DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1961

TOMO 223 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16153

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta el trámite para la importación de automóviles para taxímetros que se realice al amparo de determinadas disposiciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: la necesidad de dar cumplimiento al trámite de solicitudes de despacho presentadas al Banco de la República Oriental del Uruguay para la introducción de automóviles para taxímetro, conforme a las determinaciones del decreto de 24 de noviembre de 1960 y concordante del 15 de diciembre de 1960;

Considerando: 1º) Que los decretos mencionados tendían a la renovación de la flota de automotores afectada únicamente al servicio de taxímetros o sistema similar autorizado por los Concejos Departamentales;

2º) Que es necesario ajustar en la forma más estricta la consideración y trámite de tales solicitudes, en base a las certificaciones expedidas por los Concejos Departamentales y demás elementos requeridos por el Banco de la República Oriental del Uruguay;

3º) Que se estima pertinente adoptar todas las precauciones conducentes a evitar que se vean beneficiados con esta franquicia quienes no cumplen exactamente el servicio de taxímetros, perjudicando directamente a los verdaderos integrantes de ese gremio;

4º) Que las necesidades atendidas por el decreto de 24 de noviembre de 1960 fueron producto directo de los permisos sorteado por el Concejo Departamental de Montevideo —sorteo de chapas de 15 de setiembre y 15 de noviembre de 1960— fechas base que debieran respetarse en vista de la necesidad de renovación de la flota de taxímetros;

Atento: a lo informado por el Banco de la República y la Asesoría Económica y Cambiaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Banco de la República dará curso a las denuncias de importaciones presentadas al amparo de los decretos de 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1960, siempre que se hubieran cumplido fielmente todos los extremos exigidos por aquellas disposiciones.

A tales efectos estará facultado para exigir en oportunidad del despacho respectivo y toda vez que lo estime conveniente, la documentación original de los automóviles en servicio, de tal manera que le permita complementar las certificaciones expedidas por los Concejos Departamentales.

Art. 2º No se considerarán comprendidos en el régimen de exoneración de recargos previsto por decretos de 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1960, a los adjudicatarios de chapas sorteadas y|o concedidas por los Concejos Departamentales para la prestación del servicio de transporte de personas en alquiler, con anterioridad al 15 de setiembre de 1960.

Art. 3º El Banco de la República rechazará las solicitudes que no amparen la introducción a plaza de unidades totalmente nuevas y que no vengan destinadas exclusivamente al servicio regular de "taxímetros".

No se considerarán afectados a dicho servicio los autos de "remise", las "ambulancias", "ómnibus", "micro-ómnibus", "coches de propaganda", "camiones", "vehículos de reparto", "jeeps" y todo otro vehículo que por sus características se asemeje a éstos.

Art. 4º Cualquier diferencia que se constate entre la certificación expedida por los Concejos Departamentales y la documentación original será penada conforme a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto de 24 de noviembre de 1960.

Art. 5º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se exonera a la Universidad del Trabajo de recargos, derechos y demás gravámenes fiscales para la importación de unos tornos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Visto: las gestiones promovidas por la Universidad del Trabajo del Uruguay solicitando la exoneración de recar-

gos y liberación de derechos y demás gravámenes fis-
cales a la importación de 22 tornos de 1, 5 y 1.00 me-
tros entre puntos, Caja Norton completa con impulso eléc-
trico y cadena especial, que fueran objeto de licitación
pública;

Considerando: 1º) Que la aplicación de los recargos es-
tablecidos por el decreto del 29 de setiembre de 1960
tienen como objeto en algunos casos buscar la debida
protección a la industria nacional;

2º) Que en la licitación que realizó la Universidad del
Trabajo del Uruguay para la adquisición de esos tornos
no se presentó ningún oferente de la industria nacional
por lo que la aplicación de los recargos sería innecesaria
desde este punto de vista;

Atento: a lo informado por la Asesoría Económica y
Cambiaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Universidad del Trabajo del
Uruguay de los recargos previstos por decreto de 29 de
octubre de 1960 para la importación de 22 tornos marca
"Palermo" de origen República Federal Alemana (10 tor-
nos de mts. 1.50 entre puntos y 12 tornos de metros 1.00
entre puntos), Caja Norton completa con impulso eléc-
trico y cadena especial.

El Banco de la República procederá a la devolución de
los recargos que hubiere percibido a la presentación de
las respectivas denuncias de importación.

Art. 2º Declárase exonerada de derechos aduaneros, tri-
butos a la importación o aplicados en ocasión de la mis-
ma, e impuesto a las transferencias de fondos al exte-
rior, la operación referida en el artículo precedente.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución: Se dispone que los Centros Auxiliares de Salud Pública del interior, recepcionen la documentación del juego de quinielas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de abril de 1961.

Visto: la situación planteada a la Dirección de Lotería y Quinielas, debido a la falta de una disposición tendiente a regularizar el depósito de la documentación del Juego de Quinielas en las localidades distantes de la Capital;

Resultando: que como lo señala la Asesoría del Ministerio a fojas 3, esta situación acarrearía grandes problemas, y entre otros riesgos serios, el aumento del juego clandestino con los perjuicios que es de imaginar;

Considerando: que tal estado de cosas debe ser corregido urgentemente con una medida provisoria hasta tanto sea posible su regularización definitiva en el proyecto de Rendición de Cuentas, próximo;

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Disponer que la recepción de la documentación del Juego de Quinielas en el Interior de la República será realizada por los Centros Auxiliares de Salud Pública respectivos, hasta nueva orden.

Comuníquese y pase a la Dirección de Lotería y Quinielas par su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución: Se autoriza a la Administración General de las Usinas eléctricas y los Teléfonos del Estado para otorgar un préstamo a sus funcionarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de abril de 1961.

Visto: la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para continuar pagando durante los meses de abril y mayo del corriente año, la partida de $ 150.00 mensuales, que se autorizó hasta el 31 de marzo de 1961, por resolución de 10 de enero del año en curso;

Considerando: que el importe que insume la mencionada erogación se financiaría mediante la prórroga de la vigencia del préstamo de $ 3.000.000.00 que dicho Ente tiene concertado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, cuyo vencimiento se difiere para el 26 de setiembre de 1961, el 50 o|o y para el 26 de marzo de 1962, el saldo y con las disponibilidades de las cuotas de amortización convenidas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares Nos. 6, 7, 8 y 9 que quedarían diferidas para cumplirse en el período enero-julio de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), mensuales por los meses de abril y mayo de 1961 previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República y en las condiciones de financiación detalladas en la parte expositiva de la presente resolución.

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fe de erratas

En "Diario Oficial" de fecha 11 de mayo página 206-A numeral 7 se publicó un decreto por el que se "fija" el precio del metro cúbico del gas" en el que se deslizó un error.

En el considerando II) línea 1 a donde dice: "... Conveniente prever la cantidad de $ 0.141", debe decir: "... Conveniente prever la cantidad de $ 0.0141."

Queda hecha la salvedad.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de Diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 2 de mayo de 1961.

2042—Resolución revalidando para el actual ejercicio económico diversas autorizaciones que fueran concedidas a la Dirección de Migración en años anteriores, para el pago de erogaciones motivadas por razones del servicio.

2043—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para constituir un Fondo Permanente de $ 4.000.00 a tomarse de diversos rubros del Item 7.06, para la atención de las erogaciones de carácter urgente originadas por las necesidades del servicio, durante el actual ejercicio.

2044—Resolución: autorizando a la Jefatura de Policía de Florida para invertir durante el actual ejercicio, la suma de $ 20.00 mensuales, que destinará a la adquisición de tabaco y yerba para su distribución entre los reclusos de la Cárcel Departamental que realizan tareas de fajina en dicha dependencia.

2045—Resolución: declarando extinguida la calidad de asilado político del ciudadano paraguayo, Basilio Ramón Gónzalez Hermosilla.

2046—Resolución: declarando refugiado político al ciudadano argentino Héctor Francisco Russo.

2049—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a Sección de la Jefatura de Policía de Colonia, al Doctor don Augusto Armando Davyt Rebufat.

2051—Se retienen al Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Salto, señor Benigno Paiva, los medios sueldos comprendidos entre el 16 y 17 de marzo del corriente año, lapso en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

2053—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 2399|60, por el que hace conocer la resolución dictada en los antecedentes administrativos relacionados con la actuación del Juez de Paz de la 3.a Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Gaye.

2054—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 130, por el cual comunica el procesamiento de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Salto, Comisario señor Artagnan D'Angelo y Agente de Seguridad, señor Feliciano Godoy, por omisión en proceder o denunciar los delitos.

2055—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 834, por el que comunica el procesamiento del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Ramos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 25 de abril de 1961.

24412—Establécese que las asignaciones de "Rancho en Metálico" que se abonan con cargo al rubro 3.11 "Víveres" serán liquidadas a partir del 1.o de marzo del corriente año, a razón de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

28326—Exonérase del cargo de Práctico de la Zona del Río de la Plata, al señor Pedro Fabbri Echevarría.

28327—Acéptase la renuncia que presenta el señor Julio Luis Pucurull, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones.

28328—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio César Méndez del cargo de Mensajero, de la Dirección General de Telecomunicaciones.

28329Acéptase la renuncia que presenta el señor Carlos María Carvallo, del cargo de Portero, Código Ad. Partida 35, Categoría IV, Grado 5, del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

28338—Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares para liquidar diferencia de aguinaldo que les corresponde percibir a las pensionistas militares.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de marzo de 1961.

2545—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", obras de reparación y conservación en el edificio de la Casa de Gobierno, ubicado en el costado Sur de la Plaza Independencia (Montevideo), por la suma de $ 7.500.00.

2546—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la Imprenta La Económica, fórmulas impresas y comunes necesarias para la confección de libretas para toma-consumos, por la suma de $ 14.800.00.

2547—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la Imprenta La Económica, volantes impresos con la reglamentación del uso de agua potable, por la suma de $ 2.930.00.

2548—Se autoriza a la Empresa de los señores Guillermo Bares, Pío E. Suárez y Tarquinio Fatucello Smanio, permisaria de la línea de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus entre el paraje denominado El Dorado y el Puente sobre el Arroyo Las Piedras en La Paz (Departamento de Canelones), para extender dicho servicio hasta la Plaza Vidiella de Colón, (Departamento de Montevideo), por Ruta N.o [illegible] en el bien entendido que el mismo es con carácter precario, revocable e incedible, etc., y con prohibición de expedir boletos dentro del Departamento de Montevideo.

2549—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir en las firmas Enrique Ghiringhelli S. A. y Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., cubiertas y cámaras para vehículos pertenecientes a sus servicios, por las sumas de $ 16.336.39 y $ 22.309.50 respectivamente.

2550—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, Accesos al Puente, sobre el Arroyo Pando, dos fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Albino José Olmos Padrón número 6584 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 35.848.72; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2551—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Barraca Río de la Plata S. A., un trozador mecánico a nafta con herramientas, una cadena y una máquina afiladora manual, eléctric, con destino a las obras de Ruta N.o 5, tramo: Camino Colman - La Paz por la suma total de $ 7.656.00.

2552—Se revalida por el Ejercicio 1961, la partida anual de $ 5.400.00 destinada al pago de alquileres del edificio que ocupan las oficinas de la Dirección de Transportes.

2553—Se modifica la resolución de fecha 24|1|961, estableciéndose que se deja sin efecto a partir del 1.o de febrero de 1961, la reválida de la partida mensual de $ 488.00 destinada a atender la limpieza y mantenimiento de las máquinas de escribir y calcular de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de la firma Gastón Faux.

2554—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges la ejecución de modificaciones en las obras de reparación del edificio de la Dirección General de Correos ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (Montevideo), por la suma de $ 7.321.09.

2555—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra - Algorta, trozo: De kilómetro 5 al kilómetro 17, de una fracción de terreno propiedad de la señora Catalina Coubrough de Fraga, Padrón número 363 (parte), ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por una fracción de camino a cerrar, propiedad del Estado ubicada en la misma Sección Judicial, resultando de la mencionada permuta una diferencia de área a favor del Estado por la que éste deberá abonar al referido propietario la suma de $ 481.57, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2556—Se modifica la resolución de fecha 24|11|960, estableciéndose que la suma de $ 2.219.00 autorizada por la misma a fin de adquirir artículos de escritorios con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, se atenderá con cargo a la ley N.o 12.803 de fecha 30|11|960. Item 8.01, Rubro 3.04, Ejercicio 1961.

2557—Se designa para ocupar vacantes existentes en el Item 8.03 a personal administrativo afectado a Conservación.

2558—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregue a la Dirección de Vialidad la suma de $ 1.238.40, destinada a reintegrar a las firmas Trabucati y Cía. y Lucchi Publicidad, igual importe abonando oportunamente por concepto de impuestos de avisos cuyo cobro fué dejado sin efecto de acuerdo con decreto de fecha 11|5|955.

2559—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24|11|960, recurrida por el Subjefe de División de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas señorita Ofelia Alzaibar.

2560—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución para proceder a la destitución del Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, Escalafón Administrativo A b

de la Dirección de Vialidad, señor Nelson Laino Baez.

2561—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución para proceder a la destitución del Peón, Categoría IV, Grado 2, Escalafón V, Personal Secundario y de Servicio del Departamento de Parques Nacionales señor Fernando Abreu Mallada.

2562—Se acepta la renuncia presentada por el Subjefe de Sección Cod. A b, Categoría II, Grado 11, Escalafón III, de la Dirección de Vialidad señor Raúl Puig, a partir del 15 de febrero de 1961.

2563—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o, Cod. A b, Categoría III, Grado 6, Escalafón III, de la Dirección de Topografía, señor Nelson Barrios, a partir del 1.o de febrero de 1961.

2564—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 1.o, Cod. A b, Categoría IV, Grado 5, Escalafón III, de la Dirección de Hidrografía, señor Héctor Pargas, a partir del 3 de marzo de 1961.

2565—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 1.o a jornal, de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Eduardo Villalba, a partir del 2 de febrero de 1961.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 6 de abril de 1961.

2566—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se crea en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el Registro General de Proveedores, Licitantes y Empresas Constructoras de Obras Públicas.

2567—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 5.000.00o, a fin de abonar los gastos originados con motivo de la realización del concurso público para la ejecución de un mural decorativo en el edificio de la Escuela N.o 40 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

2568—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma total de $ 107.187.33 correspondientes a gastos que la Dirección de Hidrografía adeuda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por concepto de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959.

2569—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 6.881.03, a fin de reforzar partidas de sueldos y viáticos que resultaron insuficientes con motivo de aumentos en los aportes patronales correspondientes a las obras: Centro de Salud Pública de Melo; Policlínica de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres); Comisaría 10.a Sección (Departamento de Montevideo); Centro Salud Pública (Departamento de Florida); Dirección General de Correos; Centro Auxiliar de Nueva Palmira y Jefatura de Trinidad.

2570—Se revalidan a partir del 1.o de enero de 1961 y por el Ejercicio 1961, las partidas mensuales que establece la Ley Presupuestal de fecha 30|11|960, por concepto de "Quebrantos de Caja", de la Dirección de Hidrografía.

2571—Se revalida por el Ejercicio 1961, la partida de $ 50.00 mensuales que por concepto de "Quebrantos de Caja" tiene asignada el Tesorero de la Dirección de Transportes señor Héctor F. González.

2572—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a señor Luis E. Calvo Mendive, pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Ruta N.o 4, tramo de Ramal a Colonia Lavalleja, a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14 Km. 250 a 28 Km. 750.

2573—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a la firma Isaac F. Hernández Icardi, representante de la fábrica Le Tourneau Westinghouse Trade Company, cinco motoniveladoras y repuestos, por la suma de $ 1.151.934.48; dejándose sin efecto la resolución de fecha 24 de enero de 1961.

2574—Se adjudica a las firmas Compañía de Pinturas S. A. y Althea S. C. el suministro de pinturas navales con destino a la Dirección de Hidrografía, por las sumas de pesos 57.647.06 y pesos 22.351.50 respectivamente.

2575—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, una fracción de terreno propiedad de la señorita María E. Mignone, Padrón N.o 486 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 24.84; se libra la correspondiente orden de transferencia y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental a fin de que se inicie el correspondiente juicio de expropiación.

2576—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, una parcela de terreno propiedad del señor Eraldo Torrini, Padrón N.o 1335, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 797.37; se libra la correspondiente orden de transferencia y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental a fin de que se inicie el correspondiente juicio de expropiación.

2577—Se designan para ocupar cuatro cargos de Ingenieros, Escalafón Profesional A a A, Categoría II, Grado 3, sueldo $ 1.600.00, del Item 8.03, a los ingenieros señores Vicente Agrelo, Credencial Cívica AKB N.o 3540, Raúl José Pedro Deambrosi Ohurrut, Credencial Cívica BPA N.o 5899; Luis Alberto Molfino, Credencial Cívica AXA N.o 8599; y José Tuneu Porto, Credencial Cívica AZA N.o 12912.

2578—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Sumarios, Escalafón Profesional A a A, Categoría II, Grado 4 del Item 8.01, doctor Juan José Salvo, a partir del 3 de marzo de 1961, agradeciéndose los servicios prestados a la Administración.

2579—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Carlos A. Mantero del cargo Técnico Profesional N.o de Orden 103, Partida 12, sueldo $ 1.200.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 28 de noviembre de 1960.

2580—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector 1.o, Categoría III, Grado 9, (A b) sueldo $ 690.00 señor Eduardo Olarte de la Direccón de Vialidad, Regional N.o 1, a partir del 1.o de enero de 1961.

2581—Se acepta la renuncia presentada por el Carpintero de la Dirección de Hidrografía, Escalafón A c, Categoría III, Grado 7, señor José Nano, a partir del 1.o de febrero de 1961.

2582—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.00, a fin de atender los gastos de estudio de nuevas obras a incluirse en próximos planes, que realiza la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, autorizándose asimismo se libre la correspondiente orden de pago.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 25 de abril de 1961.

1—Aceptáse la renuncia presentada por el Dr. Alberto Rúben Ardao, del cargo de Médico Anátomo Patólogo del Instituto de Oncología, a partir del 7 de marzo de 1961. Desígnase para ocupar el cargo de referencia, al Dr. Boris Scolnik, interinamente y hasta la provisión definitiva del mismo mediante el concurso respectivo.

2—Autorízase a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública para continuar utilizando los servicios del Dr. Celso Silva, en carácter de Médico de Sanidad y de Primeros Auxilios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, desde el 1o. de enero al 30 de junio del año en curso con una asignación mensual de $ 830.00.

3—Desígnase para integrar el cuadro de médicos adjuntos de guardia, (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur, a los doctores Rafael Enrique Hill, Bolívar Delgado Pereira y Gonzalo Enrique Maqueira.

4—Desígnase a la Sra. Reina Vignoli de Ballestrino (Interina), para ocupar un cargo de Auxiliar 3o. de Rayos X del Hospital Pereira Rossell.

5—Centro Departamental de Canelones. Sra. Delia Velazquez de Barrenechea, en reemplazo de la Partera de la Policlínica de Pueblo Soca y La Floresta, Sra. Armenohuie Vartanian de Sarkissian, con licencia por enfermedad desde el 1o. de enero hasta el 30 de abril de 1961.

6—Centro Auxiliar de Nueva Palmira. Sra. Margarita Maresca de Esperón, en reemplazo de la Partera Otilia Rochón de Repetto, en uso de 20 días de licencia reglamentaria, a partir del 1o. de febrero ppdo.

7—Centro Auxiliar de Cerro Chato. Sra. Edeminda Hernández de Tondini, por servicios prestados en reemplazo de la Partera Elisa Ramírez de Scartaccini, en uso de 25 días de licencia reglamentaria, a partir del 1o. de febrero ppdo.

8—Licitación No. 1128. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de la firma Atalayá S. en C. part el suministro de Instrumental Oftalmológico, por un total de $ 117.392.24.

9—Licitación No. 1285. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Francisco Alonso Adami S.A., Pablo Ferrando S.A.C. e I., Victor Webel y Guasu S.A., para el suministro de Material de Hematología, por un total de pesos 57.229.15.

10—Licitación No. 1379. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Pablo Ferrando S.A.C. e I., Leandro Pereyra Siri y Papelería Pegasus de Wagner y Schimmerling para el suministro de Matrices y Tinta para Mimeografo, por un total de $ 46.092 78.

11—Licitación No. 1414. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptasa la oferta de la firma Boris Reznikovich, por Impresión del Reglamento para la Provisión de Cargos Técnicos, por un total de $ 7.680.00.

12—Liciatción No. 1434. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, áceptase la oferta de la firma Compañía de Pinturas Sociedad Anónima, para el suministro de Pintura Blanca y Aceite de Linaza, por un total de $ 36.471.00.

13—Pedido de Precios No. 516. Amplíase la Resolución No. 42.685, de 27 de diciembre de 1960, por la que se adjudica el pedido de precios de la referencia a la firma San Francisco Ltda., en el sentido de que la erogación correspondiente deberá atenderse con el artículo 79 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, a reintegrar con el art. 1o. de la Ley de 28 de setiembre de 1960.

14—Anúlase la Adjudicación, a la firma Laboratorio Athena S.A. de 350.000 cuenta gotas comunes por un importe total de $ 5.674.23, de la Licitación Número 509, de 23 de agosto de 1954, en razón de no poder mantener los precios, debido al alza experimentada durante los años transcurridos.

15—Acéptase el Presupuesto, presentado por la firma Otis Elevator Company, en la suma de $ 14.470.00, por la reparación y puesta en funcionamiento del ascensor de servicio de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

16—Licitación No. 721. Atento a lo informado por la División Administración, déjase sin efecto la adjudicación que, entre otras, se hacía a la firma Guillermo Kraft del Uruguay S.A., por 40 Máquinas de Escribir, marca Oliver, por un total de $ 7.526.40.

17—Licitación No. 1120. Atento a lo informado por la División Administración, modifícase la resolución No. 37.904, de 5 de noviembre de 1958, en el sentido de que la erogación de U$S 3.324.00 a que ascendía la compra de un aparato de radiodiagnóstico a la firma Philips del Uruguay S.A., deberá atenderse con cargo al rubro 3.05 del Item 10.54, Ejercicio 1961, y no con cargo a ese mismo rubro, del Ejercicio 1958, como se dispuso en esa resolución.

18—Licitación No. 1350. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas: Walter Nier, Wellington Diez Abella, Sydney Ross Uruguay Limitada y Laboratorio de Especialidades Radiológicas - Gobbi S.R.L. para el suministro de Medios de Contraste, por un total de $ 102.302.81.

19—Licitación No. 1386. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Maximo Lumer, por Material de Sutura, por un total de $ 393.431.95. Autorización No. 27.958 del Banco de la República.

20—Licitación No. 1411. Aetnto a lo informado po rla Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Mario C. Isola S.A., Químicas Unidas Limitada y Julio C. Fernández para el suministro de Antibióticos, por un total de $ 601.862.54. Autorizaciones concedidas por el Banco de la República, con fecha 21 de noviembre de 1960.

21—Licitación N.o 1458 — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Imprenta América S. A. por impresos por un total de $ 12.120.00.

22—Licitación N.o 835 — Atento a lo informado por la División Administrativa, autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 263.556.50, a favor de la División Administración, para abonar al Banco de la República por concepto de diferencia de cambio, más los intereses, seguros, gastos bancarios, etc., correspondientes a la adquisición efectuada a la firma Philips del Urugay S.A. por resolución del Poder Ejecutivo N.o 33.381 de 12 de marzo de 1957.

23—Acéptase la oferta de la firma Cidac por 2.000 litros de Aceite Comestible, por un total de $ 9.680.00.

24—Asígnase al señor Asdrúbal Botello la suma de $ 400.00, por una sola vez, para su desplazamiento al Centro Departamental de Colonia, en calidad de adscripto a la Intervención Administrativa del mismo.

25—Asígnase al señor Horus Rodríguez Castillos una partida de locomoción por la suma de $ 30.00 mensuales, como reintegro de los gastos que le ocasiona el constante desplazamiento en el cumplimiento de sus funciones de Inspector de la Inspección General de Hospitales de la División Asistencia, por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1961.

26—Autorízase a los practicantes internos de medicina del Ministerio de Salud Pública, correspondientes a los años 1959, 1960 y 1961, a realizar un año más de internado, siempre que hayan cumplido en el 3er. año de internado, un semestre en el Interior.

27—Encomiéndase a la doctora Perla Temesio Médico Diabetólogo del Hospital Maciel, el cometido de estudiar la Organización de los Servicios Asistenciales de Internados de Policlínica de Diabetes en los países de Europa que visite y a su regreso, informe al respecto.

28—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Canelones, al señor Milton Pérez Larroca, actual Auxiliar de Servicio de las Colonias de Alienados, y en sustitución de éste, a María Vida Chao de Cáceres, actual Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Canelones.

29—Encárgase al Intendente del Centro Auxiliar de Carmelo señor Leopoldo Montiel Mónaco, la supervisión de la Administración del Centro Auxiliar de Dolores, dos veces por semana, debiendo fijar su residencia en Carmelo.

30—Autorízase el pago de las cantidades que se detallan en la resolución respectiva, a favor de los funcionarios de la División Administración del Ministerio de Salud Pública que se especifican en la misma, por concepto de las horas extraordinarias de labor realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

31—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, señora Petrona Acevedo de Souza.

32—Suspéndese sin privación de sueldo a la Enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell, señora Esther Fernández de Navarro. Elévase Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para destituírla de su cargo por ineptitud física.

33—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, señora María Sara García de Duglio. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para destituírla de su cargo, por ineptitud física.

34—Suspéndese sin privación de sueldo a la Enfermera 3a. de la Colonia Saint Bois, señora Margarita Pereyra de Arechea. Elévese mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para exonerarla de su cargo, por ineptitud física.

35—Rectifícase el nombre de la señora Josefina Estela Correa, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salto, por el de Josefina Estela Correa de Pedetti.

36—Rectifícase el nombre de la señora Juana Elena Navas, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Paysandú, por el de Juana Navas de Corti.

37—Rectifícase el nombre de la señora Mirtha Monteverde, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, por el de Mirtha Monteverde de Arriola.

38—Rectifícase el nombre de la Dra. Ester Milman, Médico de Primeros Auxilios (interina) del Servicio de Asistencia Externa, por el de Ester Milman de Waisbort.

39—Rectifícase el nombre de la señora Lelia Cámera Giuzzio, Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, por el de Lelia Cámera Giuzzio de Fontes.

40—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Videla, del cargo de químico farmacéutico Jefe de Farmacia, interina, del Centro Departamental de Artigas, a partir del 16 de enero ppdo.

41—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Mario Errecart, del cargo de Ayudante de Laboratorio del Centro Departamental de Paysandú.

42—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Enrique Murguia, del cargo de Director del Centro Departamental de Cerro Largo (Melo).

43—Acéptase la renuncia presentada por el señor José López Fernández, del cargo de Enfermero 3.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, a partir del 1.o de enero del año en curso.

44—Acéptase la renuncia presentada por la señora Julia de los Santos de Niz, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

45—Desígnase Delegado del Ministerio de Salud Pública ante la Reunión de la Comisión Permanente de Estudios de la Hidatidosis, a realizarse en París en el próximo mes de mayo, al Director del Centro de Estudios de la Hidatidosis, doctor Velarde Pérez Fontana.

46—Déjase sin efecto la contratación de la señora Haydée Avallone de Mattos como Auxiliar 1.o (Para la Secretaría del Programa de Salud Pública Rural) de la División Higiene. Autorízase en su remplazo la contratación del señor Mario Giambruno, con una asignación mensual de $ 710.00 por el período 1.o de enero al 30 de setiembre de 1961 y de pesos 830.00 por el período 1.o de octubre del año en curso al 31 de diciembre próximo.

47—Compétese al Profesor doctor Mario Rius, la misión de representar al Ministerio de Salud Pública ante el Congreso Interamericano de Otorrinolaringología a realizarse en París (Francia) y ante el Congreso Internacional de Broncoesofagología a realizarse en la ciudad de Reims (Francia) y Dusseldorf (República Federal Alemana).

48—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 2.000.00 para la impresión y encuadernación de 15.000 folletos recordatorios sobre el Prof. doctor José Scoseria, en la Imprenta Nacional, con motivo del homenaje a tributársele en el centenario de su nacimiento.

49—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", correspondiente al año 1960, así como el plano de aplicación de los fondos a percibir por el corriente año. Autorízase a liquidar a favor del precitado instituto la subvención respectiva por el Ejercicio en curso, consistente en la suma de de $ 60.000.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 27 de abril de 1961.

SANCIONES COMERCIO ILICITO DE CARNE

Aplicando una multa y comisando la mercadería en infracción: 5912, ($ 300.—) Luis Castro Sobrino; 5913, ($ 300.—) José Cabrera Domínguez; 5914, ($ 300.—) Joaquín Fernández García García; 5915, ($ 300.—) Julio Fernández; 5916, ($ 300.—) José González Gonda; 5917, ($ 300.—) Serafín Tomé Estevez; 5918, ($ 300.—) Alfonzo Manilouki; 5919, ($ 300.—) Manuel Alonso Alonso; 5920, ($ 300.—) Tomás Cabrera; 5921, ($ 300.—) Washington Barrios Oliveras; 5922, ($ 400.—) Agustín Maidan Mas; 5923, ($ 500.—) Rodolfo Velo; 5924, ($ 500.—) José María González; 5925, ($ 500.—) Eduardo Salinas; 5926, ($ 500.—) José Traba Lista; 5927, ($ 500.—) Luis López; 5928, ($ 500.—) Jesús Ramilo Puentes; 5929, ($ 500.—) Dionisio Aguiar Alvarez; 5930, ($ 500.—); Leopoldo Arrúa León; 5931, ($ 500.—) Ernesto Gómez; 5932, ($ 780.—) Héctor M. López; 5933, ($ 870.—) Guillermo Pérez Scott; 5934, ($ 1.050.—) Salomón Guzner Polischuk; 5935, ($ 1.080.—) Ramón Martínez Acuña; 5936, ($ 1.200.—) José Camaño Novo; 5937, ($ 1.250.—) Manuel Lorenzo Fernández; 5938, ($ 1.470.—) Kiuben César Furtado; 5939, ($ 1.500.—) Rodolfo Velo; 5940, ($ 1.500.—) León Faimberg Lorio; 5941, ($ 1.500.—) Luis Balcon Da Cunha; 5942, ($ 1.500.—) Carmelo Todaro Bramuglia; 5943, ($ 1.500.—) Aníbal Moreira Falero; 5944, ($ 1.500.—) Nelson Ramiro Pou Luzardo; 5945, ($ 3.000.—) Dalmiro Suárez Pérez; 5946, ($ 3.000.—) Humberto Gregorio Perrone; 5947, ($ 3.000.—) Emilio Manitto Baccino; 5948, ($ 3.860.—) José Benito Rodríguez Andrade; 5949, ($ 4.000.—) Gerardo Birriel Martínez; 5950, ($ 4.000.—) Hagope Agobbian; 5951, ($ 5.000.—) Rodolfo Velo; 5952, ($ 5.000.—) Urbano Raña Raña; 5953, ($ 5.000.—) Elbio Giménez; 5954, ($ 5.000.—) Eliseo Villar Castro; 5956, ($ 5.000.—) Gonzalo Osvaldo Olmedo; 5958, ($ 5.000.—) Gerardo y Braulio Birriel; 5960, ($ 5.000.—) José Fernández Misa.

5961— Previénese al señor Director de la Imprenta Nacional y demás funcionarios responsables de la custodia y contabilización de los valores, timbres y estampillas fiscales que imprime la Imprenta Nacional con destino a los Organismos receptores de impuestos y tasas, que deben adoptarse de inmediato elementos y urgentes medidas para evitar en lo futuro las enormes pérdidas fiscales que pueden derivarse de las sustracción de los mismos; suspéndese con privación total del sueldo, al Encuadernador de la Sección "Diario Oficial" de dicho Organismo, señor Juan Parodi Rodríguez y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir de su cargo al mencionado Encuadernador.

5962—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

5963—Acéptase la renuncia del señor José Eizmendi del Cargo de Ayudante Técnico de la Dirección de Industrias.

5965—Decreto aprobando las bases para la creación de un servicio de Certificación de Calidad de la producción nacional que se exporte, elevadas por la Comisión Especial designada por Decreto de 10 de marzo de 1960.

5966—Dispónese el cese de la comisión a que estaba afectado en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, del funcionario portero Sr. Alfredo Ramos, y el reintegro a su oficina de origen, en el Instituto Geológico del Uruguay.

5967—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Storace Arrosa del cargo de Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

5968—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para arrendar por el presente Ejercicio, un equipo telefónico, compuesto por 1 Central 1 Aparato principal, 19 derivados y sus accesorios correspondientes.

5970—Concédese el registro de la marca "Pomarsol", Acta No. 71.262, solicitado por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

5972—Concédese el registro de la marca "Balmoral", Acta No. 76.961, solicitado por Campomar y Soulas (S.A.), de Montevideo.

5974—Desestimarse la solicitud de registro de la marca "Tarragona", Acta No. 49.359, formulada por la firma Juan Ponce Serra, de Montevideo.

5975—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Byford", formulada bajo Acta No. 60.239, por D. Byford y Company Limited, de Inglaterra.

5976—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Leder-Vit", formulada bajo Acta No. 45.529, por el Sr. José Luis Cuenca, de Montevideo.

5977—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dedocede Spefar", formulada bajo Acta No. 74.015, por Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo.

5978—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tosel", formulada bajo Acta No. 53.626, por el Sr. Osías Shijman, de Buenos Aires (R.A.).

Revocase la resolución de fecha 13 de octubre de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Gentisil Spefar", formulada bajo Acta Número 58.650, por Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo y concédese el registro de la marca "Gentisil Spefar", Acta No. 58.650, solicitado por Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo.

5981—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado percloroetileno destinado al tratamiento de las chapas de hierro.

5982—Revalídase para el Ejercicio 1961 la contratación, por el Instituto Geológico del Uruguay, del personal obrero y especializado que tiene afectado en la ejecución de perforaciones.

5984—Autorízase la reválida para el presente Ejercicio de las autorizaciones concedidas al Instituto Geológico del Uruguay para contratar los servicios de los funcionarios señores: Pedro S[illegible], Vito Stevenazzi y Adolfo Sandes.

5985—Autorízase la reválida para el presente Ejercicio de las autorizaciones para contratar los servicios de los funcionarios del Instituto Geológico del Uruguay, señores: Roberto Varela, Alberto Sandes, Argentino Rosembroock, Ricardo Carrión y Francisco A. Sequeiros.

5986—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para constituir un Fondo Permanente por la suma de pesos 2.000.00 destinado a atender gastos urgentes e imprescindibles que se originen durante el Ejercicio 1961.

5987—Decreto fijando el precio de venta del gas carbónico elaborado por ANCAP, en $ 1.00 el kilogramo, incluído el impuesto del 6,5 o|o establecido por ley y puesto en el domicilio del cliente.

5988—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para importar en carácter de préstamo y en calidad de oportuno reintegro hasta 10.000 metros cúbicos de nafta que le ha cedido en las mencionadas condiciones Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina.

5989—Decreto disponiendo la adquisición, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de hasta 10.000 tt. de papas para consumo de la cosecha nacional de primavera-varno 1960-61, a fin de estabilizar los precios del mercado interno.

1331—Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus representantes ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 14 del Departamento de Cerro Largo.

1332—Mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que se asigna al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios por la resolución a que se refiere la anotación anterior.

1333—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo (Grupo 1).

1334—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rivera.

1336—Decreto integrando el Consejo de Salarios para C. U. T. C. S. A. (personal de dirección).

1337—Decreto integrando el Consejo de Salarios para C. U. T. C. S. A. (personal obrero y de servicio).

1338—Decreto integrando el Consejo de Salarios para C. U. T. C. S. A. (personal administrativo e inspección).

1340—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Cerro Largo.

La Secretaría.

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 8 de mayo de 1961.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 73032 "Raupina-Mannkeim", de Carlos Ferrés (h.), de Montevideo. —Acta 77639 "Cutiplacenta", de Enrique José Vilaboa, de Montevideo

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 84.093 "Lipovitan

Famax", de Famax S. A., de Montevideo. — Acta 84.427 "Coripen Celsius", de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 84.905 "Simcnatta", de Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta 60.504. "Delicias del Mar", de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 84.232 "Grand Ville", de Taranco y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 85.520 "Alice Bell", de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. C. I., de Montevideo. — Acta 35.968 "Rayos de sol", de Yerbales del Uruguay S. A. L. de Montevideo. — Acta 84.377 "Conasil", de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 63.254 "Coradon", de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 80.552 "Perphyllon" de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 82.158 "Disolcal", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 86.730 "María-Ker", de Virginia Ihuel de Rouvray, de Montevideo. — Acta 52.796 "Mallorca", de Oyama S. A. de Montevideo. — Acta 85.441 "Microgotas", de Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 85.182 "Estrella", de Wollgarnfabrik Tittel y Kruger Und Sternwoll-Spinnerei A. G., de Alemania. — Acta 85.018 "Colibrí", de Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 85.535 "Neoflex", de Moisés Solberman, de Montevideo. — Acta 83.306 "Radiovisión", de Juan A. Villeneuve, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Veterinaria: Acta 12.019 "Procedimento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos", de Feed Service Corporation, de EE. UU. de América.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 13.479 "Vacunas y su producción", de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.480 "Derivados de la Benzo (A) Quinolizina y método para producirlos", de The Welcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.468 "Pañal-bombacha", de Nélida Isabel Soregaroli, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.469 "Un brasero de concreto refractario armado", de Aurelio Panzi, de Montevideo. — Acta 13.471 "Derivados de Bencimidazole", de Merk y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta 13.464 "Composición a prueba de insectos", de Cooper, Mc. Dougall y Robertson Ltd. de Inglaterra. — Acta 13.462 "Procedimiento para la purificación de Desmetilclorotetraciclina", de American Cyanamic Company, de E. U. de América. — Acta 13.461 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 13.357 "Procedimiento de obtención de una gasolina mejorada", de California Research Corporation, de E. U. de América. — Acta 13.466 "Procedimiento para preparar compuestos químicos", de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.493 "Mejoras en fusibles del tipo cartucho", de Conatel S. A., de Montevideo. — Acta 13.455 "Un aparato difusor de aire frío", de Pablo Jokl, de Montevideo. — Acta 13.456 "Unión para aparatos de loza y tubos de plomo", de Héctor Elizalde, de Montevideo. — Acta 13.475 "Método para hacer hojas de rasurar", de The Gillette Company, de E. U. de América. — Acta 13.454 "Mejoras en materiales amortiguadores del sonido", de Talleres Bromyros S. A., de Montevideo. — Acta 13.453 "Proceso y aparato para la producción de hojas plásticas perforadas y redes plásticas", de Thomas Engel y otros, de Alemania Inglaterra. — Acta 13.452 "Un nuevo dispositivo combinado para afeitar", del Cap. Halfdan Lundqwict, de Montevideo. — Acta 13.447 "Nuevo toldo semi fijo graduable", de Simón Goldfarb, de Bs. Aires, Rep. Arg. Acta 13.400 "Placa y|o baldosa acústica de yeso", Enrique Queirolo Varela, de Montevideo. — Acta 13.445 "Mejoras en casilleros para botellas" de Casimut S.R.L., de Montevideo. — Acta 13.444 "Método y aparato para tratar fibras" de Josph Bancroff y Sons Co., de Estados Unidos de América. — Acta 13.441 "Un nuevo sistema para fijación de mangos preferentemente en escobas" de José Claret, de Montevideo. — Acta 13.487 "Mejoras en mecanismos de impulsión y trabas en cerrojos de embutir" de Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo. — Acta 13.491 "Un nuevo sistema de fijación de pomos o manijas en cerraduras" de Roberto Labrada y otros, de Montevideo. — Acta 13.492 "Mejoras en sistemas de cerraduras" de Roberto Labrada y otro, de Montevideo. — Acta 13.439 "Procedimiento para la obtención de sales de N.o 5 nitro -2-furfurilideno -1- Aminohidantoina" de Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S. p. A., de Italia. — Acta 13.418 "Un nuevo aislador" de Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo. — Acta 13.421 "Procedimiento para la eliminación de cloruros alcalinos desde lejías alcalinas, por el método osmótico" de Veb Farbenfabrik Wolfen, de la República Democrática Alemana. — Acta 13.450 "Secarropa maravilla múltiple" de León G. Govea Massa, de Montevideo. — Acta 13.302 "Una tapa de sello hidráulico de alimentación automática" de Ceferina Nélida Larroca, de Montevideo. — Acta 13.419 "Pila de electrolisis para la preparación de cloro y de lejía alcalina a partir desde soluciones acuosas de cloruro alcalino" de Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania. — Acta 13.420 "Membranas para dispositivo dializador para la depuración de lejías alcali - hidróxidos" de Veb Farbenfabrik Wolfen, de la Rep. Democ. Alemana. — Acta 13.411 "Nuevos dicarbamatos y su procedimiento de preparación" de Carter Products Inc., de Estados Unidos ded América. — Acta 13.422 "Desengrasador" de Héctor Elizalde, de Montevideo. — Acta 13.365 "Un método para hacer artículos provistos de cabezas" de Raymond Harold Carlson, de Estados Unidos de América. — Acta 13.364 "Método para fabricar cabezas de sujetadores con hueco" de Raymond Harold Carlson, de Estados Unidos de América. — Acta 13.432 "Soplete para revocar" de Jeggam S. A. Ind., de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 13.409 "Mejoras en tanques de agua potable" de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. — Acta 13.437 "Un marcador eléctrico para hacienda" de Arnaldo Renée Arrastúa, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.430 "Nuevo pulverizador para canillas" de Bronor Soc. An., de Montevideo. — Acta 13.426 "Nueva bisagra Regulable y su aplicación principal" de Leib Spett Hurrman, de Montevideo. — Acta 13.424 "Dispositivo para la fijación de un cubo sobre un Arbol" de Bolge Martins, de Dinamarca.

—Marcas concedidas: Acta 88.631 "Paysandú" de Cervecería y Maltería Paysandú S. A. del Departamento de Paysandú, Uruguay. — Acta 72.480 "Potencilin Liofil" de F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 84.025 "J. y J. Minnis" de James Donald y otros, de Inglaterra. — Acta 86.770 "Tammy" de Bahar Hnos., de Montevideo. — Acta 87.009 "Vycron" de Sudamtex de Uruguay... 87.080 "Caravelle" de Gago y Engelberg, de Montevideo. — Acta 87.087 "Variedades" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.089 "Rocket" de Leal y Borde, de Montevideo. — Acta 87.131 "Fanasán" de Luis Alberto Marrone y otro, de Montevideo. — Acta 87.133 "Bizcolatín" de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 87.135 "Plastronic" de Plastex del Uruguay, de Montevideo. — Acta 87.137 "Atheresol Atheronic Recapping Solution" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.147 "Balsamovit" de Socorex Uruguaya Soc. An., Montevideo. — Acta 87.203 "San Remo" de Héctor D'Errico, de Montevideo. — Acta 87.206 "C 50" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.210 "Maksa" de Mak S. A., de Montevideo. — Acta 87.211 "Samak" de Mak S. A., de Monteviedo. — Acta 87.212 "Exata" de Manuel Epstein, de Montevideo — Acta 87.214 "El Pulpero" de Roberto Varela y Cía. de Canelones, Uruguay. — Acta 87.222 "Don Rodrigo" de Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesias y Ponchulo S. A., de Montevideo. — Acta 87.224 "Vía Veneto" de Bension Hodara, de Montevideo. — Acta 87.225 "Toi et Moi" de Roque Albano Soc. An., de Montevideo. — Acta 87.226 "Herald" de The Standard Motor Company (1959) Ltda. de Inglaterra. — Acta 87.235 "Akra" de Igla Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 87.263 "[illegible]aruta" de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. de Montevideo. — Acta 87.433 "Space command" de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 87.439 "Pistard" de Wilko S. en C., de Montevideo. — Acta 87.443 "Crimplan" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 87.444 "Chrimplene" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 87.445 "Crimplón" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 87.459 "Eversan" de Tuboplast del Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 87.460 "Puppy" de Susana Castro de Bendahan, de Montevideo. — Acta 87.461 "L. Leyden" de Roberto Ohel Fernández Piñón, de Montevideo. — Acta 87.462 "Coppertone" de Plough Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.474 "Bagnulo" de Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 87.477 "Hari" de José Harrari, de Montevideo. — Acta 87.464 "L F" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 87.483 "Paz" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 87.517 "Coral" de J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra. — — Acta 87.520 "Coppa y Chego" de Coppa y Chego S.A., Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, de Bs. As., República Argentina. — Acta 87.535 "Kaiser" de Keahyaian Hnos., de Montevideo. — Acta 87.536 "Duke" de Kehvaian Hnos., de Montevideo. — Acta 87.554 "Rheinband" de Escalsuma S.R.L., de Montevideo. — Acta 87.556 "Siempre lo vemos de atrás, porque siempre lleva la delantera" de Nibo Fabbri, de Montevideo. — Acta 87.557 "Fanepart" de Nilo Fabbri, de Montevideo. — Acta 87.562 "Sigma" de Gulf Oil Corporation, de Pennsylvania. — Acta 87.569 "Acricid" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormald Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 87.571 "Metra" de Metra Blansko, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 87.572 "Metra" de Blansko, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 87.573 "Virundela" de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 87.583 "Richest" de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta 87.585 "Gustacina" de El Trigal S. A., de Montevideo.

— Acta 87.594 "I.A.S.A." de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 87.602 "Serruchina" de Disco Ltda., de Montevideo. — Acta 87.611 "Plastolit" de Plastolit Ltda., de Montevideo. — Acta 87.618 "Famesa" de Famesa, Fca. de Materiales Electrónicos S.A., de Montevideo. — Acta 87.617 "Famesa" de Famesa, Fca. Materiales Electrónicos S. A., de Montevideo. — Acta 87.619 "Famesa" de Famesa, Fca. de Materiales Electrónicos S. A., de Montevideo. — Acta 87.620 "Famesa" de Famesa, Fca. de Materiales Electrónicos S.A., de Montevideo. — Acta 87.622 "Merbú" de Bustamante y Méndez Rau, de Montevideo. — Acta 87.625 "Piel Canela" de Lehn y Fingg Trading Corporation de Estados Unidos de Norte América. — Acta 87.626 "Sardo", de Sardeau, Inc., de EE. UU. de América. — Acta 87.630 "Norma", de Víctor Manuel Guerra, de Montevideo. — Acta 87.632 "Aguila", de Saint Hnos. del Uruguay, de Montevideo. — Acta 87.642 "Pepperdidge", de Peppedidge Farm Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 87.643 "Dixon's", de F. E. R. Dixon y Son Ltd., de Inglaterra. — Acta 87.663 "Ile de France", de Alsuar S. A., de Montevideo. — Acta 87.664 "Hidroducto", de Plastiducto S. A., de Montevideo. — Acta 87.679 "R. H.", de Juan Carlos Reta, de Montevideo. — Acta 87.692 "Ming Tea", de Cosmos International Ltda., de Montevideo. — Acta 87.693 "Chester", de Juan G. Budaker, de Montevideo. — Acta 87.721 "Pinar", de Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta 87.726 "Sorensen", de José A. Schapire, de Montevideo. — Acta 87.727 "Rilyte", de Nibo Plast Uruguaya S .A. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 87.746 "Coordinado Ameritex", de Sudamtex de Uruguay S A., de Montevideo. — Acta 87.748 "Cosentina", de Stanislao Di Rende, de Montevideo. — Acta 87.749 "Castro", de Frigorífico Castro —José M. Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 87.776 "Sapelli", de Claudio Sapelli, de Montevideo. — Acta 87.777 "San Isidro" de Industrias San Isidro Ltda., de Las Piedras, R. O. del Uruguay. — Acta 87.778 "Di Carlo", de Miguel A. Igounet, de Montevideo. — Acta 87.793 "Polorlastic", de Harry Selbiger, de Montevideo. — Acta 87.794 "Pat Reger", de Harry Selbiger", de Montevideo. — Acta 87.797 "Paul", del Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 87.798 "Champs Elysees", de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 87.800 "Datsun Bluebird", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.829 "Proa", de Inducom S A., de Montevideo. — Acta 87.844 "Ultrarapid", de Hajnal y C.a. Ltda., de Montevideo. — Acta 87.848 "Sans Aleu", de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia. — Acta 87.889 "Nobel", de Gordon Thomas Hobbins, de Montevideo. — Acta 87.890 "Villa Mary", de Ramón Perdomo, de Montevideo. — Acta 87.900 "Gomapluma", de Gomapluma Soc. Com., de Montevideo. — Acta 88.130 "My Lord", de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 88.349 "Aires", de David y Marcos Sznaier, de Montevideo. — Acta 89.158 "Triumph", de The Standard Motor Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 89.996 "Medipac", de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo. — Acta 90.387 "Trineo", de Alberto Enrique Gandulia, de Montevideo. — Acta 90.684 "Lamango", de Lamango Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 60.499 "Tetrafil", a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.882 "Cobaltin", a Cassella Farbwerke Malnhur Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 87.559 "Ottwal", a Bernatzky, del Departamento de Colonia, República O. del Uruguay. — Acta 86.845 "Roll-A-matic", a Sperry And Corporation, de E. U. de América. — Acta 87.218 "Oficina Técnica Industrial", a Pedro Pagés Gual, de Montevideo. — Acta 87.302 "Nilsec", de Raymak Ltda., de Montevideo. — Acta 12.622 "10-Undecenoato de Testosterona", a Syntex S A., de México. — Acta 13.318 "Mármol regenerado", a Federico Heine, de Montevideo. — Acta 13.319 "Nuevo revestimiento de marmolcompuesto", a Federico Heine, de Montevideo. — Acta 13.405 "Materiales textiles mejorados y proceso para fabricarlos", a The Bradford Dyers'Association Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.415 "Procedimiento para la elaboración de comprimidos pesados de cobalto para uso médico veterinario" a Raúl Lorenzo Saques y otro, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 13.449 "Procedimiento para la vulcanización de los microporosos, gomas celulares y medios contenedores de expansión de los mismos", a Gonzalo Mediano Capdevilla, de España. — Acta 13.451 "Mejoras en corpiños", a Henry M. Plehn, de E. U. de América.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 13'390 "Procedimiento para la producción de alfombras", de Texel S. A. de Montevideo.

—Se autoriza el pago de primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 13.382 "Perfeccionamiento en lámparas de gas con manguito incandescente", de Societe Des Gaz, Produits Routiers Et Materiaux, Soc. An., de Francia.

—Se detiene el trámite en la siguiente gestión: Acta 43.223 "Doris Green", de Pascual De Luca, de Montevideo.

—Por Resolución Superior se conceden las siguientes marcas: N.o 82.265 "Balmoral", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — N.o 82.264 "Pomarsol", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Por resolución Superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 74.015 "Bedocede Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 45.529 "Ledervit", de José Luis Cuenca, de Montevideo — Acta 53'626 "Tosel", de Osias Shijaman, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 60.239 "Byford", de D. Byford y Company Ltd., de Inglaterra.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.563	5.172	6.132	5.744	8.528	1.980	2.266	3.023	2.188
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1 884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1 871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19 592	20 428	19.648

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

(1) GASTOS DE CONSUMO

(2) ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

	Unidad	Alemania	[illegible]	Bolivia	Brasil	Cuba (3)	Chile Sant.	[illegible]		Egipto	España	[illegible]
Países											Servicios	
ALIMENTACION												
cereales y productos de panadería:												
Pan	K.	3.83		1.40	[illegible].00	1.84	—	1.73	[illegible]	1.38	1.53	1.[illegible]
Harina de trigo	"	2.68		1.33	2.20	3.25	1.[illegible]		2.87	1.84	2.85	—
Pideos	"	7.67		1.68	4.00	3.45	—	[illegible].21	5.86	4.60	3.80	—
Arroz	"	4.93		[illegible].68	2.67	—	2.86	4.21	4.94	4.14	2.85	2.30
Carnes, aves y pescados:												
Carne de vaca	"	32.88		[illegible].20	13.34	[illegible]	16.80	18.95	27.25	13.80	22.04	19.20
" " cordero	"	—		4.55	—	5.75	—	—	19.55	13.80	15.30	—
" " cerdo	"	127.40		4.90	—	—	16.00	—	21.85	—	21.12	—
Jamón	"	29.59		—	—	—	32.00	—	7.60	32.20	53.76	38.40
Pollo	"	—		—	—	4.60	—	—	10.81	—	14.40	—
Pescado	"	10.96		—	13.34	6.90	12.00	12.60	13.11	—	22.04	15.36
Productos lácteos:												
Leche	Lt.	1.58		1.05	1.47	2.87	—	—	3.10	1.61	1.95	1.33
Manteca	K.	18.63		18.20	—	10.35	20.00	—	18.86	11.96	23.04	—
Queso	"	17.53		12.60	14.34	11.50	16.00	—	17.25	16.10	24.96	13.45
Frutas y verduras:												
Manzanas	"	5.06		—	6.00	—	—	2.10	5.40	13.80	4.75	1.92
Naranjas	"	6.57		—	1.50	—	—	2.10	4.14	2.30	4.75	1.92
Bananas	"	5.20		—	1.50	—	—	2.55	4.02	3.22	3.45	—
Papas	"	1.04		0.70	1.50	0.92	—	—	2.07	1.38	0.95	0.76
Tomates	"	5.48		—	—	—	—	—	8.51	1.84	—	1.14
Zanahorias	Atado	1.37		—	—	(3)	0.66	0.83	3.56	2.30	—	1.92
Cebollas	K.	2.46		—	—	—	1.30	1.47	2.53	—	—	0.96
Otros alimentos:												
Té	"	73.98		12.60	—	—	32.00	26.31	—	12.88	76.80	—
Café	"	41.78		5.60	4.40	—	16.00	18.95	19.20	27.60	42.25	—
	"	[illegible]					[illegible].97	2.10	2.87	2.76	2.85	2.50

(1) GASTOS DE CONSUMO

(2) ARTICULS DE PRIMERA NECESIDAD

ALIMENTACION	Unidad	Francia	Italia	Perú	Portugal	G.Bretaña	Santa Sede	Suiza	Unión Sud Africana	U.R.S.S.
cereales y productos de panadería:										
Pan	K.	2.20	2.70	3.28	1.80	(5) 1.73	2.86	--	1.44	5.75
Harina de trigo	"	--	3.42	2.09	3.04	1.60	4.49	2.17	0.92	4.71
Fideos	"	4.93	5.22	--	8.80	--	4.49	3.60	--	6.90
Arroz	"	4.40	5.22	1.84	3.20	2.51	4.49	3.20	4.35	9.20
Carnes, aves y pescados:										
Carne de vaca	"	24.75	32.40	13.94	16.00	25.60	35.88	13.50	--	25.30
" " cordero	"	20.40	27.00	--	8.80	12.80	24.22	21.80	--	28.75
" " cerdo	"	17.60	25.20	13.12	11.20	--	21.53	20.10	--	23.00
Jamón	"	33.00	34.20	49.20	21.60	--	44.90	--	--	33.25
Pollo	"	--	23.40	--	17.00	(5) 24.00	21.53	--	--	21.85
Pescado	"	--	34.20	12.30	14.40	51.20	10.75	--	--	9.85
Productos lácteos:										
Leche	Lt.	1.36	1.80	1.55	2.00	1.85	1.79	1.50	--	5.75
Manteca	K.	22.00	28.80	21.32	16.00	10.13	26.90	29.10	12.47	32.77
Queso	"	15.40	25.20	18.45	56.00	11.73	26.90	16.50	10.04	44.85
Frutas y verduras:										
Manzanas	"	--	5.40	--	19.20	4.00	4.49	2.67	--	13.80
Naranjas	"	3.08	7.20	(5) 0.49	(4) 11.20	(5) 1.06	4.49	--	--	16.10
Bananas	"	4.73	(4) 10.80	--	(4) 6.80	4.80	8.07	--	--	12.65
Papas	"	1.98	1.62	1.55	0.80	0.90	0.90	1.08	--	1.49
Tomates	"	6.60	6.84	1.64	8.80	6.40	17.94	--	--	6.20
Zanahorias	Atado	4.09	2.88	--	3.60	3.20	3.59	2.22	--	2.30
Cebollas	K.	--	2.88	--	6.00	2.66	1.79	2.04	--	6.90
Otros alimentos:										
Té	"	--	68.40	31.77	112.00	25.60	53.80	41.77	--	110.40
Café	"	33.00	50.40	7.38	32.00	24.00	53.80	30.28	12.76	52.32
Azúcar	"	3.08	4.60	0.94	4.40	2.00	4.49	2.35	1.44	10.81

Servicios

GASTOS DE CONSUMO

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

		Países									Servicios	
	Unidad	Alemania	Argentina	Bolivia	Brasil		Chile Sant.	Valp.			Barcel.	Madrid
ALIMENTACION												
Otros alimentos												
Huevos	Doc.	7.80		4.20	5.33	6.66	6.00	--	5.98	--	9.13	6.90
Chocolate	K.	--		--	--	--	--	--	20.70	[illegible]	--	--
Aceite	Lt.	27.40		4.55	29.34	7.70	6.20	7.15	--	[illegible]	[illegible]	4.37
Grasa	K.	--		--	18.00	5.75	7.20	--	4.71		--	--
VESTIDO:												
Traje	1	1.507.00		350.00	(7) [illegible]	[illegible]	[illegible]	842	805	--	--	[illegible]
Abrigo	1	--		--	--	--	[illegible]	684	--	--	--	--
Zapatos	par	219.20		333	(7) 100	--	[illegible]	137	218.50	--	--	96
Camisas	1	109.60		97.50	--	--	[illegible]	--	54.82	[illegible]	--	28.80
HABITACION:												
Alquiler (6)	mens.	2.466		343	--	--	--	736	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]
Calefacción	"	--		--	--	--	--	--	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]
Gas	mt3.	--		--	--	--	--	--	115	(7) 276	--	[illegible]
Teléfono	mens.	--		--	--	--	--	81.25	103.50	(2) 69	--	14.40
Mucama	"	685.00		--	333.34	--	--	--	--	276	220	--
Cocinera	"	959		--	400	--	--	--	1725	414	307	--
Chofer	"	1370		--	800	--	--	--	--	--	--	--
COMBUSTIBLES Y ALUMBRADO:												
Energía eléctrica	Kv.	--		0.03	--	--	--	--	(7) 230	(7) [illegible]	--	0.53
Carbón	K.	--		0.04	--	--	--	0.89	(2)	--	0.31	0.38
Leña	"	--		0.01	--	(10)	--	0.31	--	--	--	[illegible]
Gasolina	Lt.	1.83		0.29	--	4.37	--	--	--	--	--	[illegible]
Kerosene	"	--		0.17	--	--	0.64	--	--	--	[illegible]	[illegible]
VARIOS:												
Atención médica	Consul.	--		--	--	--	--	--	115	--	--	--
Educación	mens.	219		--	--	--	--	--	(8) 1725	402.50	--	--
Transporte	Bus o Trolley	0.82		0.17	--	--	0.40	0.47	--	--	--	[illegible]
Cigarrillos	Cajilla	--		3.50	3.34	--	--	--	--	--	--	--

GASTOS DE CONSUMO

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

	Unidad	Francia	Italia	[illegible]	[illegible]	G.Bretaña	Santa Sed.	Suiza	Unión Sud Africana	[illegible]
Alimentación:										
Otros alimentos:										
Huevos	Doc.	8.16	10.80	5.90	7.20	7.80	8.64	7.20	--	14.? (1)
Chocolate	K.	--	54.00	36.90	2?.80	5.20	--	25.47	--	17.3?
Aceite	Lt.	9.90	16.20	52.50	6.12	--	17.94	--	7.00	26.22
Grasa	K.	--	16.26	--	--	4.00	--	--	--	23.00
Vestido:										
Traje	1	1.320	1.350	1.270	1.800	1.760	--	--	1.581	1.150
Abrigo	1	--	1.440	--	1.800	1.152	--	--	1.265	--
Zapatos	par	--	216	155.80	260	?08	--	--	110	195.50
Camisas	1	77.00	108	--	100	?76	--	--	110	--
Habitación:										
Alquiler (6)	mens.	3.960	1.980	2.050	2.500	2.176	--	(7) 2.120	1.423	1.84 mt 2.
Calefacción	"	--	(11)	--	--	640	--	--	--	--
Gas	mt3.	--	0.75	--	0.72	--	--	0.79	--	0.20
Teléfono	mens.	--	90	38.95	12	--	--	--	--	--
Mucama	"	660	450	205	26?	--	--	860	--	--
Cocinera	"	880	630	246	3?	--	--	860	5??	--
Chofer	"	1760	1080	1025	--	--	--	1125	442.?6	--
Combustible y Alumbrado:										
Energía eléctrica	Kw.	--	0.75	0.20	0.80	--	--	0.87	--	4.60
Carbón	K.	--	--	--	--	--	--	6.87	--	0.2?
Leña	"	--	--	(10)	--	(10)	--	--	--	--
Gasolina	Lt.	--	2.34	2.14 (5)	--	8.00	--	1,2?	1.09	--
Kerosene	"	--	--	3.07	--	--	--	--	--	--
Varios:										
Atención médica	Consul.	--	108	--	120	--	--	--	34.00	--
Educación	mens.	--	190	--	--	--	--	238	--	--
Transporte	Bus o Trolley	[illegible]	0.90	--	0.80	0.80	--	1,28	--	0.51
Cigarrillos	Cajilla	--	6.48	--	4.80	6.44	--	--	--	5.46

GASTOS DE CONSUMO

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

VARIOS:	Unidad	Alemania	Argentina	Bolivia	Brasil	Cuba	Chile Sant.	Chile Valp.	EE.UU.	Egipto	España Barcel.	España Madrid	Francia
		Países									Servicios		
Vino	Bot	7.67	--	--	10.[illegible]	--	5.00	7.50	--		--	--	7.[illegible]
Cerveza	"	2.05		--	--	--	2.00	0.94	--		--	--	--
Diarios	c/u	--		0.35	--		--	0.[illegible]	(10) 57.[illegible]	(9) 34.50	--	--	6.55
Cines		9.59		2.45	--		--	--	--		--	5.76	13.20
Teatros		45.20		--	--	--	--	--	--	3.90	--	11.52	33.00
Espectáculos deportivos		27.40		--	--	--	--		--	--	--	--	--
Vida de relación (restaurant etc. c/u.		54.80		--	(12) 1333.34	--	--	--	230	(12) 1150	--	57.60	69.[illegible]

GASTOS DE CONSUMO

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Varios:	Unidad	Italia	Perú	Portugal	G. Bretaña	Santa Sede	Suiza	Unión Sud Africana	U.R.S.S.
		Países						Servicios	
Vino	Bot.	4.85	--	4.80	--	10.75	--	--	25.12
Cerveza	"	--	1.[illegible]	--	4.00	--	--	--	4.37
Diarios	c/u	0.54	--	2.40	--	--	--	--	--
Cines		10.80	-	6.00	12.00	15.00	10.60	9.08	4.31
Teatros		54.00	-	20.00	28.00	85.00	32.00	--	10.35
Espectáculos deportivos		45.00	--	15.00	10.00	55.00	--	--	--
Vida de relación (restaurant etc. c/u.		(12) 720.60	--	52.00	96.00	--	40.00	--	--

(1) En general los precios en moneda uruguaya han sido suministrados por nuestros representantes. En su defecto, se ha recurrido a las cotizaciones del mercado libre de cambios.
(2) En general, precios promediales.
(3) Unidad la libra.
(4) Precio por docena./
(5) Precio por unidad.
(6) En general, casa o apartamento de tr...
(7) Mensual.
(8) Para tres hijos e incluído transporte.
(9) Mensual e incluído revistas y libros.
(10) Precio galón.
(11) Incluído en el arrendamiento.
(12) Promedio mensual compromisos oficiales.

Memorandum sobre los recursos presupuestales para el sostenimiento de las Misiones Diplomáticas de la República

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

El Presupuesto General de Sueldos y Gastos provee el sostenimiento de las Misiones diplomáticas de la República con recursos de los siguientes rubros del Item 9.02:

1. 1.02. **Sueldos con cargo a partidas globales.**

De este rubro se asignan partidas a ciertas Embajadas y Legaciones para la contratación de auxiliares administrativos.

2. 1.08. **Compensaciones y Complementos Varios.**

La llamada explicativa correspondiente a este rubro dispone que los Jefes de Misión o quienes desempeñen esa función reciban entre $ 13.500 y $ 4.500 cada uno anuales.

3. 2.07. **Limpieza y Aseo.**

La llamada explicativa correspondiente a este rubro estipula las sumas que percibirán las Embajadas en la Argentina, Brasil, Francia y Gran Bretaña para la contratación de servicio, con obligación de rendir cuenta de su utilización. Las misiones enumeradas están alojadas en edificios que son propiedad del Estado.

4. 2.08. **Arrendamientos.**

La llamada explicativa correspondiente a este rubro indica que de la dotación total del rubro, $ 90.000 han de ser destinados al pago de alquiler, mantenimiento y conservación de edificios propios, y demás gastos de las Misiones Diplomáticas.

Finalmente, el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de hasta el 12 o|o de las rentas consulares recaudadas por él mismo para, entre otros destinos, complemento de gastos de las oficinas de las Misiones Diplomáticas.

El hecho de que la Ley de Sueldos de 30 de noviembre de 1960 por su artículo 66 haya derogado expresamente la Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, que regía la forma de liquidarse en el exterior los recursos para el sostenimiento de las Misiones Diplomáticas, hace necesario que el Poder Ejecutivo apruebe nuevas distribuciones de esos recursos presupuestales.

La nueva distribución de esos recursos, que se hace por las resoluciones siguientes, no significa necesariamente la modificación de las partidas en moneda extranjera que percibían las misiones. Al establecerse en los artículos 63 y 64 de la Ley de Sueldos el nuevo sistema de coeficientes, es imprescindible alterar la suma en pesos uruguayos de cada partida aún en los casos en que se mantiene la misma cifra que percibía antes en moneda extranjera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores al estudiar la distribución de los rubros ha tratado de manener incambiadas las situaciones anteriores, salvo en casos documentados por rendiciones de cuentas de manifiesta insuficiencia de los recursos.

A continuación, se da una breve explicación sobre la distribución que se hace de cada uno de los rubros indicados en las resoluciones siguientes. No cabe distribuir el rubro 2.07, ya que la misma ley presupuestal determina su adjudicación a las Embajadas que menciona expresamente.

1.02. **(Sueldos con cargo a partidas globales).**

En la actualidad, por este rubro, se sirven partidas para contratación de auxiliares a las Embajadas en la Argentina, Brasil, España, Francia, Gran Bretaña, México, Perú, Alemania, y a la Legación en Suecia. Las personas contratadas con estos recursos continúan siendo necesarias en esas misiones, por lo que deben mantenerse estas partidas sin modificación, excepto en el caso de las Embajadas en la República Argentina, España, Francia e Italia.

En el caso de la Embajada en Buenos Aires es necesario contratar un auxiliar para su Departamento Comercial, ahora, debidamente dotado de personal del Servicio Exterior y que desempeña cometidos importantísimos en las relaciones entre ambos países. En cuanto a la Embajada en España, es necesario aumentar en un 25 o|o el monto de la partida vigente con la que se contrata como auxiliar a un ciudadano uruguayo, para atender la elevación del costo de vida. El aumento de partida para la Embajada en Francia se invertirá en la contratación del señor Barbagelata, distinguido compatriota que puede colaborar eficazmente en la Misión. Finalmente, con referencia a Italia, esta Misión hasta el presente no ha recibido recursos por este rubro y se propone asignárselos para atender la situación del profesor José María Podestá, que en forma honoraria viene colaborando desde hace años en la Embajada y es, hoy en día, un factor de suma importancia en la organización de esa Misión Diplomática.

A pesar de no alterarse los montos en moneda extranjera de las partidas asignadas a las demás Misiones, es necesario, sin embargo, modificar los montos en moneda nacional de todas las partidas vigentes al haber variado la fórmula para su liquidación en el exterior.

La Resolución por la que se distribuyen las partidas para contratación de auxiliares se incluye como Asunto N.o 5026.

1.08 **(Compensaciones y Complementos Varios).**

La Ley Presupuestal vigente hasta el 30 de noviembre de 1960, disponía que los Jefes de Misiones Diplomáticas percibirían $ 2.400.00 anuales c|u. para gastos de etiqueta. La nueva Ley Presupuestal modifica esa situación en cuanto estipula que, además de los Jefes de Misión, también recibirán una partida para gastos de etiqueta los funcionarios que desempeñen temporariamente esas funciones.

Además, permite que el poder Ejecutivo fije el monto de la partida que por ese concepto percibirá cada Jefe de Misión permanente o interino, monto que ha de mantenerse en cada caso entre los límites anuales de $ 13.500.00 y $ 4.500.00.

Hasta el presente los Jefes de Misión percibían una partida para gastos de etiqueta que en moneda extranjera ascendía a casi U$S 400.00 mensuales. Como resultado de los estudios hechos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta los diferentes costos de vida y la magnitud de los intereses de la República en los países donde están acreditados los Jefes de Misión, se llegó a la conclusión de que, en casi todos los casos, correspondía mantener una partida para gastos de etiqueta de U$S 400.00 mensuales, elevándola solamente para el caso de los jefes de misión acreditados en la Argentina, Brasil, Alemania, Italia, Santa Sede, Suiza, Francia y Gran Bretaña, a los que se propone asignar U$S 500.00 mensuales y de los Jefes de Misión en los Estados Unidos de América y en las Naciones Unidas a los que se propone asignar U$S 550.00 mensuales.

En lo que se refiere a las misiones que están a cargo de Encargados de Negocios, se propone que mientras exista tal situación el Encargado de Negocios, que hasta el presente no tenía derecho a percibir gastos de etiqueta, reciba el 50 o|o de los gastos asignados al Jefe Permanente de esa Misión.

La Resolución que se somete al Consejo como asunto N.o 5027 traduce exactamente las decisiones indicadas. Las diferentes sumas en moneda nacional que se fijan, corresponden a los coeficientes adoptados para cada país.

2.08. Arrendamientos

12 o|o de la Renta Consular

Los fondos provenientes de estas dos fuentes de recursos son los que financian en su mayor parte el sostenimiento de las misiones diplomáticas. Con ellos se pagan todos los gastos de oficina, las comunicaciones los auxiliares administrativos contratados —cuando no se asigna una partida del rubro 1.02—, la residencia y servicio de los Jefes de Misión, etc.

Desde que el Presupuesto General de Sueldos y Gastos dió al Ministerio de Relaciones Exteriores el uso del 12 o|o de la renta consular que recauda para el pago de los gastos de sus Embajadas y Legaciones se mantuvo bajo a propósito el rubro presupuestal de alquileres (2.08), en el entendido de que casi la totalidad de las erogaciones para el sostenimiento de las Misiones Diplomáticas se atendería con esa disponibilidad de renta consular. Hasta el presente, se fijaba a cada misión, del rubro 2.08, la suma equivalente a U$S 150 completando sus necesidades con fondos provenientes de la renta consular. En el nuevo presupuesto General de Sueldos y Gastos este rubro tiene una dotación de $ 90.000.00 solamente, razón por la cual debió disminuirse la asignación a solventarse con este rubro, fijada a cada misión, a la suma de U$S 50, lo cual supone una imputación al rubro de $ 43.092.00 anuales. En consecuencia, resta una reserva anual de $ 46.908, que podrá utilizarse para mantenimiento y conservación de edificios que sean propiedad del Estado cuando sea necesario y como lo autoriza la llamada explicativa correspondiente al rubro.

La asignación de la suma en moneda nacional, que con beneficio de coeficiente significa en el caso de cada Misión, U$S 50.00 se hace por la Resolución que se incluye como Asunto N.o 55028. La diferencia de las suma en pesos que se fijan —pero que representan siempre U$S 50.00— se debe a la diferencia en los coeficientes para cada país.

La política seguida para fijar el monto de los recursos a darse a cada Embajada o Legación ha sido la de mantener las asignaciones que han tenido hasta el presente, salvo los casos en que de las rendiciones de cuentas trimestrales surge la clara necesidad de aumentar su dotación para atender elevaciones en el costo de vida, o para permitirle ampliar su eficacia contratando más personal administrativo y disponiendo de mejores medios físicos de trabajo, esto en los casos en que los intereses de la República lo exigen cabalmente.

De acuerdo a lo antedicho el monto total de las asignaciones que se hacen por las Resoluciones números 5028 y 5029, que siguen, es igual al vigente hasta ahora, con excepción de los siguientes aumentos: 11 o|o a las Misiones en Alemania, y Bélgica; 12 o|o a las Misiones en Argentina, Brasil, El Salvador, Francia, Italia, Israel y Portugal; 13 o|o a las Misiones en Chile y México; 14 o|o a las Misiones en las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos; 15 o|o a la Misión en los Países Bajos y 17 o|o a la Misión en Yugoeslavia.

Decreto por el que se establecen nuevos coeficientes para la liquidación de los haberes de los funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

Visto: la Ley General de Sueldos, artículos 63 a 66, de fecha 30 de noviembre último, que deroga la Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, así como el Artículo 55 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953;

Resultando: que por mandato de las mismas disposiciones de la Ley General de Sueldos el Poder Ejecutivo debe elaborar "una nueva escala de coeficientes, que se aplicará desde la liquidación de haberes del primer trimestre posterior a la promulgación de esta ley, a los sueldos y partidas complementarias" a que por Ley de Presupuesto tenga derecho el personal del Servicio Exterior;

Considerando: que el artículo 55 de la Ley N.o 11.923, al disponer que "las retribuciones totales a liquidarse a los cargos de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares (Item 9.02 y 9.03), por concepto de sueldos y coeficientes, no podrán sobrepasar el importe global que por esos mismos conceptos estaban dotados dichos cargos en el año 1951", que son los mismos del año 1949 ha determinado que los funcionarios del Servicio Exterior hayan venido percibiendo un sueldo que ha permanecido inmodificado, no obstante el incesante aumento del costo de la vida que registran en los distintos países los estudios y escalas del Boletín Mensual de Estadística de las Naciones Unidas, y del Anuario de Estadísticas del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo, así como las informaciones semestrales de nuestras representaciones diplomáticas y consulares;

Considerando: que por la vigencia de la disposición citada precedentemente, los funcionarios del Servicio Exterior han sufrido la disminución paulatina del poder adquisitivo de sus sueldos, con las consecuencias de una sensible merma, en su nivel de vida y consecuentemente en la eficacia de su gestión;

Considerando: que además de ser de estricta justicia adecuar las remuneraciones del personal afectado al Servicio Exterior al costo actual de la vida en los diferentes países, debe estimarse de necesidad que el mismo actúe de acuerdo con las exigencias de la representación que inviste;

Que los estudios realizados han permitido observar diferencias en el costo de la vida en un mismo país;

Atento: a las resultancias del estudio efectuado por los servicios técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en base a los elementos proporcionados por el Boletín Mensual de Estadísticas de las Naciones Unidas el anuario de estadística de la Organización Internacional del Trabajo y los informes recibidos de las Misiones diplomáticas y consulares de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en 0.4 el coeficiente para el pago de los sueldos y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior destacadas en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil con las excepciones que a continuación se establecen: en 0.45 para los funcionarios en Buenos Aires (Capital Federal), Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Rosario (República Argentina); Antonina, Curitiba, Pernambuco y Victoria (Estados Unidos del Brasil); Austria; Checoslovaquia; España Grecia; Polonia; Portugal; Rumania y Yugoeslavia; en 0.5 para Australia, Bolivia; Brasilia (Capital Federal); Río de Janeiro, Porto Alegre, San Pablo y Santos (Estados Unidos del Brasil); Colombia; Chile; Ecuador; Egipto: Francia, con excepción de París; Gran Bretaña, excepto Londres; India, Japón, Líbano; México; Paraguay; Perú; Unión Sudafricana y Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas; en 0.55 para Londres (Gran Bretaña); París (Francia); República Federal de Alemania; Bélgica; Canadá; Cuba; El Salvador; Estados Unidos de América, con exclusión de Washington y nueva York; Finlandia; Guatemala; Italia; Israel; Países Bajos; República Dominicana; Santa Sede; Suecia y Suiza; en 0.6 para Nueva York y Washington (Estados Unidos de América) y en 0.65 para los Estados de Venezuela.

Art. 2.o Dése conocimiento a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Decreto por el cual se establecen partidas para la contratación de auxiliares administrativos (Misiones Diplomáticas).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Visto: que con recursos del rubro 1.02 del Item 9.02 deben asignarse partidas para contratación de auxiliares en el exterior a ciertas misiones diplomáticas que por el volumen de su labor o por otras circunstancias especiales los requieren.

Considerando: que las partidas asignadas con tal propósito hasta el presente deben ser mantenidas, según surge del examen efectuado de las necesidades en la materia de las diferentes Misiones, aumentando solamente las correspondientes a las Embajadas en la República Argentina, en Italia y en España.

Resultando: que, sin embargo, deben modificarse los montos en moneda nacional de todas las partidas vigentes, pues aunque permanezcan incambiadas las sumas resultantes en moneda extranjera, la fórmula que establece el artículo 63 de la Ley General de Sueldos para su liquidación en el exterior difiere de la que se aplicaba de acuerdo con la Ley 10.520 de 23 de Agosto de 1944, expresamente derogada por el artículo 66 de la ley antes citada.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Asígnanse a las Misiones Diplomáticas en los países que se detallan las partidas mensuales para contratación de auxiliares que se indican, que serán imputadas al rubro 1.02 del Item 9.02, "Sueldos con cargo a partidas globales": Argentina $ 1.461.00; República Federal de Alemania, $ 213.00; Brasil $ 609.00; España $ 367.00 Francia $ 972.00; Gran Bretaña $ 180.00; Italia pesos 545.00; México $ 145.00; Perú $ 359.00; Suecia pesos 356.00.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Decr. por el que se establecen partidas para gastos de etiqueta de cada Jefe de Misión Diplomática

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Visto: que la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 20 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo para asignar a los Jefes de Misiones Diplomáticas o a quienes desempeñen temporariamente esa función una Partida para gastos de etiqueta de $ 13.500.00 a pesos 4.500.00 anuales c|u., que será liquidada con los beneficios que establece el artículo 63 de la mencionada ley.

Considerando: que deben fijarse los montos de esas partidas dentro de los límites indicados, teniendo en cuenta la importancia de los intereses de la República en la nación donde está acreditado el Jefe de Misión, las costum-

bres locales en materia de representación diplomática y los costos de vida del lugar, que los funcionarios a cargo interinamente de una Misión Diplomática tienen obligaciones de representación menores que los Jefes de Misión permanente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: **Establécese en $ 888.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta de los Jefes de las Misiones Diplomáticas acreditados en los siguientes países: España, Portugal, Grecia, Yugoeslavia, Checoslovaquia y Austria.**

Segundo: **Establécese en $ 800.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta de los Jefes de las Misiones Diplomáticas acreditadas en los siguientes países: Egipto, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, México, Líbano, India, Japón y URSS.**

Tercero: **Establécese en $ 727.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta de los Jefes de las Misiones Diplomáticas acreditadas en los siguientes países: El Salvador, Guatemala, Cuba, Canadá, Israel, Bélgica, Países Bajos y Suecia.**

Cuarto: **Establécese en $ 1.110.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta del Jefe de la Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno de la República Argentina.**

Quinto: **Establécese en $ 1.000.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta del Jefe de la Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.**

Sexto: **Establécese en $ 909.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta de las Misiones Diplomáticas acreditadas en los siguientes países: Alemania, Italia, Francia, Gran Bretaña, Santa Sede y Suiza.**

Séptimo: Establécese en $ 916.00 mensuales la asignación para gastos de etiqueta del Jefe de la Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y del Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

Octavo: Cuando una Misión Diplomática esté a cargo de un funcionario del Servicio Exterior, acreditado en calidad de Encargado de Negocios a.i., se liquidará a éste el 50 o|o de la asignación para gastos de etiqueta que se haya fijado para el Jefe de esa Misión Diplomática.

Noveno: Estas asignaciones serán imputadas al rubro 1.08, Item 9.02, "Compensaciones y complementos varios".

Décimo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — **Héctor** Gross Espiell, Secretario.

Decreto por el que se establecen partidas para gastos de alquiler, mantenimiento y conservación de edificios propios y otros gastos (Misiones Diplomáticas).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960

Visto: Que con recursos del rubro 2.08 del Item 9.01 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos deben atenderse los gastos de alquiler, mantenimiento y conservación de edificios propios y otros gastos de las Misiones Diplomáticas.

Considerando: Que para complemento de las asignaciones que se hacen a las Misiones Diplomáticas por este rubro el Ministerio de Relaciones Exteriores dispone de recursos provenientes de las rentas consulares recaudadas por él mismo, de las que puede utilizar hasta un 12 o|o.

—Que en la administración de este rubro se ha establecido la práctica de asignar a todas las Misiones Diplomáticas sumas iguales completando sus necesidades financieras con fondos provenientes del 12 o|o de la renta consular recaudada.

—Que de los estudios efectuados sobre la mejor utilización del rubro se ha llegado a la conclusión de que puede asignarse a cada Embajada o Legación una partida en moneda nacional que, liquidada con los beneficios que establece el artículo 63 de la Ley General de Sueldos de 30 de noviembre de 1960, represente lo más aproximadamente posible la suma de cincuenta dólares mensuales.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Asígnanse a las Misiones Diplomáticas acreditadas en los países o ante las Organizaciones Internacionales que se detallan, las partidas mensuales que se indican y que serán imputadas al rubro 2.08 del Item 9.02 "Arrendamientos" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos: Argentina, $ 111.00; Bolivia, $ 100.00; Brasil, $ 100.00; Canadá, $ 91.00; Colombia, $ 100.00; Cuba, $ 91.00; Chile, $ 100.00; Ecuador, $ 100.00; El Salvador, $ 91.00; Estados Unidos de América, $ 83.00; Guatemala, $ 91.00; México, $ 100.00; Paraguay, $ 100.00; Perú, $ 100.00; República Federal de Alemania, $ 91.00; Austria, $ 111.00; Bélgica $ 91.00; Checoeslovaquia, $ 111.00 España, $ 111.00 ;Finlandia, $ 91.00; Francia, $ 91.00; Gran Bretaña, $ 91.00; Grecia, $ 111.00; Italia $ 91.00; Líbano, $ 100.00; Países Bajos, $ 91.00; Portugal, pesos 111.00; Santa Sede, $ 91.00; Suecia, $ 91.00; Suiza, pesos 91.00; Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, pesos 100.00; Yugoeslavia, $ 111.00; Egipto, $ 100.00; India, $ 100.00; Israel, $ 91.00; Japón, $ 100.00; Naciones Unidas, $ 83.00 y Organización de los Estados Americanos, $ 83.00.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

Decreto por el que se establecen partidas para gastos de oficina de las Misiones Diplomáticas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960

Visto: Que por Resolución de la fecha se asignaron a las Misiones Diplomáticas las partidas mensuales que, imputadas al rubro 2.08 del Item 9.02 "Arrendamientos" servirán para atender los gastos de alquiler, mantenimiento y conservación de edificios propios y otros gastos.

Considerando: Que para complemento de los gastos de las Oficinas de las Misiones Diplomáticas el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de hasta el 12 o|o de las rentas consulares recaudadas por el mismo.

—Que las asignaciones fijadas con cargo al rubro 2.08 del Item 9.02 son manifiestamente insuficientes, pues al efectuar el ordenamiento presupuestal ha sido la intención del Poder Ejecutivo y del legislador que los gastos que demande el mantenimiento de las misiones diplomáticas sean principalmente atendidos con los recursos provenientes de la utilización del 12 o|o de la renta consular.

—Que corresponde, por lo tanto, fijar las asignaciones que se harán a las Misiones Diplomáticas como complemento de gastos de oficina, las que serán liquidadas con los beneficios que establece el artículo 63 de la Ley de Sueldos de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Asígnanse a las Misiones Diplomáticas acreditadas en los países o ante las Organizaciones Internacionales que se detallan, las partidas mensuales para complemento de gastos de oficina que se indican y que se tomarán de los recursos que establece el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953: Argentina, $ 2.466.00; Bolivia, $ 1.080.00; Brasil, $ 2.900.00; Canadá, $ 2.045.00; Colombia, $ 1.470.00; Cuba, pesos 1.510.00; Chile, $ 3.570.00; Ecuador, $ 1.080.00; El Salvador, $ 1.127.00; Estados Unidos de América, pesos 6.285.00; Guatemala, $ 982.00; México, $ 2.370.00; Paraguay, $ 1.470.00; Perú, $ 1.870.00; República Federal de Alemania, $ 3.455.00; Austria, $ 978; Bélgica, pesos 1.910.00; Checoeslovaquia, $ 1.455.00; España, pesos 1.510.00; Finlandia, $ 445.00; Francia, $ 3.245.00; Gran Bretaña, $ 3.718.00; Grecia, $ 978.00; Italia, pesos 3.236.00; Líbano, $ 1.080.00; Países Bajos, $ 2.090.00; Portugal, pesos 1.667.00; Santa Sede, pesos 2.045.00; Suecia, pesos 2.045.00; Suiza, pesos 2.065.00; Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, pesos 3.030.00; Yugoeslavia, $ 1.378.00; Egipto, $ 880.00; India, $ 2.900.00; Israel, $ 1.427.00; Japón, $ 1.470.00; Naciones Unidas, $ 3.641.00 y Organización de los Estados Americanos, $ 1.308.00.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — **Héctor Gros Espiell, Secretario.**

Decreto por el que se le asigna una partida para gastos al Consejero Económico de la Legación de la República en Bélgica y Holanda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Visto: que por Resolución de la fecha se asigna a la Legación en Bélgica la suma de $ 1.910.00 mensuales para complemento de gastos de oficina.

Resultando: Que esa suma representa un aumento sobre la partida que con igual finalidad tenía asignada hasta el presente.

Considerando: que está radicado en Bélgica el funcionario que desempeña el cargo de Consejero Económico en dicha Misión y en la de los Países Bajos, que debe dotarse a dicho funcionario de los recursos necesarios para desplazarse entre ambos países y atender los gastos inherentes a esos desplazamientos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: De la cantidad de $ 1.910.00 mensuales asignada a la Legación de la República en Bélgica en concepto de complemento de gastos de oficina, la suma de pesos 182.00 mensuales será puesta a disposición del señor Consejero Económico de las Misiones de la República en Bélgica y los Países Bajos para los fines a que se hace mención en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo: El Consejero Económico de las Legaciones en Bélgica y en los Países Bajos rendirá cuenta de la utilización de estos recursos por intermedio del Jefe de la Misión Diplomática en Bélgica.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Decreto por el que se le asignan una partida para gastos generales de oficina a funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen exclusivamente funciones consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Visto: que la nota explicativa correspondiente al rubro 2.09, del Item 9.02, "Gastos Generales de Oficina" establece que se otorgará una asignación para esos fines a los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen exclusivamente funciones consulares.

Resultando: que de conformidad con las normas presupuestales vigentes hasta el 30 de noviembre de 1960, los gastos de las Oficinas Consulares eran solventados con partidas "Para gastos de propaganda, locomoción y oficina", que se asignaban a cada funcionario consular.

Que el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960 sustituye esa modalidad de atender los gastos de las Oficinas Consulares, asignando a cada funcionario del Servicio Exterior cuando desempeña exclusivamente funciones consulares, una partida para gastos de representación equivalente al 50 o|o de la partida que con igual destino recibe el funcionario que presta funciones diplomáticas y una partida para gastos generales de oficina.

Considerando: que al estudiarse la dotación del rubro 2.09 del Item 9.02 se estimó que las asignaciones a servirse por este rubro a los funcionarios del Servicio Exterior que cumplen exclusivamente funciones consulares deberían complementar la partida para gastos de representación, duplicándola.

Que, sin embargo, se previó la necesidad de asignar una partida mayor a funcionarios del Servicio Exterior que cumplen exclusivamente funciones consulares en oficinas de gran actividad y de asignar una partida a funcionarios de categoría de Canciller a cargo de oficinas consulares, a pesar de que no perciban partida para gastos de representación.

Que debe, por lo tanto, establecerse los montos de las asignaciones a distribuirse por este rubro, las que, con excepción de las que se sirvan a los funcionarios a cargo de los Consulados Generales en la Argentina, en los Estados Unidos de América (Jurisdicción Este) y en los Países Bajos, serán iguales a la partida que para gastos de representación reciben los mismos funcionarios.

Que a los funcionarios a cargo de los Consulados Generales mencionados es necesario otorgarles una partida mayor, que corresponda a las necesidades de las oficinas que dirigen.

Que a los funcionarios a cargo de los Consulados de Distrito en Antonina, Quarahy, Santa María y Victoria, que tienen la categoría presupuestal de Canciller, debe asignárseles una partida equivalente a U$S 50.00.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Asígnase una partida mensual equivalente al 50 o|o de la establecida por el rubro 1.08 del Item 9.02 "Gastos de Representación" a los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen únicamente funciones consulares.

Segundo: Asígnase una partida mensual suplementaria por la suma que se indica a los funcionarios a cargo de las oficinas que se detallan: Consulado General en Buenos Aires (República Argentina) $ 220.00 mensuales; Consulado General en Estados Unidos de América (Jurisdicción Este) $ 250.00; Consulado General en los Países Bajos $ 91.00; que serán servidas por el rubro 2.09, del Item 9.02.

Tercero: Asígnase una partida mensual para gastos de oficina por la suma que se indica a las siguientes oficinas a cargo de Cancilleres presupuestados: Antonina y Victoria $ 111.00; Quarahy y Santa María $ 125.00.

Cuarto: Estas asignaciones serán imputadas al rubro 2.09 del Item 9.02.

Quinto: Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Decreto por el que se determina la forma de aplicación y rendición de cuentas de las partidas asignadas para gastos generales de oficina a funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen exclusivamente funciones consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

Visto: que la nota explicativa correspondiente al rubro 209 del Item 9.02 "Gastos Generales de Oficina", establece que se otorgará una asignación para esos fines a los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen exclusivamente funciones consulares:

Considerando: que en una misma oficina consular puede haber más de un funcionario que perciba tal partida;

Que, por lo tanto, debe establecerse cómo se aplicarán dichas partidas y se rendirá cuenta de su utilización;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Cuando en una misma Oficina Consular haya más de un funcionario que perciba una asignación mensual para gastos generales de oficina —Rubro 2.09, Item 9.02— la asignación que perciba cada funcionario será vertida en un fondo común del que rendirá cuenta el Jefe de la Oficina.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario

Decreto por el que se establecen partidas para alquiler y gastos de oficinas consulares a cargo de Agentes Consulares Honorarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo Diciembre 15 de 1960.

Visto: que con cargo al rubro 2.08 del Item 9.02 deben asignarse partidas para alquiler y gastos de oficina a Consulados a cargo de Agentes Honorarios;

Resultando: que existe ya una distribución de esas partidas que debe mantenerse;

Considerando: que sin alterar el importe en moneda extranjera de dichas partidas, es necesario modificar su monto en moneda nacional en virtud de la nueva fórmula establecida por el Art. 63 de la Ley General de Sueldos para su liquidación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Asígnase una partida mensual para alquiler y gastos de oficina que se imputará al rubro 2.08, del Item 9.02, a las siguientes oficinas consulares a cargo de Agentes honorarios: Mendoza $ 146.62; San Isidro $ 130.23; Mar del Plata $ 130.00; Monte Caseros $ 146.62; Córdoba, $ 146.62; Bahía, $ 195.50; Recife, $ 178.77; Santa Victoria $ 195.50; Cachoeira $ 195.50; Florianápolis $ 195.50; Chicago $ 142.18; Concepción (Paraguay), $ 71.08; Ciudad Trujillo, $ 88.62; Málaga, $ 162.20; Casablanca $ 156.40; Las Palmas $ 162.20; Cardiff, $ 156.40; Oporto, $ 159.30; Sidney, $ 156.40.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario

---

Decretos por el que se establecen partidas para contratación de cancilleres de treinta oficinas consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

Visto: que con cargo al rubro 1.02 del Item 9.02 deben asignarse partidas para la contratación de 30 Cancilleres de Oficinas Consulares o Secciones Consulares de Misiones Diplomáticas;

Resultando: que ya 29 de esos cargos han sido debidamente provistos con anterioridad;

Que el cargo restante debe asignársele al Consulado de Distrito en Caracas (Venezuela), en razón de su actividad;

Que es necesario asignar las partidas correspondientes, modificando su monto en moneda nacional, en virtud de la nueva fórmula establecida por el artículo 63 de la Ley General de Sueldos para su liquidación, pero manteniendo su importe en moneda extranjera;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Asígnase una partida mensual para contratación de Canciller que se imputará al rubro 1.02, del Item 9.02, a las siguientes Oficinas Consulares y por los importes que se detallan: Consulados Generales en Brasil (Jurisdicción Sur) $ 469.23; Estados Unidos de América (Jurisdicción Oeste) $ 426.58; Paraguay pesos 469.23; Bélgica $ 426.58; España (Jurisdicción Este) $ 486.62; España (Jurisdicción Oeste), $ 405.52; Francia, $ 469.23; Gran Bretaña $ 426.58; Suiza $ 426.58; Consulados de Distrito en Buenos Aires, $ 398.27; Córdoba pesos 219.94; Río de Janeiro $ 391.03; Santos $ 391.03; Bahía $ 293.26; Río Grande $ 293.26; Recife $ 260.67; Santa Victoria do Palmar $ 293.26; Santa Ana do Livramento $ 293.26; Nueva York $ 325.86; Filadelfia $ 355.48; Nueva Orleans $ 213.28; Caracas $ 300.79; Hamburgo $ 426.58 Vigo $ 405.52; El Havre $ 391.03; Dunkerke 234.61; Liverpool $ 391.03; Génova $ 426.58; Oporto $ 238.95; Cape Town $ 391.03.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario

---

Decreto por el que se establece una partida mensual asignada al Consulado General en Argentina para atender gastos comunes de conservación y mantenimiento del edificio, propiedad del Estado, que ocupa el Consulado General y de Distrito en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

Visto: que con cargo al rubro 2.08 del Item 9.02 debe asignarse una partida al Consulado General en la República Argentina para atender los gastos comunes de conservación y mantenimiento del edificio en que está ubicado el local, propiedad del Estado, que ocupan el Consulado General y de Distrito en Buenos Aires;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero Asígnase al Consulado General en la República Argentina una partida mensual de $ 450.00 que se imputará al rubro 2.08 del Item 9.02, para atender los gastos a que se refiere la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo Dicho Consulado General rendirá cuenta trimestral de la utilización de esta Partida.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario

---

Decreto por el que se dispone que tendrán derecho a pasaporte diplomático las madres de los funcionarios del servicio exterior que residan con ellos en el extranjero.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 15 de 1960.

Visto: los decretos de 19 de enero, 18 de marzo y 25 de noviembre de 1955 que determinan a quienes se expedirán Pasaportes Diplomáticos;

Resultando: que en el caso de los funcionarios diplomáticos y consulares sólo se ha previsto la expedición de Pasaportes Diplomáticos para ellos, para sus cónyugues, sus hijos solteros e hijos menores, pero no para sus madres viudas;

Considerando: que existen varios casos en que las madres viudas de funcionarios del Servicio Exterior han constituído su hogar en ellos;

Que frente a las autoridades del país donde están acreditados no debe hacerse una diferencia en cuanto al Pasaporte que poseen los diferentes miembros de la familia del funcionario que viven con él:

EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

Artículo 1o. Se expedirán Pasaportes Diplomáticos a las madres viudas de funcionarios del Servicio Exterior cuando éstas estén acreditadas en el extranjero y la madre resida con ellos.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

B) SERVICIOS INTERNOS

Decreto por el que se deja sin efecto la designación del Embajador Don Gilberto Pratt Demaría como Director del Departamento Diplomático, se le designa Consultor Diplomático y se nombra en su reemplazo al Embajador Don Félix Polleri Carrió.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, enero 8 de 1960.

Resultando: 1) Que dentro de la organización administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores el peso principal de la creciente complejidad de la vida internacional, debida, entre otras cosas, a la multiplicidad de las instituciones de ese carácter que en ella actúan, gravita fundamentalmente en el Departamento de Asuntos Diplomáticos;

2) Que el Director de dicho Departamento es actualmente el Embajador Doctor Gilberto Pratt Demaría, quien es además Director del Departamento de Límites Internacionales, y, fundamentalmente, Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, función que lo obliga, en forma creciente, a desplazarse a Buenos Aires por algunas semanas todos los meses;

3) Que, además, se encuentran adscriptos al Departamento de Asuntos Diplomáticos, dos Embajadores: el Doctor Hugo De Pena y el Doctor Félix Polleri Carrió, y que el Embajador De Pena, aún cuando presta su colaboración a dicho Departamento es Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Uruguay-Argentina para los asuntos económicos, la que por haberse aprobado la Ley de Reforma Cambiaria, entra en un período de in-

tenso trabajo, que absorverá mayormente la actividad de su Presidente;

Considerando: 1) Que se hace necesario relevar parcialmente al Embajador Pratt de algunas de las funciones que actualmente desempeña a los efectos de que pueda dedicarse con mayor preferencia a las obras del Salto Grande, sin perjuicio de que siga prestando su valioso asesoramiento en lo relacionado con los asuntos de carácter internacional;

2) Que es absolutamente necesario poner al frente del Departamento de Asuntos Diplomáticos a un funcionario que pueda dedicar totalmente su actividad al mismo, y que en tales condiciones se encuentra el Embajador Doctor Félix Polleri Carrió;

Atento: a lo dispuesto por el Presupuesto General de Gastos vigente, "Item 9.01 —Ministerio de Relaciones Exteriores— Ministerio:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto la Resolución de 11 de setiembre de 1946 por la que se designó al Embajador Doctor Gilberto Pratt Demaría, Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos.

Segundo. El Embajador Doctor Gilberto Pratt Demaría además de los cometidos de Presidente de la Delegación de la República a la Comisión Mixta para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande y de Director del Departamento de Límites Internacionales, actuará como Consultor Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tercero. Desígnase Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos al Embajador Doctor Félix Polleri Carrió.

Cuarto. Agradécense al Embajador Doctor Gilberto Pratt Demaría los valiosos servicios prestados durante varios años al frente de la referida repartición.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones a comunicarse directamente con la Dirección General de Migraciones, en ciertos casos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Atento: a que en muchos de los casos de llegadas y partida de Jefes de Misión extranjeros, otros diplomáticos y otras personas de notoria expectabilidad en cuyo recibimiento o despedida le cabe intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, no existe el tiempo suficiente para hacer las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Migración, a través del Ministerio del Interior, para que tome las medidas correspondientes;

Considerando: la conveniencia de que dichas personas sean atendidas con especial cortesía;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, en los casos de llegada o partida de Jefes de Misión Extranjeros, otros diplomáticos y otras personas de notoria expectabilidad en cuyo recibimiento o despedida le cabe intervención a esa Secretaría de Estado, a comunicarse directamente con la Dirección General de Migración, sin perjuicio de la comunicación regular al Ministerio del Interior.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — PEDRO P. BERRO Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto por el que se designa Director de Contralor de Documentos Consulares al señor Antonio Maeso

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1960

Visto: Que desde el [illegible] de noviembre de 1958, se encuentra vacante el cargo de Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01 del Presupuesto General de Gastos, "Ministerio de Relaciones Exteriores".

Resultando: 1) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1959, se encomendó el desempeño interino de las funciones de ese cargo al Jefe de Sección de 1ra. Clase de dicho Ministerio, señor Antonio Maeso.

2) Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 15 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, por lo que el mencionado cargo está en condiciones legales de ser provisto.

Considerando: 1) Que el señor Jefe de Sección D. Antonio Maeso ha merecido la más alta calificación del escalafón administrativo y ha desempeñado con singular acierto y eficiencia las funciones de Director de Contralor de Documentos Consulares en las dos oportunidades en que ha debido ejercer el cargo interinamente operando un oportuno reajuste en los servicios a su cargo y proponiendo un conjunto de medidas sobre cuya base se adoptaron luego, por resolución Ministerial, importantes modificaciones en el régimen de percepción de reintegros de derechos consulares y en el orden administrativo.

2) Que es conveniente regularizar la situación existente dada la importancia del cargo vacante, por tratarse de la Dirección de una Oficina de contralor y recaudación, por lo que debe efectuarse la designación de su titular, sin perjuicio de procederse a las restantes promociones que origina la que por esta Resolución se efectúa, una vez cumplidos los trámites pertinentes.

3) Que como surge de lo expuesto, en el caso han sido observadas las disposiciones del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Desígnase Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01, sueldo actual $ 750.00, al actual Director Interino de la Dirección de Contralor de Documentos Consulares, Jefe de Sección de 1.a Clase, señor Antonio Maeso.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Resolución por la que se dispone que cada Repartición del Ministerio de Relaciones Exteriores llevará en lo sucesivo una carpeta especial denominada "Memoria", en la cual se irán resumiendo materiales y anotaciones para la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, marzo 21 de 1960

Visto: Las disposiciones constitucionales (artículos 168, inciso 5 y 177) que establecen la obligación por parte del Poder Ejecutivo de presentar un informe anual al Poder Legislativo y por parte de cada Ministerio, de formular a tal efecto su Memoria anual.

Considerando: La conveniencia de que dicha Memoria contenga todos los elementos de juicio sobre la gestión de la Secretaría de Estado, sistemáticamente ordenados y debidamente analizados.

—Que, a tal efecto, es necesario que la preparación de la Memoria comience el primer día del ejercicio y no que sea objeto de una elaboración empírica y precipitada al final del mismo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero. — Cada Repartición del Ministerio llevará en lo sucesivo una carpeta especial denominada "Memoria", "Repartición..." en la cual se irán resumiendo los materiales y anotaciones que a juicio del jerarca de la misma podrían ser publicados y mencionados en la Memoria.

Segundo. — Dichos materiales serán copiados y exclusivamente con tales copias se formarán las mencionadas carpetas, quedando, por consiguiente, prohibido bajo la más severa responsabilidad, la incorporación de textos originales, sean manuscritos, dactilografiados o impresos.

Tercero. — Todo documento sobre la procedencia de cuya inclusión en la carpeta haya dudas, deberá ser incluído, o sea que debe procederse con el criterio más amplio, desde que la selección final, eliminará los que no deban o tengan porque ser incluídos.

Cuarto. — La documentación de la carpeta se relacionará en una hoja que constará en la misma, y en la cual figurarán la fecha de inclusión del documento y la rúbrica del jerarca respectivo, frente a cada anotación.

Quinto. — La Sección Sumarios e Inspecciones controlará el cumplimiento de esta disposición, por lo menos cuatro veces al año, en las fechas que estime conveniente.

Sexto. — El funcionario que realice las inspecciones a que se refiere el artículo anterior, controlará que concuerden los documentos mencionados en cada carpeta con la lista respectiva, y anotará y rubricará ésta en cada caso, produciendo finalmente un informe a la Superioridad sobre los resultados de la Inspección cumplida.

Séptimo. — Anualmente y al fin de cada ejercicio, se anotará en el legajo personal de cada jerarca la forma en que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, lo que será tenido especialmente en cuenta para la calificación de servicios que corresponda.

Octavo. — En la primera quincena del mes de enero de cada año, los jerarcas de las distintas reparticiones elevarán las carpetas respectivas a la Dirección General, con un informe sobre el contenido de las mismas.

Noveno. — Elévese esta resolución al Consejo Nacional de Gobierno para su conocimiento.

MATEO J. MAGARIÑOS

Desígnase al señor Alberto Areco Pittaluga para preparar la memoria anual

Por resolución de fecha 16 de agosto de 1960 se resuelve encargar al señor Alberto Areco Pittaluga para que prepare la Memoria Anual.

Mensaje y Proyecto de Ley declarando de utilidad pública la expropiación de las propiedades ubicadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 7381, Padrón 7382 y Padrón 7383, con frente a la calle Colonia, para permitir la ampliación del área que ocupa el edificio de Avenida 18 de Julio y Cuareim, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, marzo 22 de 1960

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de reiterar el Mensaje y Proyecto de Ley, de fecha 14 de marzo de 1957, por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de las fincas linderas a las propiedades del Estado contiguas a la sede actual del Ministerio de Relaciones Exteriores, también ocupadas por dependencias de dicho Ministerio.

Las fincas cuya expropiación se propone son las empadronadas con los números 7381, 7382 y 7383. La primera tiene 17.20 metros de frente por la calle Cuareim y 8.60 metros por la calle Colonia. Las otras dos tienen frentes a la calle Colonia de 8.68 y 9.41 metros respectivamente.

Tal como se expresa en el Mensaje que se reitera, la ampliación y regularización del área propiedad del Estado "permitiría dar alojamiento en los locales a adquirirse, a las diversas oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, obviándose así los inconvenientes que presenta actualmente, desde el punto de vista de la organización administrativa y del buen servicio público, la dispersión de las reparticiones correspondientes a dicha Secretaría de Estado. Se impone el encarar la utilización de fincas vecinas, dadas las necesidades de local de la mencionada Secretaría de Estado, y teniendo en cuenta que no sería posible abordar la realización de ampliaciones o modificaciones sustanciales en su sede actual sin afectar las características tradicionales del edificio de la Avenida 18 de Julio y Cuareim".

Con la mencionada regularización del área ocupada por el Ministerio de Relaciones Exteriores se podrá proyectar, para el futuro, la construcción de un edificio con capacidad adecuada que dé una solución definitiva al problema de local para dicho Ministerio.

Todo ello, configura, pues, el indudable carácter de utilidad pública que revisten las expropiaciones que se proponen.

Los fondos a invertirse en las expropiaciones serían tomados de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, correspondientes al 12 o|o de las rentas consulares recaudadas por las oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Como se expresaba en el Mensaje anterior su financiación se lograría con las economías que se hicieran en el uso normal de este rubro destinado al pago de pasajes y viáticos a funcionarios diplomáticos y consulares, a complemento de gastos de oficinas y al repatrio de ciudadanos uruguayos.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para permitir la ampliación y regularización del área que ocupa el edificio de Avenida 18 de Julio y Cuareim, actual sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, y fincas linderas de propiedad del Estado, destinadas al funcionamiento de oficinas de la Administración Central, declárase de utilidad pública la expropiación de las propiedades que se designan a continuación, ubicadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo: Padrón 7381, con un área de 148 metros cuadrados, Padrón 7382, con un área de 149 metros cuadrados, y Padrón 7383, con una superficie de 163 metros cuadrados, todos los cuales tienen frente a la calle Colonia, haciendo esquina el primero de los enumerados con la calle Cuareim.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de los fondos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, las sumas necesarias para el pago de las indemnizaciones correspondientes a las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, y de acuerdo a la regulación que resulte por aplicación de los procedimientos legales en vigencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Resolución por la que se comete a la Sección Artigas la organización de un seminario para funcionarios sobre la Zona de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 29 de 1960

Visto: La importancia que reviste y ha de revestir en el futuro, todo lo relativo al establecimiento de la Zona de Libre Comercio y la instauración de la "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio".

Considerando: La necesidad de que los funcionarios diplomáticos y consulares conozcan debidamente el tema.

Considerando: Que dicho conocimiento debe ser exhaustivo, tanto en lo que se refiere al mecanismo de la Zona como al Tratado que la crea y especialmente, respecto a la posición de la República.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero. — Cométese a la sección "Artigas" la organización de un Seminario para funcionarios diplomáticos y consulares sobre la Zona de Libre Comercio.

Segundo. — En el plazo de treinta días, la referida Sección elevará el proyecto de reglamentación y demás detalles de organización del referido Seminario.

Tercero. — Regístrese y pase, a sus efectos, a la Sección "Artigas", con conocimiento de la Dirección General.

MATEO J. MAGARIÑOS,
Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Decreto por el que se dispone asignar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América una partida por una sola vez, a fin de que cancele una deuda con el diario "New York Times".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 6 de 1960.

Visto: las reiteradas comunicaciones de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y del Consulado General en Nueva York, por las cuales se hace saber a la Cancillería las otras tantas veces interpuesta reclamación del diario "The New York Times" por cobro de un aviso;

Resultando: que el 5 de diciembre de 1955 se publicó en el mencionado periódico de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) un aviso de página entera, "con motivo de la visita a este país del entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Consejero don Luis Batlle Berres", según expresa el Embajador don Julio Lacarte en nota de enero 11 de 1958;

Que dicha publicación fue autorizada por la Cancillería por telegrama N.o 8236 sin haberse hecho entonces, —ni después— imputación ni reserva de rubros para ese gasto, y ordenada al periódico mencionado por carta del Cónsul General, de diciembre 2 de 1955, según la cual se aceptaba el precio de U$S 5.100.00 como costo total del aviso, debiendo hacerse efectivo treinta días después de su aparición;

Que dicha factura, presentada el 8 de diciembre del mismo año, no fue abonada en el plazo del compromiso, motivando insistentes y justificadas reclamaciones de la empresa periodística perjudicada a través de los años 1956, 1957 y 1958;

Que, tal como expresa el Consulado General en Nueva York en una de sus notas dirigidas a la Embajada respectiva, notificó "oficialmente, confidencialmente y cablegráficamente sobre los reiterados pedidos hechos por el "New York Times", de cumplir el contrato", siendo "de su penoso deber informar que hasta la fecha no se ha recibido ni una sola palabra de nuestra Cancillería relacionada con este asunto", situación que no fue corregida a pesar de que el Sr. Embajador en los Estados Unidos, D. Julio A. Lacarte, señalara en su nota de mayo 22 de 1958, la urgencia de saldar esta deuda, "que data de diciembre de 1955 y que solamente puede aparejarnos consecuencias desfavorables", ya que "no es en manera alguna conveniente que el trato de esta Embajada con el principal diario estadounidense, se vea entorpecido por la existencia de una cuenta que se convierte invariablemente en tema de conversación cuando se habla con los representantes del "Times", quienes, —por otra parte,— no se explican la demora producida en lo concerniente al correspondiente pago; agregando que "toda demora como la que se ha producido en atender la cuenta del "New York Times" por el concepto indicado, obra en detrimento del buen nombre del Uruguay" en los Estados Unidos de América;

Considerando: que las resultancias que anteceden, surgen de la documentación remitida por la Embajada y el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la orden impartida por telegrama de octubre 23 de 1959 (N.o D834) por no haberse encontrado los originales en el Archivo de la Cancillería, desprendiéndose de dichas resultancias la evidencia de deberse la expresada suma por el Gobierno de la República, por lo que corresponde su pago sin más trámite;

Que la cantidad reclamada se ha reducido a la suma de U$S 3.875.00 por renuncia del agente publicitario que intervino en la contratación del aviso a la comisión correspondiente:

Que ese pago puede efectuarse reforzando por una sola vez el rubro de gastos de oficina de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, consideran gasto excepcional que no puede ser cubierto por las partidas normales asignadas a esa Misión Diplomática; y,

Que el artículo 1.o, inciso B) de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del 12 o|o de las rentas consulares para complementos de gastos de oficina de las misiones diplomáticas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a asignar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, por una sola vez, en carácter de complemento de gastos de oficina y con cargo a los fondos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, la suma de $ 6.055.09, equivalentes a 3.875.00 dólares, para atender los gastos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de cien mil pesos de los recursos previstos por la ley 12 079, con el fin de atender obligaciones atrasadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 6 de 1960.

Visto: que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra imposibilitado de atender sus obligaciones económicas en lo que tiene referencia con el pago de facturas muy atrasadas de hoteles, restaurantes, florerías, empresas de automóviles de remise, etc., gastos que se le han originado con motivo de las atenciones que han debido tenerse con huéspedes declarados oficiales, delegaciones de países amigos y muchas otras erogaciones emanadas de la atención de sus funciones específicas;

Resultando: que el rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", del Item 9.01, con el cual debieron atenderse los gastos precedentemente especificados, ha resultado insuficiente, a pesar de haberse efectuado los refuerzos autorizados por las disposiciones legales, en pirmer lugar por haber tenido que imputársele el costo total de la organización de la Segunda Reunión de la Conferencia para el establecimiento de una zona de libre comercio, que insumió más de la mitad de su dotación presupuestal;

Considerando: que la demora en disponerse de los mayores recursos que proporcionará el nuevo presupuesto de gastos de la Nación ha agravado la situación poniendo en grave riesgo el prestigio de la mencionada Secretaría de Estado y predisponiendo a las firmas acreedoras a retirarle el apoyo tan necesario para su eficaz desenvolvimiento;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, de hasta la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos), destinada a atender las obligaciones a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo. La cantidad que se tome de los recursos mencionados en carácter de anticipo será oportunamente reintegrada de los rubros correspondientes una vez aprobado el nuevo presupuesto general de gastos de la Nación.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

---

c) SERVICIO EXTERIOR

Decreto por el que se dispone el importe de los giros que, a los efectos de la obtención o legalización de partidas deben efectuarse a las Oficinas consulares existentes en países a los que tales transferencias no pueden efectuarse en moneda local.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 26 de 1960.

Vistos: la necesidad de ajustar las sumas a girarse por por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, por interedio de las oficinas consulares de la República destacadas en aquellos países donde no es posible efectuar los giros en la moneda local;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — Los importes de los giros que deberán efectuar los interesados en la obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, en concepto de Arancel Consular y|o gastos, por intermedio de las oficinas consulares de la República en: Austria, Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Checoeslovaquia, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Líbano, México, Perú, República Arabe Unida, República Federal de Alemania, Unión de Sud Africa, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoeslavia, serán por las siguientes sumas: obtención y legalización, diecisiete dólares (U$S 17.00), —legalización, quince dólares, (U$S 15.00)—, obtención y legalización libre de derechos consulares, dos dólares (U$S 2.00).

Art. 2o. — En caso de eventuales modificaciones impuestas en los países precedentemente citados por concepto de gastos de obtención y|o certificaciones de firmas, se estará a la previsión contenida en el artículo 6o. del decreto de 19 de marzo de 1920.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

VI

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO

a) Departamentos

DEPARTAMENTO CONSULAR

Síntesis de la labor desarrollada durante el año 1960:

Por asuntos de competencia de las Secciones Consular, Migración y Repatrios y Contralor de Pasaportes Consulares, se remitieron 1.681 notas y se produjeron 744 informes.

Se expidieron 153 certificados negativos.

Se procedió al registro de 1.721 asuntos recibidos por trámite ordinario y para informe.

Se remitieron al Cuerpo Consular de la República 22 Circulares sobre aplicación de disposiciones en materia consular e inmigratoria.

Se distribuyeron entre las Oficinas Consulares de la República 740 libretas de pasaportes y se procedió al registro y contralor de las relaciones de pasaportes expedidos y renovados por dichas oficinas.

Se procedió al envío de fórmulas para la confección de rendiciones de cuentas de los Consulados de la República, y para expedición y renovación de pasaportes.

Se remitieron las Letras Patentes para el ejercicio en el exterior de los Cónsules nacionales que se citan a continuación: señor Aníbal Alzaga, Encargado del Consulado en Roma; señor José P. Bastarrica, Cónsul de Distrito de Bucarest; señor Osvaldo Medina, cónsul en Rosario; señor Barón Dupetit, Cónsul en Gualeguaychú; señora Inés Quincoces de Barallat, Cónsul Adscripto al Consulado General en España, Jurisdicción Oeste; señor Gustavo Muñoz Durán, Cónsul en Asunción; señor Alfredo Bianchi; Cónsul en Caracas; señor Luis Pedro Irigoyen, Encargado del Consulado de Quarahy; señor Yamandú Laguarda, Cónsul de Distrito en México; señor Juan Ansa, Cónsul en Bilbao, Dr. Pablo Bosch, Cónsul en Ginebra; señor Elbio Bergara, Cónsul en El Tigre; señor Alfredo Menini Terra, Cónsul en Colón; señor Mateo Silveira Bresque, Cónsul en Concordia; señor José Luis Velarde Soto, Cónsul Honorario en Arequipa, Perú; señor Alfred P. Morris, Vicecónsul Honorario en Swansea, Gran Bretaña; señor Primo Minervino, Vicecónsul Honorario en Milán, Italia; señor Héctor L. Duce Galeano, Vicecónsul Honorario en Viena, Austria; señor Rómulo Díaz, Vicecónsul Honorario en San Juan de Puerto Rico; señor Ramón Ortega de Arce, Cónsul Honorario en Copenhague, Dinamarca; señor Manuel Costa Costa, Vicecónsul Honorario en Vigo, España; señor Ernesto H. Müller, Vicecónsul Honorario en Zurich, Suiza; señor Héctor León, Cónsul Honorario en Colonia, República Federal de Alemania; señor Friedrich Karl Flick, Cónsul Honorario en Frankfurt, República Federal de Alemania; señor Agustín Ricardo Ortega Rodríguez, Cónsul Honorario en Campinas; señor Jaime Vázquez Romaguera, Cónsul Honorario en Sevilla, España; señor Marçarl Hourcade, Cónsul Honorario en Santa Ana do Livramento, Brasil, señor Natalio P. Montero, Cónsul Honorario en Villarrica, Paraguay; señor Gilberto Gatto Sobral, Cónsul Honorario en Quito, Ecuador.

Se procedió a la confección de las Resoluciones ministeriales, aprobando la designación de Cancilleres y acordando la autorización prevista en el artículo 2o del Decreto de 10|12|919 (Subrogación de los titulares en los casos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento Consular), para las siguientes personas:

Señorita Isabel de Reede Reith, Consulado en Rotterdan; señora Anna Luisi de Murolo, Consulado en Nápoles; señor Raúl Varese Veiga, Consulado en Paranaguá; señorita Mechthild Becker Klar, Consulado en Bonn; señorita Eva Ingeborg Hanell, Consulado en Helsinki; señor Lars Folke Emanuel Aronson, Consulado en Norrkoping; señor José María Fariña Hille, Consulado en Munich; señor Walter Walls Castro, Consulado en Valencia; señor Rodolfo Bouroncle Castro, Consulado en Arequipa; señorita Nélida Rivas, Consulado en Frankfurt; señora Célica Bayardo de Aldecosea, Consulado en Gdynia; señorita Corinne Martinelli, Consulado en Cape Town; señor Víctor Vera Durán, Consulado en Santiago y señorita Ana María Oregigoni, Consulado en Encarnación.

Cuerpo Consular Extranjero. — Se practicaron las comunicaciones relativas al reconocimiento provisional y|o definitivo de los siguientes funcionarios consulares extranjeros: doctor Julio León Sanguinetti, Cónsul General Honorario de Honduras en Montevideo; doctor Ernesto Laureano Savall, Cónsul General de la República Argentina en Montevideo; señor Carlos Alberto Lagos, Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo; señor Alfredo Alberto Cambaceres, Cónsul adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo; señor Silvio Héctor Neuman, Vicecónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo; señor Leonidas Angel Sagasta Schoo, Cónsul de la República Argentina en Colonia; señor Ciro Argentino Cabrera, Cónsul de la República Argentina en Salto; señor Fernán Cisneros Diez Canseco, Encargado del Consulado General del Perú en Montevideo; señor Alejandro Horacio Pineiro, Cónsul de la República Argentina en Carmelo; señor Carlos Alberto Espina, Cónsul de la República Argentina en Fray Bentos; señor Clive Martín Rose, Cónsul de Gran Bretaña en la República; señor Abraham Sarlouis, Cónsul de Israel en Montevideo, con jurisdicción en toda la República; señor Atilio Colella, Encargado de la Cancillería Consular de la Embajada de Italia en Montevideo; señora Nieves Sofía Herrera de Bustos, Vicecónsul Honorario de Panamá en Montevideo; señor Jesús Linaje F. en el carácter de Vicecónsul en el Consulado General de 2da. Clase de Venezuela en Montevideo; señor Manuel Villar Igreda en el carácter de Cónsul General ad-honorem del Perú en Montevideo; señor Ernesto George Toomer, Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo; señora Ana María Segura de Centurión, Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, señor Alejandro Carlos Badaracco, Vicecónsul Adjunto al Consulado de la República Argentina en Colonia; señor Alber Gramont, Agente Consular de Francia en Mercedes; señor Albino Alberto Gómez, Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo; doctor Fritz Kalmar, Cónsul Honorario de Austria en Montevide,o con jurisdicció en toda la República; señor Dionisio Lockling Domínguez, Cónsul Honorario de Chile en Montevideo; Gosta Hedengeren, Cónsul General de Suecia en Montevideo; George W. Landau, Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo; señor José Rojas Luna, Cónsul General de Bolivia en Montevideo; Ralph S. Collins, Cónsul de los EE. UU. de América en Motnevideo; señor Herbert T. Mitchell, Vicecónsul de los EE. UU. de América en Montevideo; señor George A. Berkley, Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo; señor Richard J. Bloomfield; señor Borislav Juzbasic, Cónsul de Yugoslavia en la República; señor José Acl Sfeir, Cónsul Honorario del Líbano con jurisdicción en toda la República y señor Abelardo Rondán, Cónsul ad-honorem del Ecuador en Montevideo.

Se conpedieron las autorizaciones previstas por el artículo 3.o del Decreto de 1|10|959, a los efectos de la expedición de los Exequatur a favor de: Charles Sherrer, Secretario Consular de la Legación de Suiza en Montevideo; Werner Franz, Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania; Erwin Strick, Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo; Benita Grafin von Finckenstein, Secretaria Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo; Hainrich Maus, Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo; Anatoli G. Pimenov, Cónsul de la Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas en Montevideo; José Farek, Cónsul de la República Checoslovaca en la República Oriental del Uruguay.

Sección Legalizaciones. — Efectuó 14.235 legalizaciones sobre documentos de diversa naturaleza habiendo recaudado la suma de $ 33.510.00, por concepto de derechos consulares.

Sub-Sección Partidas de Estado Civil. — Notas remitidas, 728

Dió trámite a 579 gestiones de obtención y legalización, o legalización solamente, de documentos de acuerdo al siguiente detalle por países y localidades: Alemania (República Federal): Dusseldof, 2; Hamburgo, 1; Munich, 1. Argentina: Buenos Aires, 99; Colón, 7; Concordia, 6; Concepción del Uruguay, 9; Corrientes, 3; Gualeguaychú, 4; Mar del Plata, 1; Monte Caseros, 2; Rosario, 8 y Mendoza, 1. Austria: Viena, 2. Bolivia: La Paz, 1. Brasil (Jurisdicción Norte): Bello Horizonte, 1; Recife, 1 y Río de Janeiro, 3; San Pablo, 10. Brasil (Jurisdicción Sur): Curitiba, 1; Florianópolis, 1; P. Alegre, 6; Río Grande, 8; Santa Ana do Livramento, 11; Santa Victoria do Palmar, 6; Uruguayana, 1 y Yaguarón, 6. Canadá: Ottawa, 1. Cuba: La Habana, 3. Chile: Santiago, 1 y Punta Arenas, 1. Checoeslovaquia: Praga, 3. España (Jurisdicción Este): Almería, 10; Barcelona, 18; Madrid, 5; Pamplona, 4; Málaga, 5; Valencia, 7. España (Jurisdicción Oeste): Cádiz, 4; Gijón, 26; Las Palmas, 3; La Coruña, 83; Santander, 16; Santa Cruz de Tenerife, 3; Sevilla, 2; Vigo, 64; Palma de Mallorca, 1. Estados Unidos de América (Juris-

dicción Este): Chicago, 1; Filadelfia, 1 y Nueva Orleans, 2. Francia: Bayona, 2; Burdeos, 2; Marsella, 3; París, 4 y Tolouse, 1. Gran Bretaña: Londres, 3. Grecia: Pireo, 2. India: Nueva Delhi, 1. Italia: Génova, 21; Milán, 1; Nápoles, 30; Roma, 4; Turín, 8 y Venecia, 10. Líbano: Beirut, 7. México: México D.F., 1. Paraguay: Asunción, 4 y Encarnación, 1. Portugal; Oporto, 3; Lisboa, 3; República Arabe Unida: El Cairo, 1.

Como dato ilustrativo cabe expresar que fueron aceptadas las renuncias presentadas por los siguientes Agentes Consulares Honorarios: Enrique Coloma Silva, Cónsul Honorario en Quito, Ecuador, Res. 10|3|960; Gastón Molina, Vicecónsul Honorario en Quito, Ecuador, Res. 10|3|960; José María Santisteban, Cónsul Honorario en Arequipa, Res. 29|3|960; Ole Hagbart Friis Jacobsen, Vicecónsul Honorario en Aalesund; clausurándose la oficina, Res. 16|8|960. Asimismo se dejaron sin feecto varias designaciones de Agentes Consulares Honorarios, a saber: Adalberto Ferreira do Valle, Cónsul Honorario en San Pablo, Brasil, Res. 28|1|960; Aníbal Gaye, Cónsul Honorario en Santa Ana do Livramento, Res. 22|3|960; Jacobo Grunwald, Cónsul Honorario en Viena, Austria, Res. 14|6|960; Romón Ortega de Arce, Cónsul Honorario en Nancy, Res. 5|7|960; Germán Villarroel, Vicecónsul Honorario en Caracas, Venezuela, Res. 16|8|960; Héctor León, Cónsul Honorario en Frankfurt, Res. 6|9|960; José Luque Henares, Cónsul Honorario en Sevilla, España, Res. 4|10|960; Nicolás Onassis, Cónsul Honorario en Montreal, Canadá, Res. 22|11|960.

(1) Resolución 5|7|960. Fíjase en dólares 2.10 El valor del peso Uruguayo para la percepción de los derechos consulares en Rumania.

DECRETOS Y RESOLUCIONES VARIOS

Decreto 8|1|960. Declárase aplicable a los ciudadanos israelíes el régimen que, respecto de la admisión y permanencia en carácter temporario en la República, exclusivamente establecen los decretos de 5|11|959.

Resolución 8|1|960. Se determina la delimitación distrital de las jurisdicciones de los Consulados de la República en Italia.

Resolución 5|4|960. Fíjase en dólares 2.10 el valor del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares en Polonia. (1)

Decreto 7|4|960. — Al único efecto de la aplicación de los numerales del Arancel Consular, se fijan los tipos de cambio para la conversión de los valores en moneda extranjera a valores en moneda uruguaya.

Decreto 26|4|960. Se fijan los importes que deberán girar los interesados en la obtención y|o legalización de documentos de estado civil, en concepto de arancel consular y|o gastos, por intermedio de determinadas oficinas consulares de la República.

Decreto 26|4|960. Se fijan los importes que deberán girar lo sinteresados en la obtención y|o legalización de documentos de estado civil y|o gastos por intermedio de los Consulados de la República en España y Chile.

Decreto 3|5|960. Se dictan normas sobre el despacho consular, y el pago de derechos consulares correspondientes a vaporcitos y demás embarcaciones menores de hasta 20 toneladas de registro destinados al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre las localidades vecinas del litoral.

Resolución 7|6|960. Se dispone que el Consulado General de la República en el Paraguay funcione como Sección Consular de la Misión Diplomática en dicho país.

Resolución 21|6|960. Fíjase, con carácter provisional el coeficiente tres, a los efectos de la liquidación de los haberes de los funcionarios destinados a prestar servicios en Rumania.

Decreto 15|11|960. Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores para concretar con las representaciones diplomáticas de los países con los que se han establecido regímenes especiales de admisión temporaria con exención del requisito de visación del pasaporte para extender tal beneficio, a título de reciprocidad y dentro de las condiciones establecidas en los decretos de 5 de noviembre de 1959, a los viajeros titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, nacionales de los países que tal deseo expresaren.

Decreto 15|11|960. Declárase aplicable a los ciudadanos de la República Italiana, a título de reciprocidad el régimen que respecto de la admisión y permanencia en el territorio nacional exclusivamente, establecen los decretos de 5.11.959. Facúltase al Ministerio de RR. EE., para concretar con la Representación Diplomáticas de Italia en la República las condiciones y fecha en que comenzará a hacerse efectivo el régimen a que se refiere el decreto de 15|11|960.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: la nota de la Embajada de Israel haciendo conocer el deseo de su Gobierno de llegar a la implantación de un régimen recíproco de admisión temporaria de los ciudadanos de ambos países en los respectivos territorios, sin necesidad de visación consular, con el propósito de facilitar y fomentar el turismo entre ambas naciones;

Atento: a que la finalidad precedentemente indicada ha sido objeto de previsión expresa en el Tratado de Comercio y Navegación suscrito entre ambos países el 21 de enero de 1958, Art. VI, aprobado por la ley de 2 de junio de 1959;

A los fundamentos recogidos en los decretos de 5 de noviembre de 1959 y a lo dispuesto en las leyes números 11.924 y 12.001 de 27 de marzo y 8 de setiembre de 1953, artículos 23.o y 2.o, respectivamente, y con las opiniones favorables del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Migración,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase aplicable a los ciudadanos israelíes el régimen que, respecto de la admisión y permanencia en carácter temporario en el territorio nacional, exclusivamente, establecen los decretos de 5 de noviembre de 1959.

Artículo 2.o Queda facultado el Ministerio de Relaciones Exteriores para acordar con la representación diplomática del Gobierno de Israel, la fecha en que comenzará a hacerse efectivo el régimen a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Homero Martínez Montero. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: La nota N.o 585|959 (A) de 28 de setiembre de 1959, de la Sección Consular de la Embajada de la República en Italia con la que remite para su consideración la nueva delimitación distrital de las jurisdicciones de los Consulados de la República en Italia, efectuada con motivo de la clausura de las Oficinas Consulares en Florencia y Livorno, dispuestas por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio del presente año;

Considerando: Que la delimitación propuesta se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley N.o 3028 de 21 de mayo de 1906 y artículo 2.o del Decreto de Organización y Arancel Consular de 17 de enero de 1917,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Apruébase la siguiente delimitación distrital de las jurisdicciones de los Consulados de la República en Italia, propuesta por la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en dicho país:

Consulado en Génova. Regiones: Liguria y Toscana; Provincial: Génova, Imperia, Savona, La Spezia, Firenze, Messa, Carrara, Pisa, Livorno, Lucca y Pistoia.

Consulado en Roma. Regiones: Lazio, Umbria, Abruzzi, Molise, Puglie, Basilicta, Calabria y Sicilia. Provincias: Nápoles, Avellino, Benevento, Caserta, Salerno, Campobasso, Bari, Brindisi, Foggia, Lecce, Taranto Potenza Matera, Regio Calabria, Cosenza, Catanzaro, Palermo, Agrigento, Caltanissetta, Catania, Enna, Messina, Ragusa, Siracusa y Trapani.

Consulado en Roma. Regiones: Lazio, Urbría, Abruzzi, Molise, Marche, Toscana y Sardegna. Provincias: Roma, Frosinone, Latina, Tieti, Viterbo, Perugia, Terni, L'Aquila, Chieti, Pescara, Teramo, Ancona Ascoli Piceno Macerata, Pesaro, Urbino, Arezzo, Grosseto, Siena, Cagliari, Nuoro y Sassari.

Consulado en Milán: Regiones: Lombardía y Emilia. Provincias: Milán, Bérgamo, Brescia, Cremona, Mantova, Pavia, Sondrío, Varese, Bologna, Modena, Parma Placenza, Reggio Emilia.

Consulado en Turín. Regiones: Piemonte y Valle D'Aosta. Provincias: Turín, Alessandría, Asti, Cúneo, Novara, Vercelli y Aosta.

Consulado en Venecia. Regiones: Veneto, Treintino, A. Adige, Friuli y V. Giulia. Provincias: Venecia. Bellumo, Padova, Rovigo, Treviso, Verona, Vicenza, Trento, Bolzano, Udine, Gorizia, Trieste, Ferrara Forli y Ravenna.

Consulado en Como. Provincias: Como.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Considerando: que corresponde fijar el valor del peso uruguayo para el pago de los derechos consulares en la República de Polonia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953; y,

Atento: a la opinión de la Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores, según su Memorandum de fecha 25 de febrero de 1960;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Fíjase en U$S 2.10 el valor del peso uruguayo, a los efectos del pago de los derechos consulares en la República de Polonia.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Considerando: que corresponde fijar el valor del peso uruguayo para el pago de los derechos consulares en la República Popular Rumana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 11.924, de 27 de marzo de 1953;

Atento: a la opinión de la Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores, según su Memorandum de fecha 17 de junio de 1960;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Fíjase en U$S 2.10 el valor del peso uruguayo, a efectos del pago de los derechos consulares en la República Popular Rumana.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

CIRCULAR

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Señor:

Para su conocimiento y demás efectos cumple transcribirle el siguiente decreto:

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

"Visto: Lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, que establece que el Poder Ejecutivo fijará periódicamente el tipo de cambio del peso consular, para cada país, a fin de determinar el valor en estampillas que deberá corresponder a la cantidad resultante en pesos uruguayos, una vez efectuada la reducción de la moneda extranjera de acuerdo con ese tipo de cambio y al exclusivo efecto de la aplicación de los numerales que establecen la tasa en porcentajes; Considerando: que en la actualidad se hace necesario ajustar dichos tipos de cambio de acuerdo con las oscilaciones que ha experimentado la cotización de la moneda extranjera en pesos uruguayos, en el mercado de cambio libre absoluto; Considerando: que al mismo tiempo conviene regularizar la situación creada por las variaciones operadas en las partidas monetarias dispuestas por diversas naciones, que comercian con la República, a los fines de la recaudación de las tasas y derechos consulares en porcentajes; Considerando: la imperiosa necesidad de adecuar los importes de las tasas y derechos que se perciben en divisa extranjera, a los costos reales del servicio; Considerando: que por un lado se respetan estrictamente los compromisos internacionales de la República y que por otro no se modifican las tasas del Arancel Consular vigente ni la equivalencia del peso consular uruguayo en dólares a los fines de la percepción de los derechos establecidos por el Artículo 15 de la Ley No 11.924 de 27 de marzo de 1953: Atento: 1o.) A lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto de 22 de mayo de 1953; 2o.) A las cotizaciones de la moneda extranjera en el mercado de cambio libre absoluto; y 3.o) A lo establecido en el informe previo del Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo informado por la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda, El Consejo Nacional de Gobierno, Decreta: Artículo 1o. Al único efecto de la aplicación de los numerales del Arancel Consular que establecen la tasa en porcentajes, fijarse los siguientes tipos de cambio para la conversión de los valores en moneda extranjera a valores en moneda uruguaya; Peso (Argentina) $ 0.1363; Libra (Australia), $ 25.378; Schillin (Austria) $ 0.4346; Franco (Bélgica) $ 0.2266; Franco (Luxemburgo) $ 0.2266; Bolivianos (Bolivia) $ 0.000945; Cruceiro (Brasil) $ 0.06; Dólar (Canadá) $ 10.945; Peso (Chile) $ 0.01074; Peso (Colombia) $ 1.65; Colón (Costa Rica) $ 2.0175; Peso (Cuba) $ 11.30; Corona (Dinamarca) $ 1.636; (República Dominicana) Peso $ 11.30; Sucre (Ecuador) pesos 0.755; Colón (El Salvador) $ 4.52; Markka (Finlandia) $ 0.035305; Franco (Francia) pesos 0.0229; Marco (Alemania) $ 2.71; Dracma (Grecia) $ 3.785; Quetzal (Guatemala) $ 11.30; Lempira (Honduras) $ 5.65; Libra (Gran Bretaña) $ 31.68; Libra (Israel) $ 6.28; Libra (Italia) $ 0.0181; Libra (Líbano) pesos 3.615; Peso (México) $ 0.9047; Libra (Nueva Zelandia) $ 3.64; Córdoba (Nicaragua) $ 1.6155; Corona (Noruega) $ 1.583; Balboa (Panamá) $ 11.30; Guaraní (Paraguay) $ 0.09415; Florines (Países Majos) $ 2.995; Sol (Perú) $ 0.565; Peso (Filipinas) $ 5.65; Escudo (Portugal) $ 0.402; Peseta (España) $ 0.1885; Corona (Suecia) $ 0.1475; Franco (Suiza) $ 2.6215; Libra (Turquía) $ 1.975; Dólar (Estados Unidos) $ 11.30; Bolívar (Venezuela) $ 3.37; Gourde (Haití) $ 2.26. Art. 2.o En los casos en que no estuviere establecida la equivalencia de una moneda extranjera, ésta se convertirá a moneda uruguaya por intermedo del dólar, con el tipo fijado a esta moneda en el artículo 1.o y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. Art. 3.o A efectos de la revisión de los tipos fijados en el artículo 1.o, el Ministerio de Hacienda propondrá periódicamente al Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, las modificaciones que estime necesarias, de acuerdo con las oscilaciones del cambio; pudiendo asimismo proponer la variación de la moneda intermedia a que hace referencia el artículo anterior. Art. 4.o El valor resultante de la conversión del importe en moneda extranjera a moneda nacional en el país de origen primero, y de la aplicación sobre éste de la tasa correspondiente, determinará el valor de las estampillas consulares a aplicar. Cualquier fracción inferior cincuenta centésimos que resulte de la aplicación de la tasa en porcentajes se computará por la cantidad total de cincuenta centésimos. En los casos en que el Arancel consular establezca un derecho fijo más un porcentaje adicional, las estampillas a inutilizarse deberán corresponder a la suma total. Los derechos consulares resultantes se percibirán con el valor fijado al peso para la recaudación consular de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de recursos de 27 de marzo de 1953. Art. 5.o La declaración del valor en moneda uruguaya en la Factura Consular, al sólo efecto de la aplicación del arancel consular, se efectuará mediante la conversión de la divisa otorgada para la importación de mercadería al tipo de cambio establecido en el artículo 1.o. Dicha declaración se efectuará al pie del documento independientemente de la columna de valores; y el agente consular verificará si se ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores. Art. 6.o La tasa establecida en el numeral 26 del arancel consular se aplicará a cualquier documento sustitutivo de la Factura Consular que la respectiva reglamentación prevea. Art. 7.o Para la determinación del valor exento inferior a cien pesos en la plaza exportadora, de las mercaderías que se declaren en los certificados de origen, se aplicarán los tipos de cambio establecidos en el artículo 1.o. Art. 8.o Cuando correspondieren reintegros y|o recargos de derechos consulares en relación con la factura Consular éstos se harán efectivos por los consignatarios de la mercadería en la oficina correspondiente, en la República, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto. Art. 9.o Derógase el decreto de 22 de mayo de 1953. Art. Comuníquese, etc. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — MA-

TEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Tan pronto llegue a su poder la presente Circular se servirá acusar recibo telegráficamente en los siguientes términos: "Decreto equivalencia recibido".

Al propio tiempo se le hace saber que los tipos de cambio que se fijan en el decreto cuyo texto se transcribe, así como las normas que en el mismo se establecen, deberán ser aplicados indefectiblemente a partir del día 1.o de junio próximo.

Reitero a Vd. las seguridades de mi distinguida consideración.

Juan Felipe Yriart, Director General a. i.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Vistos: la necesidad de ajustar las sumas a girarse por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, por intermedio de las oficinas consulares de la República destacadas en aquellos países donde no es posible efectuar los giros en la moneda local;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los importes de los giros que deberán efectuar los interesados en la obtención y|o legalización de certificados o Partidas de Estado Civil, en concepto de Arancel Consular y|o gastos, por intermedio de las oficinas consulares de la República en: Austria, Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Checoeslovaquia, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Líbano, México, Perú, República Arabe Unida, República Federal de Alemania, Unión de Sud Africa, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoeslavia, serán por las siguientes sumas: obtención y legalización, diecisiete dólares (U$S 17.00), legalización, quince dólares (U$S 15.00), obtención y legalización libre de derechos consulares, dos dólares (U$S 2.00).

Art. 2.o En caso de eventuales modificaciones impuestas en los países precedentemente citados por concepto de gastos de obtención y|o certificaciones de firmas, se estará a la previsión contenida en el artículo 6 del decreto de 19 de marzo de 1920.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: por el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le concede el artículo 16 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, fijó nuevos valores del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares en España y Chile, respectivamente.

Considerando, que por la modificación de dichos valores corresponde ajustar las sumas a girarse por concepto de Arancel Consular y gastos de obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil, por intermedio de las oficinas consulares destacadas en los citados países,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los importes de los giros que deberán efectuar los interesados en la obtención y|o legalización de certificados o partidas de Estado Civil, por concepto de Arancel Consular y|o gastos a favor de las oficinas consulares de la República en España y Chile, y fíjanse en las cantidades siguientes:

España: obtención y legalización, quinientas noventa pesetas (Pts. 590.00); legalización, cuatrocientas noventa y cinco pesetas (Pts. 495.00); obtención y legalización, libre de derechos consulares, cien pesetas (Pts. 100.00) y legalización, libre de derechos consulares, setenta y cinco pesetas (Pts. 75.00).

Chile. obtención y legalización, nueve mil ochocientos pesos chilenos ($Ch. 9.800.00); legalización, ocho mil cien pesos chilenos ($Ch. 8.100.00); obtención y legalización, libre de derechos consulares, mil cuatrocientos pesos chilenos ($Ch. 1.400.00), y legalización, libre de derechos consulares, novecientos pesos chilenos ($Ch. 900.00).

Art. 2.o En caso de eventuales modificaciones impuestas en los países precedentemente citados, por concepto de gastos de obtención y|o certificaciones de firmas, se estará a la previsión contenida en el artículo 6.o del Decreto de 19 de marzo de 1920.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Vista: la nota N.o 38|958|325 del Consulado General de la República en la Argentina, por la que sugiere modificaciones al régimen vigente de despacho consular de pequeñas embarcaciones afectadas al tráfico entre Tigre y Carmelo, y entre Olivos, San Isidro y San Fernando, y Colonia, Conchillas y Nueva Palmira,

Resultando: 1) Que la Ley de Arancel Consular N.o 3030 de 21 de mayo de 1906, en su numeral 30, ya establecía que "el Poder Ejecutivo reglamentará el tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades muy cercanas de ambas márgenes del litoral, y queda autorizado para reducir a proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas a ese tráfico", y que dicha norma se mantuvo a través de las reformas del Arancel Consular efectuadas por la ley número 8135 de 11 de noviembre de 1927 y por el Decreto-ley N.o 8997 de 27 de abril de 1933.

2) Que el decreto de 26 de agosto de 1932 reglamentó el despacho de toda embarcación destinada al servicio entre Concordia y Salto, Colón y Paysandú, Concepción del Uruguay y Paysandú, y Gualeguaychú y Fray Bentos, en cuyo artículo 1.o, incisos C), D) y E) se estableció el régimen de despacho consular de las embarcaciones que conduzcan pasajeros exclusivamente, de las que transporten encomiendas y pequeños lotes de mercaderías exclusivamente, y de las que transporten encomiendas, pequeños lotes de mercaderías y pasajeros,

3) Que por decretos de 8 de setiembre y 28 de octubre de 1933 y 26 de diciembre de 1934 se extendió el tratamiento establecido en el inciso C) del decreto de 26 de agosto de 1932 a las embarcaciones afectadas al tráfico entre Buenos Aires y Colonia y Conchillas y Carmelo, destinadas al tránsito de pasajeros, y Olivos, San Isidro, El Tigre y San Fernando, y puertos de Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira, destinadas al servicio de pasajeros y correspondencia,

4) Que por decreto de 3 de junio de 1936 se estableció un régimen especial para las embarcaciones de hasta cinco toneladas de porte, destinadas a la navegación entre islas argentinas y el puerto de Nueva Palmira,

5) Que por decreto de 2 de octubre de 1935 se reglamentó el despacho de todas las embarcaciones de hasta diez toneladas de registro, que se destinen al tráfico exclusivamente de pasajeros entre Concordia y Salto y establezcan un itinerario fijo para estos viajes,

6) Que la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 mantiene en su artículo 24 el principio establecido inicialmente en la ley N.o 3030 de 21 de mayo de 1906, al disponer: "También podrá el Poder Ejecutivo reducir en proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral",

7) Que se han planteado dudas en cuanto al régimen especial establecido en los decretos antes citados y su relación con las nuevas normas arancelarias y de procedimiento contenidas en la referida ley N.o 11.924,

Considerando: 1.o que de la simple enunciación de las normas reglamentarias mencionadas surge la necesidad de unificar disposiciones en un estatuto único, y adecuarlas a las previsiones de las leyes dictadas con posterioridad, especialmente si se toma en cuenta la modificación de las tasas y numerales de Arancel introducida por la referida ley N.o 11.924.

2.o Que para establecer cuales son los "vaporcitos y demás embarcaciones menores" que pueden beneficiarse de la reducción de derechos consulares prevista en el mencionado artículo 24 de la ley N.o 11.924 correspon-

de fijar el tonelaje máximo de los mismos, y que a dicho efecto debe entenderse por tales a los vaporcitos y a las embarcaciones en general de hasta veinte toneladas de registro, conforme al criterio sustentado en el decreto de 23 de setiembre de 1958, relativo a los "buques y embarcaciones menores de bandera nacional".

3.o Que no se considera equitativo que el sistema especial de despacho de dichas embarcaciones que se reglamenta en este decreto comprenda los viajes extras que las mismas realicen fuera de su régimen ordinario.

Atento: a los informes favorables de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El despacho consular y el pago de derechos consulares correspondiente a los vaporcitos y demás embarcaciones menores de hasta veinte toneladas de registro, destinados al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral, se regirá por las siguientes normas:

A) Conducción de pasajeros exclusivamente. — Entre Concordia y Salto, Colón y Paysandú, Concepción del Uruguay y Paysandú, Gualeguaychú y Fray Bentos, Buenos Aires y Colonia, Conchillas y Carmelo, Gualeguaychú y puertos de Colonia, Olivos, San Isidro, El Tigre y San Fernando y puertos de Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira, siempre que las embarcaciones respectivas tengan itinerario fijo.

1) Se presentará al Agente Consular correspondiente, para su legalización, la Lista de Tripulantes, debiendo abonarse el derecho consular que fija el N.o 9 del Arancel. Dicha legalización será válida por 7 días. Las embarcaciones de bandera nacional deberán presentar para su legalización, en las mismas condiciones, el Rol de Tripulantes, pero su visación será gratuita.

Cuando durante los 7 días de validez de la legalización se produjeran variaciones en la tripulación, deberá presentarse nuevamente a la oficina consular la Lista o Rol de Tripulantes, en su caso, incluyendo las modificaciones producidas. En tales casos, las embarcaciones de bandera extranjera deberán abonar la suma de un peso m|n. ($ 1.00) por cada legalización, que será gratuita para las de bandera nacional.

2) Antes de cada viaje, podrá presentarse a la oficina consular respectiva, para su visación, la Lista de Pasajeros en Blanco, percibiéndose por esta actuación la suma de un peso m|n. ($ 1.00). El Capitán de la embarcación deberá, en tal caso, formular la lista de los pasajeros a continuación de la actuación consular, suscribiéndola con su firma y debiendo entregarla, a su llegada, a la Prefectura o Subprefectura uruguaya correspondiente.

3) Cuando no se transporten pasajeros, deberá presentarse a la Oficina Consular la Declaración de no conducirlos, abonándose la suma de un peso m|n. ($ 1.00) por su legalización. Si a última hora hubiera pasajeros, el Capitán de la embarcación podrá formular la Lista de los mismos en la "Declaración de no conducir pasajeros" a continuación de la actuación consular, procediendo como se indica en el numeral 2 de este mismo inciso.

B) Transporte de encomiendas y pequeños lotes de mercaderías. — En el tráfico a que se refiere el inciso A):

1) La Lista de Tripulantes y el Rol, así como sus variaciones, se regirán por lo dispuesto en el numeral 1) del inciso A) y la Lista de Pasajeros o la Declaración de no conducirlos en su caso, por lo que disponen los numerales 2) y 3) respectivamente, de dicho inciso.

2) Se exigirá el Manifiesto de Carga, con sus correspondientes Conocimientos o Recibos de pequeños bultos encomiendas o mercaderías, y las facturas consulares e Certificados de origen según los casos.

El Manifiesto de Carga estará dividido en dos secciones: una destinada a los pequeños lotes de mercaderías, y otra de las encomiendas.

Por la intervención consular en la documentación relativa a la carga se percibirán los siguientes derechos:

Manifiesto de Carga	$ 2.00
Conocimiento	" 1.50
Recibo de bulto o encomienda	" 0.50
Factura consular	" 2.00
Certificado de origen	" 0.50

Art. 2.o Cuando las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior procedan de lugares en que no exista Oficina Consular de la República, presentarán la documentación y abonarán los derechos correspondientes de acuerdo con el artículo 1.o de este decreto, en la Oficina Aduanera o Prefectura de puertos que corresponda.

Art. 3.o Las Embarcaciones de más de veinte toneladas que practiquen el tráfico a que se refiere este derecho, con itinerario fijo, se regirán en lo referente a la visación de la Lista o Rol de Tripulantes en su caso, y de las variaciones de los mismos, por lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1.o, pero abonarán los derechos previstos en los numerales 9 y 10 del Arancel Consular. En lo demás estarán sometidas al régimen ordinario de despacho y pago de derechos consulares.

Art. 4.o Las facilidades otorgadas por este decreto a las embarcaciones afectadas al tráfico mencionado en el inciso A) no alcanzan a los viajes extras que las mismas realicen. En tal caso, el despacho consular se regirá por las disposiciones ordinarias de Arancel.

Art. 5.o Los buques y demás embarcaciones de bandera nacional que se dediquen a este tráfico, así como sus cargas, estarán exentos del pago de derechos de Arancel y deberán abonar el veinticinco por ciento (25 o|o) de los derechos extraordiuarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de junio de 1960

Visto y considerando: Que el funcionar las oficinas de Consulados Generales como dependencias de las Misiones Diplomáticas, no sólo significa economía, mayor coordinación entre las funciones diplomáticas y consulares y una provechosa administración del personal.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — El Consulado General de la República en Asunción, República de Paraguay, funcionará como Sección Consular de la Misión Diplomática en dicho país y estará a cargo de un funcionario a quien se podrá encomendar, además, las funciones de Cónsul de Distrito en Asunción.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — H. MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de junio de 1960

Visto: Que por Resolución de 14 de junio de 1960 se creó el Consulado de la República en Bucarest, Rumania, destacándose a un funcionario a prestar funciones en el mismo.

Considerando: Que no ha sido determinado el coeficiente a aplicarse a dicho país, de acuerdo con las normas establecidas en el decreto de 21 de noviembre de 1944, Reglamentario de la Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, por carecerse de elementos de juicio necesarios.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Fíjase, con carácter provisional, el coeficiente tres, a los efectos de la liquidación de los haberes de los funcionarios destinados a prestar servicios en Rumania.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secrtario.

Decreto. Se faculta al Ministerio para concertar con los países que han establecido el régimen de reciprocidad de exención de pasaportes, la extensión de los beneficios a los viajeros titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio nacionales de los respectivos Estados.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

Visto: El Memorandum del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 3 del mes de noviembre en curso, relacionado con el deseo manifestado por representantes diplomáticos de países con los cuales el Uruguay ha establecido un régimen especial de facilidades recíprocas de admisión temporaria y exención de requisito de visación consular del pasaporte en el sentido de extender tal beneficio a los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, nacionales de los respectivos Estados; y

Atento: A que no existe inconveniente en que tal exención sea, en esos casos, dispuesta a título de reciprocidad.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores para concertar en las representaciones diplomáticas de los países con los que se han establecido regímenes especiales de admisión temporaria con exención del requisito de visación del pasaporte, para extender tal beneficio, a título de reciprocidad y dentro de las condiciones establecidas por los decretos de 5 de noviembre de 1959, a los viajeros titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, nacionales de los países que tal deseo expresaren.

Art. 2.o Los funcionarios diplomáticos o consulares de aquellos Estados que concierten el beneficio previsto en el artículo anterior, destinados para prestar servicios en el Uruguay, así como los nacionales de esos países que sean titulares de pasaportes de servicio en virtud de comisiones oficiales que deban cumplir en la República, quedan igualmente eximidos del requisito de visación del pasaporte, no rigiendo en sus casos el plazo de admisión establecido por los decretos de 5 de noviembre de 1959 que se extenderá por el término de sus respectivas misiones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960

Visto la información trasmitida al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de Italia en la República, haciendo conocer el deseo de su Gobierno de establecer un régimen de facilidades recíprocas de admisión temporaria de viajeros, sin necesidad de visación consular del pasaporte, en beneficio de los ciudadanos de ambos países que deseen visitar en tal carácter el territorio del otro Estado, y

Atento: A los fundamentos recogidos en los Decretos de 5 de noviembre de 1959 y a lo dispuesto en las Leyes N.os 11.924 y 12.001 de 27 de marzo y 8 de setiembre de 1953, artículos 23 y 2.o respectivamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase aplicable a los ciudadanos de la República Italiana, a título de reciprocidad, el régimen que respecto de la admisión y permanencia en carácter temporario en el territorio nacional, exclusivamente, establecen los citados decretos de 5 de noviembre de 1959.

Art. 2.o Facúltese al Ministerio de Relaciones Exteriores para concertar con la Representación Diplomática de Italia en la República, las condiciones y fecha en que empezará a hacerse efectivo el régimen a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

FACILIDADES PARA LA ADMISION DE VIAJEROS TEMPORARIOS EXTRANJEROS

En el curso del año 1960, entraron en vigor las facilidades de admisión temporaria concedidas, —a título de reciprocidad y de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 17 de diciembre de 1959, 8 de enero y 15 de noviembre de 1960,— a favor de los ciudadanos suecos, griegos, finlandeses, israelíes e italianos; hallándose prevista la efectividad de los mismos beneficios a favor de los ciudadanos noruegos para el 1º de marzo próximo. Se halla en trámite el ajuste de fecha para la concesión de las mismas ventajas a los ciudadanos austríacos y británicos.

Las facilidades concedidas —que benefician por reciprocidad a los ciudadanos uruguayos— suponen la posibilidad que se acuerda a los extranjeros ciudadanos de los países mencionados, de entrar en la República hasta por el plazo de tres meses, prorrogable por igual término, mediante la simple exhibición ante nuestras autoridades de inmigración de su pasaporte nacional válido, sin necesidad de visación e autorización consular previa; quedando en cualquier forma sujetos los viajeros a las obligaciones comunes a su categoría de admisión. Tal franquicia se acuerda sin perjuicio del derecho que el Gobierno de la República se reserva, de rehusar la entrada o permanencia de aquellos extranjeros que fueran considerados no deseables o de algún modo inadecuados conforme a las disposiciones nacionales sobre entrada de extranjeros. El Gobierno de la República puede, naturalmente disponer en cualquier momento la suspensión o término de las facilidades acordadas, si concurrieren motivos que lo hicieren necesario o aconsejable.

Igualmente, por decreto de 15 de noviembre de 1960, se dispuso que las facilidades acordadas en la forma vista, podían ser extendidas, a título de reciprocidad, a los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio de esos países, beneficio que ya se halla vigente para los ciudadanos, italianos, finlandeses y noruegos.

TRASLADOS, ETC. DE FUNCIONARIOS CONSULARES DE CARTERA

Resolución 10. 3|960. Desígnase al Cónsul señor Manuel Areosa, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Brasil.

Resolución 5. 4|960. Mantiénese a cargo, provisionalmente, del Consulado de la República en Antonina, Brasil, al Canciller señor Walter Llorens Fernández.

Resolución 5. 4|960. Mantiénese a cargo, provisionalmente, del Consulado de la República en Vitoria, Brasil, al Canciller señor Eduardo Muró Rivas.

Resolución 5. 4|960. Encárgase interinamente del Consulado General de la República en Cape Town, Unión Sudafricana, al Cónsul del Distrito de 3ra. Clase señor Oscar Silvera.,

Resolución 14. 6|960. Sin perjuicio de sus cometidos de Secretario de la Embajada de Italia, el Cónsul de Distrito de 3ra. Clase, señor Aníbal Alzaga, desempeñará las funciones de Encargado del Consulado de Distrito en Roma, Italia.

Resolución 14. 6|960. Créase el Consulado de Distrito de la República en Bucarest, Rumania. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 4ta. Clase, señor José P. Bastarrica, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Bucarest, dicha oficina consular tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República Popular Rumana.

Resolución 14. 6|960. Se dispone el pase a Rosario, República Argentina, del Cónsul de Distrito de 2da. Clase, señor Osvaldo Medina.

Resolución 14. 6|960. Se dispone el pase a Gualeguaychú, República Argentina, del Cónsul de Distrito de 4ta. Clase, señor Barón Dupetit.

Resolución 19. 7|60. Se dispone el pase en calidad de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en España, Jurisdicción Oeste, de la Cónsul de Distrito de 4ta. Clase, señora Inés Quincoces de Barallat.

Resolución 19. 7|60 Se dispone que el Cónsul de Distrito en Bucarest, Rumania, señor José P. Bastarrica, se haga cargo transitoriamente de las funciones de Secretario de la Legación de la República en Checoeslovaquia, mientras dure la ausencia del Secretario de dicha Misión, señor Mario Galbiati.

Resolución 11. 10|960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 4ta. Clase, señor Gustavo Muñoz Durán, pase a desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República en el Paraguay, quien además desempeñará las funciones de Cónsul de Distrito en Asunción. Sin perjuicio de las tareas expresadas, el se-

ñor Muñoz Durán, desempeñará funciones de Secretario de la referida Misión.

Resolución 11. 10|960. Se dispone el pase del Cónsul de Distrito de 2da. señor Alfredo Bianchi, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en Caracas, Venezuela. Encárgase interinamente del Consulado General de la República en Venezuela, al referido Cónsul.

Resolución 25. 10 960. Mantiénese a cargo, provisionalmente, del Consulado de la República en Santa María, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, al Canciller, señor Plinio Berruti Pellegrini.

Resolución 22. 11|960. Encárgase del Consulado de la República en Quarahy, Brasil, al Canciller, señor Luis Pedro Irigoyen.

Resolución 24. 11|960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 4ta. Clase, señor Yamandú Laguarda, pase a desempeñar las funciones de Cónsul (digo) de Secretario de la Embajada de la República en México, debiendo, además cumplir funciones como Cónsul de Distrito en la ciudad de México.

Resolución 22. 11|960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, señor Juan Ansa, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Bilbao, España.

Resolución 6. 12|960. Se dispone que el Secretario de 2da. Clase o Cónsul de Distrito de 2da. Clase, doctor Pablo Bosch, pase a desempeñar las funciones como Encargado del Consulado General de la República en Suiza. Sin perjuicio de las tareas expresadas, el citado funcionario actuará como Cónsul de Distrito en Ginebra.

Resolución 6. 12 960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 3ra. Clase, señor Elbio Bergara, pase a desempeñar las funciones de su cargo en El Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Resolución 6. 12|960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 3ra. Clase, señor Alfredo Manini Terra, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Resolución 6. 12|960. Se dispone que el Cónsul de Distrito de 3ra. Clase, señor Alfredo Menini Terra, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: que el señor Cónsul de Distrito de 2da. Clase, don Manuel Areosa, en la actualidad presta funciones en la Embajada de la República en Brasil,

Considerando: que el señor Areosa se ha vinculado a los problemas de carácter económico que se tramitan en la referida Misión Diplomática, por lo que resulta adecuado con los intereses del servicio el encomendarle las funciones de Agregado Comercial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Desígnase al señor Cónsul Manuel Areosa, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Brasil.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

AGENTES CONSULARES HONORARIOS

Designaciones, Ceses, Renuncias

Resolución 29|3|960. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Arequipa, Perú, al señor José Luis Velarde Soto.

Resolución 10|5|960. Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Swansea, Gran Bretaña, al señor Alfred P. Morris.

Resolución 14|6|960. Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Milán, Italia, al señor Primo Minervino.

Resolución 14|6|960. Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Viena, Austria, al señor Héctor Duce Galeano.

Resolución 14|6|960. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Nancy, Francia, al Sr. Ramón Ortega de Arce.

Resolución 28|6|960. Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Puerto Rico, al señor Rómulo Díaz.

Resolución 5|7|960. Derógase la Resolución de 14|6|960 por la que se designó al señor Ramón Ortega de Arce, Cónsul Honorario en Nancy, Francia y se le designa Cónsul Honorario en Copenhague, Dinamarca.

Resolución 12|7|960. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Montreal, Canadá, al señor Nicolás Onassis.

Resolución 26|7|960. Desígnase, al señor Héctor León, Cónsul Honorario de la República en Frankfurt, Alemania Federal.

Resolución 6|9|960. Desígnase al Sr. Manuel Costa Costa, Vicecónsul Honorario de la República en Vigo, España.

Resolución 6|9|960. Desígnase al señor Ernesto H. Muller, Vicecónsul Honorario de la República en Zurich, Suiza.

Resolución 6|9|960. Déjase sin efecto la designación del señor Héctor León como Cónsul Honorario en Frankfurt y desígnase Cónsul Honorario en Colonia, República Federal Alemana.

Resolución 6|9|960. Desígnase al señor Friedrich Karl Flick, Cónsul Honorario de la República en Frankfurt.

Resolución 6|9|960. Desígnase al señor Agustín Ricardo Ortega Rodríguez, Cónsul Honorario de la República en Campinas, Brasil.

Resolución 4|10|960. Desígnase al señor Jaime Vázquez Romaguera, Cónsul Honorario de la República en Sevilla, España, actual Vicecónsul Honorario en dicha ciudad.

Resolución 22|11|960. Desígnase al señor Marcel Hourcade, Cónsul Honorario de la República en Santa Ana do Livramento, Brasil.

Resolución 6|12|960. Desígnase al señor Natalio R. Montero, Cónsul Honorario de la Repúblicaa en Villarica, Paraguay.

Resolución 6|12|960. Desígnase al señor Martimario Rodríguez Baisón, Cónsul Honorario de la República en Bagé, Brasil.

Resolución 27|12|960. Desígnase al señor Arq. Gilberto Gatto Sobral, Cónsul Honorario de la República en Quito, Ecuador.

Resolución 22|3|960. Cesa en sus funciones como Cónsul Honorario de la República en Santa Ana do Livramento, Brasil, el señor Teniente Coronel Aníbal Gaye, y encárgase provisoriamente de dicha oficina al Vicecónsul Honorario, señor Luis Pedro Irigoyen.

Resolución 14|6|960. Déjase sin efecto la designación del señor Jacobo Grunwal, como Cónsul Honorario de la República en Viena, Austria.

Resolución 16|8|960. Déjase sin efecto la designación del señor Germán Villarroel, como Vicecónsul Honorario de la República en Caracas, Venezuela.

Resolución 28|1|960. Déjase sin efecto la designación del señor José Luque Henares, como Cónsul Honorario de la República en Sevilla, España.

Resolución 22|11|960. Déjase sin efecto la designación del señor Nicolás Onassis, como Cónsul Honorario de la República en Montreal, Canadá.

Resolución 28|1|960. Déjase sin efecto la designación del señor Adalberto Ferreira do Valle, como Cónsul Honorario de la República en San Pablo, Brasil.

Resolución 10|3|960. Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Coloma Silva, a las funciones de Cónsul Honorario de la República en Quito, Ecuador.

Resolución 10|3|960. Acéptase la renuncia presentada por el señor Gastón Silva, a las funciones de Vicecónsul Honorario de la República en Quito, Ecuador.

Resolución 29|3|960. Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Santisteban, a las funciones de Cónsul Honorario de la República en Arequipa, Perú.

Resolución 16|8|960. Acéptase la renuncia presentada por el señor Ole Hagbart Friis Jacobsen, a las funciones de Vicecónsul Honorario de la República en Aalesund, Noruega, y dispónese la clausura de la citada oficina.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

Resolución 8|1|960. Reconocimiento doctor Julio León Sanguinetti, como Cónsul General Honorario de Honduras en Montevideo.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del doctor Ernesto Laureano Saval, como Cónsul General de la Argentina en Montevideo.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Carlos Alberto Lagos, como Cónsul Adjunto al Consulado General de la Argentina en Montevideo.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Alfredo Alberto Cambaceres en el carácter citado anteriormente.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Silvio Héctor Neuman, como Vicecónsul Adjunto al Consulado General de la Argentina en Montevideo.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Leonidas Angel Sagasta Schoo, como Cónsul de la Argentina en Colonia.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Ciro Argentino Cabrera, como Cónsul de la República Argentina en Salto.

Resolución 11|2|960. Reconocimiento del señor Fernán Cisneros Diez Canseco, como Encargado del Consulado General del Perú en Montevideo.

Resolución 3|3|960, Reconocimiento del señor Alejandro Horacio Piñeiro, como Vicecónsul de la Argentina en Carmelo.

Resolución 10|3|960. Reconocimiento del señor Carlos Alberto Espina, como Cónsul de la Argentina en Fray Bentos.

Resolución 10|3|960. Reconocimiento del señor Olive Martin Rose, como Cónsul de Gran Bretaña en la República.

Resolución 10|3|960. Reconocimiento del señor Abraham Sarlouis, como Cónsul del Estado de Israel en Montevideo, con jurisdicción en toda la República.

Resolución 10|3|960. Reconocimiento del señor Atilio Colella, como Encargado de la Cancillería Consular de la Embajada de Itilia en Montevideo.

Resolución 21|6|960. Reconocimiento de la señora Nieves Sofía Herrera de Bustos, como Vicecónsul Honorario de Panamá en Montevideo.

Resolución 21|6|960, Reconocimiento del señor Jesús Linaje F. como Vicecónsul en el Consulado General de 2da. Clase de Venezuela en Montevideo.

Resolución 21|6|960. Reconocimiento del señor Manuel Villar Igreda, como Cónsul General ad-honorem del Perú en Montevideo.

Resolución 21|6|960. Reconocimiento del señor Ernesto George Toomer, como Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Resolución 12|7|960. Reconocimiento de la señora Ana María Segura de Centurión, como Cónsul Adjunto al Consulado General de la Argentina en Montevideo.

Resolución 12|7|960. Reconocimiento del señor Alejandro Carlos Badaracco, como Vicecónsul Adjunto al Consulado de la Argentina en Colonia.

Resolución 12|7|960. Reconocimiento del señor Alberto Gramont, como Agente Consular de Francia en Mercedes.

Resolución 6|9|960. Reconocimiento del señor Albino Alberto Gómez, como Cónsul Adjunto al Consulado General de la Argentina en Montevideo.

Resolución 6|9|960. Reconocimiento del doctor Fritz Kalmar, como Cónsul Honorario de Austria en Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Resolución 4|10|960. Concédese la atuorización prevista por el artículo 3.o del Decreto de 1|10|959, a efectos de expedir el exequátur correspondiente a favor del señor Charles Scherrer, como Secretario Consular de la Legación de Suiza en Montevideo.

Resolución 4|10|960. Iden a favor del señor Werner Franz, como Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo.

Resolución 4|10|960. Id. a favor del señor Erwin Strick, como Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo.

Resolución. 4|10|960. Id. a favor de la señorita Benita Grafin von Finckenstein, como Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo.

Resolución 4|10|960. Id. a favor del señor Heinrich Maus, como Secretario Consular de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo.

Resolución 1|11|960. Id. a favor del señor Anatoli G. Pimenov, como Cónsul de la URSS en la República O. del Uruguay.

Resolución 1|11|960. Id. a favor del señor José Fárek, como Cónsul de Checoslovaquia en la República O. del Uruguay.

Resolución 1|11|960. Reconocimiento del señor Dionisio Lockiing Domínguez, como Cónsul Honorario de Chile en Montevideo.

Resolución 1|11|960. Reconocimiento del señor Gosta Hedengren, como Cónsul General de Suecia en Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Resolución 1|11|960. Reconocimiento del señor George W. Landau, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Resolución 22|11|960. Reconocimiento del señor José Rojas-Luna, como Cónsul General de Bolivia en Montevideo.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor Ralph S. Collins, como Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor George A Berkley, como Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor Richard J. Bloomfiel, como Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor Herbert T. Mitchell, como Cónsul de los EE. UU. de América en Montevideo.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor Borislav Juzbasic, como Cónsul de la República Popular Federativa de Yugoeslavia en la República O. del Uruguay.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor José Aci Efeir, como Cónsul Honorario del Líbano con jurisdicción en toda la República.

Resolución 27|12|960. Reconocimiento del señor Abelardo Rondán, como Cónsul ad-honorem del Ecuador en Montevideo.

DEPARTAMENTO DE LIMITES INTERNACIONALES

El Departamento ha desarrollado su actividad durante el año tratando asuntos de su especialidad entre los cuales pueden destacarse los siguientes:

Delimitación jurisdiccional del Río Uruguay.

Proyecto de faro en el Banco Inglés.

Construcción del puente internacional entre el Uruguay y la Argentina.

Establecimiento de construcciones en Rivera (Zona limítrofe).

Puente internacional del río Quaraí (Puente Tomás Berreta).

Islas fiscales del Río Uruguay.

Sobre Conferencia que estudia los "Derechos del Mar".

Propuesta del Gobierno del Paraguay sobre navegación de los ríos Internacionales. Extensión y organización de servicios aéreos. Nuevos servicios aéreos y horarios de los mismos.

Propuesta del Embajador Pío Correa (Brasil) relacionado con la anchura del mar territorial y zonas adyacentes de pesca exclusiva y preferencial.

Sobre existencias de mojones en las Islas Almirón y A... meria.

Relacionado con el trámite de rutina se ha desarrollado de la siguiente manera:

a|152 (ciento cincuenta y dos) notas.

b|8 (ocho) informes sobre materia técnica, geográfica, etc.

c|un memorándum.

d|se atendieron varias consultas de carácter técnico relacionadas con los cometidos de esta Repartición.

TRATADOS Y ANALES DIPLOMATICOS

La labor realizada por este Departamento, puede sintetizarse así:

Asuntos entrados	500
Informes evacuados	77
Notas despachadas	85
I) Tratados firmados	7
II) Mensajes enviados	6
III) Memoranda	6
IV) Depósitos y Canjes de Ratificaciones	3
V) Intercambio de notas	1
VI) Declaraciones conjuntas	3

I) TRATADOS FIRMADOS

1) Convenio para suplementar el convenio de productos agrícolas de febrero 20 de 1959, Uruguay EE. UU. (adquisición de maíz y cebada), suscrito en Montevideo el 13 de enero de 1960. Con cambio de notas.

2) Acuerdo relativo a los transportes aéreos. Uruguay-Suiza, suscrito en Montevideo el 16 de setiembre de 1960. Con Protocolo de firma.

3) Convenio para suplementar el Convenio de productos agrícolas, Uruguay EE.UU. ,aadquisición de maíz), suscrito en Montevideo el 14 de octubre de 1960.

4) Copia de los Convenios de Préstamos, Uruguay-Exim Bank, EE. UU., firmados en Washington el 16 de febrero y el 6 de mayo de 1960.

5) Copia del Convenio Modificativo del de 9 de diciembre de 1959, Uruguay (Ministerio de Hacienda) Y. C. A. (Organismos del Gobierno de EE. UU.) Proyecto Usina de Baigorria. Suscrito en Montevideo el 11 de agosto de 1960.

6) Copia del Contrato de Préstamo, Uruguay-Fondo Monetario Internacional. Suscrito en Washington el 6 de setiembre y el 7 de octubre de 1960.

7) Copia del Convenio de Aplicacion de los Fondos Derivados de Préstamos (Excedentes agrícolas). Obras Públicas. Suscrito en Washington el 16 de febrero de 1960 por Uruguay y Exim-Bank (EE. UU.)

II) MENSAJES

1) Del acuerdo sobre Transportes Aéreos, Uruguay-Paraguay, Suscrito el 19 de marzo de 1957. Mensaje reiteratorio de 8 de enero de 1960.
2) Del Convenio Internacional destinado a proteger a las víctimas de guerra, Uruguay Varios, suscrito en 1949. Mensaje reiteratorio de 28 de enero de 1960.
3) Del Acuerdo cultural, Uruguay RAU, suscrito en 1959. Mensaje de 22 de marzo de 1960.
4) Del Acuerdo relativo a los transportes aéreos, Uruguay-Suiza, Suscrito el 16 de setiembre de 1960. Mensaje de 15 de noviembre de 1960.
5) Del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Uruguay Varios, suscrito el 14 de octubre de 1960. Mensaje de 15 de diciembre de 1960.
6) Del Acuerdo para el Establecimiento de un Instituto Forestal Latino Americano, Uruguay Varios. Mensaje de 27 de setiembre de 1960.

III) MEMORANDA

1) De 25 de enero de 1960, relativo a los mensajes elevados a la Superioridad por el Departamento de Tratados a fin de que el Poder Ejecutivo solicite a la Asamblea General la correspondiente aprobación.
2) De 31 de marzo de 1960, relativo al Memorandum reservado para el señor Director General don Felipe Iriart.
3) De 3 de abril de 1960, relativo al Memorandum para el señor Ministro, sobre los Acuerdos internacionales suscritos entre la República y Bolivia, Paraguay y Argentina, con sugerencias sobre el tema.
4) De 6 de julio de 1960, relativo al Memorandum dirigido al señor subsecretario sobre una modificación propuesta al artículo 1.o del Convenio de Seguridad Social celebrado entre Argentina y Uruguay y suscrito el 27 de abril de 1957.
5) De 14 de julio de 1960, relativo al Memorandum sobre la nómina de mensajes solicitando del Poder Legislativo la aprobación de diversos tratados.
6) De 15 de setiembre de 1960, relativo al Memorandum reservado al señor Subsecretario sobre Proyecto de Convenio Cultural con China.

IV) DEPOSITOS Y CANJES DE RATIFICACIONES

1) Convenio Cultural Uruguay Argentina, Firmado el 27 de abril de 1957 Buenos Aires, 2 de febrero de 1960.
Tratado de Amistad y Comercio Uruguay-Argentina. Fdo. el 14 de diciembre de 1956, idem al anterior.
Convenio de Pagos Uruguay-Argentina. Fdo. el 28 de enero de 1958. idem a lanterior.
Protocolo del Tratado de Amistad y Comercio Uruguay - Argentina. Fdo. el 28 de enero de 1958. idem al anterior.
2) OEA. Se depositó el instrumento de ratificación el 30 de marzo de 1960. Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, firmado el 17 de abril de 1944 en la Unión Panamericana y del Protocolo de Enmienda a dicha Convención abierto a la firma el 1o. de diciembre de 1958.
3) El 22 de marzo de 1960 la Embajada de la República en EE. UU. comunicó al Departamento de Estado que el Uruguay había aprobado el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado entre Uruguay y EE. UU. en Montevideo el 23 de marzo de 1956. Entrando así en vigencia en la fecha primeramente de acuerdo al artículo VII inc. 1 del Acuerdo.

V) INTERCAMBIO DE NOTAS

1) Del Puente Internacional sobre el Río Uruguay. Uruguay-Argentina. El 23 de noviembre de 1960. Montevideo.

VI) DECLARACIONES CONJUNTAS

1) De Uruguay - Argentina - Brasil, el 23 de setiembre de 1960, relativa al art. 11 del Convenio para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay.
2) De Uruguay - Italia, declaraciones en materia de Seguridad Social. 31 de noviembre de 1960.
3) De Uruguay - Italia, declaraciones sobre temas de interés cultural, 31 de noviembre de 1960.

b) Direcciones

DIRECCION DE PROTOCOLO

El Protocolo asesoró sobre ceremonial diplomático y de Estado a organismos nacionales y Misiones Diplomáticas.

CEREMONIAL DE CANCILLERIA

Bajo las instrucciones de la Dirección del Protocolo el Perito Calígrafo del Ministerio confeccionó todo lo referente al ceremonial de Cancillería correspondiente al Presidente del Consejo y al Ministro de Relaciones Exteriores, comprendiendo entre otros, mensajes protocolares, plenos poderes, instrumentos de ratificación, etc.

SERVICIOS TECNICO - ADMINISTRATIVOS

La Secretaría del Protocolo tramitó la entrada de 1.6[illegible] asuntos, despachó 1.340 notas y circulares e informó 14[illegible] asuntos, sin perjuicio de los asuntos tramitados por cada uno de los Servicios especializados.

Servicio de Registro de Funcionarios Extranjeros

Este Servicio registró el movimiento de entradas y salidas y ceses de los funcionarios diplomáticos, consulares y administrativos de las Misiones extranjeras, asimismo, como los correspondientes a Organismos internacionales. Confeccionó en tres oportunidades el material para la publicación de la Lista Diplomática, elevándolo a la Superioridad para su publicación. Expidió las Tarjetas de Identidad diplomáticas, consulares y administrativas de las representaciones extranjeras, todo ello de acuerdo al envío de los datos conforme al cuestionario proporcionado por el Protocolo, en relación con cada funcionario extranjero, informando de acuerdo al Decreto de 28 de noviembre de 1957, en cada caso, al Servico de Franquicias sobre los funcionarios que podrían ser beneficiarios de esas prerrogativas.

Servicio de Transferencias

Tramitó durante el ejercicio de 1960, 118 solicitudes de transferencias de automóviles, redactando los informes previos a la resolución ministerial y luego las correspondientes resoluciones ministeriales, elvadas a la firma del señor Ministro.
Concordando con los trámites anteriores, recibió las chapas blancas o consulares otorgadas a los coches cuyas transferencias se autorizaron, y las devolvió, con nota, al Concejo Departamental de Montevideo, como se establece en el decreto del 28 de noviembre de 1957.
Se ha logrado agilitar el trámite de las solicitudes de transferencias de conformidad con lo establecido en el decreto de 22 de julio de 1958, por el que se dispone que la Dirección General de Aduanas remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores copia del formulario del permiso de importación de coches ingresados con franquicia diplomática.
Asimismo, facilitó el material y asesoramiento a la Comisión designado por resolución Ministerial de 20 de enero de 1960 para estudiar las transferencias de automotores importados con franquicias y cuya situación no estaba completamente encuadrada en las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION DE CONTRALOR DE DOCUMENTOS CONSULARES

La labor desarrollada por esta Dirección durante el decurso del año ha sido la siguiente:

1.o Por concepto de percepción de reintegros de derechos consulares y recargos en su caso, se tramitaron 3.178 expedientes.
2.o Fueron substanciados 401 asuntos recibidos por trámite corriente, en base a los cuales se emitieron 139 informes, y se elevaron a la firma del Superior, o enviaron directamente a las Receptorías y Subreceptorías. 293 notas.
3.o) Se practicaron 3.179 liquidaciones por los siguientes conceptos: regularización de facturas comerciales; buques llegados al puerto de Montevideo en viaje directo, en arribada forzosa o sin la correspondiente documentación total o parcial, en este último caso con el recargo previsto en los artículos 29 y 30 de la ley 11.924;
4.o) Por aplicación del inciso E) del artículo 35 de la ley 11.924 se recaudó la suma de $ 5.853.00, lo que equivale decir que la expedición de certificados o constancias lo fué del orden de los 3.902;
5.o) Fueron intervenidos por la Mesa de "Encomiendas Postales" 8.408 permisos de Aduana, percibiéndose $ 227.168.44 por aplicación de los numerales 23, 24 y 25 del arancel consular, según los casos;
6.o) Por la Mesa "Pabellón de Pasajeros" se intervinieron 8.172 permisos de despacho de mercaderías llegadas al país como encomiendas de carga o entradas por sus propios dueños, percibiendo por aplicación de los numerales

23, 24, 25 y 26 del arancel, inciso E) del artículo 35 y artículo 93 de la ley 11.924, la suma de $ 54.322.87;

7.o) De conformidad con lo dispuesto por las reglamentaciones en vigencia se remitieron a los Consulados Generales para uso de las oficinas distritales de su jurisdicción libros de Caja y Registro General de Actuaciones y Estampillas Consulares;

8.o) Se procedió, a) a la regularización de no menos de 12.716 documentos (facturas comerciales y documentación de despacho de buques); b) al ordenamiento y archivo de las fórmulas "Relación de Ingresos" y "Derechos Extraordinarios", como asimismo de la "Declaración General, manifiesto y listas, en relación con la navegación aérea; y c) al contralor de la recaudación y correspondientes depósitos efectuados por las Receptorías y Sub Receptorías, y de 10.500 facturas consulares procedentes de la Dirección General de Aduanas, habiéndose efectivado los reintegros correspondientes en los casos en que los derechos fueron cobrados en menos y elevado observaciones cuando se entendió pertinente;

9.o) El movimiento de Caja y Estampillas consulares y de recaudación fué debidamente contabilizado, enviándose un parte diario de recaudación a la Sección Contaduría y un estado mensual de la misma a la Dirección General;

10.o) Todos los meses se practicó un arqueo de fondos y estampillas, labrándose el Acta respectiva, la cual, una vez copiada en el Registro correspondiente fue remitida, en tiempo y forma a la Inspección General de Hacienda;

11.o) A las Receptorías y Sub-Receptorías de Aduanas se les suministró las estampillas, libros y fórmulas necesarios para el cumplimiento de sus cometidos en materia consular;

12.o) Se intervino numerando y sellando 35.000 primeras transferencias, exigiéndose el pago de reintegros de tasas consulares en los casos de fraccionamiento de conocimientos;

13.o) Las facturas consulares y certificados de origen que cubren el embarque de mercaderías transportadas por vía aérea, remitidas por los Consulados de la República y que ascendieron a la cantidad de 600 ejemplares, fueron verificados y enviados a la Dirección General de Aduanas y al Contralor de Exportaciones e Importaciones previo cobro de los correspondientes reintegros, en oportunidad de aplicación en menos del Arancel Consular; y

14.o) La recaudación total al 31 de diciembre de 1960 ascendió a la suma de cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 54 centésimos ($ 5.889.434.54) que responde al detalle que a continuación se expone:

MESA DE "CAJA CENTRAL"

Recaudación total		$ 5.590.930.82
Vertido:		
A la cuenta Tesoro Nal. Renta Cons. (88 o|o)	$ 4.915.591.84	
A la misma Cuenta por art. 35, inc. E) ley 11.924	" 5.031.00	
A la Cuenta N.o 155, Ministerio R. Exteriores (12 o|o)	" 670.307.98	
Sumas iguales	$ 5.590.930.82	$ 5.590.930.82

MESA DE "ENCOMIENDAS POSTALES"

Recaudación total		$ 227.168.44
Vertido:		
A la Cuenta Tesoro Nal. Renta Consular (88 por ciento)	$ 199.908.23	
A la Cta. N.o 155, Ministerio de R. Exteriores (12 o|o)	" 27.260.21	
Sumas iguales	$ 227.168.44	$ 227.168.44

MESA DE "PABELLON DE PASAJEROS"

Recaudación total		$ 54.322.87
Vertido:		
A la Cuenta Tesoro Nal. Renta Cons. (88 o|o)	$ 47.080.77	
A la misma Cta. por art. 35, inc. E) ley 11.924	" 822.00	
A la Cta. N.o 155, Ministerio R. Exteriores (12 o|o)	" 6.420.10	
Sumas iguales	$ 54.322.87	$ 54.322.87

MESA DE "RECEPTORIAS Y SUBRECEPTORIAS

Recaudación total		$ 17.012.41
Vertido:		
A la Cta Tesoro Nal. Renta Consular (88 o|o) .	$ 12.293.21	
A la Cta. N.o 155, Ministerio de R. Exteriores (12 o|o)	" 2.029.50	
Retenido conforme artículo 42, ley 11.924 ...	" 2.689.70	
Sumas iguales	$ 17.012.41	$ 17.012.41

La totalidad de lo recaudado por esta Dirección, fué vertido diariamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y los correspondientes comprobantes de depósito remitidos a la Sección Contaduría de este Ministerio, conjuntamente con los partes diarios.

DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES

La tarea administrativa de esta Dirección, incluyendo los informes, dió motivo al envío de 1216 notas. En el Capítulo III de esta Memoria se hace una reseña de la labor desarrollada durante el año.

c) SECCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SECCION ARCHIVO Y COMUNICACIONES

El movimiento administrativo de esta Sección puede sintetizarse así:

Asuntos tramitados	27.108
Valijas expedidas al exterior	262
Valijas recibidas	290
Fichas temáticas	54.216
Fichas de procedencia	27.108
Asuntos tramitados por promedio mensual	2.259
Asuntos informados por esta Sección y entregados por libreta	127

SECCION DE PERSONAL

Calificación

Durante el año 1960 se continuaron con los procedimientos de Calificación del Personal del Ministerio y en base a los mismos se efectuaron promociones en los ítems 9.02 y 9.03.

Legajo personal

Se prosiguió durante el año la depuración de los registros personales de los funcionarios, integrándose con nuevos documentos de identificación y de ficha censal.

Se cursó circular y se tiene casi la totalidad de los documentos solicitados para el pago de Asignaciones Familiares y primas por hogar constituído.

Registro de situación de familia

Se mantiene el procedimiento para acreditar las situaciones de familia de los funcionarios del Servicio Exterior.

Registro de domicilio de los funcionarios del servicio

Se renovó dicho registro con los siguientes datos: Nombre del funcionario, Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Domicilio y Teléfono.

Ha quedado demostrado en la práctica que dicho registro cumple una función muy necesaria para la Cancillería.

Despacho

La Sección produce de acuerdo con el Estatuto Orgánico informes relacionados con: licencias ordinarias, especiales y extraordinarias de los funcionarios del Servicio Exterior y de la Cancillería; jubilaciones. (Es de destacar la importancia de este renglón que mueve los antecedentes funcionales de los empleados desde su ingreso al Ministerio de Relaciones Exteriores); reclamaciones promociones, designaciones permutas traslados, renuncias,

notificaciones y transcripciones de las mismas, misiones de servicios, etc., etc.

Trámite

Se tramitaron en el año 1013 notas y 944 informes.

Control de personal

Confección, distribución (entrada y salida) y registro de asistencia diaria.

RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

8|1|960—El asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Quintín Alfonsín desempeñará en lo sucesivo las funciones de Consultor Jurídico de dicha Secretaría de Estado.

—Pase el Ministro Sr. Juan Felipe Yriart actualmente adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores a desempeñar en comisión las funciones de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10|3|960—Desígnase al señor Cónsul don Manuel Areosa, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Brasil.

—Desígnase al señor Guillermo Stewart, Agregado Comercial Honorario a la Embajada de la República en la Argentina.

17|5|960—Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular al Subsecretario de Estado en dicha Cartera Dr. Mateo J. Magariños de Mello.

28|6|960—Desígnase Portero, Item 9.01, al señor José Luis Petraglia.

—Desígnase Portero, Item 9.01, al señor José Pedro Lombardi.

12|7|960—Nómbrase Embajador, Item 9.02 al señor Felipe Amorín Sánchez.

26|7|960—Desígnase al señor Héctor León, Cónsul Honorario de la República en Frankfurt República Federal de Alemania.

11|8|960—Desígnase Ministro de Relaciones Exteriores interino mientras dure la ausencia del titular al señor Subsecretario de Estado en dicha Cartera Dr. Mateo J. Magariños de Mello.

20|9|960—Nómbrase Consejero de la Embajada de la República en Perú al señor Cónsul General en ese país Sr. Enrique J. Rovira, sin perjuicio de sus actuales funciones.

25|10|960. Nómbrase Canciller, Item 9.03 al actual Vice cónsul Honorario de la República en Santa María señor Plinio Berrutti Pellegrini.

8|11|960. Promuévese a Secretario de 2.a al señor Francisco Bustillo actual Secretario de 3.a, para este cargo al señor Alfredo Vaeza Belgrano actual Secretario de 4.a; para este cargo al señor Aníbal Díaz Mondino actual Oficial 3.o, Item 9.01. Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Promuévese a Secretario de 3.a al señor Ruben Chelle actual secretario de 4.a; para este cargo al señor Gualberto Sóñora, actual Oficial 1.o del Item 9.01.

—Promuévese a Cónsul de Distrito de 3.a a la señora Dinorah da Costa de Gutiérrez actual Cónsul de Distrito de 4ta.; para este cargo al señor Mario Fernández actual Canciller.

22|11|960. Nómbrase Canciller Item 9.03 al actual Vice-Cónsul honorario en Santa Ana do Livramento al señor Luis Pedro Irigoyen.

24|11|960. Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular al señor Subsecretario de Estado en dicha Cartera, doctor Mateo J. Magariños de Mello.

15|11|960. Desígnase al Contador Walter Lusiardo Aznárez, Agregado Financiero Honorario a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

6|12|960. Desígnase Ministro o Cónsul General de 1.a al señor Juan Carlos Risso Sienra.

20|12|960. Desígnase Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO al Doctor Hugo Barbagelata.

RESOLUCIONES DE CESES Y RENUNCIAS

17|5|960. Acéptase la renuncia del cargo de Chofer del Item 9.01 presentada por el señor Mario Uthurburu.

6|12|960. Acéptase la renuncia de su cargo presentada por el Secretario o Cónsul de Distrito de 2.a señor Juan Carlos Risso Sienra.

RESOLUCIONES DE DESTINOS Y ADSCRIPCIONES

10|3|960. Déjase en suspenso hasta nueva disposición la resolución de 2 de julio de 1959 que dispone adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Ministro Plenipotenciario Juan Carlos Bernández.

26|4|960. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul General de 1ra. Doctor Juan José Campisteguy.

24|5|960. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Cónsul de Distrito de 4ta. señor Eduardo Acevedo.

3|5|960. Sin perjuicio de sus funciones de Secretario de la Embajada en Italia, el Cónsul de Distrito de 3ra. señor Aníbal Alzaga desempeñará funciones de Cónsul Adscrito a la Sección Consular de la Embajada.

7|6|960. Pase el Secretario de 2a. señor Ulises Rodríguez Ramos a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación en Suiza.

14|6|960. Pase a desempeñar funciones de su cargo en Gualeguaychú el señor Cónsul de Distrito de 4.a señor Barón Dupetit.

—Pase a desempeñar funciones de su cargo en Rosario, República Argentina. El señor Cónsul de Distrito de 2da. Osvaldo Medina.

—Pase el Consejero Enrique Palacios a desempeñar las funciones de Secretario de la Embajada de la República en Francia.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de 4ta. señor Plinio Cola Perdomo.

—Sin perjuicio de sus funciones de Secretario de la Embajada en Italia el Cónsul de Distrito de 3ra. señor Aníbal Alzaga desempeñará las funciones de Encargado del Consulado de Distrito en Roma.

19|6|960. Pase el Cónsul de Distrito de 4ta. señora Inés Quincoces de Barallat a desempeñar funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General en La Coruña.

—Dispónese que el señor Cónsul José P. Bastarrica destinado a prestar funciones de Cónsul en Bucarest se haga cargo transitoriamente de las funciones de Secretario de la Legación de la República en Checoeslovaquia mientras dure la ausencia del Secretario de dicha Misión señor Mario Galbiati.

12|7|960. Pase a desempeñar las funciones de su cargo en Gran Bretaña el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Doctor Roberto Mac Eachen.

—Pase a desempeñar funciones de su cargo en México el Embajador Extraordinario y Plenipotencario señor Felipe Amorín Sánchez.

19|7|960. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Consejero Doctor Jorge Barreiro.

—Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciaio del Uruguay en Finlandia al señor Embajador Federico, Grundwaezt Cuestas, sin perjuicio de sus actuales funciones de Ministro en Suecia.

26|7|960. Pase el Secretario de 3ra. Doctor Carlos Pérez del Castillo a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Italia.

30|8|960. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Ministro Plenipotencario de la República en Austria, Cónsul General Doctor Jaime Bayley.

11|10|960. Pase el Secretario de 1ra. señor Gustavo Magariños a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada en Argentina. Además desempeñará la Dirección del Departamento Comercial de dicha Embajada.

—Pase el Cónsul de Distrito de 4ta. señor Gustavo Muñoz Durán a desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Embajada en Paraguay; y las funciones de Cónsul de Distrito en Asunción y las de Secretario de la Embajada.

—Pase el Cónsul de Distrito de 2da. señor Alfredo Bianchi a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en Caracas, y Encargado interino del Consulado General en Venezuela.

18|10|60. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul General de 2da. señor Wáshington Ríos.

25|10|960. Pase el 2do. Secretario Juan D. del Campo a desempeñar funciones de su cargo en la Delegación de la República a la Comisión Mixta uruguayo-argentina, y el secretariaoo permanente de la Comisión Mixta en Buenos Aires.

—Mantiénese a cargo provisionalmente del Consulado de la República en Santa María al señor Canciller Plinio Berrutti Pellegrini.

22|11|960. Encárgase del Consulado en Quarahy al señor Canciller Luis Pedro Yrigoyen.

—Pase el Cónsul de Distrito de 1ra. señor Juan Ansa a desempeñar funciones de su cargo en Bilbao.

24|11|960. Pase el Cónsul de Distrito de 4ta. Yamandú Laguarda a desempeñar funciones de Secretario de la Embajada de la República en México debiendo cumplir además funciones como Cónsul de Distrito en México.

6|2|960. Pase a desempeñar funciones de su cargo en Colón el Cónsul de Distrito de 3ra. señor Alfredo Meninl.

—Pase a desempeñar funciones de su cargo en El Tigre el señor Cónsul don Elbio Bergara.

—El señor Ministro o Cónsul General Juan Carlos Risso Sienra continuará desempeñando funciones en la Embajada en la Argentina acreditado como Encargado de Negocios a. i.

—Pase a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada de la República en Estados Unidos de América el Consejero Sr. Emilio N. Oribe.

—Pase el Secretario de 2a. o Cónsul de Distrito de 2a. Sr. Pablo Bosch a desempeñar funciones como Encargado del Consulado General en Suiza, Ginebra.

—Pase a desempeñar funciones de su cargo a Concordia el Cónsul de Distrito de 2a. Sr. Mateo Silvera Bresque.

29|11|960—Pase el Cónsul de Distrito de 4ta. Sra. Elizabeth H. de Cura a desempeñar funciones de Secretario de la Embajada de la República en Alemania.

20|12|960—Desígnase Encargado de Negocios a. i. de la República en India al señor Secretario Orlando Pedragosa Nadal.

27|12|960—Pase el Ministro Plenipotenciario Dr. Pedro M. di Lorenzo a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

—Pase el Ministro Plenipotenciario Sr. Juan Carlos Bernardez a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela.

11|8|960—Dar por terminada la comisión que cumple la funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores Oficial 5.o Sra. Ana F. de Gamou en la Dirección de Crédito Público.

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

La labor de esta Sección puede sintetizarse así:

Asuntos entrados 987
Notas cursadas 388

Se han tramitado expedientes relacionados con Asuntos procedentes del Consejo Nacional de Gobierno, Embajadas y Consulados de la República y Comisión Nacional de Turismo. Ha realizado gestiones ante la Policía sobre averiguaciones de paradero de personas uruguayas y extranjeras.

Ha recibido las comunicaciones de nuestros consulados sobre los jubilados y pensionistas que se hallan en el extranjero.

SECCION CONTADURIA

La Sección Contaduría ha cumplido los trabajos de contabilidad en los libros que a continuación se enumeran:

Libro de rubros de sueldos y gastos de los Items 9.01, "Ministerio de Relaciones Exteriores", 9.02 "Misiones Diplomáticas y 9.03 "Oficinas Consulares".

Libros de Caja (Ingresos y Egresos). (Fondos que ingresan por Tesorería General de la Nación por los siguientes conceptos: planillas de gastos; órdenes de pago por coeficiente sobre las asignaciones para equipo de viaje, demás gastos de viaje e instalación; liquidaciones talonarias, etc.).

Libro de Imputaciones previas de rubros de gastos.

Libros de Acreedores varios.

Libro de Recaudaciones de los Consulados de Distrito.

Libro de Crédito Consulares por Consulado General.

Libro de movimiento de la cuenta corriente N.o 155 "Tesoro Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores", Banco de la República. — Recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 168, Tesoro Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores", Decreto 8|5|953, (Fondo de Erogaciones Inaplazables), Banco de la República.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 187, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Comercial y Financiero en Londres.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 248, "Ministerio de Relaciones Exteriores", Departamento Económico y Comercial en Francia.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 247, Ministerio de Relaciones Exteriores", Departamento Comercial y Financiero en Wáshington.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta "Patrimonio Intercambio Intelectual Uruguay - Brasil.

Presupuesto de sueldos y gastos. — La labor referente al Presupuesto de Sueldos y Gastos se ha cumplido de la siguiente manera:

Confección de las planillas de sueldos y gastos de los Items 9.01, 9.02 y 9.03.

Confección de órdenes de pago y resoluciones

Se han remitido a la Contaduría General de la Nación: las rendiciones de cuent[illegible] ems 9.01, 9.02 y 9.03; las rendiciones de cu[illegible] y comprobantes de las recaudaciones efectuadas por las Receptorías, Dirección de Contralor de Documentos Consulares y de las Secciones Legalizaciones y Pasaportes; los estados correspondientes a los pagos efectuados con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y sus comprobantes.

Se han enviado al Banco de la República los cheques de rentas consulares, de aquellas oficinas que no transfieren directamente a esa Institución Bancaria.

Asimismo, se ha procedido a la intervención de cuentas para el pago por Tesorería, a la intervención de los cheques contra las cuentas corrientes N.o 155 "Tesoro Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores" y N.o 168 "Tesoro Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores" decreto 8|953, Fondo de erogaciones inaplazables.

No se incluye el cuadro demostrativo de las rentas recaudadas durante el año 1960, por cuanto faltan aún recibirse diversas rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre, y el Banco de la República O. del Uruguay los créditos respectivos. La Sección Contaduría ha remitido 749 notas; 83 órdenes de pago; 379 informes y ha registrado 500 cuentas.

SECCION TESORERIA

El movimiento de Caja de esta Sección ha ascendido a la suma de $ 7.019.877.31.

SECCION VALORES

La labor de la sección se sintetiza así:

Remisión de Estampillas Consulares

Estampillas consulares remitidas a los Consulados de la República en:

Alemania	$	167.500.00
Austria	"	12.950.00
Bélgica	"	25.500.00
Londres	"	32.800.00
Suiza	"	12.250.00
Países Bajos	"	113.500.00
Checoeslovaquia	"	15.250.00
Israel-Haifa	"	800.00
Argentina	"	53.000.00
Canadá	"	3.700.00
Polonia	"	52.500.00
Brasil Jur. Norte	"	25.000.00
Cape Town	"	33.750.00
México	"	6.000.00
Japón	"	35.750.00
Islas Malvinas	"	900.00
Alemania	"	128.500.00
Japón	"	128.500.00
EE. UU. J. Este	"	26.000.00
Londres	"	784.750.00
Brasil Jur. Norte	"	95.000.00
España Jur. Este	"	3.000.00
Bélgica	"	86.500.00
Chile	"	100.000.00
Argentina	"	117.000.00
Países Bajos	"	310.000.00
Alemania	"	203.000.00
Brasil Jur. Sur	"	94.000.00
Portugal	"	51.000.00
Total	$	2.718.400.00

Remitidas de enero a julio de 1960.

De enero a julio de 1960.

Informes, 9.
Notas, 32.

Estampillas de uso interno remitidas a

Contralor de Documentos Consulares	$	7.500.00
Depart. Consular. Sección Legaliz.	"	14.000.00
Tesorería	"	20.000.00
Jefatura de Policía de Paysandú	"	1.400.00
Total	$	42.900.00

De enero a julio de 1960.

Remisión de Estampillas Consulares

Estampillas consulares remitidas a los Consulados de la República en:

Canadá	$	9.200.00
Francia	"	188.000.00
Israel-Haifa	"	7.775.00
Perú	"	5.100.00
Brasil Jur. Sur	"	194.000.00
EE. UU. Jur. oeste	"	120.000.00
Rumania	"	1.000.00
Suecia	"	14.000.00
Yugoeslavia	"	14.250.00
Israel	"	2.500.00
Paraguay	"	61.500.00
Verificación	"	400.000.00
Argentina	"	93.500.00
Italia	"	243.000.00
EE. UU. Jur. este	"	572.000.00
Bélgica	"	130.000.00
Panamá	"	5.800.00
Praga	"	24.000.00
	$	2.085.625 00

Remitidas de agosto a diciembre de 1960.

De agosto a diciembre de 1960:

Informes, 4.
Notas, 39.

Estampillas de uso interno remitidas a,

Depart. Consular, Sección Legalizac. ..	$	15.200.00
Tesorería	"	20.000.00
Jefatura de Policía de Colonia	"	50.00
Total	$	38.250.00

De agosto a diciembre de 1960.

SECCION TRADUCCIONES

Durante el decurso del año se han realizado 232 traducciones de distintos idiomas al castellano y viceversa.

SECCION PROVEEDURIA

Por esta Sección se han expedido 97 órdenes de compras por diversos materiales para oficina. Se han informado 212 presupuestos para impresiones, encuadernaciones, etc. Se ha dado satisfacción a 575 solicitudes de suministros de útiles a distintas Secciones del Ministerio.

Se han escriturado 122 fichas correspondientes a mercaderías, para el contralor de entradas y salidas.

d) SECCIONES DEPENDIENTES DEL MINISTRO

SECCION CONFIDENCIALES

La labor desarrollada por esta sección puede sintetizarse así:

Telegramas transmitidos	2.172
Telegramas recibidos	2.213
Telegramas cifrados	409
Telegramas descifrados	334

Durante el decurso del año se han transmitido 72.752 palabras y se recibieron 79.071.

Además, correspondió a esta Sección la confección y distribución de las claves a utilizarse durante el año 1961.

Se registraron y tramitaron 783 notas confidenciales y 196 aerogramas; se cursaron 118 notas.

Esta Sección ha trabajado en los días hábiles con un horario continuo de 8 a 22.30 horas, realizándose guardias los domingos y feriados.

SECCION PRENSA

La labor de esta Sección comienza diariamente con la preparación de un boletín con recortes de la prensa nacional y extranjera relacionados con la actividad de la Cancillería, comentarios políticos, asuntos locales, información americana y mundial, que se envía al Señor Ministro y al Departamento Comercial.

Se colecciona también material para carpetas de archivos especiales.

Se ordenan, asimismo boletines con motivo de las giras realizadas por el Señor Ministro, por Congresos y Conferencias Internacionales.

Se presta colaboración a las distintas dependencias de la Cancillería reuniendo material informativo de prensa, archivando las colecciones de los diarios que se mantienen a disposición para las consultas. Con esta misma finalidad se encuentran los Diarios Oficiales y otras publicaciones.

Se distribuyen a los órganos de prensa los comunicados que ordena la Superioridad.

Se efectúan los tirajes a mimeógrafo de las matrices que envían las distintas secciones del Ministerio

SECCION "ARTIGAS"

Esta Sección ha unificado en un sólo servicio el material correspondiente a Biblioteca, Mapoteca y Hemeroteca.

Ha tenido como principales tareas la búsqueda y ordenación de material bibliográfico, cartográfico, histórico y documental; aconsejando y disponiendo la adquisición de material existente así como del que se ha ido adquiriendo; y, ha propendido a la iniciación y establecimiento de estudios especializados relacionados con las necesidades de la Cancillería.

El 10 de mayo fue sometido a consideración del Consejo Nacional de Gobierno el Informe que sobre esta Sección realizó el señor Secretario de la misma al hacerse cargo de sus funciones. Este Informe tal como lo expresa el Decreto con que fue aprobado por el Ministerio. "permite a la Superioridad imponerse debidamente de la situación de una repartición ministerial, por el carácter objetivo y documentado con que se tratan todos los aspectos que abarca dicha situación, demostrándose una preocupación y competencia funcionales dignas del mayor estímulo".

Teniendo en cuenta las conclusiones del Informe, le fue cometida a esta Sección la organización de un Seminario para funcionarios diplomáticos y consulares sobre la Zona de Libre Comercio; se dictó una resolución ministerial disponiendo la obligación de realizar trabajos informativos anuales por los funcionarios diplomáticos, y consulares; y, otra disponiendo realizar una encuesta entre las Secretarías de Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados sobre los temas de su particular interés de los cuales desearían recibir información proveniente de nuestras Misiones en el Exterior.

También confeccionó un proyecto de Reglamento de la Sección, que fue incluído en el Proyecto de Estatuto Orgánico del Ministerio que se elevará al Poder Ejecutivo. Cursó una Circular a nuestras Misiones Diplomáticas por la que se dispuso que realizaran gestiones en los países donde se hallan acreditadas a fin de obtener para la biblioteca de la Sección, las publicaciones oficiales de las Cancillerías, su remisión regular en el futuro y así también, de Universidades, institutos especializados, academias, sociedades, etc., en todo lo que tuviera relación con el Derecho Internacional, la Política, la Geografía y la Historia. Ha publicado para ser distribuído entre los funcionarios de la Cancillería y del Servicio Exterior: "EL G.A.T.T. en diez puntos sucintos" y "De la Condición Jurídica de los Cónsules" importante trabajo del tratadista brasileño G. E. do Nascimento Silva. En la serie "Cuadernos de Política Exterior" publicó los discursos pronunciados por el Canciller en los años 1959 y 1960, con el título "Política Exterior de la República. Se hizo un extenso informe sobre la localización de distintos archivos nacionales de los documentos que avalan los títulos de la República a las islas del Río Uruguay, con la base del informe producido en su oportunidad por la Comisión Especial de Islas del Río Uruguay. Se confeccionó un mapa de la América del Sur con determinación de los puestos triples de confluencia fronteriza; se prepararon diversos trabajos para la Comisión de Límites del Río Uruguay; se ha realizado la distribución de diversas publicaciones: de la Sección, Memorias del Poder Ejecutivo y la realizada por el Senado que contiene el digesto de Tratados celebrados por la República.

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de mayo de 1960 se procedió a la entrega a la Biblioteca Nacional de los materiales bibliográficos existentes en la ex-Sección Canje Internacional de Publicaciones Cabe agregar a este respecto que el Seminario Latinoamericano de Bibliografía, Documentación y Canje de Publicaciones reunido en México en diciembre de 1960 contó entre sus elementos de trabajo con el texto de la Resolución y entre las recomendaciones de la Comisión respectiva figuró la siguiente: "Tomar nota del texto de la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay de fecha 5 de mayo de 1960 concerniente a la Oficina de Canje Interamericano de Publicaciones y expresar su más cálida felicitación a dicho Ministerio por haber dictado dicha resolución".

Se han incorporado a la Biblioteca: 1.368 volúmenes; a la Mapoteca: 63 cartas y mapas varios; y, el movimiento administrativo a sido de 106 notas cursadas.

e) SECCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL

SECCION PASAPORTES

Durante el transcurso del año se han expedido los siguientes documentos:

Pasaportes comunes	8.155
Pasaportes especiales	610
Pasaportes diplomáticos	131
Pasaportes militares	60
Títulos de identidad y de viaje	194

Se practicaron las siguientes actuaciones

Renovaciones de pasaportes comunes	2.830
Notas varias	36
Notas verbales	3.100
Informes	290

ASESORIA LETRADA

Durante el decurso del año esta Sección ha expedido 275 informes incluyendo los de carácter confidencial. En materia de exhortos se cursaron 200 notas a las diferentes Misiones acreditadas ante nuestro Gobierno y a nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares en el exterior y, 235 Mensajes entre los cuales se encuentran incluidos los dirigidos a la Suprema Corte de Justicia.

SERVICIO DE FRANQUICIAS Y DESPACHOS DIPLOMATICOS

(DIRECCION DE PROTOCOLO)

Este Servicio, que depende de la Dirección del Protocolo, está afectado al estudio y trámite de las importaciones y despachos que con liberación de derechos efectúan las distintas Misiones Diplomáticas aacreditadas en nuestro país, los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros en nuestro país, las Organizaciones Internacionales y sus respectivos funcionarios y aquellas personas, tanto civiles como militares que cumplen tareas en la República.

En el curso del año 1960 continuaron llevándose los correspondientes libros-registros que se encuentran perfectamente actualizados, continuándose también con el fichero relativo a la importación de automóviles efectuada por las Misiones Diplomáticas, por los funcionarios integrantes de las mismas y por aquellos que gozan de las mismas exenciones.

Es de destacar que todas las liberaciones han sido otorgadas previa determinación de la calidad del beneficiario de acuerdo al cuestionario confeccionado al efecto por la Dirección del Protocolo, en el que se incluyen todos los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes y a los usos y costumbres internacionales, que son fuente de derecho en el ámbito de estos procedimientos.

Asimismo, a fin de solucionar distintos tipos de donaciones efectuadas por Gobiernos o Misiones Diplomáticas extranjeros a instituciones oficiales, se dictó un decreto con fecha 8 de enero de 1960, que ha dado los resultados previstos.

También se dictó una Resolución Ministerial destinada a agilitar el trámite correspondiente a las solicitudes de franquicias presentadas por Organismos Internacionales, por Misiones Diplomáticas, y por sus funcionarios.

El decreto y la resolución mencionados, se transcriben a continuación:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Uruguay.

Montevideo, 19 de enero de 1960

Vistos: Los decretos de 28 de noviembre de 1957 que reglamenta la autorización de franquicias a las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditadas en nuestro país, a las Organizaciones u Organismos Internacionales de que nuestro país forma parte, y a los funcionarios titulares de tales derechos, de 29 de octubre de 1959 y el modificativo de éste, de 3 de diciembre de 1959 por los cuales se dispone la agilitación de los trámites correspondientes a dichas franquicias.

Atento: A lo informado por el Encargado del Servicio de Franquicias y Despachos Diplomáticos, compartido por el Director del Protocolo.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero. — Los formularios de solicitud de franquicias deberán ser presentados directamente en el Servicio de Franquicias y Despachos Diplomáticos, al que luego de otorgada la liberación remitirá el formulario correspondiente a la Sección Archivo y Comunicaciones para el trámite pertinente.
Sección Archivo y Comunicaciones para el trámite pertinente.

Segundo. — Cúrsese por la Dirección copia de esta resolución a las Misiones Diplomáticas y Organizaciones u Organismos Internacionales a fin de que se impongan de lo dispuesto.

Tercero. — Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO

"Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 19 de enero de 1960.

Visto: los decretos de 28 de noviembre de 1957 que reglamenta la auaorización de franquicias a las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditadas en nuestro país, a las Organizaciones u Organismos Internacionales de que nuestro país forma parte, y a la funcionarios titulares de tales derechos; de 29 de octubre de 1959 y el modificativo de éste de 3 de diciembre de 1959 por los cuales se dispone la agilitación de los trámites correspondientes a dichas franquicias.

Atento: a lo informado por el Encargado del Servicio de Franquicias y Despachos Diplomáticos, compartido por el Director del Protocolo,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero: Los formularios de solicitud de franquicias deberán ser presentados directamente en el Servicio de Franquicias y Despachos Diplomáticos, al que luego de otorgada la liberación remitirá el formulario correspondiente a la Sección Archivo y Comunicaciones para el trámite pertinente.

Segundo. Cúrsese por la Dirección copia de esta resolución a las Misiones Diplomáticas y Organizaciones u Organismos internacionales a fin de que se impongan de lo dispuesto.

Tercero. Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: las gestiones iniciadas por diversas Representaciones Diplomáticas tendientes a obtener liberación de derechos para introducir al territorio de la República distintos materiales destinados a instituciones de carácter cultural, científico y de enseñanza del país;

Resultando: que los beneficios que representan para el desarrollo cultural nacional la introducción de elementos que pongan en contacto a las mencionadas instituciones y al pueblo en general con la cultura extranjera y las proyecciones de que los más diversos puntos de vista puede alcanzar la ayuda que los Gobiernos extranjeros desean prestar al nuestro resulta sumamente importante;

Resultando: que es por medio de los intercambios culturales que los pueblos aprenden a conocerse mejor y siendo el del conocimiento cultural uno de los mejores caminos para una verdadera concordia internacional;

Considerando: que el ordenamiento jurídico de la República facilita el desenvolvimiento y el acrecentamiento del acervo cultural y científico del país, concediendo al mismo los más amplios beneficios.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Las donaciones de libros, materiales o elementos de estudio, enseñanza o investigación científica, destinados a instituciones oficiales de carácter cultural, científico y de enseñanza que efectúen los Gobiernos o Misio-

nes Diplomáticas extranjeros estarán exentas de derechos aduaneros y der... ...ámenes nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

———

Este Servicio en el transcurso del año 1960 dió curso a cerca de 3.000 franquicias habiendo producido alrededor de 560 notas, 100 informes y 94 notas de solicitud de embarques efectuadas por parte de las Misiones Diplomáticas y de funcionarios de las mismas.

VII

PROTOCOLO Y ACTOS DE CORTESIA INTERNACIONAL

La actividad de la Dirección de Protocolo se desarrolló en sus dos aspectos el del ceremonial diplomáticos y en el relacionado con el movimiento administrativo. Poniendo de manifiesto en el desempeño de ambas funciones, especiales conocimientos, ya que en ellas van implícitas actividades de representación y de custodia de delicados cometidos.

La labor puede sintetizarse así:

Audiencia solemnes de presentación de credenciales de Embajadores, al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno:

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno Consejero don Benito Nardone, recibió en el pasado año las Cartas Credenciales, siguiendo el Ceremonial de estilo, de los Excelentísimos señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de: la República de Cuba, Dr. Mario García Incháustegui, el 27 de enero; del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor doctor Rafael Forni, Nuncio Apostólico de S. S. el Papa, el 29 de Abril; del Estado de Israel Itzhak Harkavi, el 14 de junio; de la República de Bolivia, Dr. Hernán Siles Suazo, el 17 de noviembre; y de la República Federal de Alemania Otto Eberl, el 7 de diciembre.

Audiencias Públicas de presentación de Credenciales de enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno Consejero don Benito Nardone, recibió en el pasado año las Cartas Credenciales, siguiendo el Ceremonial de estilo, de los Excelentísimos señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de: la República de China Yueh Shen, el 9 de mayo; de la República del Líbano Najati Kabbani, el 22 de agosto; de la República de Checoeslovaquia Josef Gabriel, el 17 de noviembre: del Reino de Grecia George Bensis, el 22 de noviembre; y del Reino de Dinamarca Harry Emil Poul Toyberg-Frandzen, el 7 de diciembre.

Despedidas de Jefes de Misión

En el año 1960 la Dirección del Protocolo organizó las atenciones sociales de despedida y participó en las correspondientes protocolares de los siguientes Jefes de Misión: Excmo. Sr. Arieh Eshel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel, el 26 de enero; Excmo. y Revmo. Monseñor Dr. Alfredo Pacini, Nuncio Apostólico de S. S. el Papa, el 9 de marzo; Excmo. Sr. S. M. L. Savelberg, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos, el 17 de junio Excmo. Sr. Darío Botero Isaza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia.

Asimismo organizó el acto en el cual el Ministro de Relaciones Exteriores de la República y la señora de Martínez Montero, en representación del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y de la señora de Nardone y suya propia, recibieron con motivo de ausentarse de la República en viaje Oficial el saludo Protocolar de despedida de los Excmos. señores Jefes de Misión acompañados de sus señoras esposas.

Ceremonias Oficiales con participación del H. Cuerpo Diplomático Extranjero

El Protocolo organizó e intervino, en razón de su competencia, en los siguientes actos:

1) Saludo de los Excelentísimos señores Jefes de Misión al Consejero Nacional de Gobierno don Benito Nardone en ocasión de inaugurarse el ejercicio de su Presidencia en el Consejo Nacional de Gobierno el 1.o de marzo.

2) Saludo en ocasión de la Fiesta Nacional al Ministro de Relaciones Exteriores interino Dr. Mateo J. Magariños de Mello, el 25 de agosto;

3) Saludo en ocasión del Año Nuevo al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno Consejero don Benito Nardone, el 31 de diciembre.

I) VISITA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

— ... 3 de marzo de 1960 —

La elaboración del protocolo de la visita

Dicho Protocolo fue negociado y acordado entre el Director del Protocolo y el señor Consejero de la Embajada de los EE. UU. de América, Henry A. Hoyt como representante de dicha Embajada a estos efectos.

Todas las disposiciones que contiene el Ceremonial de esta visita del cual fue autor el Director del Protocolo, contaron con la aprobación, en lo que se refiere a la jurisdicción de las Fuerzas Armadas, del representante del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel D. Frank Roper; con respecto a lo establecido sobre seguridad policial con la del representante del Ministerio del Interior, Comisario de Tránsito D. Luis María Santo; en lo que tiene relación con el acto del Gobierno Departamental, con la proposición y aprobación del su representante, secretario de Relaciones Pública D. Horacio Bafico. Con respecto a todos los actos a realizarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, con la consulta y aceptación del señor Director a. i. de la Dirección de Aeronáutica señor Aldo García Calvo: en estrecha y eficaz colaboración con las autoridades civiles, militares y policiales uruguayas, intervinientes en las ceremonias que en ese lugar debían realizarse, así como en las medidas previas que debieron tomarse, las cuales fueron de las más diversa índole.

Las disposiciones que se incluyen en este Protocolo de Visita, referentes al Acto del Poder Legislativo tuvieron su origen en el asesoramiento solicitado al Director del Protocolo por el Secretario de ese Alto Cuerpo en nombre del Presidente de la Asamblea General Legislativa. Todas las indicaciones que el Protocolo formulara, en ocasión de las diversas reuniones realizadas al efecto en el Palacio Legislativo, fueron aprobadas por el señor Presidente del Senado en forma total.

En cuanto al Acto en el Consejo Nacional de Gobierno y a iniciativa del Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de América, contó con el asesoramiento del Director de Protocolo, ajustando el ceremonial de este acto a los lineamientos verbales que en la visita, realizada al efecto a la Casa de Gobierno, diera el señor Secretario del Consejo y el señor Jefe de la Casa Militar de ese Alto Cuerpo.

La visita a la Residencia Oficial, se efectuó a continuación de la que hiciera el Director del Protocolo a la Casa de Gobierno, entregándole al señor Secretario, en la misma fecha, la lista de invitados, para su ordenamiento por precedencias.

Efectuada esta tarea, dicha lista fue enviada junto con las sugerencias que el Protocolo formulaba con respecto a otras personas que no figurando en la misma podría corresponder se le extendiese invitación.

En resumen y como síntesis de la labor desarrollada por el Director de Protocolo, debe expresarse lo siguiente:

a) El Director del Protocolo concurrió solo y en equipo con funcionarios del Ceremonial Diplomático, cuatro veces al Palacio Legislativo, tres veces al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una vez a la Casa de Gobierno y dos a la Residencia Oficial del Presidente del Consejo.

b) Director de Protocolo mantuvo reuniones y/o conversaciones diarias con el Consejero Hoyt de los EE.UU. de América, y el Coronel Roper, con el Comisario Santo, con el Secretario de Relaciones Públicas del Concejo Departamental y el Director de Paseos Arquitecto Masovrio, así como con el Director a. i. de la Dirección de Aeronáutica Civil.

COMITIVA QUE ACOMPAÑO AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Señores Secretario de Estado Christian Herter, Embajador de los Estados Unidos de América en el Uruguay Robert F. Woodward; Miembros de la Comisión Nacional Asesora de Asuntos Interamericanos: Embajador Walter Donnelly, Dr. Milton Eisenhower, Kenneth Holland, G. A. Knight, Charles Meyer, Dr. Dana Munro y Secretario Auxiliara de Estado y Vicepresidente de la mencionada Comisión Roy Rubbotton. Lo acompañaban además los señores: Director Estadounidense del Banco Interamericano Robert Cutler, Secretario de Prensa del Presidente James

C. Hagerty, Director de Protocolo Embajador Wiley Buchanan, Dr. Kevin Mc. Cann, Médico del Presidente Mayor General Howard Snyder, Secretario de la Casa Blanca Brigadier General A. J. Goodraster, Mayor John Eisenhower Jr., Intérprete del Presidente Coronel Vernon Walters, Ayudante Especial al Secretario de Estado Max V. Krevs, Director del Secretariado del Departamento de Estado John A. Caln, Ayudante Militar al Presidente Coronel Robert L. Schule, Ayudante Naval al Presidente Capitán E. P. Aurand, Ayudante de las Fuerzas Aéreas del Presidente Coronel William Draper, Director Auxiliar de la Oficina de Asuntos de la Costa Este, Departamento de Estado William T. Briggs, y Ayudante Administrativo de la Oficina de Asuntos Interamericanos del Departamento de Estado Frank J. Bevins.

IMPORTANTE REUNION CELEBRADA CON EL COMITE ASESOR NACIONAL DE ASUNTOS INTERAMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL COMITE DESIGNADO POR EL GOBIERNO URUGUAYO

Asistieron por parte de los Estados Unidos de América además de los Miembros de dicho Comité más arriba citados, el Director Ejecutivo de los Estados Unidos en el Banco Interamericano de Desarrollo, General Rober Cutler, el Consejero y el Agregado Comercial de la Embajada de los EE. UU. de América, señores Henry A. Hoyt y George W. Landau.

Asistieron por parte del Uruguay, los señores: Ministro de Hacienda, don Juan E. Azzini, Ministro de Obras Públicas don Luis Giannastasio, Presidente del Directorio del Banco de la República don Solano Amilivia, Vicepresidente del Directorio del Banco de la República don Felipe Gil, Contador General de la Nación a. i. don Raúl Ibarra San Martín, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores a. i. Ministro don Juan Felipe Yriart. Asistieron especialmente invitados, además de los Miembros de la Comisión especial designada por el Gobierno uruguayo cuya cita se ha efectuado más arriba, los señores: Ministro de Ganadería y Agricultura don Carlos V. Puig, Embajador de la República en los Estados Unidos de América D. Carlos A. Clulow, Subsecretario de Obras Públicas don Rafael Tognola, Asesor del Ministro de Hacienda don Walder Luziardo: actuando como Secretario el señor 1er. Secretario de Embajada don Gustavo Magariños.

Llegada del Presidente de los EE. UU. de América al Uruguay

El día 2 de marzo arribó al Aeropuerto Nacional de Carrasco el avión que conducía al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, Dwight Eisenhower.

La ceremonia de recepción se cumplió con total ajuste al programa trazado, interviniendo en la ceremonia, el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Presidente de la Asamblea General Legislativa, Decano del Honorable Cuerpo Diplomático, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Consejeros Nacionales de Gobierno, Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, y Subsecretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores. Acompañarán al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno las siguientes personas: Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador de los Estados Unidos de América, Embajador de la República en los Estados Unidos de América, Director del Protocolo, Jefe de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Ayudante Militar designado por el Gobierno uruguayo al Presidente visitante e Integrantes Civiles uruguayos ascriptos a la Comtiva Oficial del Presidente de los Estados Unidos.

El mandatario estadounidense descendió de la aeronave, acompañado por el Coronel Vernon Walters, intérprete del Presidente y por el Coronel William G. Draper, Ayudante de las Fuerzas Aéreas del Presidente.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, será presentado al Presidente de los Estados Unidos por el Embajador de los Estados Unidos en la República. Inmediatamente de esta presentación dicho Embajador hará las presentaciones a su Presidente, del Ministro de Relaciones Exteriores de la República, don Homero Martínez Montero; el Embajador del Uruguay en los Estados Unidos, saludará al Presidente; siguiendo las presentaciones del Director del Protocolo Ministro Federico Moure Rodríguez; del Ayudante Militar General Enrique O. Magnani; del Adscripto Civil Sr. Miguel Paez Vilaró y del Jefe de la Casa Militar del Consejo Coronel Julio Tanco.

Fue en ese instante que los funcionarios de la Dirección del Protocolo coordinó lo relativo a la actuación de la prensa, especialmente en lo referente a las tomas fotográficas, cinematográficas y de T. V. de la comitiva presidencial y las autoridades uruguayas.

Seguidamente, el señor Embajador de los EE. UU. en el Uruguay hizo la presentación de los acompañantes del visitante al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y autoridades uruguayas.

Honores y discursos de Bienvenida

Terminadas las presentaciones a ambos Presidentes, se dirigieron los Presidentes hacia el lugar dispuesto para recibir los honores.

Una vez que ambos Presidentes hayan ocupado sus respectivos lugares la banda ejecutó los himnos nacionales de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay.

Con la iniciación de los himnos comenzó laa salva de honor de 21 disparos de artillería.

Inmediatamente de finalizada la ejecución del Himno Nacional, el Presidente del Consejo invitó al Presidente visitante volverse hacia el lugar de la prensa. En este momento el Presidente del Consejo dió su bienvenida al Presidente de los Estados Unidos, quien le contestó las palabras de acogida. El intérprete del Jefe de Estado visitante tradujo al español la alocución.

A continuación, el Presidente visitaute, acompañado del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, revistó las tropas formadas en la pista del Aeropuerto, a fin de rendirle los honores reglamentarios.

Entrada a la ciudad

El ilustre visitaute viajó desde Carrasco hasta la Rambla y Bulevar Artigas recibiendo en todo el recorrido demostraciones de simpatía del público. Al llegar al punto preindicado, desde su automóvil —junto al cual marchaba en esa oportunidad, el vehículo militar del Jefe Superior que comandaba los efectivos de las Fuerzas Armadas allí ubicadas— el Presidente Eisenwhover pasó revista a las Fuerzas que le rendían honores.

Al llegar al lugar donde está emplazado el Obelisco a los Constituyentes de 1830, los Presidentes y la comitiva del visitante, se encontraron como estaba previsto, con el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, don Daniel Fernández Crespo. El Presidente del Ejecutivo Departamental fue presentado al Presidente visitante por el Presidente del Consejo de Gobierno. A su vez el del Concejo Departamental de Montevideo presentó al Presidente visitante a los demás miembros del Concejo y Secretario General. En breves palabras, el señor Presidente del Ejecutivo Comunal hizo entrega al ilustre visitante de una medalla recordatoria agradeciendo el Presidente visitante.

Terminado el acto, la Comitiva siguió hasta la residencia de la Embajada.

Al llegar a la residencia del Embajador de los Estados Unidos de América, que fue la residencia oficial de su Jefe de Estado, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el Presidente de los Estados Unidos de América, posaron para los fotógrafos.

Allí se despidió del Presidente Eisenhower el señor Nardone.

CEREMONIAS REALIZADAS

En la misma tarde de su llegada, el Presidente de los Estados Unidos hizo la correspondiente visita de cortesía a la Casa de Gobierno, siendo recibido con los honores correspondientes a su alta investidura. En el Salón Rojo, el Presidente Eisenhower saludó a los Consejeros Nacionales, departiendo brevemente con ellos. Solicitó anuencia para presentar a miembros de su comitiva, lo que hizo el señor Embajador ante el Gobierno del Uruguay. Fueron presentados Secretario de Estado, los Miembros de la Comisión Nacional Asesora de Asuntos Interamericanos y al Director estadounidense del Banco Interamericano, señor Rober Cutler y al Director del protocolo de los Estados Unidos, Embajador Willey Buchanan Jr.

En la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Gobierno, se realizó una breve reunión con la asistencia del Presidente visitante; en la Plaza Independencia tuvo lugar un acto de homenaje a Artigas, colocándose una corona de laurel al pie de la estatua del Prócer, dirigiéndose el mandatario estadounidense al Palacio Legislativo, acompañado por el Presidente Nardone.

Una Comisión integrada por los Senadores de la República doctor E. Rodríguez Larreta y Don Julio César Vignale y Representantes Nacionales señor Francisco Rodríguez Camusso, Alejandro Zorrilla de San Martín y Juan Fabini, recibió en la escalinata principal del Palacio al visitante, dándole la bienvenida.

Presentado el señor Eisenhower al Presidente de la Asamblea General, senador don Juan Carlos Raffo Frávega, este

le acompañó hasta la Sala de Sesiones y ubicados en la Presidencia, pronunció palabras de Saludo que fueron respondidas por el Presidente de Estados Unidos.

El Poder Legislativo ofreció al visitante una recepción en el Salón de Fiestas del Palacio.

En la misma, el Presidente del Poder Legislativo le hará entrega de una medalla que lucirá en el anverso el Escudo Nacional y la leyenda: "El Poder Legislativo del Uruguay al Presidente D. Eisenhower".

En la residencia Presidencial, el señor Nardone y señora ofrecieron una comida en homenaje al ilustre mandatario del país amigo que visitaba el nuestro oficialmente.

Con los mismos honores con que fue recibido, el Presidente Dwight D. Eisenhower fue despedido en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, habiendo viajado desde los jardines del Parque "Batlle y Ordóñez", frente a la residencia del señor Embajador norteamericano, en helicóptero, acompañado en el vehículo por el Presidente Nardone. En otro helicóptero —ambos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América— volaron hasta Carrasco algunos de los acompañantes del visitante y sus adscriptos Civil y Militar.

Embajada de los Estados Unidos de América.

República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Muy estimado señor Ministro:

Confirmando mis comentarios personales durante nuestra entrevista reciente, agradezco profundamente, en nombre del Presidente Eisenhower, el Secretario de Estado Herter y los Miembros de la Comitiva Presidencial, las múltiples cortesías y la experta y eficiente labor y colaboración de usted en relación con la visita de ellos al Uruguay. El Presidente Eisenhower y sus acompañantes hicieron repetidos comentarios sobre la forma sistemática y ordenada en que fueron programados por usted los diferentes aspectos de la visita. Todos los preparativos y arreglos resultaron un completo éxito.

Con renovadas gracias y las expresiones de mi amistad y consideración.

Robert L. Woodward, Embajador de los Estados Unidos de América.

Al Excelentísimo señor Ministro Don Federico Moure Rodríguez.

Director de Protocolo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, Uruguay.

Visita del Excelentísimo señor doctor Osvaldo Dorticós Torrado, Presidente de la República de Cuba

29, 30 y 31 de mayo de 1960

El Presidente visitante y su comitiva tuvieron el tratamiento de huéspedes de honor, ya que su visita no respondía a invitación del Gobierno, no pudiendo por lo tanto declarárseles huéspedes oficiales.

Como es de rutina, el Protocolo negoció con la Embajada de Cuba y el Delegado Especial señor Valdivieso, del Protocolo de esa República, la programación y el ceremonial a seguirse en la misma.

La comitiva que acompañó al Presidente de Cuba estaba integrada por el doctor Raúl Roa, Ministro de Relaciones Exteriores; Comandante Pedro Miret, Ministro de Agricultura, doctor Luis Busch, Ministro de la Presidencia y Secretario del Consejo de Ministros; Comandante Juan Almeida, Jefe del Ejército; Comandante Sergio del Valle, Jefe de las Fuerzas Aéreas; Embajador Manuel Yepes, Jefe del Protocolo; Embajador doctor Levy Marrero, Jefe del Departamento de Organismos Internacionales y el Capitán José Cuza, Jefe de la Casa Militar del Palacio Presidencial.

Visita en Misión Oficial de Buena Voluntad de la República Arabe Unida, Presidida por el Excelentísimo Vice Ministro de Relaciones Exteriores señor Hussein Zulfacar Sabry.

2 al 10 de mayo de 1960

a) Negociación de la visita estuvo a cargo del Protocolo y de la Embajada de la República Arabe Unida.

b) Comitiva: Señor Anwar Hatem, Embajador de la República Arabe Unida en México; señor Amin M. Moufiah, Ministro Plenipotenciario, Director del Departamento de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RAU; señor Hussein A. Mostafa, Ministro Plenipotenciario, Director del Departamento de Emigración de la RAU; señor Hussein Khaled Hamdy, Director General del Cuerpo Comercial del Ministerio de Economía Nacional de la RAU; señor doctor Hussein Moens, Consejero Cultural en la Embajada de la RAU en Madrid; señor Abdel Meguid El Taraboulsi, Consejero del Departamento de Inspección del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RAU; señor Ibrahim S. A. Hagrass, Director de la Oficina Técnica del Ministerio de la Reforma Agraria de la RAU; señor Mohamed Gamal El Din Sheir, Primer Secretario, Director de la Oficina del Ministro suplente; señor Mohamed Mohamed Hassouba, Archivista.

El 29 de mayo, a la llegada al Aeropuerto Nacional de Carrasco, fue recibido por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Autoridades Nacionales uruguayas equivalentes a las que integran la comitiva: Embajada de Cuba y Protocolo. Las personalidades intervinientes en esta recepción fueron las siguientes: Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y su esposa; Embajador de Cuba y esposa; Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Ministro de Relaciones Exteriores y su esposa; Ministro de Ganadería y Agricultura e interino del Interior; Secretario del Consejo Nacional de Gobierno y su esposa; Inspector General del Ejército; Inspector General de la Fuerza Aérea; Director del Protocolo, el Adscripto Civil y el Edecán.

Presentación de los Presidentes

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno fue presentado al Presidente de la República de Cuba, por el Embajador de este país. Inmediatamente de esta presentación, dicho Embajador hizo las presentaciones a su Presidente del Ministro de Relaciones Exteriores, Director del Protocolo, Adscripto Civil y Edecán y la del Jefe de la Casa Militar del Consejo.

Se realizó la visita al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno quien lo recibió acompañado del Ministro de RR. EE. El Mandatario visitante fue acompañado por el Embajador de Cuba y el Canciller de su país.

Luego de la entrevista, el Presidente de Cuba procedió a la colocación de una ofrenda floral en el Monumento a Artigas.

Se llevó a cabo un almuerzo ofrecido por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y señora de Nardone en honor del Presidente de Cuba y señora de Dorticós Torrado.

En el Club Uruguay tuvo lugar la presentación del Cuerpo Diplomático extranjero al Presidente Dorticós y éste y señora ofrecieron una recepción en honor del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y señora de Nardone.

Los acompañantes del Presidente de la República de Cuba hicieron visitas protocolares a sus colegas uruguayos.

El Presidente doctor Dorticós, mantuvo entrevistas con el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Manuel López Esponda y con el del Poder Legislativo, senador don Juan Carlos Raffo Frávega.

En la misma forma como se efectuó el recibimiento en el Aeropuerto de Carrasco, tuvo lugar la despedida.

Actuaron de Adscriptos al señor Presidente de Cuba, el Ministro Plenipotenciario don José Pedro Heguy Velazco y el Director de Seguridad don Gregorio Esteva Gomensoro.

VISITA DE LA MISION DE BUENA VOLUNTAD DE LA REPUBLICA ARABE UNIDA PRESIDIDA POR EL VICE MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SEÑOR HUSSEIN ZULFACAR SABRY

Esta Misión llegó al Aeropuerto Nacional de Carrasco el 2 de mayo, siendo recibida por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y el Director del Protocolo.

La Misión realizó las siguientes visitas protocolares:

Al Ministro Interino de Relaciones Exteriores, en la Cancillería, al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en la Casa de Gobierno; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la sede de la Suprema Corte de Justicia; al Presidente de la Asamblea Legislativa, en el Palacio Legislativo; al Presidente de la Cámara de Representantes, también en el Palacio Legislativo; al Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, en el Palacio Municipal.

Colocó una ofrenda floral al pié del monumento de Artigas, y fue ofrecida una cena por el Embajador de la República Arabe Unida, Dr. Abd El Meguid Ramadán en honor del Vice-Ministro de Relaciones Exteriores y Miembros de su comitiva, en la residencia de la Embajada de la República Arabe Unida.

Se realizó una reunión del Vice-Ministro de la R.A.U. con el Ministro Interino de RR. EE. y la Comisión de Comercio Exterior.

Fue inaugurada la "Semana de Cine Arabe", en el Estudio Auditorio del SODRE, con asistencia del Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de la R.A.U.

Tuvo lugar una recepción ofrecida por el Embajador de la República Arabe Unida en honor del Vice-Ministro de RR.EE. de la R.A.U. y señora de Sabry y miembros de su comitiva, con asistencia de autoridades nacionales, miembros del Cuerpo Diplomático y personalidades y otra recepción que ofreció el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores del Uruguay y señora de Magariños en honor del Excmo. Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe Unida y señora de Sabry, en la Cancillería.

La Misión de la RAU viajó a la Estancia "La Rábida" del Dr. Pablo Pardo Santayana, en la localidad de Libertad, Departamento de San José; llevó a cabo una visita a Punta del Este y para retribuir atenciones y despedirse, fue ofrecida una comida por el Vice-Ministro de la R.A.U. y señora de Sabry en honor del Ministro Interino de RR. EE. del Uruguay y señora de Magariños, en el Hotel Victoria Plaza, en ocasión de la cual impuso condecoraciones en nombre de su Gobierno al señor Ministro Interino Doctor Mateo J. Magariños de Mello y a los señores Director General de la Cancillería, Ministro Felipe Yriart y Director de Protocolo, Ministro Federico Moure.

Al agradecer las condecoraciones impuestas, el señor Ministro Interino pronunció las siguientes palabras:

"Excelentísimo señor Vice-Canciller de la República Arabe Unida, Hussein Zulfacar Sabry:

En nombre del señor Director General de la Cancillería, Ministro don Juan Yriart, del señor Director de Protocolo, Ministro Don Federico Moure y en el mío propio, os agradezco profundamente la honra de que acabáis de hacernos objeto en representación de vuestro Gobierno.

Os pido excusas si mi oratoria, habitualmente pobre, se ve afligida en esta ocasión por la natural emoción de las circunstancias.

Excelentísimo señor Vice-Canciller, si pretendiéramos ver en esta honrosa distinción con que el excelentísimo señor Presidente de la República Arabe Unida, Gamal Abdel Nasser, ha querido favorecernos, un premio a méritos que no hemos contraído, a virtudes que no poseemos, tendríamos que concluir que no lo merecemos... Pero, si se nos permite ver en ella un gesto generoso de amistad de vuestra parte; si se nos permite ver en ella un reconocimiento de la enorme simpatía que experimentamos por vuestro pueblo, por vuestra cultura, por vuestro anhelo que cultivamos de hacer todo lo que esté en nuestras manos para provocar el acercamiento, el amor y la comprensión entre nuestros pueblos... entonces, la podríamos aceptar casi con la conciencia tranquila...

Porque tenemos confianza en el Hombre, porque creemos que del contacto personal y de la acción de presencia de los seres humanos surge casi siempre, con muy pocas excepciones, una mayor comprensión y estima recíprocas, la eliminación de malos entendidos y el estrechamiento de los vínculos positivos, nos alegramos, Excelentísimo señor, de vuestra presencia aquí, como huésped de nuestro pueblo y de nuestro Gobierno. Somos, Excelentísimo Señor, un país sencillo, donde los valores humanos tienen un culto acendrado, constituyen vivencias activas en el corazón de su pueblo y de sus gobernantes, que también son pueblo. Ese corazón está, —desde siempre.— abierto a todas las corrientes, a todas las ideas, a todos los horizontes, con un profundo interés por el Destino de la Humanidad.

Vos representáis un pueblo, que como tal, cuenta por milenios su existencia y sus tradiciones. Nosotros representamos un pueblo que, como tal, cuenta apenas unos pocos, muy pocos siglos de formación. Pero sin embargo, a pesar de esa diferencia, vosotros con vuestros milenios y nosotros con nuestras centurias, tenemos dos puntos de encuentro esenciales. Tenemos un punto de encuentro en el pasado y otro en el futuro. Porque si como nación somos apenas de ayer, no podemos olvidar que somos descendientes orgullosos de la raza hispánica, una raza que se formó a lo largo de los siglos en la Península Ibérica, una raza que durante ochocientos años mezcló su sangre, su lengua, sus costumbres y su cultura, con la del pueblo que Vos representáis. No podemos olvidar que somos también hijos de la Cultura grecolatina, cuya antorcha portentosa vosotros supisteis salvar de la destrucción del Imperio y llevar con suprema dignidad a través de los tiempos para legarla a nuestro mundo Occidental... También, pues, nosotros somos antiguos... Y también vosotros sóis jóvenes... Y ese es nuestro segundo punto de encuentro, en el futuro. Porque, en definitiva (digámoslo francamente), los pueblos no son ni viejos ni jóvenes, sino que son alternativamente viejos o jóvenes, según desmayen de las fatigas de la creación y se hundan en perezosa decadencia, o resurjan pujantes en la ilusión constructiva de un nuevo ideal. Vosotros gozáis hoy de una esplendorosa juventud, porque habéis renacido de vuestra transitoria postración y habéis comprado con sacrificios, con sangre y con coraje, vuestra libertad, vuestro progreso y vuestro derecho a conquistar como nación un puesto de vanguardia en la lucha dramática de los pueblos por el bienestar y por la realización de su propio destino.

Nosotros somos sensibles a las luchas que, como la vuestra, sirven esos ideales, que son los nuestros. La palabra libertad enciende también nuestros corazones y predispone nuestra simpatía... Y nosotros sabemos, excelentísimo señor, cuanto habéis hecho, cuanto ha hecho el Gobierno surgido de la Revolución republicana, en beneficio substancial y positivo de vuestro pueblo. Sabemos todo lo que en estos pocos años de duro sacrificio habéis conquistado y habéis recorrido en el camino de su progreso material y espiritual, en beneficio de su desarrollo económico y cultural. Por eso miramos con admiración, con respeto y con profunda simpatía a vuestro país, a vuestro pueblo y a la lucha en que está empeñado.

Ciertamente, no todas vuestras soluciones son las nuestras. Ciertamente, no todas vuestras ideas son compartidas por nosotros. Pero eso no importa. En el largo y dramático camino del Hombre por la Tierra, sujeto a las coordenadas de tiempo y de espacio que impone la materia, cada uno debe seguir libremente su propio Destino y escoger libremente sus propios senderos. Nosotros no pretendemos dictar a nadie su deber ni imponer nuestros puntos de vista en casa ajena. Porque amamos nuestra libre determinación, no queremos interferir en los destinos de los otros pueblos que luchan denodadamente para conquistar el suyo. Sabemos que sois sinceros y patriotas. Sabemos que sóis auténticos. Eso basta.

Sabemos también que en la raíz de vuestra lucha está el amor al Hombre. No el pretendido amor al Hombre como instrumento productor de bienes materiales, sino el amor al Hombre como portador de valores eternos. Ese es otro punto de contacto substancial que me complazco en destacar. En la mecánica de vuestra gran Revolución, el sentimiento religioso actúa como poderosa fuerza inspiradora y hace de vuestro país y de vuestro movimiento un reducto de la espiritualidad. Bajo distinto nombre, adoráis al mismo Dios que nosotros adoramos.

Excelentísimo señor, muchas horas podría emplear glosando este tema apasionante de lo que se ha dado en llamar, con gráfica y esperanzadora frase, el "despertar del pueblo Arabe". Pero sería desarrollar anecdóticamente lo que hemos resumido en breves frases, y, sin agregar nada esencial, arriesgaríamos fatigar la benévola atención de la ilustre concurrencia. Basta lo dicho para destacar que, como hombres, como ciudadanos y como representantes del Gobierno, nos sentimos felices, honrados y satisfechos de vuestra presencia aquí, como nos alegramos inmensamente ante ese magnífico reencuentro del pueblo árabe con su pasado heroico y glorioso, reencuentro que es prenda y promesa de nuevos y trascendentales frutos de progreso y de Cultura para la Humanidad en general.

Excelentísimo señor Hussein Zulfacar Sabry, brindo de todo corazón por vuestra ventura personal en compañía de vuestra digna esposa, cumplida representante de la mujer árabe de este tiempo, porque vos sóis representante auténtico de las virtudes y de los ideales de vuestro país. Brindo de todo corazón por vuestro ilustre Presidente, Gamal Abdel Nasser y porque la República Arabe Unida alcance la plenitud de sus grandes destinos en la paz y la fraternidad de todos los pueblos.

El día 10, se realizó la partida de la Misión presidida por M. Sabry, hacia Asunción del Paraguay desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

El ilustre visitante, declarado Huésped Oficial del Gobierno, impuso además de las ya citadas, las siguientes condecoraciones: al Presidente del Consejo N. de Gobierno Consejero don Benito Nardone, Collar de El Nilo; al Presidente de la Asamblea General don Juan Carlos Raffo Frávega, la Banda de El Nilo; al Consejero Nacional de Gobierno don Eduardo Víctor Haedo, el Collar de la República; al Presidente de la Cámara de Representantes don Alejandro Zorrilla de San Martín, la Banda de El Nilo; al Ministro de Relaciones Exteriores don Homero Martínez Montero, la Orden de la República, Primer Grado, banda; al Representante Nacional don Francisco Rodríguez Camusso, la Banda de El Nilo.

Visita del Ministro de Aviación del Reino Unido señor Duncan Sandys

El 26 de enero de 1960 pasó por el Aeropuerto de Carrasco el Excmo. señor Duncan Sandys, Ministro de Aviación del Reino Unido en vuelo inaugural del avión "Comet" IV, de la BOAC, iniciando los servicios regulares entre el Reino Unido y América Latina. Intervino el Protocolo.

Visita de los Embajadores Especiales de Cuba, señores Levy Marrero y Carlos Lechuga

El 2 de febrero arribaron al Aeropuerto de Carrasco los Embajadores Especiales de la República de Cuba, Doctores Levy Marrero y Carlos Lechuga en Misión Especial para tratar asuntos de carácter económico y preparar la organización de la Conferencia de Países Subdesarrollados que se realizaría en La Habana. El Protocolo gestionó las audiencias pertinentes e intervino en las demás atenciones.

Visita del Presidente del Consejo Británico señor Lord Bridges

El 5 de febrero visitó al Ministro de Relaciones Exteriores y al Presidente del Consejo N. de Gobierno Lord Bridges, Presidente del Consejo Británico.

Visita del Capitán de Navío, D. N. Forbes

El Protocolo gestionó las audiencias pertinentes.

El 4 de febrero en audiencia especial del Ministro de Relaciones Exteriores, fue recibido el Capitán de Navío, D. N. Forbes, D. S. C., R. N., Comandante de la Nave de S. M. "Protector", el que fue acompañado por el Embajador de S. M. Británica Excelentísimo señor Malcom S. Henderson.

Pasa por Montevideo el Canciller de Paraguay señor Raúl Sapena Pastor

El 14 de febrero arribó a Montevideo por el Aeropuerto N. de Carrasco, en avión de PLUNA, el Dr. Raúl Sapena Pastor, Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay. El Protocolo dispensó las cortesías de estilo y negoció las audiencias pertinentes.

Llega a Montevideo el Canciller de Chile, Sr. Germán Vergara Donoso

El 14 de febrero arribó a Montevideo, el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile Dr. Germán Vergara Donoso. Se cumplieron por el Protocolo las atenciones de rigor.

Visita del Canciller de Méjico señor Manuel Tello

El 15 de febrero arribó a Montevideo, el Exmo. señor Dr. Manuel Tello, Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico. El Protocolo dispensó las cortesías de estilo y negoció las audiencias pertinentes.

Llega a Montevideo el Embajador de Perú en Argentina, señor Hernán Bellido

El 15 de febrero arribó a Montevideo, el Excmo. Dr. Hernán Bellido, Embajador del Perú en la República Argentina, quien llegó al Urugay para firmar el acuerdo sobre Zona de Libre Comercio.. Se le dispensaron las mismas atenciones que al anterior.

Firma del Tratado de Zona de Libre Comercio

El 18 de febrero de 1960 se firmó el Tratado sobre Zona de Libre Comercio en la Casa de Gobierno, con intervención de los Cancilleres de los países firmantes. Intervino el Protocolo en la organización de la Ceremonia.

Se ausentan de Uruguay los plenipotenciarios del Tratado de Zona de Libre Comercio

El viernes 19, y el domingo 21, de febrero el Protocolo despidió en el Aeropuerto N. de Carrasco a los Excelentísimos señores Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Chile y Paraguay; asimismo como al Excelentísimo señor Embajador del Perú en Argentina, que se encontraban en el Uruguay para la firma del Tratado de la Zona de Libre Comercio.

Visita al Uruguay del señor Adlai E. Stevenson

El 19 de febrero llegó al Uruguay el Gobernador Adlai E. Stevenson, a quien se dió el tratamiento de Huésped de Honor por el Gobierno de la República, dada su relevante personalidad. El ilustre huésped permaneció en Montevideo hasta el 21 de febrero en cuyo lapso, luego de haber sido saludado en el Aeropuerto por el Director del Protocolo Ministro Federico Moure Rodríguez, efectuó visitas al Presidente del Consejo N. de Gobierno Dn. Benito Nardone; al Ministro de Relaciones Exteriores interino Dr. Mateo Magariños de Mello, a una estancia, donde fué especialmente homenajeado, y efectuó una conferencia de prensa, partiendo hacia San Pablo, por el Aeropuerto de Carrasco, donde fué despedido por el Director del Protocolo.

Visita al Uruguay del Vice Primer Ministro de Alemania, señor Bruno Pittermann

Del 7 al 9 de abril fué Huésped del Gobierno de la República el Dr. Bruno Pittermann, Vice Primer Ministro de la República Federal de Austria. El ilustre visitante efectuó visitas al Presidente del Consejo N. de Gobierno; Presidente de la Asamblea General; Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Presidente del Concejo Departamental de Montevideo y al Ministro de Industrias y Trabajo, además de la visita de rigor al Ministro de Relaciones Exteriores; asistió a una reunión con la Comisión de Comercio Exterior en el Departamento Económico Comercial de la Cancillería, a una recepción ofrecida al mismo por el Ministro de Relaciones Exteriores interino Dr. Mateo J. Magariños de Mello y ofreció en el Club Uruguay una recepción en honor del Ministro de Relaciones Exteriores interino.

Tanto al arribo como a la partida por el Aeropuerto de Carrasco, fué saludado por el Director del Protocolo Ministro Federico Moure Rodríguez.

Visita de los señores Josef Winiewicz y Boleslaw Jelén

El 22 de abril efectuaron una visita no oficial al Uruguay el señor Josef Winiewicz, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Polonia y el Director General de la Cancillería polaca Embajador Boleslaw Jelén. El Protocolo recibió y despidió en el aeropuerto de Carrasco a los mencionados visitantes.

Visita del Embajador de Japón señor Matsudaira

El 9 de mayo arribó a Montevideo para efectuar una visita al Ministro de Relaciones Exteriores el Excmo. Sr. Matsudaira, Embajador representante del Japón ante las Naciones Unidas.

Pasaje por Montevideo de Delegaciones a los Actos del Sesquicentenario de Mayo

Entre el 20 de mayo y primeros días del mes de junio el Protocolo se vió abocado a las atenciones de cortesías ocasionadas por el pasaje en tránsito por la República de las Delegaciones Especiales a los Actos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo que se realizaron en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina). De acuerdo al tiempo de su estadía en el Uruguay y al rango de los visitantes en tránsito el Protocolo gestionó las audiencias pertinentes, prestándoles las atenciones debidas a su llegada y partida. Entre otros visitantes del carácter arriba enunciado pasaron por Montevideo:

Misión del Gobierno de Checoslovaquia

Misión del Gobierno de la República Checoslovaca, integrada por los señores Vice Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Jiri Hajek, Presidente de la Misión; Vice Ministro del Comercio Exterior, Ing. Jaroslav Kohout; Comisario de Construcción y Obras Públicas para la región de Eslovaquia Ing. Samuel Takác, e Ing. Jaromir Najman, del Ministerio de Comercio Exteriores, como secretario de la Misión.

Misión del Gobierno de Rumania

Misión del Gobierno de la República Popular Rumana integrada por el Excmo. Académico Dr. Mijail Ralea, Vicepresidente del Presidium de la Gran Asamblea Nacional y el General de Ejército Iacob Teclu, Jefe de la Academia Militar de Bucarest.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1961 — Núm. 16153

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1935	" ..	" 53.00	"	"
1937	" ..	" 50.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 50.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 52.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1951	....	" 20.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1960	....	" 80.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la	página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	"	"
" 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	"	"
" 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	"	"
" 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	"	"
" 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	"	"
" 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	"	"
" 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	"	"
" 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	"	"
" 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	"	"
" 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	"	"
" 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	"	"
" 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10|pub. 4603 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6298 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AURELIANO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6297 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA PEDRANZINI o PEDRENZINI o PEDRENZINNI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6299 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA FRANCISCA BARBAGELATA DE SOBREDO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6332 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA MENDOZA YUBERO DE BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6215 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10|pub. 6214 My.5-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6216 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASINI DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6520 My.9.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO DE VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6857 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDO o FERNANDO RAMON JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6577 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA GARCIA DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6726 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO REMY BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6835 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOMINGUEZ MANCILLA o MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6836 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6837 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $76.00 10 pub. 6894 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDAMONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6990 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SENA o UTALIZ SENA u UTALIZ SENA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6759 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VECINO URRUTY o URRUTTY (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6719 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIETRACAPRINA (Lo. 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6718 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMANDO GARBARINO, (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6033 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO GUIDI (Lo. 57, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6325 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALBO (Lo. 57, Fo. 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FREIRE CRUZ (Libro 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6720 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOISO LANZA DE ZUGASTI (Lo. 61, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6721 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DELIA VIROGA DE FRACCHIA o FRACHIA o GABINA DELIA VIROGA BASAISTEGUI DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6724 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATEO JUANICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6722 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA VISCARDI o JUAN BAUTISTA VISCARDI AGAZZI (Libro 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6723 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CAGNANI DACHINI o LACHINI, (L.o 61 F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ESTRAMIL RODRIGUEZ, (L.o 61 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6326 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARRAN, (L.o 61, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6239 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DOAT RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6238 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARNONE o ARNONI DE GIACHETTI, (L.o 61, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6072 My5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JAUREGUITO, (L.o 61, F.o 324), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6073 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AMABILIA SELLANES o AMABILIA SELLANES DE JOSE (L.o 61, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $30.00 30|pub. 4469 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ANTONIO SUANES o SUANES REHERMANN o REHERMAN (Libro 61, Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6725 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ABEL DIAZ (Lo. 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6405 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FABBIANI DE DEMARCHI (Lo. 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6595 My.10-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CASTILLO (Libro 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panorio, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6594 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIESTRA DE GUERRA (Lo. 61, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6593 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELL'ACQUA (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6592 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURNES RIEIRO (Lo. 61, Fo. 388), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6643 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA VIDAL DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6590 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARTIN LOPEZ OLIVERA (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6589 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA GREGORIA PAZ DE DARRIULAT (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6591 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUSSO DE CANCELA (Lo. 61, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6588 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA FORNARI DE BAZAN (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6587 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO (Libro 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6830 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 682[illegible] May.12-v.jun 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber [illegible] la sucesión de FELIPE ALBERTO CASAO PARETTI (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 68[illegible] May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber [illegible] la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 68[illegible] May.12-v.may.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 68[illegible] May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6626 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY DE LECUNA (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36 00 10|pub. 6944 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6972 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6973 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6821 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6841 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIONISIO AGAZZI o AGAZZI ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6842 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ITALO ORESTES CESAR MEDICI MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6843 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6844 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6601 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6518 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ETCHART FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6516 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PASTOR GREGORIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6515 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ o ELVIRA MANUELA CALDEYRO o ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6514 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6148 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR COSSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6327 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6513 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6328 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6329 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VILLEGAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6320 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6790 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATO SANESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6331 My.8-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAITAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4147 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SUSANA o SARAH SUSANA MEYNIEL o MEYNIEL PEYROULOU DE EBADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6304 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA RODRIGUEZ o MARIA CAYETANA DOS SANTOS o MARIA CAYETANA RODRIGUEZ DE DOSANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6225 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SOTO DE OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6224 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCO ABRAHAN PIOLI FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6323 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ROMAN o ROMAN FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6222 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PERETTI BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6221 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA SCHIAFFINO o SCHIAFFINO DUFAU DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6219 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ o PIREZ BAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6220 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6218 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO o MAXIMO PEDRO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6217 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DI PAOLO NITTOLI o NITTOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6101 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA GARCIA MONTERO o GARCIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6597 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIGONI o ARIGONI GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6839 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6840 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CIECHANOWER COLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6838 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OSORES u OSSORES ARZOGARAY o ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6938 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUJIM o NUHIM VOLIOVICI LENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ALFONZO DE DUARTE u ORFILIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6981 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LORENZO (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6684 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUBEN MAUTONE TELIZ (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TEIJEIRO PAZOS (55|295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6686 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN QUINTERO o QUINTEROS (55|279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6664 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GULARTE DE DIAZ, (54, 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6227 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ANASTASIO CASTRO, (55, 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6225 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BRAVO (54|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 3971 Abr.3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55|295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN, (55, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4?0 Ab.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55|280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4561 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TURIENZO DE CRESPO (55|333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub.6404 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o LEONCIO JOSE DE LEON BORGES (52|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA MACHADO DIAS o PEDRO SILVERA MACHADO o PEDRO S. MACHADO (53|298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6898 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro 49, Fo. 572). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6974 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6975 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDO TIO (Lo. 49. Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49. Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6977 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ (Lo. 49. Folio 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6834 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMANDA COELHO DE OLIVEIRA DE ECHEVARREN o ECHAVARREN (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $36.00 10|pub. 6893 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO (Lo. 49. Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6407 My.9-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA FORMENTINI TUSSO DE POMES (Lo. 49. Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6406. My.9-v.my...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NECTAR o NECTAR CARMEN MANZINO DE PRADO (Lo. 49. Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6454 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESTHER ROSSO DE GIAILEVRA (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6156 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHIAPPACASSE o ENRIQUE SCHIAPPACASSE VACCAREZZA, 49|9, citándose a los herederos, acreedores y demás intteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5804 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (Lo 48, F.o 381). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 4362 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DELGADO, (Lo 49. F.o 175), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6240 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH CAHNFELD (Lo. 49, Fo. 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 616 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREIRA o PEREIRA MACHADO (Lo 49, Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6124 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JOSE CASTIÑEIRA BRESCIANO (Lo. 49. Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6125 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE RODRIGUEZ (Libro 49. Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6154 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ZEBALLOS o ZEBALLOS RESPEIRO (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6155 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SOSA (Lo. 49, Folio 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6157 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SCHIERA DE PERCIBAL (Lo. 49, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6158 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZERBINO (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6159 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PAPALEO DE SCORZO (Lo. 49, Fo. 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6163 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCIDIO JUSTO PASTOR PAIS (Lo. 49, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6160 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA BIANCHI DE ARIOLI (Lo. 49, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6162 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6939 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 pub. 6692 M.1 v.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FEIJOO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6318 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6393 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6394 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6395 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEVI LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6753 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAJAMIN LISBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6396 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PABLA LATORRE DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6397 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO GARIBOTTI OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6398 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS OROSMAN LARA o MARCOS OROSMAN LARA ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6232 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS GALLARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 6035 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LOPEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6036 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULINA FARAONE DE MATHESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6182 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR REGUEIRA BERTOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABRUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7054 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7053 May.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6397 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONGINA PETRONE PETRONE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1551. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Y, para constancia, firmo el presente en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6858 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Marzo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6487 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUCLIDES FAGUNDEZ DE ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6486 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de Febrero de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6485 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES PIN MARQUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 6017 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.21-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MARQUEZ o RENEE ANTONIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6211 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA CECILIA RODRIGUEZ MARICHAL DE COTELO y MARIA MARICHAL BELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6791 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. RONCIO o RONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6756 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6755 May.11-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PELUFFO de DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 6635 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6741 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROBERTO BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6740 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6742 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SOSA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6271 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión don PEDRO JUAN SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6267 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE POLOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6233 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6098 My.3-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO DE LOS SANTOS CRISTOBAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 9 de Noviembre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6710 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 13 de Octubre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10 pub. 6709 May.11-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLEMENTE o MIGUEL UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6346 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BENTANCUR DE PERDOMO o MARIA MERCEDES BETANCUR DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Abril 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6345 My.8-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ SAR o JOSE LOPEZ y SAR o JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6344 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES o ALVEZ BECERRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961 José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6244 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES, MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GUGELMEIER DE KARLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6312 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LUCIANA PERERA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6313 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO MANUEL BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6151 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6149 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARIZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6150 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION AGUEDA o ASCENCION AGUEDA PARENTELLI DE PAOLINI o PAULINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6602 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BIRRIEL DE REYES y de ANTONIO FRANCISCO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6712 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6982 May.15-v.may.30

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DE

ROSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Abel Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6605 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO CASERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, 21 de Abril de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6152 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MICHELENA CENOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6458 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SAPRIZA o CARLOS SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6460 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA VALDEZ DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6459 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HERACLIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6461 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6462 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TIBURCIO AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6463 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA F. ALBURQUERQUE o FRUCTUOSA FERMINA ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6464 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANCELMO o ANSELMO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6129 My.4-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Secicón del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROJAS emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno Abril 26 de 1961. — Dr Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6457 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFARO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6029 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Marzo 8 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6274 My.5-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6086 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIÑEIRO o PIÑEIRO AMARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTIZ AMARO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6083 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6434 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PRIORE DE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6081 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DECUPIDO o DE CUPIDO o DECÚPITO o DECÚPIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6080 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DOROTEA OLIVERI DE OERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6084 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORSINO o JUAN URSINO CORONEL o CORONEL ORMAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6429 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCHA DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6430 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6431 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA PEREZ DE ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6432 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6433 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHAG o ARCHAK o ARGAH o ARSHAY SHEHERLIAN o SHELIAN o CHEHELIAN o CHERLIAN o SHCHERLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Marzo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6435 My.9-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SPINEL o ESPINEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6623 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jose Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELEAR o FRANCISCO CELIAR o CELIAR o CELEAL MENDIOLA o MENDIOLA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 6082 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BRUSCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6622 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6428 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA o FELICINA o FELICIA BRUSCHI DE GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6621 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ o PEREZ ORDICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6620 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERMIN FOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6619 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAIMUNDO o REIMUNDO MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6618 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6617 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GULLY DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6616 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA DOMINGA RENTOR o RENTOR DE CANDELARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6615 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6614 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABARA o CAVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6613 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6612 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6611 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAVIEL NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6610 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA COCCARO DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6609 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6966 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 6991 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6126 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUANA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3477 Mr.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IZETA ORDAS o RICARDO MIGUEL IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6317 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur. $ 36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.
A[illegible]rio.
1) $36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO GIANINO o MANUEL GIANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6057 My.3-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIO SOSA o MACEDONIO LEANDRO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6058 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PERGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6134 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERICO o VENANCIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 6060 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LIBORIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 11 de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 6059 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ PETRONA RUIZ DE ALMADA RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a Cecilia del Castillo Ruiz y Héctor del Castillo Ruiz, así como a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú 20 de Abril de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 6646 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6349 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GABRIEL BONET o BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6456 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUREA o AURA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6474 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OVIEDO DE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6473 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BALADÓN AMADO o MARTIN BALADÓN o BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6853 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA CAMARGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6851 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6135 My.4-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6403 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6441 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar González Bum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6442 My.9-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KAMBRAT o KAMRAT o CAMBRÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO PABLO CANTERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $36.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TORRES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6199 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUSSÉS o BOUSSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $26.00 10|pub. 6198 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELLA ESPERANZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 My.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6263 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILA CARLOS CAREDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6264 My.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAPANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 5 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6921 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FRANCISCO o ANGEL ANTONIO COPPOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6247 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO ESPINDOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6246 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ELHORRIBURU ESPAIN y de RAMON ELHORRIBURU o ELHORRIBURU ACHEVERRIA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6248 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez interino.
1) $36.00 10|pub. 6249 My.5-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Palmitas, 2 de Mayo de 1961. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6922 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de Abril de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6816 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA, ó CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA, o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $36.00 10|pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6997 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7001 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7002 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7006 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7033 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7029 My.15-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a/o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almirante Cacheiro, Juez.
1) $48.00 10|pub. 7034 My.15-v.my.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador ALEJANDRO CONRAD GISLER PAJOMOFF del solar Nº 23 Padrón m|a 17.724 ubicado en Pando 7.a Sección judicial de Canelones, plano del Agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 791 el 21 de Febrero de 1957, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Pando, 24 de Abril de 1961.
2) $90 00 15|pub. 5719 Ab.27-v.my.22.

ARTE CERAMICO U[illegible]GUAYO LIMITADA

Por documento protoc[illegible]zado por el Esc. Raúl May Roa el 16 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 153 al Fo. 528 del libro N.o 1, se constituyó una sociedad limitada con las siguientes bases: I) Socios: ROMULO GABRIEL GONZALEZ SORIA, WALTER DEMIS PISSANO DOGLIOTTI y JOSE SATURNINO SOUTO COSTA; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de cerámica, fabricación, venta y distribución de artículos de cerámica y afines; importar y exportar; III) Capital: $ 9.000 aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Arte Cerámico Uruguayo Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: Los socios Gon

zález, Pissano y Scuto con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, el 1.o de Enero al 31 de Diciembre.
$60.00 10|pub. 6334 My.8-v.my.23.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los promitentes compradores PRACERES PEREIRA y ERNESTO FERNANDEZ, promitentes compradores a plazo del solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los Nos. 692 y 10156 en mayor área, señalando con el N.o 22 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue, con un área de 558 mts. 6186, compromiso número 4049, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.
2) $108.00 15|pub. 6254 My.5-v.my.29.

3-Convocatorias Comerciales

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA — COMERCIAL — INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas a constituirse en asamblea general extraordinaria el día 23 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renovación de autoridades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Mayo de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Adrián Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $48.00 10|pub. 6311 My.5-v.my.22.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceiba 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960 e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un banco de la Capital o del extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos) — Montevideo, Abril 26 de 1961. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 6270 My.5-v.my.22.

PAX FILM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 1961, en la sede social, calle Canelones 1368 en primera citación a la hora 17 y 30 y en segunda a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general al 31|3|61 cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades propuestos por el Directorio y del informe del Síndico, (artículo 21 de los estatutos); B) Fijación del número de Directores y elección de estos (artículos 9 o y 21 de los estatutos); C) Elección de Síndico y suplente, (artículo 15 y 21 de los estatutos); D) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, registrando con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el artículo 18 la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $96.00 8|pub. 6496 My.9-v.my.22.

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S. A." ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 26 de Mayo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Venta fracción de un inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) En mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Según lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para realizar esta asamblea válidamente, deberá inscribirse el 75 o|o del capital integrado como mínimo. — Montevideo, Mayo de 1961.
3) 84.00 10|pub. 6698 My.10-v.my.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 25 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o- Distribución de reservas; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Jorge A. Mailhos, Secretario.
3) $72.00 10|pub. 6540 My.10-v.my.25.

MOLINO CARMELO S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Carmelo S.A." para la Asamblea Anual Ord. a realizarse el día 25 de mayo de 1961 a las 11 horas, en el local de la empresa José Pedro Varela 631 de la Ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración del estado de situación de la empresa según balance al 31 de octubre de 1960; 3.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" según balance al 31 de octubre de 1960; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Memoria anual del Directorio; 6.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1959|60.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, calle José Pedro Varela 631 de la ciudad de Carmelo, hasta 48 hs. antes de la fijada para constituirse la misma (Art. 23). — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 6792 My.11-v.my.19.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1961 a las 18 horas en la sede Central del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y secretario Ad-hoc; 2.o) Reforma de Estatutos: Arts. 5.o, 6.o, 11.o, 12.o, 13.o, 19.o, 21.o, 22.o, 26.o, 27.o, 30.o, 33.o, 34.o, 38.o, 41.o, 43.o, 48.o, 49.o, 50.o, 51.o.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos del Banco para tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la sede Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $ 48.00 5|pub. 6699 My.11-v.my.19.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1961 a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la cuenta pérdidas y ganancias, balance general, memoria anual e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960 y resolver sobre ellos y sobre el proyecto de distribución de ganancias propuesta por el Directorio, así como sobre la forma de pago de los dividendos; 3.o) Designación de Síndico por el período hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, calle Mercedes 1665, hasta cinco días antes de la celebración de la misma, (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 6860 My.12-v.my.22

CINEMATOGRAFIA GLUCKSMANN CINESA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad calle Río Branco 1320, primer piso, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de seis titulares y seis suplentes para integrar el nuevo Directorio, por un período de tres años.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio por lo menos tres días antes de la reunión las acciones que posean o el certificado de su depósito en una Institución bancaria. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — El Directorio.
3) $ 14.40 3|pub. 6811 My.12-v.my.16

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1961 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 6812 My.12-v.my.22

INTEROCEAN AIRWAYS S. A.

De acuerdo con artículos 22 y 23 de estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Mayo corriente a las 11 horas en 25 de Mayo 555 escritorio 510 para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1961.

Plazo para inscribir acciones o certificados de depósito, dos días antes del indicado. — El Directorio.
3) $ 10 80 3|pub. 6935 My.12-v.my.16.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 31 de Mayo de 1961 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Octavo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Nombramientos de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo 920, (artículo 22 de los estatutos). — Carlos Ballester Molina Presidente.
3) $ 60.00 10|pub. 6832 My.12-v.my.29

CONSTRUCCION SANATORIO MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de mayo, a los once y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Artigas 159, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960; 2.o) Elección de un Síndico titular y un suplente (art. 19) para actuar en el ejercicio 1961; 3.o) Designación de 2 accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se hace constatar a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por Institución Bancaria o Escribano Público, en las oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión (art. 15 del estatuto social. — Mercedes, mayo de 1961. — El Directorio.
3) $ 8.40 1|pub. 7038 My.15-v.my.15.

CASA COSTA MODAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 1961 a las 18.30 horas en las oficinas de la sociedad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias. Informe del Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, deberán inscribir las acciones y presentar los poderes con un día de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de esta empresa, calle San José 929.

3) $ 7.20 1|pub. 7010 My.15-v.my.15.

FINEDINTER S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionista de "Finedinter S.A." (Financiera Editorial Internacional Sociedad Anónima) para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1961 a las 17 horas en sus Oficinas de la calle 25 de mayo 444 2do. Piso a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1961; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos: 3.o) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus Acciones o certificados Bancarios hasta el momento de iniciarse el acto. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 6985 My.15-v.my.15.

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 855 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26): 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.; 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1961.

3) $ 72.00 10|pub. 6953 My.15-v.my.30.

CLERICETTI y BARRELLA S.A.
CONVOCATORIA
4a. Asamblea General Extraordinaria

Cítase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, Rincón 729 el día 1.o de junio de 1961, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Aumento de Capital y modificación de Estatutos

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos Sociales, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

3) $ 14.40 3|pub. 6947 My.15-v.my.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo 1º de Febrero de 1961. — La Dirección

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 537 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcellino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 5857 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, 21 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 248, Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6136 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 5835 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-758-1960)", se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) 120.00 20|pub. 6230 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-113-1961)", se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario

5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los preenombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario

5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79,1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2| 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (V-529-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5684 Abr.27-v.may.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3| 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5601 Ab.26v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20|4|55 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se autos caratulados ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57. Folio 499, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5615 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Modugno Ceres de Darnet Olga contra DARNET CARAVIA EUGENIO CARLOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-184) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5335 Ab.21v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49. Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gimeno Toledo Alfia Esther contra ROQUE MAXIMO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 49, Folio 582), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roque Máximo Martínez y Alfia Esther Gimeno Toledo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 409)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6038 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fls. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5647 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luciano Weinberger con FRANCISCA VILMA FRANOLICH". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F 184|961) se hace saber que el día 3 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luciano Weinberger y Francisca Vilma Franolich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5375 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MORAIS o MORAES JUSTINO GERMAN contra EMETERIA GONCALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 44 Folio 322 Nº 179) se hace saber al público que por resolución Nº 1110 del 10 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Justino Germán Morais o Moraes y doña Emeteria Goncalvez, mandándose citar a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, en mérito a lo preceptuado por los artículos 6, 7 y 16 apartado B de la Ley 10 783 de 18|9|46. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 4991 Ab.17-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)". se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 488), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1945. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.Jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Folio 222)", se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Inés González contra JOSE GALAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7. F.o 210. N.o 680), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Galazzo y María Inés González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Diciembre 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5327 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 1, Fo. 59, Nº 231)" se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Abril de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 5421 Ab.24v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y GELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $86.00 20|pub. 5420 Ab.24-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 6482 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 6493 My.9v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Ruperta González de Camejo contra MASCEMILIO CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 52), se hace saber al público que con fecha 23 de Diciembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mascemilio Camejo y Ruperta González de Camejo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Febrero 27 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 5348 Ab.21-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara, en los autos caratulados: "Juan José Lujambio con FLORENTINA LOPEZ DE LUJAMBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 43 F.o 91), se hace saber al público que con fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan José Lujambio y Florentina López de Lujambio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 5347 Ab.21-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 5776 Ab.27-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.Jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 30, Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Bianca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 120 00 20|pub. 7021 My.15-v.jun 13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal. (L.o 12. Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermín Serral y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva é Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto N.o 1220 de fecha 4 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5200 Ab.21v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyugues PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
5) $ 96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 13 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
5) 120.00 20 pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 125)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6-Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad "Gelbert y Bonder", ramo Tienda y Sastrería, en la calle Blandengues N.o 1804; se hace cargo del activo y pasivo el señor Chaim Dawid Gelbert. Acreedores presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6, dentro del término legal. — LEA EIDELMAN de BONDER. — Chaim Dawid Gelbert.
6) $48 00 20|pub. 4994 Ab.17-v.my.16.

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6848 May.12-v.Jun.12

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada", con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1865 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73. Fo. 242, Lo. 2. Acreedores, deben presentarse en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8.992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20|pub. 5510 Ab.25-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 18 de Marzo ha quedado disuelta la sociedad "NELSON JACIB y ALBERTO ISRAEL" establecida en Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y 3769, adjudicándose a Nelson Jabib, casa "Laura", Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y a Alberto Israel casa "Claudia", Avenida 8 de Octubre 3769. Acreedores a cargo conjunto de ambos socios en las mismas.
6) $72.00 20 pub. 4998 Ab.17v.my.16.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil auxiliatoria de pobreza (54|656) promovidos por novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez. Domicilio: calle José Pedro Varela 365. — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20|pub. 5942 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la so- Comunicamos haber quedado disutla la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4.55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-978-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960) iniciados por su esposa Celia Baliño. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Montevideo 21 de Marzo de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
7) (R 20|4|55 30|pub. 30832 Ab. 4-v may 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Alfredo Buela contra MARIA IRENE RATTO Divorcio. L.o 57, F.o 182, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Irene Ratto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciada por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30865 Ab.6-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)". se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo. 7 F.o 266 No 64) se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23, Fo.

237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno. Actuaria.

$108.00 30 pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)". se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los prodecimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 Gladys Aurora Collado de Ruiz contra ESTEBAN ALBERTO RUIZ. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 20, N.o 235, F.o 567), se cita llama y emplaza a don Esteban Alberto Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $80.00 10|pub. 6455 My9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jorge Rudy Ellermann contra MIRTHA MADRUGA. Divorcio por causal" (Libro 44, Folio 190) se cita, llama y emplaza a Mirtha Madruga, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 36.00 10|pub. 6850 My.12.-v.my.29.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331, Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana

8) (R. 30|1|58) 30 pub. 30953 Ab 13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250 Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30 pub. 30951 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A MONTES DE OCA MEDINA para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana

8) (R. 0|1|58 30 pub. 30952 Ab.13-v.my.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 18, Fo. 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.954, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari

8) (C.C.) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAS y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

8) (R. 20|4|55. 30|pub. 31238 My.12.-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Asisó Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PETRONA F DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961 — Ramón D. Queiruga Actuario

8) $216:00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA Cobro de pavimentación". (Lo 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30 pub. 4894 Ab.28v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68); se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.26-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil,. arts. 299. 307, 308 y 382). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Roman Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30 pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Alborina Cuña Saavedra contra los sucesores de ISIDORA CUÑA - Auxiliatoria de pobreza" (L.o 44, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de Isidora Cuña a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Marzo 22 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Juan da Silva, o Juan da Silva Núñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza (Lo 17, Fo. 247)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Salto, 27 de Febrero de 1961 — Esc Delmar González Brum. Actuario Adjunto

8) (R.20|4|55) 30 pub 30671 Mar.10-v abr.28

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469|61 resolvió

construir y/o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso (-) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cunetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00.

Encalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

U.T.E.

EXPROPIACIONES - PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes Nos. 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha rectificado parcialmente las resol. R. 59. 131.402 de 16 de Oct. de 1959 y R. 60. 157.087 de 23 de Junio de 1960, mediante las cuales se designaron para ser expropiados y se fijaron los grados de afectación de algunos predios ubicados en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó y el Centro Poblado Centenario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo a la nómina y planos que corresponden a los propietarios, números de padrón y grados de afectación que se expresan a continuación, según R 61. 164.094 de fecha 23 de Marzo del año en curso:

Ciudad de Paso de los Toros - Tacuarembó 10.a Sección Judicial

Padrón 954, Manzana 113, Propietario Ruperto Leopoldo Argüello, Designación anterior total, Designación actual desafectado.

Padrón 977, Manzana 114, Propietario Enrique Casavieja; Designación anterior total, Designación actual parcial.

Padrón 1055, Manzana 133, Propietario Se desconoce, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.

Padrón 464, Manzana 52, Propietario Manuela Alvarez de Menéndez, Designación anterior total, Designación actual parcial.

Padrón 2635, Manzana 52, Propietario Erico Pedro Vaz, Designación anterior total, Designación actual parcial.

Padrón 673p, solar 39, Manzana 70, Prop. Juan Francisco Alsúa, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.

Padrón 673p, solar 46, Manzana 70, Propietario Juan Francisco Alsúa, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.

Padrón 595, Manzana 66 Propietario Juan Carlos Morales, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.

Padrón 523, Manzana 56, Propietario Blanca Adelina Ware de Magnone, Designación anterior parcial, Designación actual total.

Padrón 556, Manzana 57, Propietario Héctor Erasmo Hundewadt, Designación anterior total, Designación actual parcial

Padrón 2603, Manzana 58, Propietario Fidel Roberto Yrrazábal, Designación anterior parcial Designación actual desafectado.

Padrón 2633, Manzana 58, Propietario Gladys Martínez de Correa, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.

Padrón 405, Manzana 44, Propietario José Policarpo Furtado Benítez, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.

Padrón 406, Manzana 44, Propietario Fermín Bálsamo, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.

Padrón 409, Manzana 44, Propietario Julio De los Santos, Designación anterior parcial, Designación actual desafectado.

Padrón 2662, Manzana 70, Propietario Pedro Luis Mareco, Designación anterior parcial, Designación actual parcial.

Padrón 93, Manzana 10, Propietario Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini, Designación anterior total, Designación actual desafectado.

Padrón 138p, 246p, Manzana 17, Propietario Severo Eladio Llanes, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual parcial.

Padrón 119, Manzana 16, Propietario Ramón Alamendy y Sra., Designación anterior total, Designación actual parcial.

Padrón 1892H, Manzana 11, Propietario Buenaventura Justo Etchelar, Designación anterior total, Designación actual parcial

Padrón 1778, Manzana 202, Propietario Bernardo Feliciano Ocampo, Designación anterior parcial, Designación actual total.

Padrón 2098H, Manzana 34, Propietario Nery Quintana Real, Designación anterior parcial, Designación actual total.

Padrón A(1), Manzana 13, Propietario Se desconoce, Designación anterior (no fue desig.), Designación actual total.

Centro Poblado Centenario - Durazno 11.a Sección Judicial

Padrón 304, Manzana 20, Propietario Juan Félix Poggio, Designación anterior (no fue designado), Designación actual parcial.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7º piso, calle Paraguay Nº 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas secciones judiciales.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

NOTA: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina. — Esc. José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina de Topografía Plan Baygorria.

(1) Se trata de la fracción A del plano del Agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Mayo de 1960 inscripto con el Nº 1724 en la Dirección General de Catastro.

9) (C.C.) 10|pub. 31135 My.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA, Expropiación", (L.o 30, F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio quien los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUANA SIXTA QUINTERO o QUINTEROS. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 12 de Diciembre de 1960, declarando en estado de incapacidad a doña Juana Sixta Quintero o Quinteros Pérez, y designando curadora legítima a doña Guillerma Pérez de Quintero o Quinteros, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.

10) $30.00 10|pub. 5231 My.5-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que con fecha 29 de Diciembre de 1960 se declaró en estado de incapacidad a BASILIO BENITO GARRIDO AMARO, designándose curador del mismo a Aparicio Garrido Ciriglíano, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6|3|1961. — Florida, 20 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 6426 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por interlocutoria del 23 de Agosto del corriente fue declarado en estado de incapacidad BENITO JOSE MARIA BALADON, designándose Curadora del mismo a Mercedes Baladón. — Florida, Noviembre 15 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $24.00 10|pub. 6425 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María E. Esain de Garrido. Declaración de Incapacidad", (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándosele curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

10) $ 48.00 10|pub. 6994 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANA MARIA BOUISSA. Incapaz. (Libro 32, Fo. 579)", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado, en los expresados autos se designó curador provisorio de la presunta incapaz de autos, al defensor de oficio en turno, Dr. Washington Imas. — Mercedes, 12 de Abril de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 6263 My.5-v.my.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno SILKA RUBI ABELLA CUITIÑO, domiciliada en Misiones 1371, esc. 33, al señor Juez digo: 1º) Que solicito se interrogue a Eugenia R. de Zoppolo y Nelly Vigliola, domiciliadas en San José 1220, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de Procurador; 2º) Que producida la información, se apruebe y, oportunamente, se expida el testimonio. — Silka R. Abella Cuitiño. — Alfredo F. Massa, Abogado". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 6313 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. LUIS PEDRO PANIZZA, domiciliado en Sarandí 528, a usted digo: Que para obtener el título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Jorge Susena y Gonzalo Regules, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Luis P. Panizza. — Horacio S. González Mullin, Abogado". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 6745 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. GONZALO REGULES, domiciliado en Sarandí 528, a usted digo: Que para obtener el título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Jorge Susena y Luis Pedro Panizza, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — G. Regules. — Horacio S. González Mullin, Abogado". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 6746 May.11-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE SEGADE LUGARO, constituyendo domicilio en Juan Benito Blanco 1265, Ap. 301, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Floreal Estrada y Pedro Tomikian, domiciliados en Antonio Díaz 4339 y Comercio 2311, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Segade Lúgaro. — E

Xalambert Manuk, Escribano". — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 6923 My.5-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MIGUEL KALIAN, con domicilio en Juncal 1395, piso 5, escritorio 61, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Procurador y Escribano, se tome declaración a los señores Américo Perdómo y Kevork Yafalián sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Miguel Kalián". — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 6523 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ROSETE, constituyendo domicilio en Rivera N.o 2629, apartamento 16, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador se tome declaración al doctor Julio César Jaureguy y al señor Benito Solari domiciliados en las calles Misiones N.o 1371 y Libertad Número 2750, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Hugo Rosete. — Julio César Jaureguy. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 6917 My.12.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO CASTILLO SUAREZ, constituyendo domicilio en Monseñor Vera 1276, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la Ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro domiciliado en Sarandí 726 y Julio Fernández, domiciliado en Paysandú N.o 1336, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Hugo Castillo Suárez, y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez, solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida el testimonio. Hugo Castillo Suárez. — Waldemar Rodríguez Navarro"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 84.00 10|pub. 6346 My.12.-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. MACARIO CASTILLO, constituyendo domicilio en Sarandí 802, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Alberto Bouchacourt domiciliado en calle Brasil N.o 500 y Julio Fernández domiciliado en calle Paysandú, 1336, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Macario Castillo y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de los tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Autorizo para retirar el testimonio al señor Hugo Castillo. — Macario Castillo. — Waldemar Rodríguez Navarro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 108.00 20|pub. 6347 My.12.-v.my.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA No 4.454

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra o arrendamiento de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, para el día 30 de Junio de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 31195 My.9-v.my.23.

Nº 4.519. — (Segundo llamado): Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.527. — (Segundo llamado): Tejido de malla y chapas perforadas y sin perforar. Apertura: 14 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.530. — (Segundo llamado): Artículos de papelería. Apertura: 25 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.567. — Máquinas hormigoneras. Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.568. — Andamios metálicos. Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.569. — Envases de chapa de hierro. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.570. — Un motor eléctrico. Apertura: 16 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.571. — Madera: Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.572. — Hierro redondo. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.573. — Envases de hojalata. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.574. — Alambres y cables eléctricos. Apertura: 22 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.575. — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas, al Departamento de Montevideo. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 13 horas.

Nº 4.576. — Arena y pedregullo. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.577. — Casilleros de madera. Apertura: 23 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.578. — Confección de envases de hojalata. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Nº 4.579. — Anestesias y material de curaciones. Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Concurso público de precios N.o 107 (tercer llamado). Venta de acetona industrial técnica. Apertura: 26 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31199 My.9-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 4.566

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública del título, convocada para la compra de niples de acero, para el día 19 de Mayo de 1961, a las 17 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31232 My.12.-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 606|60 - 514|60 y 577|60

Postergación de fechas de recepción y apertura de ofertas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones indicadas que por razones de fuerza mayor, los actos de recepción y apertura de ofertas quedan modificadas como sigue:

Licitación 606|60. — Abrirá el 7|6|61, a las 15 horas

Licitación 514|60. — Recepción de ofertas el 1.o de Junio de 1961, a las 16 horas. Apertura el 8|6|61, a las 16 horas.

Licitación 577|60. — Abrirá el 9|6|61, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31233 My.12.-v.my.29.

LICITACION N.o 610|61

Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 12, (doce) de Junio de 1961, a las 16, (dieciseis), horas.

Las restantes condiciones de la operación permanecen incambiadas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 31125 10|pub. My.3-v.my.16.

Licitación N.o 616|61. — Pinturas, tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte) y Ramal La Paloma (1.a parte).

Apertura 8 de Junio de 1961. — Hora 15. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.5-v.my.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 402

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.85.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31237 My.12.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA Nº 500

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción de la usina de purificación y bombeo de la Ciudad de Lascano, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 50.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31201 My.9-v.my.19.

LICITACION PUBLICA Nº 448

Modificación de fecha

Segundo llamado

El segundo llamado de la licitación pública Nº 448, para el suministro de impermeables, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 17 de Mayo de 1961, ha sido postergado para el día 25 de Mayo de 1961, a la misma hora. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31217 May.11-v.may.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 66|21

Primer llamado

Construcción de dos viviendas para el personal de Sucursal Quebracho

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de dos viviendas para empleados de la Sucursal Quebracho, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Quebracho, Salto y Paysandú, siendo su costo de $ 70.00 (setenta pesos m|n) por cada juego completo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 7 de Junio de 1961 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C. C.) 5|pub. 31204 My.10.-v.my.18.

LICITACION PUBLICA N.o 66|23

Suministro de enceradoras y aspiradoras tipo industrial

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís. Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31254 My.15-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 66|17

Segundo llamado

Suministro de formularios "Fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Junio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31255 My.15-v.my.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 679

Fijación de nueva fecha para apertura del segundo llamado

Suministro de radiadores de calefacción para el edificio sede del Banco

En vista de que los poderes públicos proyectan decretar feriado en todo el país el 17 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de este segundo llamado, fijada para esa fecha, queda postergada para el día 24 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia en el segundo piso. — La Gerencia.
12) (C. C.) 4|pub. 31229 My.13-v.my.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o Y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones en madera del edificio de la Sucursal Rando del Instituto.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí N.o 620 piso 1.o, abonando la suma de diez pesos ($ 10.00) el ejemplar.

Apertura de propuestas:

1.a Convocatoria: Jueves 1.o de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.

2.a Convocatoria: Viernes 9 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.

En la Sala de Actos del Banco, Sarandí N.o 770, tercer piso.

Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la primera convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en segunda convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 31220 My.12-v.my.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer llamado
Dos camionetas

Apertura día 29 de Mayo de 1961, Hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la calle Mercedes N.o 989, (2.o piso), todo los días hábiles de 13 y 30 a 18. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — La Proveeduría

12) (C.C.) 10|pub. 31122 My.3-v.my.16.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 180
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la reparación total de una máquina linotipo, incluyendo desmontaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31215 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA Nº 182

Se llama a licitación pública para la compra de 280 resmas de papel hilo con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 0.75x0.70, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y 120 resmas de papel hilo, con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 075x0.72, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y todo de acuerdo con al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31216 May.11-v.may.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimentos de hormigón en varias calles del Departamento de Montevideo (Proyecto N.o 925), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección. Palacio Municipal piso 7.o

12) (C. C.) 3|pub. 31234 My.12.-v.my.16.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública por primera vez, para el suministro de agua potable para el Barrio "Maneiro". Las propuestas se formularán de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal sexto piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Junio de 1961, a las 15 horas en esta Dirección. No será válido el acto de la licitación, si no concurrieran por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C. C.) 3|pub 31335 My.12.-v.my.16

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de ampliación del Matadero Municipal de Artigas: construcción de jabonería y criadero de cerdos, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en Sección Recaudación Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día veinticinco de los corrientes, a las 16 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados. — Artigas, 4 de Mayo de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Eröildes R. Sant'Anna, Secretario.

12) $43.00 9 pub. 6730 May 11-v.may.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas, modelo pik up; motor a nafta o gas oil, llantas 650 16 —como mínimo— Las bases correspondientes pueden solicitarse personalmente o por carta, a la Secretaría. Fecha de apertura: 23 de mayo de 1961, hora 15

12) $ 35.00 10 pub. 6604 My.10.-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 4
Segundo y último llamado
Provisión de sellos obliteradores para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sellos obliteradores, para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31210 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 5
Segundo y último llamado
Provisión de sacos de lona para correspondencia para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sacos de lona para correspondencia, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central, de Correos, tercer piso los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31208 My.10.-v.my.25.

LICITACION Nº 7
Segundo y último llamado
Provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12 (C. C.) 10|pub. 31209 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 2'61
Provisión de hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de Hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17|5 de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 8|pub. 31212 My.10-v.my.23.

LICITACION N.o 10
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descripta, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31190 My.9-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública en primer llamado para el suministro de: Pr... de escritorio. Licitación Nº 1|61. A. Apertura: 24 de Mayo de 1961, hora 15. Y para la venta y destrucción del archivo telegráfico del año 1959, libretas de recaudación etc. Segundo llamado. Licitación Nº 4|61. Apertura. 24 de Mayo de 1961, hora 14.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Primer piso, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C. C.) 8|pub. 31212 My.10.-v.my.22

DIRECCION GENERAL DE METEREOROLOGIA DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para reparación de un trasmisor - construcción de antenas.

Fecha de apertura el 23 de Mayo de 1961 a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede ser retirado en horas de oficina en la secretaría de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, piso 3.o.

12) (C.C.) 10|pub. 31123 My.3.-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: N.o 452. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.

N.o 453. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31250 My.15-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 456

Llámase a licitación pública N.o 456 por la adquisición de una máquina Amasadora con destino al Taller Escuela de Panadera de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y|o Plaza. — Segundo llamado, Mayo 23 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 15|pub. 31065 Ab.26-v.my.19.

Llámase a licitación pública N.o 462 por la adquisición de Lámparas eléctricas y Tubos fluorescentes con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.

(Primer llamado), Mayo 24 de 1961, hora 15

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 (Montevideo).

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12 (C. C.) 6|pub. 31146 My.5-v.my.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Junio de 1961 a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31258 My.15-v.my.19

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|961)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31197 My.9-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 97
Barrio N.o 17 - Montevideo

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo Nº 17, compuesto por 122 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menck.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y CHAMSEC.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de la propuesta. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 31203 My.10-v.my.25.

INSPECCION DEL ARMA DE INGENIEROS
Licitación Pública N.o 10|961

2do. llamado. — Apertura: 20 de Mayo de 1961. — Hora 9.

Venta de chatarras de rieles de ferrocarril

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros, 8 de Octubre 2540 (Planta alta) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $28.80 8|pub. 6287 My.5-v.my.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado a licitación

Para la compra de conchilla molida. Apertura: 26 de Mayo de 1961. Hora: 14 y 30. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 31253 My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional del Litoral Norte
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de, leche, pan y galleta, leña, arroz, fideos, pastas frescas, verduras y legumbres, frutas, huevos, boniatos, zapallos, jabón amarillo en barras, jabón en polvo, servicio de limpieza de instalaciones sanitarias, servicio de cuidado de equipos refrigeradores, a este Centro Departamental y Asilo Dr. José Lino Amorín desde el 1.o de Julio de 1961 al 31 de Diciembre de 1961, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán en sobres lacrados hasta el día 22 de Mayo de 1961, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar además, los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, comprobante Patente de Giro del presente ejercicio y comprobante de un depósito de $ 50.00 en el Banco de la República, en garantía del mantenimiento de su oferta. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Dr. Humberto Frinzo, Encargado Dirección.

12) $32.40 3|pub. 6962 My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio para el Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 74.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 mayo de 1961. — El Secretario General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31257 My.15-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcareo (Filler), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1129, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31180 My.8-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, leche, leña, mondongo, cebollas, verduras, lechugas, tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

12) (C. C.) 5|pub. 31207 My.10-v.my.16.

Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículo: Suela de 1.a para zapatero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 22 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 31176 My.8-v.my.23.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de Carne y Leña al personal del ítem 3.16 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne Capón, Carne de Vacuno y Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 24 de Mayo de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31228 My.12-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 19
Al Comercio:

Se avisa al comercio que con motivo de haber sido declarado feriado el día 17 de Mayo próximo, la licitación pública N.o 19 (tercer llamado), se abrirá el día 22 de Mayo de 1961, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31237 My.12-v.my.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
(PROVEEDURIA)
Licitación Pública N.o 208
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Un tractor.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas de lunes a viernes.

Apertura de las propuestas: 22 de Mayo, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 31226 My.12-v.my.22.

U.T.E.
LICITACION N.o 5118|61
Ejecución de remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en el Departamento de Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas, para la ejecución de remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en el Departamento de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 3.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Previo pago de $ 15.00. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31152 My.5-v.my.22.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.

13) $48.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 15 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

PEDRO BONANATA PEREZ, 41 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Maciel 1393 Ap. 1 y JOSEFINA ELSA BACCINO BACCINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1380.

6.a Sección

RAMON SANTIAGO VEIGA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1328 y AUREA MATEOS, 41 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1328.

7.a Sección

NORBERTO JUAN PEDRO ZANOTTI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1468 bis, piso 1 y MARIA ELISA KLEIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1468 bis, piso 1.

OMAR CEDEIRA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1732 y BILMA VEIRAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1732.

LUIS HUMBERTO TESTA, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Cebollatí 1576 y MARIA LUISA SILVERA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1576.

9.a Sección

RITO EULOGIO ETCHELAR, 58 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y NIEVES CARMEN ANA LAVAGNINO, 38 años, divorciada química industrial, oriental, domiciliada Matto Grosso 5642.

FRANCISCO TROZZOLO, 53 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Durán 5392 y AGUSTINA BARRIOS, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5392.

OTTO CESAR GUIDA, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Plazuela 2082 y MARIA DEL CARMEN VIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5766.

10.a Sección

JULIO CESAR FRANCOMAZO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado A. Sosa 3571 y ELSA VAZQUEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Sosa 3571.

RAMON GAMARRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 y MARGARITA CANOBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4676.

DIONISIO URBANO RODRIGUEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1390 y MARIA JULIA LASSERRE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigán 1390.

JOSE HIPOLITO FIGNONI, 24 años, soltero, mosaista oriental, domiciliado Zaragoza 1855 y MARINA ODILA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1855.

WALTER SEGUNDO OLMOS, 25 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3936 y OLGA ESPERANZA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3936.

11.a Sección

BALTASAR RUBEN FIERRO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3986 y MIRTA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3986.

AGUSTIN RODRIGUEZ, 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 8049 y AIDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 8049.

HERBERTO APARICIO, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2751 y MAUREN DELFINO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4354.

14.a Sección

JUAN RAMON DE LEON PEREZ, 23 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2630 Ap. 3 y NELLY ESPINO ARRUA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2630 Ap. 1.

JULIO CESAR SARAVIA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cívicos 2832 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832.

PEDRO ALVAREZ DENIS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1034 y MARIA CELIA BENTANCUR MORALES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1034.

15.a Sección

LEANDRO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1383 y ALBA LOPEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Jackson 1383.

ANTONIO LOPEZ, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado Martín C. Martínez 1727 y DOLORES LOPEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez 1727.

ISAAC ROTENBERG, 57 años soltero, jubilado, polaco, (c. legal), domiciliado 18 de Julio 2041 y SARA HOFSTADTER, 56 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 2041.

17.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C. Miró 2996 y BLANCA GLADYS LUZARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2996

19.a Sección

LUIS OSCAR BELVIS, 47 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Nicaragua 1909 y ANA NYDIA GUTIERREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1909.

FELIX MARKUSFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2310 y ROSA WAITER, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Justicia 2310.

20.a Sección

ANDRES GORIS PEREZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Illesca 5290 y OLIVA BROCEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Illesca 5290.

HECTOR MARIO GAVEGNO 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Riquet 727 y MARTA RENEE PACHECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 727.

21.a Sección

ORLANDO DELGADO, 27 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gustavo A. Becquer 1379 y LEDA GLORIA BONOMO 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gustavo A. Becquer 1379.

RUBEN FERREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidro Finn 5225 y DELI TUBIA DA SILVA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5300.

ALCIDES DE MELLO 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2 2575 y EMILDA HAYDEE CEDRES DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Caparros 4686 bis.

22.a Sección

HERMAN ALBERTO PADULA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tomás Claramut 3768 y EDI GARCIA MORALES 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tompson 3083 Ap. 17.

ELIDO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4333 Ap. 5 e ILDA DUARTE PADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4332.

MARCELINO RAUL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleados, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2733 y AURA MILAR RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 1266.

24.a Sección

WALTER MORALES VITOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3123 y SONIA DEL ZOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3335.

GASPAR ENRIQUE ARGUL HABRETCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusarco 1217 Ap. 2 y ESTELA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1320.

CARLOS CAMEON, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1761 y RAQUEL TERESITA GONELLA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3097

WALTER AMARELLE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3774 y BLANCA NAIR LEITE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Comodoro Coé 3688.

WASHINGTON MAYER, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3430 y NORMA NELLY BOSQUE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1835.

SANTIAGO ORLANDO SERRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1225 y JUSTA MARGOT OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1417.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.19.

Montevideo, Mayo 12 de 1961

1.a Sección

MAXIMO ADEMAR BAÑA VALENTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 y BLANCA DEOFLIDES MANDAGARAY LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.

2.a Sección

JOSE IGLESIAS, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Solís 1559 y JOSEFA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Maciel 1494.

3.a Sección

ELSON JOSE ABUAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 385 y NIEVES GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 385

4.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ GRAZIUSO, soltero, escribano, oriental, domiciliado Convención 1294 y SONNIA MARIA ITTE GONZALEZ, 24 años, soltera, Visitadora sanitaria, oriental, domiciliada Convención 1294.

HENRI VENTURA BERGES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1139, Ap. 2 y YOLANDA PASTORINO ULTRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1139, Ap. 2.

MANUEL DANIEL TERRIZZANO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1294 y MARIA AMADA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1294.

5.a Sección

MORDCHAJ HIRSCH, 48 años, soltero, educacionista, rumano, domiciliado José María Roó 1121 y CARNA DEBORA LAZAR, 41 años, soltera, rumana, domiciliada Carlos María Roó 1121.

6.a Sección

ANTONIO FRANCISCO ESMORIS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1669 e HILDA MABEL SBARBARO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Paraguay 1669.

7.a Sección

RAMON REINALDO JORGE, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Minas 1197 y CELIA ROSA ROTELA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1197.

JUAN ANDRES FRABOSQUI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y MARIA JULIA GELPI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, empleada, domiciliada 18 de Julio 1712

JUAN CELESTINO TOSO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y AGATA BONFANTI, 22 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724

10.a Sección

HECTOR ZOILO MORALES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irún 2439 y ELEUTERIA NIEVES MARTINEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2477.

11.a Sección

PAULO PORCIUNCULA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 4013 y ANA LOLA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 4013.

JUAN ANTONIO BONIFACINO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2da. 3349 e IRACEMA YENI MONTERO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 6ta. 3310.

12.a Sección

CELSO GAYO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Cabal 2385 apto. 2 y FELICITA VAZQUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Juan Cabal 2385, apto. 2.

JACOBO HAIDUKOWSKI, 28 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Guaviyú 2639, apto. 1 y ANA KAPLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2639, apto. 1.

LUIS ALBERTO PIREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado El Iniciador 1562 y ELECTRA BITANCURT, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada El Iniciador 1562.

OSCAR EDUARDO GARCIA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2707 y MARIA DEL CARMEN PRICOLI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2707.

JUAN MIGUEL PODESTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2518 y ANA OHANIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2518.

13.a Sección

ENZO ARTIGAS BARRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1811 e ISABEL MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1857.

14.a Sección

NELSON DAVID BIAGAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1373, apto. 1 y CARMEN CAROLINA CAPAOLO ARRIOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2830, ap. 2.

17.a Sección

RAFAEL LAVIÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3640 y ESPERANZA IRIS FLO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Londres 3640.

18.a Sección

EUSEBIO ACHALANDABASO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1472 y JUANA BASTERRECHEA, 35 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1472.

LUIS CAYETANO BOVIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2239, ap. 1 y MARGARITA IVONNE RUBIO OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1147.

HECTOR RODRIGO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2214 y BLANCA IRMA CARRASCO 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2766.

JOSE ABRAMOVICH 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1005 ap. 18 y MARTHA LADOWSKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1005 ap. 9.

RUBEN DARELLI, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1381 y MARIA ZULEMA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2133.

CESAR BERNARDO SEOANE CABRAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1310 y NELLY GLADYS ANTUNEZ MACIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1310.

SILVIO HECTOR NEUMAN, 27 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado Br. España 2441 y MARIA CELIA GASCUE, 20 años, soltera argentina, domiciliada Pedro F. Berro 941.

ENRIQUE AUGUSTO AUBRUN, 56 años, soltero médico, español, domiciliado Rivera 2633 y REMIGIA MANUELA GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada, Rivera 2633.

JOSE NOVEGIL, 32 años, soltero, pintor, español, domiciliado Av. Brasil 2715 y MARIA AMELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2715.

ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, 60 años, viudo, médico oriental, Br. Artigas 1125 y MARIA ANGELICA BUENO PEREIRA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2378.

KURT OTTO STEIGMANN, 31 años, soltero, viajante, austríaco, domiciliado Libertad 2668 y NEUSA MACIEL GOZ, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Libertad 2668.

WOLF BLIMAN, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1471 y SILVIA MANOWICZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Luis P. Ponce 1471, ap. 503

CARLOS WASSERMANN, 41 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Av. Brasil 2697 y ANA MARIA ROSSET, 31 años, soltera, argentina domiciliada Durazno 2258.

20.a Sección

HEBER MARIO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4712 y ESTELA JUANITA ESMERALDA COLLAZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4712.

CONRADO CONDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 527 y JUANA MARIA BUSTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4979.

21.a Sección

JOSE MARIA RIAL RECAREY, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4692 y ROSA AMELIA DE LOS SANTOS SENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4692.

ROMAN CARLOS MARTINEZ PISANO, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3020 y MERCEDES LECUNVERRI DAGUER, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4701

23.a Sección

CARLOS RAUL SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3734 y NOEMI VIOLETA MIRANDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3734.

24.a Sección

AVELINO MATTOS, 35 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Manuel Haedo 3021 y SARA DEL FORNO, 33 años soltera, modista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1472.

14) $4.00 3|pub. v.my.16.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906, de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER MAURO. Prescripción" (C 1414 960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B. Morixe o Morisse o Morisse y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno [illegible] en la [illegible] sección judicial de Montevideo Zona no rural, empadronado con el N.o 33.570 que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911 donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal: 27 metros 58 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros 45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano (hoy padrón 33 569). Este solar tiene una superficie de [illegible] metros 1000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de [illegible] de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en este plano, el solar a que se refiere esta [illegible]ión figura dividido en dos partes individualizadas con las letras A y B. La fracción A con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por [illegible] afectada al ensanche del Camino Propios [illegible]ntrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se [illegible]que el dominio. — Montevideo Abril 4 de 1961. — Julio E. Real. Act.

16) $432.00 30|pub. 4275 Ab.7-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57, Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57. Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43 80 ms. al Norte lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44 30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Elta Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y/o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MAXIMO E. SANCHEZ Prescripción (L. 57, F 320)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo E. Sánchez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 91.699, que según plano del Agrimensor Gerardo J. Altieri, de Abril de este año 1960, inscripto en la Dirección G. de Catastro, el 26 del mismo mes y año, con el N.o 39 537, compuesto de una superficie de 582 mts. 91 dmts. que se deslindan así: 13 mts. de frente, al Este sobre la calle Francisco Magariños, distando su punto más cercano 26 mts. 45 cms de la esquina que forma con la calle Las Flores según plano 42 mts. 19 cm al Norte limitando con inmueble empadronado con el No. 91 698, 13 m 97 cm al Noroeste, lindando con el padrón N.o 91 [illegible] y 4[illegible] mts. 53 cm al Sur, con el padrón número 91 700

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto y especialmente a Lutz Christian o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario

16) 360 00 30|pub 3976 Ab 3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $286.00 30|pub. 5681 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49. F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68 925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita

y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 24 de 19... — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$324.00 30|pub. 4882 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET, ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga: sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
$180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:
Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422): y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Pardomo (padrón número 1.465).
Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25, N.o 119, Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 16 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252 00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, Fo 481) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960 — Melo, Marzo 3 de 1961. — E. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción". (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $324.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 33, Fo. 148), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año, de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:
Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción". (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225, propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961 WALTER HANS ERNESTO MULLER Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 1 893, manzana 216 de Fray Bentos (Lo 20, Nº 161 Fo. 548) se cita llama y emplaza, especialmente a don Jacobo Stahl y sus causahabientes y a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, el actualmente empadronado con el Nº 1 893, situado en la manzana 216 de esta ciudad de Fray Bentos 1a. Sección Judicial de Río Negro, que es una finca de material y mejoras que contiene y le acceden y fracción de terreno en que está edificada, y que según el plano del Agrimensor Alberto Darre, registrado el 27 de Enero de 1961 con el Nº 1 193, consta de una superficie de 2.309,82 metros 24 centímetros, deslindados así: 53,32 ms. al Noreste de frente a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada de la finca existente en el bien, está señalada con el Nº 2102; al Noroeste, 43,32 ms. de frente a la calle Juan J Corsini, por ser esquina; la misma extensión al Sureste, por donde confina con los padrones 2.613, 2.623 y 1.894; y 53,32 ms. al Suroeste, lindando con el padrón 1.892 y parte del 1.896, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Marzo de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $432.00 30|pub. 4081 Ab.4-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX F. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 589)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José, que comprende actualmente los dos solares empadronados con los Nos. 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos respectivamente por 1.208 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $2..00 30|pub 4058 Ab.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mía con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 6000 My.4-v.jn.16

17) $12.00 10|pub. 6173 My.--v.my. 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SARA HADO FERREIRA de RAMIREZ. Prescripción adquisitiva treintanaria N.o 69, Lo. 20, Fo. 697", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que tengan interés o derecho, y especialmente a quienes se consideren sucesores a título universal o singular de Martina Hado, sobre los siguientes inmuebles::
A) El bien padrón 3684 situado en esta ciudad planta urbana, Primera Sección Judicial del Departamento, con 1.374 metros de superficie, deslindado así: Frente a calle Casagrande; al Sur, 56 metros, 26 metros 30 centímetros; al Oeste, sobre calle Rincón: 51 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el padrón 3885; y 24 metros 85 centímetros al Este, lindando con padrón 3883;

B) El bien padrón 3885, situado en la misma sección y zona que el anterior con una superficie de 1.066 metros deslindado: Al Sur, con el padrón 3884 en una extensión de 51 metros 50 centímetros; al Oeste, 21 metros 90 centímetros con frente a calle Rincón; al Norte, 47 metros, lindando con el padrón 3886; y al Este en una extensión de 21 metros 40 centímetros que linda con el padrón 3883. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazaña, Juez Letrado.
16) $120.00 10|pub. 6927 My.12-v.my.29.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ZULMA ALTIERI de REBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías aplicadas en manualidades con dibujos alusivos", de la que es autora. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6855 My.12-v.my.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de la Sangre", de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6943 My.12-v.my.29.

CANDIDO ROBERTO PEREIRA y WILDO RAMON AGUILAR RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la rumba son titulada "Corazón Enamorado", de la que se declaran autores de música y letra, respectivamente. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 0|pub. 6401 My.8-v.my.23.

PEDRO RAMIREZ CHAVES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Guía de Pando y Balnearios Costa del Este, Industrial, Comercial, Social y Turística", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6272 My.5-v.my.22.

MARIO VICTORIO SANCHEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Que Tango", "Negro Libre", "Me Llaman Negro", "Un Pasaje de Diciembre", "Yo quiero, yo Quiero" (letras para composiciones musicales), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6356 My.8-v.my.23.

CARLOS ALBERTO MODERNEL domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto de la Murga los Patos Cabreros, que incluye un conjunto de letras de las que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $12.00 10|pub. 6173 My.4-v.my.19.

JUAN MARIA BENTANCOURT, solicita la inscripción del seudónimo "J. Mar-Bent", del que es usuario. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6628 My.10-v.my.25.

MOSCA HNOS. S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación Musical" de la que se declara editor, de la que es autor M. García Servetto. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6181 My.4-v.my.19.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos etc.", de la que es editor siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $12.00 10|pub. 6497 My.9-v.my.24.

SANTOS DUMONT DURAN CASTAIBERT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Adelina" y Bimba", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6490 My.9-v.my.24.

OMAR MEDINA SOCA, solicita la inscripción de la obra titulada "7 Lunas en Kuwait", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6508 My.9-v.my.24.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales", de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.26.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6984 My.15-v.my.30.

ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.30.

18 — Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos "ASTERIA GAMBETTA MILICUA, Quiebra" (L. 43, F. 86), se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año ha sido declarada en quiebra la comerciante doña Asteria Gambetta Milicua, establecida en esta sección, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Noel Torena, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 18 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
18) (G.J.) 15|pub. 31124 My.3-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra", (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas; con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19 — Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMAN RICHARD BERON pues en la misma donde dice Ricard, debe decir: Richard. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adj.
19) $54.00 15|pub. 6192 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CROSSA AGUILAR, pues en la misma, donde dice "nacido el día 16 del mes corriente", debe decir: "nacido el día 2 de Agosto de 1939". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRUCTUOSO ATILIO y VICTOR NELSON DOMINGUEZ, pues en las mismas, donde dice "hijo legítimo de Fructuoso Domínguez", debe decir: "hijo natural de Fructuoso Alcalde Domínguez" Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31161 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 520): Matrimonio entre FLORA ELENA GARCIA y CAMILO GARCIA, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García", y donde dice "nacida el 18 de Agosto de 1913", debe decir: "nacida el 27 de Noviembre de 1913"; Nacimiento de CAMILO GARCIA GARCIA, donde dice "hijo de Flora García", debe decir: "hijo de Magdalena García"; Nacimiento de ALBA GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Da. Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Nacimiento de BLANCA IRIS GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García"; y en la anotación al margen, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Reconocimiento y legitimación de BLANCA IRIS GARCIA y ALBA GARCIA, donde dice "comparecen don Camilo García y doña Flora Elena García", debe decir: "comparecen don Camilo García y doña Magdalena García"; Defunción de CAMILO GARCIA, donde dice "casado con Flora García", debe decir: "casado con Magdalena García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Aída Lipotsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 58, Fo. 192), nacimiento de JACINTO BELLO, donde dice: Vello, debe decir: Bello. — Montevideo, 10 Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5779 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 293): Partida de matrimonio de ALEJANDRO GARIÑOS MARTINEZ y OFELIA GABRIN CHAYETTIS, donde dice: Ofelia Gabrin Chayettis, debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de matrimonio de Cale Icigsons y Dora Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de matrimonio de Aron Gabrin y Marta Warner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas; Partida de nacimiento de Sergio Mauricio Magariños Gabrin, donde dice Ofilia Gabrin Chayettis, debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de nacimiento de Silvia Delia Gariños Gabrin, donde dice Ofelia Gabrin, debe decir: Freide Gauronas; Partida de Ruben Mauricio Icigsons Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de nacimiento de Walter Mauricio Gabrin Wagner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 5567 Ab.26-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 610), Defunción de UBALDINA LEIVAS, donde dice: Ubaldina Silva de Leivas, debe decir: Ubaldina Leivas donde dice viuda, debe decir: soltera, donde dice hija de Gregorio Silva y de Genoveva Bargas debe decir: hija de Gregorio Leivas y de Genoveva Silva y debe eliminarse era viuda de don Miguel Leivas. — Montevideo Diciembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 5819 Ab.28-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo 60, Fo. 677): Nacimiento de LUZ AZUCENA CRISTALLI, donde dice "que es hija del declarante y de su esposa Elvira Frasnelli de 24 años, italiana", debe decir en la nacionalidad "Argentina" (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo Abril 10 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31064 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta

rectificación de partida (L.o 61, Fo. 203), partida de defunción de POLICARPO TAMAREO, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y de doña Luisa Morales, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y Anunciata Ventimiglia, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Morañas, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y de doña Luisa Barucci donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Moreñes, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Aurilíar Montsras, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5496 Ab.25v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 413), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZALEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 My.2-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.Jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.Jn.5.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Larrosa, debe decir: Da Rosa; B) En la de matrimonio de MARTIN MARTINEZ y de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Haydee Da Rosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa; y C) En la de nacimiento de FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Haydee Darrosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31087 Ab.27-v.my.22.

EDICTO—Por dispocición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de VICTOR MIGUEL CESARO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lorenti, debe decir: Laurenti;

B) En la de nacimiento de RUBEN OMAR CESARO estableciéndose donde el abuelo materno aparece con el apellido de Laurente, debe decir: Laurenti;

C) En la de nacimiento de ALBA ROSA CESARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Cesáreo, debe decir: Césaro; y

D) En la de nacimiento de MARIA MARTHA CESARO estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Laurente, debe decir: Laurenti. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5820 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIAN CARLOS GIMENO y ROSA RAMONA POISO y de la de nacimiento de ELSA GIMENO POISO, estableciéndose que en la primera, donde los contrayentes figuran como "Julián C. Gimeno y Rosa Poisso" y en la segunda los padres como "Julio Gimeno y Rosa Poiso", deben decir, respectivamente: "Julián Carlos Gimeno y Rosa Ramona Poiso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMON SILVERA; estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Ramón Silvera", debe decir: "Ramón Silvera" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31142 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA GUILLAMA CARDOSO, estableciéndose que en la misma, donde figura como hija de "Amelia Lemos", debe decir de: "Amelia Iberia Cardoso". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31164 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.Jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIAS, RAUL JOSE y KATZ, VERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella la contrayente como nacida el "12 de Febrero de 1938", cuando debe decir: "25 de Abril de 1938". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31163 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de MURUA ALEJANDRINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "Alejandrino", debe decir: "Alejandrina". — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31030 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NODA, PEDRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde el apellido de su padre aparece como Hoda, debe decir: Noda. — Montevideo Abril 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31100 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CERVIÑO, JULIO CESAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dolores Pepe, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Julio César Cervi", debe decir: "Julio César Cerviño". — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6242 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cano", debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.3-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO GARCIA, DAVID. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48, Fo. 92), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Castro García solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Luisa Blanca González, por figurar en ella la madre del contrayente como Paulina Serrani en lugar de: Paulina García Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31103 Ab.28-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUSIELLO ARCIERI, FLORENTINA. Rectificación de partida". (Lo. 49, Fo. 647), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Busiello Arcieri, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Buziello, en lugar de Busiello; y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido Archiero, en lugar de Arcieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6164 My.4-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE UMPIERREZ, FRANCISCA LUISA. Rectificación de partidas". (Lo. 49, Fo. 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Luisa García de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Jesús Ramón Umpiérrez y de nacimiento de sus hijos Ricardo Martín García y Cirila Senobio Cleuteria María Alberta y Martín Ricardo Umpiérrez García, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura como Eulogia García, debe decir: Francisca Luisa García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 6155 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión. (Lo 45, F.o 297), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Viechi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni, donde la madre como Violanda Vecci debe decir: Violante Vecchi y donde el abuelo materno, con el apellido Vecci, debe decir: Vecchi

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del del mismo figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sansoni debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; 5

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Senson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $334.00 15|pub. 5323 My.8-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 47. Fo. 605). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora, debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "FELIX AMARO TACHINI y CARLOS ROSA TACHINI. Rectificación de partidas". (Lo. 37. Fo. 726) se hace saber al público que por resolución N.o 1532 del 24 de Marzo de 1961 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento estableciéndose a tal efecto que en la partida de nacimiento del primero donde dice Taquini, debe decir, Tachini y en la del segundo, donde dice: Taquini debe decir: Tachini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 11 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5686 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO". "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermelilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Salustiano Sanabria y Ermelilia Brun: B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes: C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31114 My.3-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PERA, en el sentido de que donde figura el apellido Pérez de padre y abuelo, debe decir: Pera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alcaturi, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5777 Ab.27-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
19) (R. 20.4 55) 15 pub. 31186 My 9-v my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice Cilano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTINO OLIVERA pues donde dice Faustina debe decir: Faustino donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Marzo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5735 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Dominguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Dominguez y de Idalina Martins de Dominguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 6471 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CORREA, en el sentido de sustituir donde dice "Correa Florencia", debe decir "Correa Florencio", donde dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino", donde dice: "que es hija legítima" debe decir: "que es hijo legítimo", donde dice: "que es nieta" debe decir: "que es nieto" y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencia", debe decir: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencio" por ser dichas sustituciones como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $198.00 15|pub. 5902 Ab 28-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con PURA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez" por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31187 My 9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31239 My 15-v jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 15. Fo. 692) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen dice González Ramón debe decir: González Ramona, donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice a la expresada criatura se le puso el nombre de Ramón, debe decir: Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 13 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $90.00 15 pub. 5740 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BACCINO DE RIZZO, ISOLINA. Rectificación de partida, (Lo. 15. Folio 675)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Baccino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Angela", debe decir: "Isolina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de Febrero de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6268 My.5-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31188 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno; y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiezas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIA-

GO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante, debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice, María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 653 Serie "30" a cargo de MANUEL MARTIN PACHECO PRATES y DOLORES CUNHA, el 6 de Junio próximo a las 14 horas y en el local de la Asociación Agropecuaria de Artigas (calle Lecueder N.o 484) el martillero Juan Antonio Dos Santos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos ($ 57.412.00) una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, paraje conocido por "Paso de la Cruz o Cuaró" compuesta de una superficie de 1516 hectáreas 7866 metros 6047 centímetros, empadronada con el N.o 876 y cuyo deslinde es, de acuerdo con el plano del agrimensor Juan H. Jaureche de 30 de Setiembre de 1915:

Por el Noroeste, línea amojonada limita con sucesión de Nicolás Inciarte; por el Norte y Noreste, limita con el Río Cuareim; por el Sureste, línea amojonada comprendida entre el nombrado Río y Camino Vecinal, cuyo línea limita con la fracción 2 vendida a José María Cunha y por el Suroeste a partir del Sureste, línea de 850 metros 44 centímetros de Sureste a Noroeste, que sigue la línea Suroeste de un Camino Vecinal que en esta parte queda comprendido dentro del campo deslindado; sigue una línea de 1369 metros 90 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, en dirección Sureste a Noroeste y termina en el eje del Camino Vecinal citado; a continuación línea de 984 metros 10 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, siguiendo el eje del Camino Vecinal referido, cuyo camino y líneas limitan con más campos de la sucesión de Nicolás Inciarte; del final de la tercera línea descripta parte otra de 365 metros 20 centímetros de Oeste a Este y termina el límite otra de 819 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, la cual divide igual que la anterior, con más campos de la sucesión Inciarte.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 17.195.00 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de $ 9.974.53; H) Los títulos se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, Mayo cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31248 My.15-v.my.24.

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y CASTELLANOS GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4 Fo. 249), se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Agustín Cánepa asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto de 1946, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la avenida Simón Martínez distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Noreste, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el Padrón número 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 18942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno (Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.G.) 15|pub. 31081 Ab.27-v.my.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Amalia Baraldo y otros contra RENE SALEM y JOAN LLOYD DAVIS DE SALEM. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 416) se hace saber que el día 24 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones, montes y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección del Departamento de Colonia, paraje denominado "Riachuelo", zona rural, empadronada con el N.o 2736, compuesta según títulos de una superficie de 7 hectáreas 3878 metros y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra levantado en Octubre de 1946, inscripto con el N.o 172 el 16 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, su superficie se compone de 7 hectáreas 6570 metros que se deslindan así: 236 metros al Nor-Noreste con Adela C. de Stemphele; 310 metros 50 al Este-Este Noreste con Sucesión Celestino Ubade y otros; al Sureste-Sur-Sureste y Sur con cañada y Arroyo Riachuelo y 396 metros al Oeste-Suroeste con Camino Vecinal de 9 metros por medio con Luis Cassanello, Miguel Caseo, Rodolfo Ferrari y Manuel Moris.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $414.00 23|pub. 4951 Ab.17-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan José Rognoni Alvarez contra JUAN CARLOS COLOBBIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 372), se hace saber que el día 25 de Mayo a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene y le accedan y demás mejoras en él contenidas, ubicada en Miguelete, (17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronada con el N.o 92.465, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Noviembre de 1934, inscripta en la Dirección de Avalúos el 12 de Diciembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas 5.620 metros deslindados así: 202 metros 35 centímetros de frente al Norte al Camino Vecinal, en medio de Juan Pardiez; 202 metros 35 centímetros al Sur a Camino Vecinal en medio con Juan Perdomo; 175 metros 80 centímetros al Este lindando con fracción N.o 2 de Domingo Tosco y 176 metros 33 centímetros al Oeste con Juan Toso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 5 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Informar U.T.E. 401935.

20) $216.00 15|pub. 5462 Ab.27-v.my.22.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sabino Torres contra ELIAS FRANCIS IBRAHIM y OTRA. Ejecución de prenda e hipoteca". (Lo. 58, Fo. 413), se hace saber que el día 25 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

A) Las construcciones existentes en un solar de terreno ubicado en el Paraje conocido por "Playa Hermosa" zona rural de la quinta sección del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1463, el que se señala con el N.o 22 de la manzana 14 en el plano de fraccionamiento levantado por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez en Marzo de 1956 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 859 el 26 de Abril del mismo año y según el cual consta de una superficie de 447 metros 45 decímetros teniendo 15 metros de frente al Suroeste a la Carretera Costanera (Ruta N.o 10) que va a Punta Zolezzi y Piriápolis, entre las calles números 2 y 5; igual extensión al fondo al Noreste confinando con los solares N.os 5 y 6; y 29 metros 83 centímetros en cada uno de sus costados Noroeste y Sureste, lindando por el primero con el solar N.o 23 y por el segundo con el solar N.o 21; y B) Los derechos que correspondan a los deudores a la compra del solar precedentemente descripto, cuya promesa de compra venta fue firmada el día 21 de Octubre de 1958 e inscripta en el Registro Único de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1014 al folio 2132 del Lo. 102 y que fue transferida a favor de los deudores con fecha 23 de Abril de 1960, habiéndose anotado debidamente dicha transferencia en el registro mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que se encuentra la finca al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 3.o) El comprador se hará cargo del saldo del precio del terreno; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $432.00 20|pub. 5045 Ab.17-v.my.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ", (Lo. 57, Fo. 300), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Re-

matadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 22 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 6688 My.10-v.jn.5.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en los autos caratulados "Amador Félix Romano contra GERMANA CARDOSO DE OLIVERA Ejecución de hipoteca" (Lo 56, F.o 84) se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Anselmo Genoni Ricci, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: fracción de campo y sus mejoras sita en la 5.a sección judicial del departamento de Rocha, paraje denominado "Puntas de San Luis" empadronada con el N.o 5478, según plano del agrimensor Facundo P. Machado donde está señalada con la letra B, se compone de una superficie de 160 Hás. 4363 metros deslindados así: al norte recta de 976 mts. 60 centímetros lindando con bien de Silvana O. de Corbo; al este recta de 1.615 metros confinando con bien de Antonio María Cardoso; al sur recta de 900 metros limítrofe con bien de Máximo M. Olvera y al oeste línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.020 y 618 mts. 60 cms. lindando con fracción A del mismo plano de propiedad de Artigas Cardoso

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. II) Que los gastos honorarios de la escritura, los impuestos que le correspondan y la comisión del rematador serán de cargo del comprador III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5139 My 4-v.my.26.

[illegible] ORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 15 de Marzo de 1960 dictada en autos caratulados: "Juan Antonio Tagliamonte contra [illegible] Ejecución de hipoteca" (Lo 56, Fo. [illegible]) se hace saber que el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas en el Hall de este Juzgado 25 de Mayo 523 y al mejor postor se procederá por el martillero [illegible] Comensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito [illegible] remate judicial del siguiente bien:

Un terreno con edificio y [illegible] la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número tres mil ochocientos setenta y uno, que según plano del agrimensor Amando Vezzoso, consta de una superficie de cincuenta y siete metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: Cuatro metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Colón puerta número mil doscientos sesenta y seis entre calles Reconquista y Buenos Aires, cuyo punto medio dista veintisiete metros cuarenta y siete centímetros, de la esquina formada con la calle Reconquista, doce metros veintiocho centímetros al Norte, con el padrón número tres mil ochocientos setenta; cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este, con el padrón tres mil ochocientos cuarenta y uno, y doce metros veinticuatro centímetros al Sur con el padrón tres mil ochocientos cuarenta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos y honorarios de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5717 Ab.27-v.my.22.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra GUIXE, EDUARDO. Juicio ejecutivo". (Lo. 58, Fo. 612), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 55, o sean $ 64.066.67 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 363 metros, 30 decímetros teniendo 10 metros de frente a la calle Echevarriarza número 3465; entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca, Serie O N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1961.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5682 My.3-v.my.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio Ejecutivo", (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en m|a con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1915 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 119 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay, y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros, 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 266 metros 40 centímetros y 216 metros 50 centímetros, separando [illegible] Humberto O Corti; o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efecto e, diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571.20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Deangelis Graniello Doroteo Romeo contra FERNANDEZ GARRIDO, JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 651), se hace saber al público que el 26 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero designado José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, "Villa Colón", empadronado con el N.o 46.504, señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Octubre de 1916, compuesto de una superficie de 400 metros, así deslindados: 10 metros al Norte, de frente a calle 19 de Junio, por 40 metros de fondo lindando al Este con solar 47, al Sur con solar 57, y al Oeste con solar 45 todos los planos citados.

Se previene: 1.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y gastos de escritura, certificados e impuestos; 2.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 3.o) Será de cuenta del mejor postor lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón o colector y 4.o) Los títulos de propiedad y el expediente en donde se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 6012 My.5-v.my.29.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES. Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00 el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m. 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste, también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste, con solar 35, 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento, cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 525, Piso 4.) — Montevideo, Abril 26 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 6172 My.8 v.my.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "María Elena Fernández de Muñoz Silva con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda, (Nº C 804 60)", remataré el día 19 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas,

en el local de la Avda. 8 de ... Nº 5035 una camioneta marca "Skoda", modelo 1957, empadronada con el Nº 161... matriculada con el Nº 206.504. Seña: 20 o|o. Comisión 7 o|o (en el acto).

Informes: San José 1132 (piso 6º, esc. 29 Teléf.: 9.15.75).

20) $18.00 ... pub. 6473 My.5-v.my.22.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco de La Paz contra MINERALES TRANSPORTADORA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha 351:69)", se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por el martillero Luis M. Casares Sienra; asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, sita en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 182.018, señalada con el Nº 5, manzana "C", en el plano de los Agrs. Aladino J. Amaro y Horacio H. Magnani, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Agosto de 1942 con el Nº 7.672. Area: 9.034 metros 64 decímetros. Deslinde: 11 ms. 63 al Sur; 111 ms. 22, que une la línea anterior con la siguiente; y 6 ms. 59 al Suroeste, con frente a la calle Nº 2; 43 ms. 03 y 41 ms. 87 al Noroeste, lindando con las fracciones 3 y 4 respectivamente; 115 ms. 14 al Noreste, frente a Camino Abrevadero; y líneas iguales de 29 ms. 47 cada una, al Sureste y Este, respectivamente, lindando con fracción 6.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria Adjunta de este Juzgado, a disposición (25 de Mayo 523, 4º piso). — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Gaboto 1521, Teléf.: 40:04:19.

20) $162.00 15|pub. 6747 May.11-v.jun.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos Moisés Silberman contra MARIA AMELIA ROSÁS y VICTOR LEIRO, Reconocimiento de firma L.o 46, F.o 302, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1961 a la hora 17 en Yaro 1121, el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1940, N.o de matrícula 78.687, padrón N.o 58.734.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfonos 4-30-02 y 40-19-35.

20) $60.00 10|pub. 6327 My.8-v.my.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Zalazar contra INOCENCIA MARIA GOMEZ DE BARREIRO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 511)", se hace saber que el día 29 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y edificios construidos, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, anteriormente en mayor área, con el Nº 20.519, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 del mismo y que consta de una superficie de 132 metros 7.010 centímetros, que se deslindan: 7 ms. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde el edificio existente se señala con el Nº 1854; 17 ms. 72 cms. al Sur, dando frente a la calle Goes, por ser esquina; 7 ms. 52 cms al Este, lindando con parte del solar 6 (hoy padrón Nº 20.589); y 17 ms. 56 cms al Norte con el solar 4 (hoy padrón Nº 113:740).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados e impuestos legales ... la escritura de traslación de dominio, así como también todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón ... vereda y cualquier otra mejora ... la que grave con derecho real el inmueble de referencia, y, la comisión del 2 o|o al martillero; 3.o) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1 604, Serie B 53), y los antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15 pub. 6212 My.5-v.my.29.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Constancia Antonia Santoro Facciolo de Bartiino contra HENOCH ZAIDEL y OTRA — Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 53), se hace saber al público que el día 1.o de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 2 en el plano de división trazado en Marzo de 1926 por el agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año y abarca una superficie de 354 metros 8160 centímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Miguelete números 2389 al 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, dictando el punto más próximo de su frente según dicho plano 12 metros de la esquina de Duvimioso Terra. 26 metros 41 centímetros al Este con el solar de la esquina señalado con el número 4; 15 metros 37 centímetros en la línea oblicua de su fondo al Noreste lindando con propiedad que fue de Juan Cabeza, hoy de Rizieri Alberti o sucesores y el lado Oeste que cierra el perímetro tiene 36 metros 95 centímetros y limita con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o el excedente y los impuestos que graven al almoneda; 3.o) Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia Act.

20) $270.00 15|pub. 5712 Ab.27-v.my.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, Sucesión" (Lo. 55, Fo. 439) se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas, en la finca de la calle Magallanes N.o 1333 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Hugo Musacchio Bertoni, al remate sin base de los siguientes bienes muebles: Heladera "General Electric", Radio marca Boston, Cocina Volcán, máquina de coser "Electra"; juego de dormitorio, juego de living, estufa eléctrica, herramientas, sábanas y demás efectos inventariados en autos, a disposición de los interesados, y lista detallada en mi Oficina. A los efectos legales se hace esta publicación Comisión 7 o|o. Impuesto Municipal 0.50 o|o. Seña: 30 o|o. A la vista y sin reclamo. Exhibición: días 22, 23 y 24 de mayo. Horas: 10 a 12 y 14 a 17. Más informes en mis Oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. Telf. 8.37.72.

20) $84.00 10|pub. 6690 My.10-v.my.25.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Tomás Oscar Cruz Miro y otros contra MARIA I. BERTOLOTTI DE SPIESS — Ejecución de hipoteca" (Lo. 57, Fo. 614), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios en ella construidos y demás mejoras empadronada con el N.o 69.556, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Francisco Vila de Abril de 1956, registrado en la Dirección de Catastro el 21 de dicho mes y año con el N.o 32133 se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros cuadrados y se deslinda: 9 metros 96 centímetros de frente al Noreste a la calle Osvaldo Cruz número 5054, entre calle de diecisiete metros de ancho (hoy Besares) y Camino Cuchilla Grande distando el punto medio de su frente 180 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino Cuchilla Grande, según plano; 50 metros 71 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 69.555; 10 metros al Sureste con el padrón N.o 69 586, y 50 metros 87 centímetros al Suroeste confinando con el padrón 69 557.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos municipales que gravan los remates; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1616 C|56 a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 17 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 5713 Ab.27-v.my.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA; Sucesión", (L.o 55, Fo. 439), se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1889; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 E|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Taranco y Cía. contra Luis Pérez García" Ejec. de Prenda Lo. 55, Fo. 134 remataremos al mejor postor el Miércoles 24 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 2253 1 camión Commer padrón 137.515 Matrícula 237-239 motor número 3050591 a gas oil.

Seña 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9.22 33

20) $36.00 10|pub. 6294 My.5-v.my.22.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Perfcito en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los derechos que acuerda la primera de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y *Andrés Maurojorge*, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se descri-

se a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 83 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Paganini, Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S.A. Ejecución de hipoteca" (L.o 55. F.o 336), se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificaciones y todas sus demás mejoras que por ser contiguas forman un solo predio, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta" empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A en el plano suscrito por el Agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910 que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 mts.) deslindados así: 18 metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle 21 de Setiembre distando su punto medio sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805 igual extensión en la paralela del fondo, al Nord-Este, divisoria con el solar N.o 18 y 54 metros en cada uno de sus dos líneas laterales divisorias al Sud-Este, con los solares Nos. 10 y 17 y al Nord-Oeste con el solar N.o 7, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $4104. 15|pub. 5.40 Ab.27-v.my.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 311)", se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B Conde, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.057, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms 69 decímetros) que se deslinda así: 10 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella, distando el punto medio de su frente 47 ms con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando; 19 ms. con 51 cms al Este lindando con el padrón 83.350; al Sur-oeste dos rectas una de 5 ms. que linda con el padrón 83.354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83.349; al Oeste, linea de 12 ms. con 65 cms que linda con el padrón Nº 83.362.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos a su cargo, así como también la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.729 "B|45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6399 My.8-v.my.30.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sacarelo, Guillermo contra DIMAS SALINAS Y OTRO. Ejecución de prenda" (Lo 55. F.o 334) se hace público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a la hora 16 y en el local de la calle Galicia N.o 1428, el martillero, don Víctor Hugo Bruno, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) El automóvil marca Plymouth, modelo del año 1948, motor N.o P 15-822950, padrón N.o 128.385, matrícula N.o 150.943, y B) El automóvil marca Citroen, modelo del año 1950, motor N.o A.M. 07666, padrón N.o 118.876, matrícula N.o 111.620, ambos del Departamento de Montevideo.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo Abril 26 de 1961.

20) 34.00 10|pub. 6183 My.4-v.my.19.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925 señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de fraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año y en Arquitectura, en la misma Junta el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193 y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

SALOMON SMEJOFF

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuñez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43.527, que se deslindará a continuación: igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindandos así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 186.349, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindado, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43.523, 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43.524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $$ 396.00 15|pub. 6528 My.9.-v.my.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRAVERSO MAGNANO, SARA IZARETA. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Nilla Inés Traverso y otros". (Lo. 48 Fo. 302), se hace saber que el día 22 de Mayo próximo venidero a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 582 se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12.832, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.381, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 457 metros 67 decímetros que se deslinda así: 12 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asunción: 35 metros 80 centímetros al Sudoeste con padrón 12.831; 12 metros 78 centímetros al Nordeste, con parte de los padrones 12.837 y 12.843; y 35 metros 88 centímetros al Nordeste con padrón 12.833; y

2.o) Hora 16 y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la octava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12.842 que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.380, el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 196 metros 8096 centímetros que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima; 26 metros

60 centímetros al Sudoeste, con padrón 12.843; 7 metros 41 centímetros al Sudeste, con padrón 12.837; y 26 metros 52 centímetros al Noroeste con padrón 12.841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador (2 o|o) y la tasa municipal, serán abonadas por el comprador en el acto del remate. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán también de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 13 de 1961. — ... Lamas, Actuario.

20) $ 324.00 15|pub. 5580 Ab.26.-v.my.19.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Victoriano Vega Diego contra RAMON ARANDIA" juicio ejecutivo (L.o 48, F.o 518, se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente a las 17 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Román Vizintin, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la Patente de Giro N.o 22.009 para expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 6 000.00

La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias bebidas alcohólicas, seña 20 o|o y comisión comprador acto remate. — Montevideo, ... Abril ... [illegible] ... Actuario.

20) $ 72.00 10|pub. 6320 My.10.-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Ho Cheng Kong Cheng contra JUAN CHAPITEL. Ejecución de prenda". (Lo 48, Fo. 369), se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente a la hora 17, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083 se procederá por el martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la camioneta marca "Ford F.1" empadronada en Durazno con el N.o 126 matrícula N.o Qd-104, sin base.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 60.00 10|pub. 6241 My.5.-v.my.22.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ GHIGLIONE BLANCA y MARLENE. Venia". (Lo. 49, Fo. 70), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.990, señalado con el N.o 68 en el plano levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 323 metros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Orden, edificio N.o 4827, distando el punto medio de su frente, 187 metros 75 centímetros de la esquina con la avenida Sayago; 9 metros 50 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 4; 34 metros al Este e igual extensión al Oeste, lindando con los solares números 67 y 69, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones que la ley no ponen preceptivamente de cargo del vendedor serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 156, Serie 26, Ley 13|7|921), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Yaro 1121. Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $ 270.00 15|pub. 5568 Ab.26.-v.my.19.

UBALDO ROLANDO PISON
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra PAULINO BLANCO RODRIGUEZ y doña LAURINDA SENA DE SPALLA. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Fo. 2), se hace saber que el día 31 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Mercury", matrícula N.o 151.041 de Montevideo, padrón N.o 150.545.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 6701 My.11-v.my.26.

UBALDO ROLANDO PISON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra LAURO SCHWEDT LORUSSO. Ejecución de prenda, (Lo. 1, Fo. 2)", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Citroën", padrón N.o 53.885, matrícula número 161.955

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta.

B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 28 de Abril de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875, Teléfono 40.75.62

20) $ 72.00 10|pub. 6077 My.3.-v.my.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola dictada en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO", pieza separada por juicio ejecutivo, L.o 16, F.o 650, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes depositados en estos autos por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco el próximo 30 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. Informes: Teléfonos 43_002 y 40-19_35.

20) $ 60.00 10|pub. 6377. My.8.-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO". (Lo. 16, Fo. 650), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 318. — Teléfono: 9 22 33.

20) $ 48.00 10|pub. 6963 My.15-v.my.30.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOAQUIN RAMOS MORALES. Ejecución de prenda" (Lo. 12, Fo. 90, N.o 28) se hace saber que el día 31 de Mayo de 1961 a la hora 15 en la finca ubicada en calle doctor Luis Alberto de Herrera esquina General Rivera de esta ciudad, por el martillero Celiar A. Mata, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes máquinas: una máquina de deformar calzados N.o 412, modelo 101 con motor eléctrico Sena 107319 de 1H.P. monofásico y una máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras, sin motor. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — Artigas, Abril 24 de 1961. — Doctor Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

20) $72.00 10|pub. 6067 My.3.-v.my.16

COSME ACEVEDO
Juzgado De Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "Moreira Ofelia Petrona contra VARGAS LAURO AGUSTIN. Divorcio" (L.o 3.o, F.o 208. Exp. N.o 485) se hace saber que el día 26 de mayo del año en curso a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Cosme Acevedo asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado don Alejandro Poppa, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación los derechos emergentes de un contrato de compra-venta de un solar de terreno señalado con el N.o 20 de la Manzana N.o 14 del Plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de enero de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el N.o 24 del 29 de enero de 1951 compuesto de una superficie de 815 metros 32 dcm. el que está situado con frente a la carretera al Real de San Carlos, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y empadronado con el N.o 3939. El señor Perito designado ha tasado los derechos emergentes del boleto de compraventa a la fecha, en la suma de cuatro mil doscientos veinticinco pesos.

Se previene que el adquirente deberá consignar el precio total al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $ 132.00 15|pub. 6169 My.4.-v.my.26.

EMILIO GRASSI
Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42, Fo. 419), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las catorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad (...) diecisiete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos y mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 162.00 15|pub. 6484 My 9 -v my.31.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "(...) Morante contra TEOFILO BARCELO — Juicio ejecutivo". (Lo. 43. Fo. 8), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en esta ciudad calle Dr. Morquio esquina Eusebio Píriz se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Una heladera, marca "Siam" cuatro puertas, cinco mesas de madera y cinco sillas, una estantería y un mostrador de chapa y mármol con una vitrina; Bebidas: dos botellas de caña Amaiga 5 raíces, 2 de amaro Cinzano, 3 de vermouth Gyema y una de vermouth Cairolo; 2 de Manzanilla doce botellas de Sidra, dos de vino blanco y una botella de Martini Blanco, los que saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de su respectiva tasación, que lo fue de $ 4.500.00, $ 50.000 $ 15.00, $ 10.00, $ 300.00, $ 10.25, $ 15.00 $ 6.00, $ 6.00, $ 7.00, $ 0.80, $ 1.50 y $ 6.50.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno Abril 25 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 10|pub. 6131 My.4v.my.19.

JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos "Rodríguez Devincenzi Artigas María contra SUCESION ROGELIO AGUEDO GARRIDO, cobro ejecutivo de pesos, 32|272", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil; asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 12.404.76, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 745, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6746 metros cuadrados; que se deslinda así: Norte, con Francisco Museo y camino departamental: Este, con Bernardo Martínez; Sur, con Faustino Peraza; Sudoeste, con la Ruta N.o 5 y al Oeste, Roger Cabrera y Francisco Museo.

Se previene: 1.o) Que la titulación del bien se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada en garantía de la operación. 3) Que la comisión del rematador será de cuarenta del comprador; 4) Que el predio se encuentra arrendado, resultando del expediente sucesorio agregado a estos autos, las condiciones del arriendo. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Artaldo R. Pontes Trelles, Actuario.

20) $ 180.00 15|pub. 6078 My.3.-v.my.25.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER, - EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (Lo. 23. Fo. 228), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 (aforo de Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324 con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 como lote N.o 2; y que linda así: por el Norte, 22.28 metros con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 metros con el padrón número 10.503; por el Este 14.74 metros sobre calle (...); y por el Oeste 14.84 metros con el padrón N.o 335 o lote N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos incluso el del mayor valor y todos los gastos con la sola excepción de los gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 216.00 5|pub. 5801 Ab.26.-v.my.19.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Pablo D. Castro contra NICOLAS STOIAN Juicio ejecutivo". (Lo. I. N.o 85, Fo. 163), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de remate del señor Ricardo Peroni en la calle 18 de Julio y 19 de Abril se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Ricardo Peroni asistido del Juez de Paz de la duodécima sección por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes muebles:

1 cocina marca "Volcan Premier" y 1 cabeza máquina de coser.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 13 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina).

20) $ 144.00 15|pub. 6251 My.5.-v.my.29.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma", Lo. I. Fo. 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina).

20) $ 168.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.19

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos: "Banco de la República contra SCHOLLEMBERGER, WALDEMAR y OTRA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero, Humberto Apatie Perossio, en diligencia presidida por el Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todos sus alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada antes, en mayor área con el N.o 1.617, hoy con el N.o 6.060, que, según el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 373, señalado con el N.o 3 consta de una superficie de 144 hectáreas 1040 metros y linda al Norte con la fracción N.o 2 y el arroyo Chapicuy Grande por medio con el Banco Hipotecario; al Sur con la fracción N.o 4; al Oeste de frente a la carretera nacional a Salto y al Sudeste con la fracción N.o 4 y José Federico Werner.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la oficina de manifiesto para los interesados. — Salto, 14 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $ 198.00 15|pub. 5635 Ab.26.-v.my.19.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, recaída en los autos: "ECHEGALTEX LIMITADA. Quiebra" se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1961, a las 16 horas, en instalaciones del garage de Omar Castro (ubicado en la calle Oeste del Mercado 18 de Julio) en diligencia presidida por el Alguacil, ante el Actuario Adjunto el martillero Juan A. Errandonea Guerra, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de $ 5.000.00 (que es el equivalente a las dos terceras partes de su tasación) de un motor para bombeo marca "G.M." (General Motors) Diesel de 4 cilindros.

Se previene: que la venta será al contado y el mejor postor, quien deberá consignar el (...) de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 6253 My.5-v.my.22.

RICARDO F. MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: (Año 1952, número 5|5, Lo. 18 Fo. 268), "JOSEFA CASASA DE VIGANO PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, por el martillero don Ricardo F. Mela y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos se procederá a la cubasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número mil cuatrocientos tres, que según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto el doce de Julio de mil novecientos sesenta con el N.o 1721, en la Oficina de Catastro de Soriano, se compone de catorce hectáreas cuatro mil setecientos doce metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Este, seiscientos noventa y un metros, cincuenta centímetros camino a Agraciada por medio con Emiliano Francisco Prestes; al Norte, cuatrocientos cincuenta y un metros y cuarenta centímetros con Alejandro C. Bardier y al Suroeste seiscientos sesenta y nueve metros y setenta centímetros con Antonio Andrés, Juan Zubeldía.

Se previene: I) Que la subasta se hará sobre la base de $ 1.500.00 y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Abril 7 de 1961. — María E. Martín de (...), Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 5587 Ab.26-v.my.19.

21—Segundas Copias

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber que ante esta sociedad se ha presentado ELIAS LAMAS de OLIVER, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compra-venta de los solares de terreno padrón 136-660 m|á, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números 47 y 48 de la manzana 18, del plano del agrimensor Miguel I. Costa de Octubre de 1927: Area 840 metros cuadrados cada uno de los solares con frente a la calle Alsacia. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta Empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante estas oficinas, calle Sarandí N.o 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

21) $72.00 10 pub. 6667 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PIZZORNO, JOSE ANTONIO ROQUE. Segundas copias" (Lo. 61, Fo. 30), se hace saber que por escrito de fecha 28 de Octubre de 1960 se presentó José Antonio Roque Pizzorno solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 26 de Diciembre de 1939 ante el escribano Luis A. Lamas en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en la cual María Adelaida Margarita Pizzorno, María Catalina Natalia Pizzorno de Pelicelli y su esposo José Pelicelli, Francisco Luis Pizzorno y José Francisco Pizzorno vendieron a Francisco Luis Pizzorno la parte que les correspondía en el inmueble empadronado con el N.o 23.079, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 fracción letra "P" en el plano del ingeniero Antonio Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897; y se deslinda: al Oeste da frente en metros 8.59 a la calle Joaquín Requena N.o 1062, distando su punto medio metros 23.20 de la esquina con la calle Constituyente; metros 23.82 de fondo lindando al Este con el solar N.o 15 del plano; al Norte con el N.o 11 y al

Sur con el fondo de los solares 14 y 15. Area: 196 metros 92 decímetros. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
21) $120.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS PIETRAFESA LAZCANO" Segunda Copia (Ficha F. N.o 106|961) se hace saber que por escrito de fecha 22 de marzo de 1961, se presentó ante este Juzgado Juan Carlos Pietrafesa Lazcano solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 21 de diciembre de 1914 por el Escribano Eduardo Garcao, por la cual don José Pietrafesa casado con doña Mariana Lazcano, compró a don José Ventura Acuña y Lorenzo Buschiazzo un solar baldío empadronado con el N.o 78.816, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 12.a sección judicial de Montevideo), señalado con el N.o 29 en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1908, según el cual mide 332 mts. 40 dmts2. y tiene: 12 mts. de frente al Sur a la calle Barquisimetto (antes sin nombre), entre las fincas N.os 3868 y 3876; por 29 mts. 70 cts. de fondo, limitando: al Norte con Clementina B. de Bugna; al Este con el solar 27 y al Oeste con el solar 31. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto o causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 6694 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652")", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Marc Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $96.00 10|pub. 6823 My.12-v.jn.5.

22—Sociedades de Responsabilidad

TRANSCO LIMITADA

Por documento privado de 25 de Abril de 1961, inscripto con el N.o 125 al Fo. 412, vta. del Lo. 2, del Registro de Comercio, se constituyó una [illegible] de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Transco Limitada", siendo sus integrantes PEDRO CARLOMAGNO COSENTINO y ALFREDO JULIO BENDITTO, y con las siguientes bases: Objeto: Explotar todas las ramas comerciales o industriales, importar, exportar, oficiar de consignatarios, agentes de terceros, representaciones; Plazo: Tres años prorrogables por períodos hasta veinte años a contar de la fecha de constitución; Capital: Treinta mil pesos, aportados por partes iguales e integrado totalmente; Domicilio: General Aguilar 1106, Montevideo; Administración: En forma conjunta por los dos socios.
22) $60.00 10|pub. 6184 My.4-v.my.19.

HORTA HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 22 de Diciembre de 1960, inscripta con el N.o 49, del folio 225 al folio 227, del libro XXX, del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2.o Turno de Paysandú, JOSE MARIA HORTA FERNANDEZ, cedió al socio ADOLFO EDUARDO HORTA PITTALUGA, las cuotas de capital en la sociedad "Horta Hermanos Limitada". — J. M. Horta. — Adolfo Eduardo Horta.
22) $36.00 10 pub. 6133 My.4-v.my.19.

TROY LTDA.

Por documento privado de 31 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 555, al Fo. 2112 del Lo. N.o 2 de contratos los señores César Díaz Groba, Eduardo López Cattino y Guzmán Díaz Fernández constituyeron la Sociedad denominada "TROY LTDA.". Objeto: Actuar dentro y fuera del país, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, practicando todos los actos tendientes al mas eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general disponer y administar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y realizar cualquier acto civil o comercial permitido por las leyes. Domicilio: Ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder instalar Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. Capital: $ 60.000.00 suscrito por partes iguales, integrándose el 50 por ciento en efectivo en el momento de firmarse este contrato. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por iguales plazos. Administración: estará a cargo del señor Eduardo López Cattino pudiendo los socios designar otro de entre sus miembros o fuera de ellos.
22) $84.00 10|pub. 06647 My.10-v.my.25.

"CAMBIO HISPANO AMERICANO SOC. DE RESP. LTDA.".

En escritura firmada el 1.o de marzo ppdo. ante el escribano José Milan Cotelo, José Amorelli Puglia y su esposa cedieron a Marcelino Jacinto Aduriz su cuota social en la Sociedad "Cambio Hispano Americano Soc. de Resp. Ltda." la cual seguirá integrada por Vicente Salgado Cao y Marcelino Jacinto Aduriz. Se modificó el contrato original, estando la administración y uso de la firma a cualquiera de los socios. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo con el N.o 147 al Fo. 510 vto. del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo, abril 15 de 1961. — VICENTE SALGADO CAO. — MARCELINO JACINTO ADURIZ.
22) $60.00 10|pub. 06585 My.10-v.my.25.

SAICO LIMITADA

Entre los señores Juan Carlos Slinger, Raúl Oscar Varela y Michia Wasiliski Szmit se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SAICO LIMITADA". Objeto: Importación, Exportación y Representación. Capital: $ 100.000.00. Aporte: Los dos primeros $ 33.000.00 cada uno y la tercera pesos 34.000.00. Se integraron $ 50.000.00 al constituirse y el saldo se integrará en un plazo de un año de esa fecha. Fecha de constitución: 21 de Abril de 1961; Balance: al 31 de Marzo Plazo: 4 años, prorrogado por períodos de 2 con disolución automática a los 40 años. Domicilio: Montevideo; Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 203, al Fo. 677 v. del L. N.o 1 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 06539 My.10-v.my.25.

PALACE LIMITADA

Por instrumento certificado por la suscrita Escribana el 24 de abril de 1961 se constituyó "PALACE LIMITADA" (Ley 8992) inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 197 del Libro 1. Socios: Antonio y Santiago Kalemkerian. Objeto: venta de calzado. Domicilio; 18 de Julio 1335. Plazo 5 años con prórroga automática. Capital: $ 90 000 00, integrado por mitades en efectivo por el señor Antonio Kalemkerian y en objetos y mercaderías por el señor Santiago Kalemkerian. — Gobierno y uso de la firma: conjunta. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Isabel [illegible] de [illegible], escribana.
22) $48.00 10|pub. 06537 My.10-v.my.25.

QUIMICA F. A. D. A. S.R.L.

Por contrato del 21 de Diciembre de 1960, que autorizó la escribana Aída Lipovetsky, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 775 al folio 2861 del libro 2 de contratos, se constituyó entre los señores Isaac Moreno, FERNANDO MAURICIO AIZICZON y VICENTE FONTORIBRO, una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Química Fada SRL"; con domicilio en Pozos del Rey 1376, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de productos medicinales, accesorios y afines, para uso humano y veterinario. Capital: 75 000 00 pesos aportados; por Fernando M. Aiziczon 37.500 00 y los socios restantes 18.750 cada uno. Duración cinco años, prorrogables por idénticos períodos sucesivos; dirección conjunta o separadamente; Balance el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Mayo 5 de 1961.
22) $72.00 10|pub. 6499 My.9-v.my.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripta el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma; Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $84.00 10|pub. 6731 My.11-v.my.26.

CACERES, CRISTECH Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el escribano Luis A. Estrade, el 29 de Diciembre de 1960, en la ciudad de Trinidad, Flores, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 12 y siguientes del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cáceres, Cristech y Cía. Limitada". Socios: MERCANTIL LANERA S. A., BERNARDINO CACERES, JUAN BELTRAN GOÑI y JULIO MARIO CRISTECH CENOZ. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado en la mitad de los respectivos aportes, así: Mercantil Lanera: $ 24.000.00; Bernardino Cáceres, $ 6.000.00; Juan Beltrán Goñi: $ 6.000.00 y Julio Mario Cristech: $ 4.000.00. Saldo a integrarse a los tres meses de resuelto por unanimidad. Objeto: Explotación del comercio en los ramos provenientes de la actividad agropecuaria en forma amplia. Domicilio, Trinidad. Inés Durán 624. Plazo: Inicial hasta el 30 de Junio de 1962 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Bernardino Cáceres, solo, y Juan Beltrán Goñi y Julio Mario Cristech, conjuntamente. Asambleas: Anualmente dentro de los 30 días del cierre de ejercicio. Balance: Anual, en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: Pérdidas a prorrata de los aportes. De las ganancias, un 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social: un 10 o|o para cada uno de los socios Cáceres, Cristech y Goñi, y el resto a prorrata de los aportes.
22) $108.00 10 pub. 6856 My.12-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WRIGHT" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6389 My.3-v.my.23.

ACTA N.o 92.600. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por S. A. Fuerte Sancti Spíritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca "FUERTE SANCTI SPIRITU" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6879 My.12-v.my.25.

ACTA N.o 92.597. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Therapeutic American Organization "T.A.O.", S. C. A., de Argentina, solicita registrar la marca "T. A. O." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6876 My.12-v.my.25.

ACTA N.o 92.601. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tató, por Ravensberg G. m. b. H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SAL-VIZOL" para artículos de la clase 9, (un quimioterapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6880 My.12-v.my.25.

ACTA N.o 92.576. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.), solicita la marca

LINK-BELT

para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6335 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 92.672. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del Sr. Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



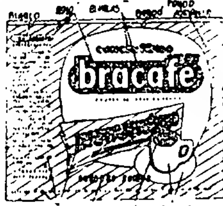
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.664. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Abracha Denski, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 6705 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.671. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26

23) $24.00 10|pub. 6708 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.670. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

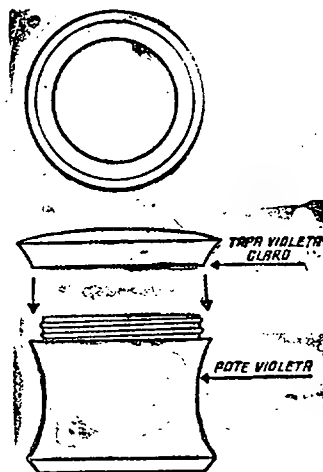


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6767 11My.-v.my.26.

ACTA N.o 92.575. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cía. de Cerámicas Industrial de Osasco, de San Pablo, Brasil, solicita la marca "HERVY" para distinguir las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6380 My.8.-v.my.23.

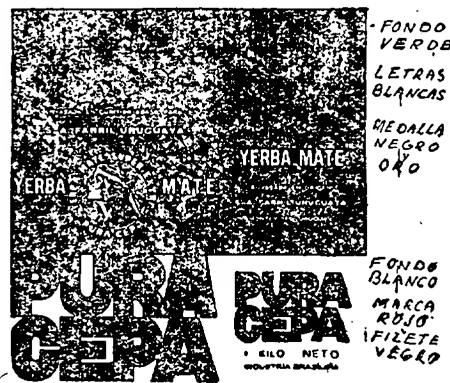
ACTA N.o 92.700. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAESCLEROL FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 6941 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.614. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



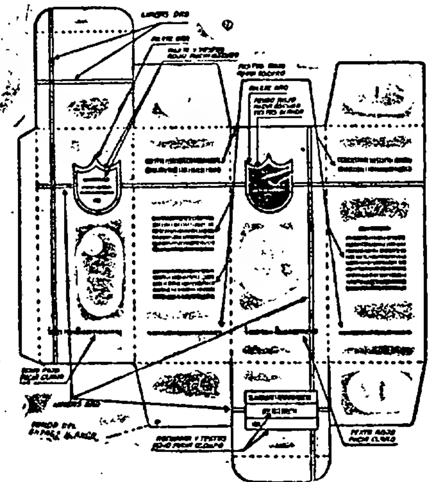
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 124.00 10 pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.598. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



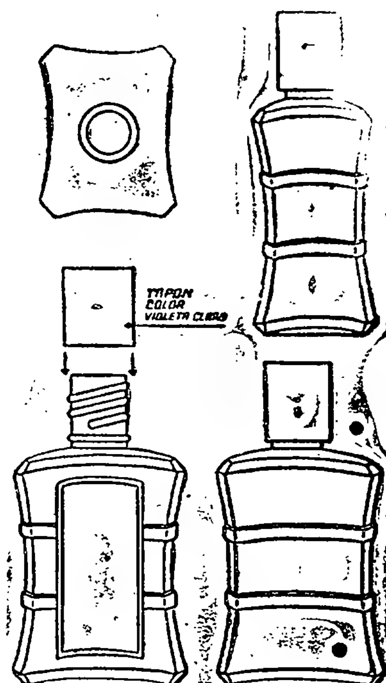
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 6877 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.615. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



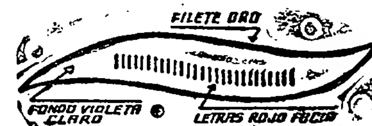
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.61.. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.612. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



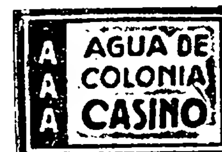
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 6881 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.588. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Dambrosio, por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

JENA" GLASWERK SCHOTT & GEN.

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.00 10|pub. 6355 My.8-v.my.22.

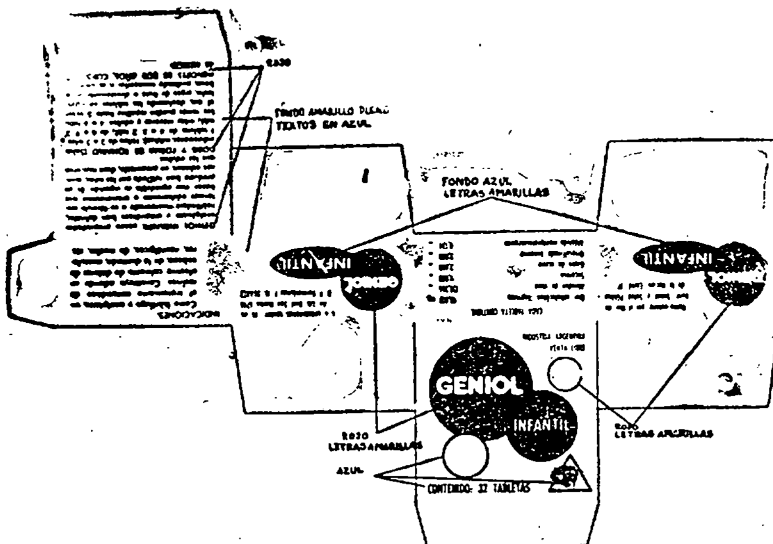
ACTA N.o 92.668. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Aida Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 6758 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.653 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DEPTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6652 My.12-v.my.29.

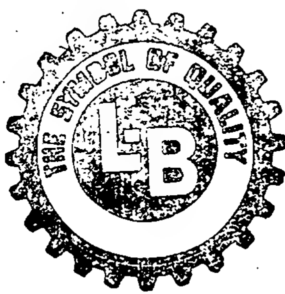
ACTA N.o 92.569. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 252.00 10|pub. 6203 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.596. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "TRAVIS" para los artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6210 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.578. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 6205 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 8 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6207 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.577. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6204 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.579. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Link Belt Company (EE. UU. A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6206 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.595. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. A. Empresa Industrial Alimenticia Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "MENU 40" para distinguir los artículos de la clase 1 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6208 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 92.564. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUVENODERM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6051 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 92.572. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "PULL Y POLL" para distinguir los artículos 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6026 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 92.650. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITRASUL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6649 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.676. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6706 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.674. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Elías Moos S.R.L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 87.718. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BIRDS EYE

para distinguir artículos de la clase 9, (concentrados de jugos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6146 My.4.-v.my.19.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Hans Schwrzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schwarzkopf

para distinguir artículos de la clase 17, (instrumentos y aparatos para pedicura y manicura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 5888 My.4.-v.my.19.

ACTA No 92.547. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Laboratorios Puran Ltda. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FLUMETIL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.80 10|pub. 5971 My.4.-v.my.19.

ACTA N.o 92.574. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Campomar y Soulas Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "ASQUITH" para distinguir los artículos 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.554. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, el doctor Simón Waksman, por "Jamartin, Comercio, Industria e Importaçao Ltda." de San Pablo, (Brasil) solicita la marca "Wonder Weld" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6023 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.556. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Gunter Marx (Montevideo), solicitan la marca "FABIOLA" para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6024 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.570. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry" de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca "GENIOL INFANTIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6025 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.567. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUTIEMBRION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10'pub. 6047 My.3.-v.my.16

ACTA N.o 92.566 — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STERYLIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10'pub. 6048 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 92.565. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENOVACION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10'pub. 6049 My.3.-v.my16.

ACTA N.o 92.563. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SENHORMON" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 6050 My.3.-v.my 16.

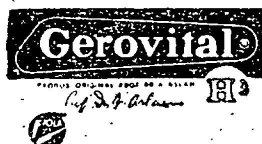
ACTA N.o 92.580. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, José Pedro Delfino, de Montevideo, solicita la marca "DELFIN" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6379 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.616. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa de Lima Uniao Tome Feteira Limitada, de Vieira de Leira, Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 6. (limas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6479 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.568. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "Fiola" Fábrica de productos Farmacéuticos de Bucarest, Rumania, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6480 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

„Ceroxin"

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6481 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.558. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca "SKAI" para artículos de las clases 6, 8, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6476 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.631. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Zick-Zack Rudolf Wild", de Alemania, solicitan la marca "LIBELLOR" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6413 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.630. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "REEVAIR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6412 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.629. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "MULTITALLE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6411 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.585. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "UNOX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6422 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.637. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fisons Pest Control Limited" (Inglaterra) solicitan la marca "PESCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6416 My.9.-v.my.24.

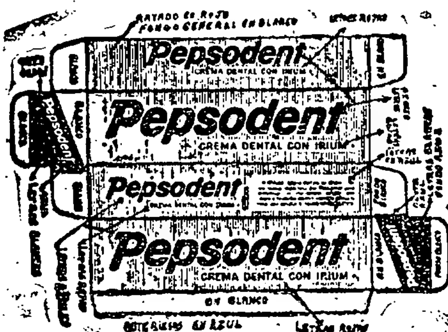
ACTA N.o 92.602. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLTRON" para distinguir artículos de las clases 2 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6368 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.621. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6501 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.587. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Pepsodent Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



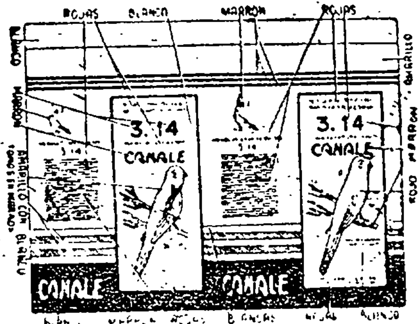
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 6419 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.559. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6478 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.617. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S. A. Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 94.00 10|pub. 6477 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.634. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "TUPPER" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6415 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.633. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Cremical Company, (EE. UU. A.), solicitan la marca "TUPPERWARE", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6414 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.677. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "OURON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $24.00 10|pub. 6707 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.678. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Veiga y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "FERRON-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6708 May.11-v.may.26.

ACTA N.o 92.651. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MILTRATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6650 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.652. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SOMACORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6651 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.654. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MEPROSPAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6653 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.655. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Cosmética Científica

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6654 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORDIAL" para distinguir las clases 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6640 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.644. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPARCIAL" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6641 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.645. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "DINAMIX" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6642 My.10-v.my.25.

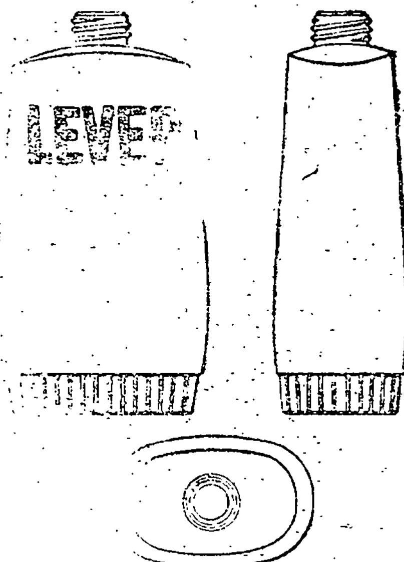
ACTA N.o 92.663. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Segismundo Wolff Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "PIEDRA CHINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6626 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), solicita la marca "TUFFAX", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6418 My.9-v.my.24.

ACTA N.o 92.638. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca "RAUBALGINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6417 My.9-v.my.24.

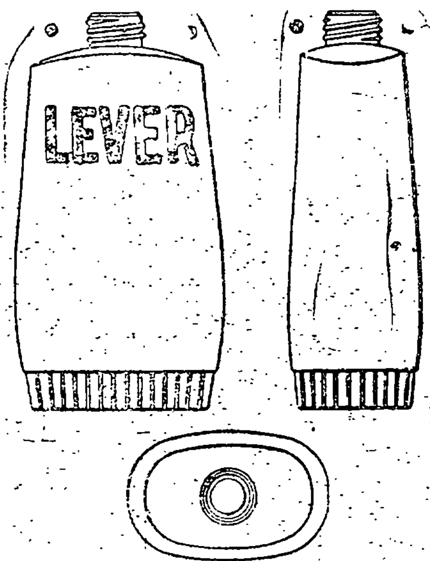
ACTA N.o 92.611. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, León Zytner de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMO TELL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6372 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.533. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10 pub. 6420 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.534. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — L…
23) $ 132.00 10|pub.- 6421 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.560. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 36.00 10|pub. 6638 My.10.-v.my.25.

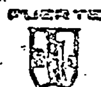
ACTA N.o 92.561. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SFINGE" para artículos de la clase … — Publíquese por diez … — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6339 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Duralta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DURALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6371 My.8.v.-my.23.

ACTA N.o 92.665. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esa fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLAMOUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6655 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.666. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YANTLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.. 6656 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.599. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 6878 My.12.-v.my.29.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15.-v.my.30.

ACTA N.o 92.648. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de España, solicita la marca "RAPISOP" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6931 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.699. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "BEIRA MAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6891 My.12.-v.my 29.

ACTA N.o 92.627. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 bis My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.679. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "R. T. 3" para artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6886 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.680. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CARBOLINEUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6887 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 698… My.15.-v.my.30.

ACTA N.o 92.682. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL S.A." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 6889 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arístides Santana y Roberto Waldemar Santana, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "G. U. E. O." para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6875 My.12.-v.my.29.

ACTA N.o 92.695. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ubertini y Martini, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UBER" para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6874 My.12.-v.my.29.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7047 My.15-v.my.30

ACTA N.o 92.681. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6888 My.12.-v.my.29.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00, 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.675. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SHEP SHEPARD" para las clases 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 6930 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.640. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca DI-PLUSCILINA RS para artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6423 My.9.-v.my.24.

ACTA Nº. 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de América), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSOLAR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6370 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.683. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOLEATHER" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6890 My.12.-v.my.29

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.636. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks Aktiengesellschaft, de

Viena, Austria, ha solicitado patente de concesión por el término de quince años para un procedimiento y dispositivo para la fabricación a ciclo continuo de elementos perfilados de vidrio fundido y laminado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6202 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 13.633. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de producción de preparaciones para influenciar el crecimiento de las plantas, semillas y tubérculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6382 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.635. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours y Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6201 My.5.-v.my.22.

ACTA N.o 13.634. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Juan Avelino Tenorio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos en elementos de revestimiento y similares" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6381 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 13.637. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Carlyle Martin Ashley y Milton Harris Coleman", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio para acondicionamiento de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6475 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Manuel Harold Gorin y Ludwing Rosenstein (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de agua de soluciones acuosas y recuperación de agua dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6410 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Sandoz S. A.", de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionado con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6409 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.644. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con máquinas de lavar y para máquinas secadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6624 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.645. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple, de Sheerwater, Woking Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6625 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.648. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Rosenthal, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo tipo de sobre plegable" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6942 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.641. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Saverio Alberto Ciciaro, Rodolfo Prieto y Emilio Menéndez, de Argentina, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un dispositivo de protección contra fallas en el sistema de frenos hidráulicos de automotores y similares" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6638 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.646. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para latas o botellas y|o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.638. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chasis mejorado para televisores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6872 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.647. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo compuesto, borato de bario y circonio, y pigmentos que contienen los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6873 My.12-v.my.29.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2787, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO.
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS, prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.jn.8.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI
25) $ 48.00 20'pub. 7037 My.15-v.jn.13.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yí 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN DE BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vendió al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20'pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva", ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077. — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO. — PEDRO PEGURI.
25) $ 72.00 20'pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público que hemos prometido en venta el comercio del ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961. — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — DEBITONTO y MOLINA.
25) $ 72.00 20'pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortencia Riqué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad. — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20'pub. 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — MARIA BOERI FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20'pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961 — LUIS CANTENYS. — JOSEFINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20'pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2.

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Ures, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Washington Laniano, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAZ de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 5494 Ab.25.-v.my.25.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON — FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Julio Ramón Bellas López el almacén y bar sito en la calle Cerro Largo 902, quien tomó posesión con fecha de hoy — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — MARIANO PARGA VAZQUEZ y ESPERANZA RAPOSO DE PARGA.
25) $72.00 20|pub. 5037 Ab.17_v.my.16.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $48.00 20|pub. 5677 Ab.26-v.my.26.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20|pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo prometimos vender a Carlos Lans y Rugenio Vilariño, el comercio de Almacén y Octubre 4178. — ALFONSO LEGASPI. — LUCIA BULLA.
25) $ 48.00 20|pub. 5057 Ab.18.-v.my.19.

Interviniendo "Volterra Balances", Colonia 1171, esc. 4, prometimos vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Sitio Grande N.o 1297 de esta ciudad a favor del señor Juan Carlos Robert Franquis. Acreedores ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — MAGIN VAZQUEZ RODRIGUEZ. — CLARINDA LOIS. — JUAN CARLOS ROBERT FRANQUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 5367 Ab.21.-v.my.23.

He prometido vender a Manuel y Ramón Riveiro le Panadería "Nuevo Progreso", sita en Progreso, Km. 30, Canelones. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse (al esc. Tancredi), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo Abril 1961. — Firmado: CARLOS ALBERTO MOROY.
25) $ 48.00 20|pub. 5362 Ab.21.-v.my.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL FONTAN CAMBRA y su esposa GUILLERMINA POMAR prometieron vender a los señores Emilio Bernardo Moreira Alonso y Perfecto Cousillas Martínez el negocio de carnicería ubicado en Tristán Narvaja N.o 1401. Acreedores en el mismo comercio.
25) $72.00 20|pub. 5337 Abr.21-v.may.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su esposa CLAUDINA URCEIRA, prometieron vender al señor Jesús Alvarez Mesa el comercio de carnicería ubicado en La Gaceta número 1275. Acreedores en el mismo negocio.
25) $ 48.00 20|pub. 5338 Ab.21.-v.my.23.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Velma Sociedad Anónima prometió vender todo su activo al señor Luis María Cabouli Silicaro. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — ISAAC LEMPERT PROBST. — WOLF ZOLKWER. — ISRAEL JOSE HEUSLER TAUBE. — LEON LEMPERT.
25) $ 72.00 20|pub. 5307 Ab.21.-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso he prometido en venta al señor Seguismundo Presa Lecumberri, el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicado en la calle Justicia 2076 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARGARITA AUREA RABINO. BONANSEA DE FANEGA.
25) $48.00 20|pub. 5262 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre N.o 1356, primer piso he prometido en venta al señor Lisardo Montero Rodríguez, el comercio que gira en el ramo provisión ubicado en la calle Defensa 1909 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PEDRO ENRIQUE ESQUITIN HERRERA.
25) $48.00 20|pub. 5261 Ab.21-v.my.23.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo de cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $72.00 20|pub. 5468 Ab.24-v.my.24.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Clemente-Pérez-Sena y Cía., la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en la Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Rondeau N.o 2463. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANGA DE AMATO.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandin, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites y lubricantes sita en Ortiz de Zárate N.o 4193 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) 48.00 20|pub. 5410 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20|pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6236 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiralte y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.v.-jn.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hernán De Paola, el comercio que expende comidas, bebidas y cafés en la calle Rambla Wilson 621. Estudios y Oficinas "Giacola", Gral Flores 4169 casi Industrias. — 10 de Abril de 1961. — CELIA FERNÁNDEZ GARCÍA y HUGO PELOSI MUGULAR.
$48.00 20.pub. 4997 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A." Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, 8 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú, Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3093 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 6171 My.4-v.jun.1.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332. — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $48.00 20|pub. 5562 Ab.26-v.my.26.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Krikor Karamanoklan, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498. — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS.
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.30.

Hago saber que he prometido en venta a Manuel López Villaden la casa de comercio que en el ramo de almacén de vidrios, vidriería y cuadrería tengo instalada en la Avenida General Rivera 3716 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de créditos en Escribanía Larralde (Ituzaingó N.o 1485, esc. 56). — MANUEL PEREZ GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5277 Ab.21-v.my.23.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor CARLOS NESTOR LOPEZ y su esposa ELENA CARMEN RITONDALE, prometieron vender al señor José Canosa Díez, la cuota social que les pertenece en la Sociedad "López y Cía." que explota el Hotel Alcázar ubicado en la calle Uruguay número 813. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 5294 Ab.21-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1260 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $72.00 20|pub. 5679 Ab.26-v.my.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley con César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20 pub. 5778 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Baldomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OCANDO.
25) $48.00 20 pub. 5751 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picón de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALDERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $43.00 20 pub. 5752 Ab.27-v.my.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender, al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA. — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa Blanco y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20 pub. 5723 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 5724 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Masseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA RETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my.29.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuma S. A.", (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.29.

Se hace saber al público que he enajenado a don Antonio Saggin mi parte en el comercio que bajo la firma de "Saggin y Centofante" gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas en esta ciudad en el Camino Coronel Raíz N.o 1684. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, Zabala 1321. — Montevideo Abril 14 de 1961. — NAPOLEON CENTOFANTE.
25) $72.00 20|pub. 5173 Ab.20-v.my.22.

He prometido vender a los señores Manuel Iglesias y Selso González Dobarro el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4449. Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961. Acreedores: Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961. —
25) $72.00 20|pub. 5538 Ab.25-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que he vendido a "Electromecánica Treinta y Tres", de Julio Raúl García, el taller mecánico "Industrial S. C. C.", ubicado en la calle Atanasio Sierra N.o 272 de esta ciudad, quien ya tomó posesión del mismo. Los acreedores deben presentarse a Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290 — Treinta y Tres — MIGUEL M. ANTIGA.
25) $72.00 20|pub. 5122 Ab.18-v.my.19.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Esmeralda 43; de esta ciudad, que gira en el ramo de venta de comestibles, frutas y verduras. Comprador: Anita Bartolini de Martínez. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 8. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ANDRES HANKIS. — ANGELA BLASIAN.
25) $72.00 20|pub. 5059 Ab.18-v.my.19.

Al comercio y al público prometimos vender al señor Carlos Cabrera Gutiérrez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles, sito en calle Taboba N.o 3953 de esta ciudad. Plazo ley 26.IX.1904. Acreedores presentarse al rematador, Serafín Criado, calle Rincón N.o 659. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — VICENTE MATONTI VIGORITO. — CONCEPCION AMENDOLA.
25) $48.00 20|pub. 5137 Ab.18-v.my.19.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1998. Mera tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.
25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.25.

A los efectos de cumplir con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTINEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez"; (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 5160 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA.
25) $72.00 20 pub. 5037 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $48.00 20|pub. 6374 My.8-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López Maina y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guazzard Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 20 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.25.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Paysse Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20|pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORO-N...
25) $ 72.00 20|pub. 6039 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO F... ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PERDOMO MOROSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a José Antelo Añón el negocio de "Café, bar y despacho bebidas alcohólicas" establecido en la calle Gabriel Pereira 2854, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $ 48.00 20|pub. 5096 Ab.18.-v.my.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA.
25) $ 72.00 20|pub. 5566 Ab.26.-v.my.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960 — RODOLFO ANGELORO — CELIA R. D. de ANGELORO — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO — EDISON BERIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2.-v.my.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72.00 20|pub. 6453 My.9.-v.jn.7.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15.-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10.-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6489 My.9.-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6623 My.10.-v.jn.8.

Darío y Emilio Cabezas, prometen vender el comercio de Despensa, sita en Rincón 748 al señor Juan Jaume. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO CABEZAS. — EMILIO CABEZAS. — JUEN JAUME.
25) $24.00 20|pub. 5187 Ab.20.-v.my.19.

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Alguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5502 Ab.25-v.my.25.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $48.00 20|pub. 5612 Ab.26.-v.my.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9.-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal Democracia 2124. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9.-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9.-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELIA CORBELLINI.
25) $ 48.00 20|pub. 5424 Ab.24.-v.my.24.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos LUCIANO QUINTAS MENDEZ y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometieron vender al señor Domingo Carrera Domínguez la mitad indivisa del negocio de carnicería ubicado en Tiburcio Gómez N.o 1551. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 5339 Ab.21-v.my.23.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20 pub. 6492 My.9.-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10.-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — EMILIO LORENZO GERVACIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Francisco Félix Astore, el comercio de Carnicería ubicado en Coruña N.o 2871. Acreedores: 8 de Octubre número 4178. — JOSE MARIA GONZALEZ. — MARIA AIDA REPETTO.
25) $24.00 20|pub. 5058 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. Sec. Escribanía) he prometido al señor Sergio Rey Misa el negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle San Fructuoso 1551 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — MANUEL CASAS BARROS.
25) $48.00 20|pub. 5095 Ab.18-v.my.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José ...erde Giraldez, la Carnicería instalada en ...on 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio ...1353, piso tercero, escritorio 12. Prometí ...der mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

27—Varios

A.N.C.A.P.
DISTRIBUCION DE SUPERGAS

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado público a presentación de propuestas, con el objeto de designar un distribuidor de "Supergas Ancap", que, en virtud de estar el Directorio revisando las bases publicadas, se ha resuelto suspender la vigencia de las mismas, en el momento oportuno se darán a conocer las modificaciones a que hubiere lugar y la nueva fecha de presentación de propuestas.
27) (C.C.) 8|pub. 31182 My.8-v.my.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
(Sección Personal)

Se llama a aspirantes para llenar un cuadro de auxiliares suplentes de los Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en los Departamentos del interior.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo los cuatro años de Secundaria o de Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 18 a 30 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo: $ 650.

Las bases se pueden solicitar en la Sección Personal, Avenida 18 de Julio 2175 de 13 a 19 horas, o en los Centros Departamentales de Salud Pública. Cierre de inscripciones, Mayo 29, hora 18. — Montevideo, Mayo de 1961. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31259 My.15-v.my.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SECCION PERSONAL

Se cita a los señores Francisco Delgado y Raúl Benítez a concurrir a la Facultad de Odontología, calle General Las Heras N.o 1925 (Sección Personal) para notificarse de la siguiente resolución relacionada con el llamado a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales.

Acta. — En Montevideo y en la Facultad de Odontología siendo la hora once del día veintiséis del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta, plazo terminal para el registro de inscripciones de aspirantes en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales, Escalafón C Grado 09. Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, se registran las siguientes inscripciones: señores Isabel Botella de Acevedo, Oscar Molinari, Raúl Benítez Bonilla, Bernardino Inocencio Pereira, Francisco Delgado y Walter Belora.

Se labra la presente acta para su constancia siendo suscripta por el Jefe de la Sección Personal doña América Techera de Romanelli.

Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — El Consejo de la Facultad, en sesión de la fecha sancionó la siguiente resolución:

Anular la inscripción de los señores Oscar Molinari Francisco Delgado y Raúl Benítez en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales (C. 25-09-34 hs. y $ 245.00) por no ajustarse a lo estipulado en el llamado respectivo y proponer al Consejo Directivo Central el siguiente Tribunal de Concurso: señores Miguel Baz, Alfredo Carelli y Pedro Messa (Firmado): Dr. Walter Lieber Bielli, Decano Interino y Eduardo Bentos Pereira, Secretario — Montevideo, Mayo 11 de 1961. (Sección Personal). — América Techera de Romanelli, Jefe de Personal.
27) (O.C.) 3|pub. 31240 My.15-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Rivera.

Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Rivera.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras (Policlínicas Rurales y Puesto de Socorro) del Centro Departamental de Rivera.

Médico Otorrinolaringólogo del Centro Departamental de Rivera.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de San José.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Auxiliar de Rosario.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Florida.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Tacuarembó.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Río Negro.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Soriano.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Lavalleja.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Flores.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Durazno.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Cerro Largo.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Artigas.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Castillos.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Cerro Chato.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Tala.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yi.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Dolores.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avenida 18 de Julio N.o 1892 primer piso.

El plazo de inscripción vence el día martes 20 de Junio a las 18 horas.
27) (C.C.) 2|pub. 31260 My.15-v.my.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar interinamente el cargo de Profesor titular de Anatomía Microscópica y Citología.

Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo, acompañando los justificativos del caso, hasta el 25 del corriente a las once horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 2.o piso. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31251 My.15-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar interinamente el cargo de Profesor titular de Análisis y Composición Literarias, hasta la provisión definitiva y por un plazo no mayor de seis meses.

Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo, acompañando los justificativos del caso, hasta el 25 del corriente a las once horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 2.o piso. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31252 My.15-v.my.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros ... frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Noro-Este y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al S... Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 28 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 My.15-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y d elo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Fernández, Gaspar y otro contra MATEO ROQUE ROSELLO. Infracción Aduanera", (Expediente 147, Año 1960, Libro 20, Folio 219), se cita llama y emplaza a don Mateo Roque Rosello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Ana Ema Bonet Torres.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30857 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO, JULIO y OTRO. Infracción aduanera", (Exp. 1638, año 1958, libro 19, folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan F. Luzardo contra HEBER ALOIS HOLZER. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 22, Fo. 585), se emplaza a Heber Alois Holzer para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30851 Ab.5-v.my 22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Manuel García Calvo contra CESAR MENENDEZ BEHETY. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 21 Fo. 597), se emplaza a César Menéndez Behety para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Héctor T. Lemes.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30853 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda, Juan A., Cónsul Juan Mesa Juan, Aguirre Pedro, Soto Blanco Juan, Baysse Alfredo, Canosa Ricardo contra LOMBARDI RAUL ROBERTO. Infracción aduanera", (L.o 8, Fo. 512), se cita, llama y emplaza a Raúl Roberto Lombardi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30852 Ab.5-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra SCHIMIEDEL LEOPOLDO. Infracción Aduanera". (L.o 9, Fo. 399), se cita, llama y emplaza a Leopoldo Schimiedel o Leopoldo Schmiedel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Fors. Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30850 Ab.5-v.my.22.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961 — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

MODIFICACION DE CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON TENZER, solicitando la homologación del concordato privado, que se transcribe a continuación.

Modificación de Concordato

Entre el señor Salomón Tenzer, comerciante instalado en la calle Buenos Aires N.o 486 y los acreedores que suscriben han acordado lo siguiente:

1.o) El señor Salomón Tenzer celebró con sus acreedores quirografarios un concordato el cual fue homologado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, por resolución de fecha 27 de Abril de 1956 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Mayo de 1956;

2.o) Al 31 de Diciembre de 1959 el señor S. Tenzer había cumplido parcialmente las obligaciones pactadas en el concordato, en forma tal que se había extinguido el 59.82056 o|o (cincuenta y nueve con ochenta y dos mil cincuenta y seis cien milésimos por ciento) de los créditos originarios. El saldo impago en esa fecha ascendía a $ 566.282.35 (quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 35|100). A dicha suma hay que agregar: pesos 20.133.74 (veinte mil ciento treinta y tres con 74|100) por concepto de los gastos fiscales adelantados por los acreedores para el otorgamiento de escrituras de adjudicación realizadas en cumplimiento del concordato; $ 5.226.00 (cinco mil doscientos veintiséis) adelantados también por los acreedores por concepto de inscripción de las escrituras de hipotecas o otorgadas en cumplimiento del Concordato y pesos 15.100.83 (quince mil cien con 83|100) por concepto de la comisión a cargo del señor S. Tenzer pactada en la clásula 13.a del mencionado concordato. En definitiva, al 31 de Diciembre de 1959 el saldo final a cargo del deudor concordatorio, era de $ 606.742.92 (seiscientos seis mil setecientos cuarenta y dos con 92|100);

3.o) El concordato debió cumplirse en su totalidad en el mes de Junio de 1958, pero los acreedores concedieron sucesivas prórrogas hasta el 31 de Diciembre de 1959. Como el vencimiento de dicho plazo todavía estaba pendiente de pago el saldo indicado en el último inciso de la clausula anterior, los acreedores firmantes han convenido en modificar la forma de pago de dicho saldo en la forma que se expresará en las cláusulas siguientes:

4.o) Al saldo mencionado de $ 606.742.92 se imputarán las siguientes cantidades que el señor Tenzar ha entregado al Banco Territorial del Uruguay en posterioridad al 1.o de Enero de 1960 y hasta el 30 de Junio próximo pasado:

A) $ 117.078.78 que se integran así: $ 50.000.00 depositados en efectivo el 1.o de Abril 1960 y $ 67.078.78 por producido de la cobranza de conformes a cargo de Leopoldo Gross Sociedad Anónima que se hicieron efectivos antes del 30 de Junio de 1960;

B) $ 100.000.00 (cien mil pesos) que han sido definitivamente depositados en el Banco Territorial; y

C) $ 42.907.08 (cuarenta y dos mil novecientos siete con 08|100) que fueron depositados en efectivo en el Banco Territorial por el Banco Mercantil por concepto del producido líquido de la garantía anticrética otorgada en cumplimiento del concordato sobre la finca de la calle Buenos Aires 480 de esta ciudad y que corresponde a lo percibido por ese concepto desde el 1.o de Enero de 1960 hasta el 30 de Junia de 1960. En consecuencia el total que se imputará al saldo al 31 de Diciembre de 1959 asciende a $ 259.985.88 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 88|100), quedando un saldo de $ 346.757.06;

5.o) El saldo antes referido se rebajará con las sumas que el Banco Mercantil entregue al Banco Territorial del Uruguay hasta la fecha en que la presente modificación de concordato quede debidamente homologada;

6.o) El saldo final que resulte en ese momento se pagará en la siguiente forma: El señor Salomón Tenzer firmará un vale a un año de plazo con la siguiente redacción: "Vale por la suma de $ .... que debo y pagaré al Banco Territorial del Uruguay, el día .. de 1961 en la ciudad de Montevideo y que devengará el interés del 12 o|o anual a partir de su otorgamiento. El importe de este vale corresponde al saldo adeudado a mis acreedores según el Concordato, homologado por sentencia del 17 de Abril de 1956 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Para el caso de ejecución queda aceptado como competente el Juzgado que elija el Banco acreedor debiéndose verificar el pago correspondiente en su sede en la calle Cerrito 450 de Montevideo. Queda estipulado la incursión en mora por el solo vencimiento del término, corriendo por ese solo hecho el interés moratorio del 12 o|o anual, constituyendo domicilio para todos los efectos de este documento en la calle Buenos Aires N.o 486 y siendo de mi exclusivo cargo todas las costas y costos que su cobranza origina, inclusive los vengados por las medidas preparatorias de reconocimiento de firma. — Montevideo, ... de 1960";

7.o) El vale a que se refiere la cláusula anterior será garantizado en la misma forma establecida en la cláusula 10 del concordato originario, a saber:

A) Segunda hipoteca y anticresis sobre la finca sita en la calle Buenos Aires 480-488, padrón 4.198;

B) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Misiones 1577-1599, padrón 3.010;

C) Primera hipoteca sobre los solares ubicados es el Balneario La Paloma, padrones 423 y 637 y en el Balneario Buenos Aires padrón N.o 534. Las garantías se otorgarán en escrituras modificativas de la existentes actualmente y ante el escribano Juan P. Fernández, con sólo reducir el monto a la cantidad por la cual se firmará el vale establecido en la cláusula 6 más los intereses, costas y costos. El producido de la anticresis se imputará al saldo adeudado, por lo cual al vencimiento del vale se deducirán las cantidades obtenidas por la anticrésis en las fechas correspondientes;

8.o) En el mismo acto de firmarse el vale y la escritura indicada en las cláusulas 6.o y 7.o, se tendrán por cumplidas todas las obligaciones del señor Salomón Tenzer derivadas del concordato homologado el 27 de Abril de 1956;

9.o) El Banco Territorial a cuyo nombre se firmará el vale mencionado en la cláusula 6.o, distribuirá el producido del vale entre todos los acreedores concordatarios, a prorrata de sus respectivos créditos, decreciendo el porcentaje de sobretasa inmobiliaria y los honorarios del Banco por la gestión en este concordato. Asimismo el Banco Territorial del Uruguay queda facultado ampliamente para recibir dicho vale y otorgar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarias para cumplir lo acordado en el presente convenio y en el concordato originario, incluso cancelación de hipotecas y anticresis;

10) Cumplido lo preceptuado en este convenio se tendrá por finalizado en todas sus partes el concordato celebrado por el señor Salomón Tenzer que se menciona en la cláusula primera y extinguidas en todos sus aspectos las obligaciones que aquél asumió en dicho concordato. — Y de conformidad se firma en Montevideo 22 de Octubre de 1960. — Se firman dos ejemplares de igual tenor a un solo efecto. — Uno de ellos para el Banco Territorial para su resguardo. — Asimismo se hace saber que en los autos: "Salomón Tenzer. Concordato (Ley 1.926), se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben

N.o 20025. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Vistos y considerando: 1) El concordatario solicita la homologación del concordato presentado y se funda en lo que dispone el artículo 6.o de la Ley N.o 9.045 dado que el crédito del opositor asciende a $ 2.240.43, no alcanzando al 10 o|o del pasivo el que es del orden de los $ 606.742.92, habiendo consignado la suma referida en primer término El opositor entiende que no corresponde homologar el concordato porque su crédito es de $ 36.205.83 y el pasivo de $ 346.757.06, según surge de la cláusulas 4.a y 5.a del concordato por lo que, superando el crédito el 10 o|o del pasivo el concordato no puede homologarse:

II) Cabe destacar, en primer término que se parte del supuesto de que el pasivo sea de pesos 346.757.06, como lo afirma el opositar y no el de $ 606.742.92, como lo entiende el deudor, debido a que según se desprende de la cláusula 4.a del concordato, deben imputarse a la suma de $ 606.742.92, las cantidades que el deudor entregó al Banco Territorial por un total de $ 259.985.83, imputación que debe realizarse de inmediato ya que el mencionado Banco actúa como mandatario de todos los acreedores.

En segundo lugar el crédito reclamado por el opositor pre existía a la firma por este del primer concordator pre existía a la firma por éste del primer concordato homologado el 27 de Abril de 1956, siendo reducido a la suma de $ 5.718.39, por el propio acreedor, quien se reservó los derechos de que se creía asistido por el saldo.

En consecuencia, el crédito a tomar en cuenta para poder en base a él, determinar si la oposición deducida obsta a la homologación del concordato o si por el contrario nos encontramos en la situación prevista por el artículo 6.o, es el denunciado por el deudor concordatario ya que la diferencia entre éste y el pretendido por el opositor debe considerarse un crédito litigioso, como lo acepta el mismo acreedor al dejar a salvo sus derechos al momento de la firma del primer concordato. Por lo demás, la prueba del crédito reclamado no es fehaciente por que se presenta documentación que emana del propio acreedor no constando en momento alguno la conformidad del deudor respecto de los saldos estipulados en los documentos acompañados. Por tales fundamentos,

Se resuelve: Homologar el concordato presentado y rubríquese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos sesenta y uno. — (Hay una firma ilegible).

27) $756.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaido en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio", (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toccano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Lo-goldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi. Sucesión". (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos (55|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21.818.71 con interés al 30|12|960, tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11|8|949, respectivamente; pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.926

del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $252.00 30 pub. 3974 Ab.3-v.my.24.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT. Intimación", (Lo. 49, Fo. 549), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 24|2|961, del vale N.o 402 v|19|4|957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del Artículo 1.026, del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30 pub. 4301 Ab.17-v.my.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO. Concurso Voluntario", (Lo. 46, Fo. 269), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 10 pub. 6689 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES ELIAS JACOBO. Concordato, (Lo. 49, Folio 392)", se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 10 pub. 6333 My.3-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30 pub. 6521 My.9-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN OLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Humberto Marichal y por interlocutoria de fecha 11 de Abril en curso, se declaró ausente a don FRANCISCO BERAZA BIDONDO, mandando se hagan estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, Título IV, Capítulo II del Código Civil. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
22) $36.00 10 pub. 6003 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Rehabilitación, (Lo. 23, Fo. 234)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Angel B. Siri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 17 de Marzo de 1961. — Luis Alberto Moratorio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 10 pub. 6340 My.3-v.my.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 19894 Mar.13-v.mar.24. May.15-v.may.30. Jul.17-v.jul.31.

INGENIERIA CIVIL BAYGORRIA

Avisa a sus ex obreros de Baygorria que se devuelven los aportes para la Caja de Jubilaciones calculados y retenidos del pago de las licencias no gozadas en el momento del egreso.

Estas devoluciones se efectuarán en las oficinas de Baygorria durante el horario usual desde la fecha de este aviso hasta el día 2 de Junio del año en curso.

Previniendo que si no se presentaren a cobrarlo dentro del plazo indicado los montepíos retenidos serán acreditados por la Caja de Jubilaciones en la cuenta personal de reintegros de cada afiliado. — Baygorria 12 de Mayo de 1961. — Ingeniería Civil Baygorria.
27) $ 14.40 3 pub. 7035 My.15-v.my.19.

OYAMA S. A.
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido, se ha realizado el sorteo correspondiente a la segunda amortización de "Obligaciones 9 1|2 o|o - 1969", por un importe de $ 50.000.00, o sea el 10 o|o del monto emitido. Han resultado sorteados los siguientes títulos:

Valor nominal: $ 100.00 — 40 Títulos

Nos 20, 63, 66, 71, 75, 78, 84, 86, 88, 92, 94, 95, 98, 99, 122, 127, 140, 141, 159, 165, 179, 195, 205, 233, 241, 243, 246, 255, 257, 263, 286, 300, 331, 343, 349, 350, 351, 356, 371, y 386.

Valor nominal: $ 500.00 — 58 Títulos

Nos. 435, 470, 485, 490, 494, 511, 518, 519, 520, 532, 533, 542, 556, 559, 603, 633, 646, 659, 660, 666, 668, 672, 676, 685, 687, 698, 718, 722, 731, 732, 751, 758, 761, 771, 782, 806, 807, 808, 816, 827, 840, 845, 851, 857, 881, 885, 891, 907, 908, 914, 928, 935, 938, 939, 950, 951, 961, y 962.

Valor nominal: $ 1.000.00 — 17 Títulos

Nos. 987, 988, 1012, 1024, 1042, 1059, 1066, 1075, 1076, 1087, 1101, 1120, 1124, 1126, 1130, 1141 y 1150.

Dichos títulos serán rembolsados a la par en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, a partir del 15 de Mayo de 1961.

El sorteo fué realizado ante el escribano señor Carlos M. Larralde, quién labró el acta del mismo. — El Directorio.
27) $39.60 3 pub. 6968 My.15-v.my.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Maceiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20 pub. 7007 My.15-v.jn.13.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 25 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PEÑA.
27) $ 72.00 20 pub. 7008 My.15-v.jn.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la sociedad "Brasilia S. C." (Sociedad Colectiva), a los señores Felipe Maximiano Albornoz da Costa y Wáshington Casildo Olaizola Santestevan. Acreedores presentarse en Doctor Catalina 254 (Tacuarembó). Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.: FERNANDO MOLINARO CERULO.
27) $24.00 20 pub. 5127 Ab.18-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20 pub. 6658 My.10-v.jn.8.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $72.00 20 pub. 4996 Ab.17-v.my.16.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benitez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benitez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G. Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.
27) $72.00 20 pub. 6007 My.2-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar, horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20 pub. 5985 My.2-v.my.31.

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchell Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.
27) $96.00 20 pub. 6130 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA.

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20 pub. 6054 My.3-v.jn.12.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sangessano. Actuaria.
27) $180.00 30 pub. 6061 My.3-v.jn.15.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1612. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY — VIUDA DE GARRIDO.

27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

Extravió Libreta de Ahorro Banco Transatlántico, a nombre de ELIDA MARTUSCIELLO, N.o 1132. — Dar datos en Martín García 2147.

27) $ 3.60 2|pub. 7043 My.15-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elizgaray-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSC. FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Badine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959 relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 298, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25.-v.my.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.

27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.jn.1o

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1o

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.

27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos sociales se convoca a los asociados a esta Cooperativa para la elección a realizarse el domingo 28 de Mayo de 1961 a fin de elegir las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 Suplentes. Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes. Arbitros: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes. Se han fijado los días miércoles 3 al viernes 12 de Mayo de 1961, de 19 y 30 a 20 y 30 horas, para el registro de listas. (Artículo 77).

Las Mesas receptoras funcionarán de la hora 8 y 30 a 18 y 30 en el local social de Avenida Uruguay 1330|40. — Por la Comisión Electoral de C.U.T.E.: Francisco Chemberena, Presidente. — Manuel M. Morales, Secretario. — Manuel Pereira, Vocal.

OBSERVACIONES

1.o) Para sufragar los asociados deberán tener integrado un aporte ($ 50.60) y su ficha personal con su firma y fotografía. (Artículo 9.o inciso c).

2.o) Los candidatos que figuren en las listas electorales, deberán expresar conformidad escrita, con su firma, por tal carácter, ante la Comisión Electoral en el momento de procederse al registro de las listas. (Artículo 78).

3.o) Para ser candidato se requiere: A) Tener cuatro aportes integrados de $ 50.00 c|u. B) Tener una antigüedad de tres años en carácter de asociado. C) Ser mayor de edad y de plena capacidad legal.

4.o) Correspondiendo a la Corte Electoral fiscalizar este acto, según lo dispone la ley número 12.179, se recomienda a los electores munirse de documento de identidad.

5.o) De acuerdo con lo estipulado en los artículos 58, 66, 69 y 71, quienes ocupan cargos electivos podrán ser reelectos por el período inmediato siguiente por una sola vez. Cumplido ello para ser electo nuevamente deberán haber transcurrido dos años de la fecha en que cesaron en el cargo.

27) $ 84.00 5|pub. 6933 My.12.-v.my.22.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.

(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A." con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Sbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6508 My.9.-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Teira he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte, que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.

27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9.-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber clausurado el comercio que en el ramo de frutería teníamos en calle Brasil N.o 912. Acreedores presentarse en "Escribanía Gonçalves", Artigas 921. — Salto, 12 de Abril de 1961. — VICTOR ROCHON. — ARIEL BARATTA.

27) $24.00 20|pub. 5258 Ab.21-v.my.23.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — "CONATEL S. A.". Carpeta 5000|961|104, solicita se declare competitivo de la industria nacional a los Interruptores Bipolares y Tripolares con Fusibles hasta 20 amp 220 volts y hasta un peso de 500 gramos neto cada uno. Dicha mercadería se importa por el rubro 36-108 sin recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60 artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31247 My.15-v.my.16.

Testimonio. — JULIO BERKES. Carpeta 5000|961|106, solicita cese de competitivo de la industria nacional de la grifería importada. Dicha mercadería se importa por el rubro 32-126 con el 75 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31244 My.15-v.my.16.

Testimonio. — "TESOROS DASH LTDA.", Carpeta 865 bis II|960|519 y 865 bis II|960|520, solicita modificación de rubro para las siguientes mercaderías: Cerraduras Cofres Fort de Cambio Automático y Cerraduras de Combinaciones numéricas para obras de Seguridad Bancaria. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31246 My.15-v.my.16.

Testimonio. — "SUCESION CARLOS MORLAN", Carpeta 865 B-II|960|486, solicita la inclusión sin recargos, en las listas de libre importación de las siguientes mercaderías: Broches para máquinas abrochadoras: STH 2619 1|4, STH 2619 3|8 para usar en pinzas P-6-6 para etiquetar mercaderías, STCR 5019 1|4|1|2|3|8 para usar en máquinas clavadoras de afiches de propaganda, SCCR 25 1|4|1|2|3|8|9|16, para máquinas de imprenta, máquinas de cerrar cajas, etc., SCCR 5019 1|2-3|8-9|16 para máquinas de colchonero. Dicha mercadería se importa por el rubro 40|021 con el 75 o|o de recargo de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento al decreto de 25|X|60, artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2 pub. 31245 My.15-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7166 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7064 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7062 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6824 My.16-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUNIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo ed 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6845 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7080 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7081 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 7164 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAR o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7173 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7167 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7176 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7177 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7205 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RECUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7190 May.16-v.may.31.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo del año 1961, a las 19 hs. en el local de la Avenida Bulevar N.o 1515 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1960; 2.o) Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico Titular y su suplente para el ejercicio de 1961; 4.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las Acciones o Certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la Ley. (Art. 13). — Montevideo, Mayo de 1961. — El Direcorio.
3) $ 19.20 2|pub. 7209 My.16-v.my.19.

A LOS SRES. ACCIONISTAS DE S.A.B.U.

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1960, el Directorio de la Sociedad Anónima Broncerías Unidas comunica que: desde el 15 al 31 de mayo próximo (inclusive) queda abierto el registro de acciones con el fin de distribuir el Fondo creado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 1961, que corresponde al 65 o|o aprox. del capital accionario en poder de los señores accionistas.

El Registro será efectuado por el Banco Internacional, (Casa Central) Zabala 1463.

Importante: 1.o) Es imprescindible dejar las acciones a registrar, las que serán devueltas con los valores que le fueran adjudicadas en el reparto.

2.o) El retiro de las acciones depositadas como asimismo las que se entregan en reparto se hará efectivo en el Banco Internacional en el período del 12 al 16 de junio próximo inclusive. — El Directorio.
3) $ 14.40 2|pub. 7204 My.16-v.my.19.

EL PAIS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 de mayo de 1961, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Reforma de los Estatutos Sociales para lo siguiente: A) Permitir a la Sociedad la capitalización de sus reservas actuales y futuras. B) Modificación de los porcentajes de la distribución de utilidades; C) Aumento de Capital; 3.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la Asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Mayo 4 de abril. — El Directorio
3) $ 14.40 2|pub. 7151 My.16-v.my.19.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, el día 30 de mayo corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Fondo para Dividendos (1955 Aclaración; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|61.

Se previene que de conformidad con el art. 31 para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi Secretario
3) $ 42.00 5|pub. 7135 My.16-v.my.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Brito del Pino número 1464 el próximo día 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Determinación de las bases y forma de liquidación.

Se previene a los accionistas la obligación de inscribir sus acciones previamente en la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 38.40 10|pub. 7132 My.16.-v.my.29.

CALPA S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Calpa S.A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas paar tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social pado. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1961.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario en la dirección indicada hasta la hora de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 7083 My.16-v.my.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
$ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Victor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Victor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.jun.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.
6) $ 96.00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96.00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Victor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 430. Estudio del Dr. Milton Malugani.
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo: 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

EDICTO. N.o 93. — Montevideo, marzo 22 de 1961. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por María Isabel Fernández contra MIGUEL MARIO BOZZO. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (Rep. Argentina) fs. 1 a 5 y 14 a 15, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el M. Público, una vez que se cumplieron las exigencias que formulara, prestó su conformidad a lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el art. 185 del C. Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Ejecutoriada notifíquese y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fs. 18 a fs. 18v. de los autos: "María Isabel Fernández contra MIGUEL MARIO BOZZO. Conversión al divorcio. (Lo. 58 Fo. 98)" al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial y a los fines de la notificación de don Miguel Mario Bozzo, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a la fecha del día 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $180.00 1|pub. 7157 My.16-v.my.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET.
LICITACION PUBLICA Nº 1058
Segundo llamado

Suministro de chapas decapadas de hierro. Fecha de apertura: 25 de Mayo de 1961, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1 pub. 31271 My.16.-v.my.16.

O. S. E.
LICITACION PUBLICA No 324
Segundo llamado
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación Pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la calle Martí 3379 1er. piso el día 29 de Mayo de 1961 a la hora 16. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31275 My.16-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 66|22
Primer llamado

Construcción de edificio para la Sección Proveeduría, Talleres Gráficos, Garaje y Depósito para Máquinas, en Cuaró 3116.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1833 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su costo de $ 300.00 (trescientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30.
12) (C. C.) 5|pub. 31261 My.16.-v.my.24.

CAJA DE COMPENSACION N.o 29 "BARRACAS"
LICITACION Nº 1|61
Segundo llamado

Para la provisión de los siguientes artículos en las cantidades que se detallan:
Camisetas: (4.400) para niñas, y varones de 6 a 14 años.
Pilots plásticos: (2.250) para niñas y varones de 6 a 14 años.
Medias: (4.500) para niñas y varones de 6 a 14 años.
Zapatos: (1.100) pares para niñas de 6 a 14 años.
El Pliego de Condiciones puede retirarse en las oficinas de la Caja, Duvimioso Terra 1573 de 8 a 12 horas. Las propuestas abiertas el día 22 de Mayo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) $ 24.00 5|pub. 7153 My.16.-v.my.24.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha

Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 3419 que trata de la adquisición de vestimentas, que originariamente había sido fijada para el día 17 de Mayo del corriente año a las 15 horas, ha sido aplazada para el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
12) (C.C.) 1|pub. 31272 My.16-v.my.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:
Licitación Nº 3457. — Adquisición de hasta dos chassis automotores. Apertura: día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Licitación Nº 3473. — Adquisición de máquina de escribir y calcular. Apertura: día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José Nº 1090, en horas hábiles. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C. C.) 1 pub. 31273 My.16.-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10 pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 9
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10 pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 3
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31263 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31264 My.16.-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 7

Llámase a licitación pública por el suministro de: 100 rollos de alambre 14|16 de 45 kg. aproximadamente, 50 rollos de alambre de púas de 22 kg. c|u. aproximadamente, 36 rollos de alambre para atillos de 22 kilogramos cada uno aproximadamente, y 18 rollos de alambre para riendas de 22 kg. c|u. aproximadamente, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1961.

12) (C. C.) 3|pub. 31262 My.16.-v.my.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 16 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ENRIQUE AUGUSTO CAVILLIOTTI, 55 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Mercedes 924 y ELVIRA MAGDALENA VICENTA CIRILLE, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Mercedes 924.

5.a Sección

JORGE OSCAR TESTONI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1125 y DOLORES MARIA ONTIVEROS, 43 años, soltera, profesora de piano, española, domiciliada Yaguarón 1125.

9.a Sección

CARLOS MARIA ANCHAÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1843 y REINA BLANCA LATORRE, 28 años, soltera, oriental domiciliada Matto Grosso 5772

OSCAR ALFREDO BENTANCUR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1983 y VILMA NORMA DELLE ONDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1983.

10.a Sección

DOMINGO GARCIA RIOS, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado J. A. Cabrera 3924 y MANUELA PRADO FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada J. A. Cabrera 3924.

RICARDO STUTZ, 57 años, divorciado, mecánico de precisión, oriental, domiciliado Comercio 1857 bis y EMILIA VILARRUBIAS 27 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Comercio 1875 bis.

MARIO MANGIARUGA, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Pernas 2418 y MIRTA PATIÑO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pernas 2418 Ap. 4.

11.a Sección

ALEJANDRO AMANCIO PINTADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 2965 y BLANCA OLIRIA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2965.

JUAN INOCENCIO FERRERI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cila. Grande 6108 y CELESTE AIDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande 6108.

JOSE SEBASTIAN ROMERO, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 3472 y MARIA RENEE MIÑO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3472.

12.a Sección

ANTONIO RAUL MANDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3778 Ap. 30 y MARTHA DEL CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3778 Ap. 30.

WALTHER RICARDO ULRICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2982 y ELISABETH MARIA GIOVIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1764.

JUAN BAUTISTA MOLFESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1866 y CARMEN YOLANDA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1866.

ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Martín 2734 Ap. 10 y JOSEFINA CARACENA, 22 años, soltera, sastre, española, domiciliada San Martín 2734 Ap. 5.

JOSE PERRONE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1731 y NELLY TRILLINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1731.

VICTOR WALTER MATTURRO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Vilardebó 1478 Ap. 16 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Vilardebó 1478 Ap. 10.

ANGEOLINO AGUILAR, 24 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3328 y MARIA TERESA CARDOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3328.

13.a Sección

DIOSMAR HEINZMANN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 2 2242 y DIVA INATOF DOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 2 2248.

AMERICO ANSELMO SALAS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1546 y DORA GLADYS COUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3873.

NELSON AMERICO CARBAJAL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2453 y HERALIA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2453.

JORGE WASHINGTON MACHADO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vecinal 2430 y LIDIA ELENA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Paralela a Sanfuentes 2406.

15.a Sección

BLAKOI PROTSKOF, 35 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Charrúa 1823 y MARIA ARMINDA PELUZZI MARQUES, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Charrúa 1823

19.a Sección

ABRAHAM ISER JURFEST, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3620 y AIDA SIPILIVAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2420.

JORGE OMAR MOSCONE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2187 Ap. 2 y RAQUEL LUCIA GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2017.

LUIS ALBERTO TORAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1329 Ap. 7 y OLGA ESTHER GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2269 Ap. 2.

21.a Sección

JOSE LUIS RIVERO, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Mallorca 15 A y MARIA DEL CARMEN COUTO, 20 años, soltera, española, domiciliada Propios 4599.

22.a Sección

VICENTE CLIMENT ANDREU, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3473 Ap. 2 e IRIS ROTONDARO LINARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3473 Ap. 3.

ALBERTI DARIO MAZZA QUEIROZ, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3835 y MARIA MARQUEZ CABALLAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3835.

BOLESLAO STANKIEWIEZ ZAWADZKI, 72 años, soltero, agrónomo, ruso, domiciliado Tomás Gomensoro 3062 bis y NINA ALBOWSKA PIETROWSKA, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Tomás Gomensoro 3062 bis.

24.a Sección

JUAN MARIA ALBERTO PONCE, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2981 y MARIA JUANA BERASAIN, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2981 Apto. 7.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.22.

19.a Sección

CESAR MARIA LARUMBE, 30 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2043 y LEDA ANTUNEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2013 bis.

14) 1|pub. v.My.16.

22.a Sección

PEDRO NEDOV, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3219 y ELBA GLADYS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3026.

14) 1|pub. v.My.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 7150 My.16.-v.jn.7.

20—Remates

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 393), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerlúz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84 00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

ALBERTO BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Fignoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 159), se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y

Actuario, a la ... público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo. zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez. empadronado con el N.o 64.969. que según plano del agrimensor Francisco R. Cammurano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15 pub. 7154 My.16-v.jn.7.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 — 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198 00 15 pub. 7104 My.16-v.jn.7.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48, Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 31.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1903 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lo. gaido, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur, 17 metros 18 ... metros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24, al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H", en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur, a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste, con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270.00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA". (Lo. 48, Fo. 86), se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937, padrón 77.832, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60.00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO, CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L."; Objeto: Comprar, vender, hipotecar permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.

22) $72.00 10|pub. 7127 My.16-v.my.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.733. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7114 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7125 My.16 v.my.31.

ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar ... wer, (Montevideo), solicita registrar la marca

"FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6385 My.16-v.my.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernvenrks Aktiebolac, de Suecia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My.31.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20.pub. 7188 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20.pub. 7189 My.16-jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERESA LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Chaut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Catroli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20.pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20.pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a inscripciones para el Curso de perfeccionamiento de proyectos de arquitectura para graduados.

Este curso se realizará anualmente en todos los Talleres de Proyectos de Arquitectura como curso especial, dirigido por el Profesor-Director, asistido por el equipo docente de cada Taller.

El curso de Perfeccionamiento consistirá en la realización, durante el año lectivo, de un trabajo especial de Proyectos de Arquitectura.

Podrán inscribirse los egresados de la Facultad durante los cinco primeros años consecutivos y siguientes a su egreso. Fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripciones: 19 de Mayo de 1961. — Hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31274 My.16-v.my.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1962, del siguiente cargo docente:

Profesor Adjunto Interino de Puentes y Grandes Estructuras II (Hormigón Armado), dos horas semanales.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Mayo de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31270 My.16-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a Aspirantes:

Profesor Titular de Puentes y Grandes Estructuras II (Hormigón Armado), 4 horas semanales.

Profesor Titular de Vías Terrestres de Comunicación II (Puentes), dos horas semanales.

Concurso de Méritos y Pruebas.
(Artículo 82 del Reglamento de la Facultad)

Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva, 4 horas semanales.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 13 de Junio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31269 My.16-v.my.22

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72.00 20.pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a usted para la reunión ordinaria de asamblea general (segunda convocatoria) que tendrá lugar el día miércoles 31 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres Nº 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Acta de la asamblea anterior. (Repartida). 2º) Memoria de la Cámara de Industrias. (Repartida). 3º) Balance general e informe de la Comisión Fiscal. (Repartida). 4º) Proclamación de los miembros electos.

Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria, y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran.

Se ruega puntual asistencia. — Doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, Presidente. — Ingeniero Pedro A. Maisonnave, Secretario.
27) $ 8.40 1|pub. 7129 My.16.-v.my.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra BERNADETTE ROBATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.jn.29.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LTDA.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

Sanatorio Regional Cardona Ltda., convoca a todos sus socios componentes, para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 17 del corriente, en su local de la calle Libertad de la Villa de Cardona (Departamento de Soriano) de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes. Artículos 16, 17, 18, 19 y 22, con el siguiente orden del día:

1º) Designación de un socio para oficiar de Secretario y firmar el acta correspondiente.
2º) Lectura, consideración y aprobación de

las memorias y balance anual. 3º) Lectura y consideración de estado de pérdidas y ganancias. 4º) Proyecto de distribución de utilidades y 5º) Modificación de estatutos.

Artículo 19. Las asambleas se tendrán por constituídas, cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 10 de Mayo de 1961. — Firmado: J. J. Quintana Espina. Presidente.

27) $ 25.20 3|pub. 7085 My.16.-v.my.22.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.

27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

MAYLIM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Maylim S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día siete de octubre de mil novecientos sesenta, la señorita Miryam Raquel Bereciartú y el señor Ruben Weiszman, reunidos en la casa número mil trescientos once de la calle Colón de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1o.) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada y 2o.) aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

MAYLIM SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Maylim S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar fraccionar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones automotriz, alimentación; artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva, minería, marítima vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones: E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas profesionales y administrativas.

Art. 3o. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4o. La sociedad durará cien años a partir de la fecha de la aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo; este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital acciones y accionistas

Artículo 5o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) formado por mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7o. La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario, en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8o. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato; debiendo ésta determinar su número.

Art. 9o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas; dos Directores conjuntamente representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar endosar descontar, redescontar, y prorrogar letras vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compraventa de acciones y sociedades con sujetos de derecho existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación en las condiciones que estime convenientes; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros; hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviere o la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente. Deberá dictaminar, además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo cuando el Directorio por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ella los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la oficina pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se planteen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18 Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes ausentes, disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 2545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio, y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, y pasará a engrosar el Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea, deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores señorita Miryam Raquel Bereciartú y el señor Ruben Weiszman, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad; teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio; B) Queda comisionado el señor Francisco Varela para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciante y en cualquier repartición pública. — Ruben Weiszman. — M. Raquel Bereciartú.

Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Ruben Weiszman, oriental, soltero, mayor de edad domiciliado en la calle Colón número mil trescientos once de esta ciudad, quien firma en igual forma, y por Miryam Raquel Bereciartú, oriental, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Verdi número cuatro mil seiscientos noventa y ocho de esta ciudad, quien firma M. Raquel Bereciartú.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el siete de octubre de mil novecientos sesenta. — E. Xalambrí Mauriz.

"Copia — Ministerio de Hacienda — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Maylim S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Maylim S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893 — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Francisco Varela, constituyendo domicilio en la Calle Colón 1311, al señor Juez digo: 1o.) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 15 de diciembre de 1960 los estatutos de "Maylim S. A.". 2o.) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso B de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales y de conformidad con los artículos 408 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 3o.) A los efectos de la matriculación manifiesto; A) La sociedad se denomina "Maylim S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Colón 1311; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. No se adjuntan los estatutos porque el ministerio aún no ha expedido el testimonio correspondiente, por lo tanto pido que al adjuntarse los estatutos y el testimonio se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. Asimismo pido que se habilite la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — F. Varela. — E. Xalambrí Mauriz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 30. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 2 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — No. 641. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fo. 9. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, hágase las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — José Curi. — De la Fuente.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las diez y 10, inscripto en este Registro con el No. 59 al Fo. 392 del libro No. 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, Marzo 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$263.00 1|pub. 3666.

ARENERAS Y CANTERAS CONCHILLAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Areneras y Canteras Conchillas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de Julio de mil novecientos sesenta entre las personas indicadas en esta acta, reunidas en la casa de la calle José Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resolvieron dejar constituída la entidad "Areneras y Canteras Conchillas Sociedad Anónima".

Estatutos de:

"ARENERAS Y CANTERAS CONCHILLAS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto y duración

Artículo 1.o En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Areneras y Canteras Conchillas Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y Leyes concordantes.

Art. 2.o Su objeto será: A) Operar en la extracción de arenas, piedras, minerales etc., B) Realizar importaciones y exportaciones en general, y en particular de los productos obtenidos de su actividad industrial; C) Recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones; D) Adquirir inmuebles destinados a su explotación industrial, asiento de la empresa o como inversión de capitales, vendiéndolos en el mismo estado adquirido o luego de mejorarlos, fraccionarlos, etc., E) Operar en la compra-venta de mercaderías, repuestos, herramientas y utensilios necesarios para las actividades extractivas, industriales o agropecuarias; F) Realizar operaciones aduaneras de toda naturaleza. A fin de cumplir con su objeto podrá: 1.o) Adquirir al contado, plazo o condiciones que estime más conveniente, mercaderías y productos de toda clase y procedencias, predios rurales o urbanos así como edificios destinados a uso propio, o como inversión de capitales, pactar fraccionamientos de tierras, etc., al igual que adquirir maquinarias, vehículos, implementos, accesorios y demás objetos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades en general; 2.o) Adquirir, enajenar, construir, arrendar o tomar participación de todo género en industrias, comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocios de esta sociedad, y que el Directorio considere conveniente o necesario para los intereses sociales; 3.o) Adquirir en las condiciones que considere conveniente predios destinados a extraer de ellos los minerales, piedras o arenas que constituyen su actividad primordial así como arrendar predios con la misma finalidad; 4.o) Vender los productos obtenidos, vendiéndolos dentro del territorio nacional o en el extranjero y en tal caso realizar todas las gestiones u operaciones aduaneras bancarias o de cualquier naturaleza conducentes a tal finalidad.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad anónima se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta acta.

Art. 4.o Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado de esta empresa se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por mil acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas al portador.

Art. 6.o En los casos de aumento del capital autorizado, las acciones que se emitan, se entregarán con preferencia a los ya accionistas, en proporción de sus respectivos capitales accionarios. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver en todo lo referente a la suscripción, pago, rescate, emisión e integración de acciones, así como en todo lo que tenga relación directa o indirecta con las acciones.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa y firmas del Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces. Los certificados provisorios tendrán las mismas formalidades.

Art. 8.o Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. Podrán emitirse obligaciones o debentures simples, sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de la emisión, así como las facultades de las mismas. Mediante autorización legal, también podrán emitirse obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

Art. 9.o El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por el simple vencimiento del plazo, siendo facultativo del Directorio resolver sobre la cancelación de la suscripción, o exigir los importes adeudados más el uno por ciento mensual por concepto de interés y los gastos así como los perjuicios ocasionados por la falta de cumplimiento.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya entregado la totalidad del monto de las acciones suscriptas, se le entregará un certificado provisorio, el que en oportunidades será canjeado por las acciones definitivas.

Art. 11. Los títulos que representen acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En los casos de co propiedad, todos los co propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción, o posesión de acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones de las asambleas de accionistas y Directorio, tomadas dentro de sus respectivas facultades.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos ni más de cinco integrantes, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas, y podrán ser reelectos sin limitación de plazo. Para ser Director no se requiere la condición de accionista. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá aumentar el número de sus integrantes.

Art. 14. Cada Directorio durará tres años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea, conforme a las disposiciones de estos estatutos.

Art. 15. En el caso de que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas que deberá designar nuevo Directorio, el mandato de los primeros se considerará prorrogado hasta la cons-

titución del nuevo Directorio el que deberá tomar posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de su designación.

Art. 16 Para la elección de Directores, los accionistas podrán presentar listas de votación, hasta diez días antes del fijado para reunirse la asamblea. Las listas presentadas deberán ser impresas por el Directorio y puestas de manifiesto en el local social.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada en la asamblea, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: La lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio y el tercero le será adjudicado a la lista que le siguió en número de votos; siempre que esta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección. De no obtener esta última lista el porcentaje indicado, la totalidad de los cargos le serán adjudicados a la lista más votada. Cuando el Directorio estuviere constituído por más de tres miembros, se mantendrá el regimen de proporcionalidad indicado. Cuando el Directorio estuviere constituido por solo dos integrantes, la lista más votada llevará ambos cargos. No existiendo lista registrada, la elección de Directores podrá hacerse, por simple propuesta pero ésta deberá contener candidatos para la totalidad de los cargos a llenarse, votarse en un solo acto y contar con el voto conforme del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los votos reunidos en asamblea al momento de procederse a la votación.

Art. 18. Al momento de constituirse cada Directorio, los integrantes del mismo designarán de entre ellos, quien desempeñará la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría del Directorio, por el período para el cual se constituyó. En cualquier momento, por simple mayoría de votos, puede hacerse nueva distribución de cargos dentro del Directorio. En la sesión en que los Directores electos tomen posesión de sus cargos cada uno de ellos propondrá su respectivo suplente, el que para ser aceptado como tal, deberá contar con el voto conforme de la mayoría del Directorio. Los titulares podrán, durante la vigencia de su mandato, renovar su respectivo suplente, sin indicación de causa ni motivo, siendo siempre necesario la conformidad de la mayoría del Directorio

Art. 19 El Directorio se reunirá a iniciativa de su Presidencia o a solicitud de cualquier Director, formulada a la Presidencia. Las resoluciones serán validas si contaron con el voto conforme de la mayoría del Directorio presente al votarse. Podrán hacerse constar en acta las disidencias o votos contrarios, así como el fundamento de los mismos. En los casos de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto, salvo que el Directorio se haliare constituido con solo dos de sus integrantes. El Directorio sesionará válidamente, si cuenta con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes. Sesionará en el local social o donde se indique, cada vez que sea convocado

Art. 20. Las resoluciones del Directorio y asambleas se harán constar en el respectivo libro de actas las que deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 21. Durante su mandato, ningún Director podrá ser aceptado como garantía de terceros en sus obligaciones para con la sociedad.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos incluso el de Gerente remunerados o no, dentro de la sociedad o con la representación de la misma. De sus retribuciones se dará cuenta a la asamblea ordinaria de accionistas estándose a lo que ella resuelva.

Art. 23. Los suplentes reemplazarán a sus titulares en los casos de licencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia, en este último caso, si fueren convocados por el Directorio.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección y administración y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación direta o indirecta con los fines de la sociedad, la Dirección y Administración de los bienes y negocios de la misma; especialmente, a simple título enunciativo, pero no taxativo, todo ello y con la sola limitación de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas; a saber A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, mercaderías, materiales bienes muebles créditos, títulos acciones y otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente haciendo la tradición en su caso, constituir y aceptar anticresis aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos etc. hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósito; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar redescontar y avalar letras de cambio, cheques vales, conformes, pagarés billetes y demás documentos comerciales cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir judicialmente y extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160. del Codigo de P. Civil que se da por inserto, hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con importaciones, exportaciones reembarcos, trasbordos y todo lo que con las referidas, operaciones tengan relación directa o indirecta. B) Convocar a asamblea de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados, presentar anualmente ante la asamblea ordinaria, el estado de los negocios, sociales, balance general, memoria anual del ejercicio y cuenta de "pérdidas y ganancias" así como el proyecto de distribución de las utilidades. C) Establecer sucursales agencias o representaciones. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos, la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director. E) Otorgar poderes especiales o generales y en ese caso, el o los apoderados representan a la sociedad dentro de los limites de las facultades otorgadas. Revocar, sin explicación de causa ni motivos los poderes otorgados. F) Nombrar Gerente, Factor y demás empleados, con las facultades que se crean convenientes, fijando las remuneraciones y condiciones generales de la contratación así como sustituirles o destituirles. G) Nombrar cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director delegado, con las facultades que se determinaren, fijando en su caso las remuneraciones correspondientes, con cargo a "Gastos Generales". Las remunecon cargo a "Gastos Generales". Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primer asamblea ordinaria. H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración, los balances, estados contables etc., totales o parciales, formular los reglamentos internos y resolver los casos no previstos, debiendo cuando así corresponda; dar cuenta a la asamblea de accionistas más próxima, salvo que por la urgencia o importancia de los mismos se considere conveniente o necesario convocar a asamblea extraordinaria. I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en casos de dudas las cláusulas de los mismos Los acuerdos del Directorio constituirán a éste respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionista a la que deberá de someterse tales resoluciones; no disponga nada en contrario.

Art. 25. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto, contrato u operación social, cuando el Presidente o Secretario, o ambos se hallaren impedidos para hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 26. Las atribuciones y deberes del Presdiente son : A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos. B) Representarla también ante todos los Juzgados, Tribunales y Autoridades de la República y del extranjero; pudiendo otorgar a tal fin, poderes a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad C) Convocar y presidir las asambleas de accionistas y el Directorio, dirigiendo las discusiones y cuidando de que se hagan constar, debidamente las resoluciones tomadas. D) Autorizar con su firma los títulos sean éstos provisorios o definitivos, las acciones, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, según las facultades otorgadas por los estatutos y reglamentos que al respecto se dictan. E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. F) Observar y hacer observar los estatutos resoluciones del Directorio y de las asamibeas, ejecutando las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 27 En ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Vice Presidente y a falta de éste por un Presidente ad-hoc, quienes tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 28. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento, resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas del Directorio y asamibea.

Art. 29. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las Memorias, actas, contratos, escritos y demás documentos civiles o comerciales de la sociedad. B) Dar cuenta en las asambleas y Directorio de los asuntos a tratarse.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 30. Las asambleas de accionistas serán, ordinarias o extraordinarias.

Art. 31 Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán anualmente, dentro de los 120 días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la misma asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud conteniendo los asuntos que la motiva, será presentada a la Presidencia o Secretaría y la asamblea deberá realizarse dentro de los 30 días de recibida la solicitud. B) Cuando lo resuelva el Directorio.

Art. 32. Las asambleas de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con no menos de cinco días de anticipación al momento que la misma deba reunirse. Las asambleas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma concurriera la totalidad del capital accionario pero la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la Oficina del Poder Ejecutivo encargada de su contralor, con lo menos de 48 horas de anticipación al momento que la misma deba reunirse.

Art. 33. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en sus respectivas "Orden del Día". No obstante podrán tratarse asuntos no incluidos en la misma, si la asamblea de accionistas estuviera constituída por la totalidad del capital accionario, al momento de votarse los asuntos no incluidos. Salvo los casos especiales, las asambleas de accionistas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 34. Las asambleas de accionistas quedarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario de la empresa. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma lo que se hará constar en la respectiva convocatoria.

Art. 35. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores, cuando ello corresponda. B) Pronunciarse sobre los balances, memorias, inventarios, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" distribución de utilidades, etc., presentadas anualmente por el Directorio. C) Decidir, a propuesta del Directorio o de la asamblea, la designación de Síndico titular y suplente, estableciendo las facultades y obligaciones del cargo. D) Resolver los demás asuntos que figuren en la "Orden del Día" de sus convocatorias.

Art. 36. Para asistir a las asambleas los accionistas se inscribirán en la oficina de la empresa o donde el Directorio lo indique. Al accionista que concurra se le entregará, constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de concurrir a la asamblea y en ella constará el número de votos a que tiene derecho por sí o por representación. El registro se cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para reunirse la asamblea de accionistas. Las acciones podrán sustituirse por certificados de depósitos de las mismas, a satisfacción del Directorio.

Art. 37. Presidirá las asambleas de accionistas el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de éste el Presidente designará un señor asambleísta para ejercer la Secretaría. En los casos de elección, la verificación de los votos emitidos estará a cargo de la Secretaría de la asamblea.

Art. 38. A todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por sí y por representación.

Art. 39. En las asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, aún cuando éstas no sean accionistas. La representación no podrá recaer en Directores, Síndico ni empleados, de la sociedad.

Art. 40. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Se exceptúan los siguientes casos, para los cuales se necesitará el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. A) Aumento del capital autorizado. B) Reforma de los estatutos. C) Prórroga del plazo para el cual fué constituída esta sociedad. D) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo para el cual fué constituída. E) Fusión con otras sociedades y F) Cambio del objeto social o su denominación.

CAPITULO V

Balance: Distribución de Utilidades

Artículo 41. El ejercicio económico de la sociedad terminará al día treinta y uno de julio de cada año, en cuya oportunidad se practicará el inventario general y balance-operaciones éstas que deberán realizarse bajo el [illegible]

tralor de uno o varios miembros del Directorio, designado por éste.

Art. 42. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones etc. se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva, del 3 al 30 o|o, según resolución del Directorio. B) Para el Directorio y el Síndico si lo hubiere, el monto propuesto por el mismo para cada uno de sus integrantes, y aprobado por la asamblea de accionistas, o a iniciativa de ésta si aquél no se hubiere manifestado al respecto. C) Para fondos de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc., la cantidad que fije el Directorio, y D) El resto se distribuirá entre los accionistas en forma de porcentaje sobre cada acción, en carácter de dividendo. El Directorio puede otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso de cada ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad y resulten de balances realizados con las formalidades habituales. Todas las reservas, así como los fondos especiales de cualquier naturaleza o denominación podrán ser transferidos de un rubro a otro y|o capitalizados, así como distribuidos a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 43 El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes al momento que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el rubro "Fondo de Reserva" de la misma.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 44. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo para el cual se constituye, si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes de la materia.

Art. 45. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 46. El primer Directorio de esta sociedad anónima ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1964-65, y estará integrado como sigue: Presidente: Don Carlos Roselli. Vice: Don Pedro Saint Girons. Secretario: Don Willie Miguel Castilla.

Art. 47. al constituirse el primer Directorio, cada uno de los integrantes designará su correspondiente suplente, todo de acuerdo con las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 48. El primer Directorio, cuya constitución luce en el artículo 46, podrá, en el período de "En formación" de esta sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos, operaciones y contratos previstos en estos estatutos.

Art. 49. Desígnase al Contador Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, aceptar o hacer las enmiendas que considere oportunas, y realizar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como todas las gestiones necesarias para dejar legalmente constituída y en funcionamiento esta sociedad anónima. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, la firman los socios fundadores, cuyas firmas lucen a continuación edad, casado cennabr
— Willie Miguel Castilla. — Carlos H. Roselli.

Certificación. El suscrito escribano certifica, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Willie Miguel Castilla, uruguayo, mayor deedad, casado con Dn. Blanca Rene Sánchis, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso décimo, apartamento número veintiséis y a don Carlos Heriberto Roselli, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Isabel Enéstrosa, domiciliado en la calle Pedro Campbell número mil cuatrocientos ochenta y tres. Ambos domicilios corresponden a la ciudad de Montevideo. En fe de ello expido la presente que signo en Montevideo, el día treinta de julio de mil novecientos sesenta — Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Areneras y Canteras Conchillas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405, del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Areneras y Canteras Conchillas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420 esc. 34 de esta ciudad de Montevideo, ante el señor Juez se presenta y dice: Que según resulta de los testimonios que acompaña el Poder Ejecutivo concedió personería jurídica y aprobó los estatutos de "Arenera y Cantera Conchilla Sociedad Anónima". De acuerdo con lo establecido en los artículos 405, 32, y 34 del Código de Comercio al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos en el Registro Público y General de Comercio. 2.o) Disponer la incorporación de dicha entidad en el Registro de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto manifiesto: A) Que su domicilio será en la ciudad de Montevideo, B) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni Factor. C) Que el objeto de la misma luce en los respectivos estatutos. D) Que su capital autorizado asciende a $ 1.000.000.00. 3.o) Que previos los trámites de rigor se expidan los respectivos edictos a los fines de las publicaciones legales. 4.o) Que sin necesidad de nuevo escrito se me entreguen los edictos citados y documentos adjuntos por necesitarlos para otros fines, así como que se proceda a la certificación de los libros de contabilidad etc., que presentaré en oportunidad y 5.o) Que los justificativos de las publicaciones se reciban también, sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6718. — Señor Juez: Puede usted, disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 2 de 1960. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

18599. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, dic. 30 de 1960. — Con el N.o 610 al F.o 3907 v. del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.026.00 1|pub. 3680.

CASA ROSSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Casa Rosso Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, siendo el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los abajos firmantes en el domicilio de la calle Ellauri, número ochocientos cuarenta y seis, resuelven dejar constituída una sociedad anónima cuya denominación y estatutos lucen a continuación:

Estatutos de "Casa Rosso Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Casa Rosso Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad de este carácter, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y legislación vigente en la materia.

Art. 2.o Su principal objeto será: A) Operar en la compra-venta de objetos muebles y especialmente en los que constituyen los ramos de tienda, mercería, confecciones, zapatería, bazar, juguetería y artículos de usos personales y del hogar; B) Comprar y vender inmuebles, así como arrendarlos o utilizarlos para los fines de la sociedad; C) Realizar importaciones, exportaciones y demás operaciones aduaneras en general; D) Otorgar y aceptar comisiones y|o representaciones y consignaciones; E) Operar en la compra-venta y demás operaciones comerciales de cuantos objetos tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad —a juicio del Directorio— realizando a tal fin todos los actos gestiones o contratos sean necesarios o convenientes.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad, será de noventa años a partir de la fecha de esta acta.

Art. 4.o El domicilio de esta sociedad, será en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 5.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por quinientas acciones de mil pesos cada una. Dicho monto podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos, por resolución del Directorio y en dicha oportunidad se requerirá la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y abonarán los correspondientes impuestos.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad. Se extraerán de libretas talonarias, numeradas correlativamente y llevarán el sello de la sociedad y las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 8.o En caso de nuevas emisiones de acciones, por cualquier causal, los ya poseedores, tendrán preferencia sobre cualquier otro interesado y en tal caso deberá respetarse —en lo posible— a favor de cada tenedor de acciones, la proporcionalidad entre las ya emitidas y las que se proyecten emitir.

Art. 9.o La suscripción, integración y posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos, las modificaciones introducidas en los mismos, las resoluciones del Directorio y asambleas tomadas ellas dentro de los límites de sus respectivas facultades.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver sobre la forma en que serán suscriptas o integradas las acciones. Mientras el importe no haya sido integralmente abonado, se extenderán certificados de integración provisorios —nominativos— y sólo podrán se rtransferidos a terceros, mediante resolución expresa del Directorio.

Art. 11. El suscriptor que no hubiere efectuado el pago en las condiciones y plazos establecidos, caerá en mora por el simple vencimiento del plazo y las cantidades impagas devengarán el interés del uno por ciento mensual, no obstante, lo que antecede, el Directorio tiene amplias facultades para resolver la cancelación de tales suscripciones, perdiendo el suscriptor moroso, las cantidades entregadas que no alcanzaren a cubrir el monto de una acción. La resolución al respecto, deberá ser notificada al interesado, el que dispondrá de diez días de plazo para cubrir la totalidad de los compromisos contraídos con la sociedad.

Art. 12. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la sociedad. En los casos de coparticipación por herencia o cualquier otro motivo, los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo entre ellos y en su defecto por resolución judicial.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres, cinco o siete personas, las que deberán ser mayores de edad; el que será elegido por la asamblea anual ordinaria de accionistas.

Art. 14. Para ser electo miembro del Directorio no se necesita la condición de accionista. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente. La renovación del Directorio será total y conjunta para todos sus integrantes. El Presidente conjuntamente con el Secretario representan a la sociedad en todos los actos o contratos.

Art. 15. Con posterioridad a la constitución de cada Directorio, cada uno de los integrantes, propondrá la persona que en carácter de suplente, lo remplazará en los casos de simple inasistencia, licencia, incapacidad o fallecimiento. Durante su mandato, los Directores pueden sustituir, los suplentes designados, sin indicación de causa. Para ser aceptado como suplente, debe obtener el voto conforme de la mayoría de los Directores reunidos al momento de ser propuesto.

Art. 16. La elección de Directores se hará por listas previamente confeccionadas por los

accionistas que lo deseen y serán presentadas al Directorio para su impresión. Dichas listas deberán contener candidatos para la totalidad de los cargos de titulares. La lista más votada obtendrá la mayoría de los cargos a elegirse; correspondiendo a la que le siguiere en número de votos, los cargos restantes. Para que esta última lista obtenga los cargo de la minoría, será necesario que la misma cuente con el treinta por ciento de los votos emitidos en el acto eleccionario. El registro de listas para intervenir en las elecciones de autoridades será clausurado por la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para reunirse la asamblea que habrá de votar. A falta de listas registradas los cargos a elegirse pueden ser llenados a simple propuesta de cualquier asambleísta y votada en el acto, pero tal propuesta debe contener candidatos para todos los cargos a llenarse y ser propuesta y votada en forma global y simultánea; debiendo obtener no menos del ochenta por ciento de los votos con los cuales se constituyó la asamblea de accionistas que los vota

Art. 17. Las personas electas para desempeñar las funciones de Directores, se constituirán en sesión dentro de los diez días siguientes al momento de sus designaciones. Los Directores no cesarán en sus funciones hasta que los nuevos Directores, designados por la asamblea, se hubiere constituído en Directorio.

Art. 18. Constituído el nuevo Directorio, éste procederá a la designación, de entre sus integrantes de un Presidente un Vicepresidente y un Secretario, quienes entrarán de inmediato en el ejercicio de sus funciones.

Art. 19. El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente a iniciativa de su Presidencia o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, formulada a la Presidencia. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones tomadas, serán válidas si contaron con el voto de la mayoría de los asistentes. Cuando la mayoría del Directorio esté constituída por dos de sus integrantes, o éste sesione con dicho quórum, las resoluciones sólo serán válidas si fueren tomadas por unanimidad. Salvo el caso anteriormente previsto, el Presidente tendrá doble voto a los efectos de producir el desempate en el caso de que este se produzca pero tal prerrogativa sólo podrá ejercerla luego de dos votaciones consecutivas con el mismo resultado

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio serán estampadas en un libro de actas y las mismas contendrán las firmas del Presidente y Secretario o quienes desempeñaron tales funciones.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de los empleados de la sociedad, otro Director ni de terceras personas que operen o contraten con la sociedad. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas o funciones administrativas técnicas o de cualquier naturaleza dentro de la sociedad. De tales designaciones, así como de las remuneraciones, se dará cuenta a la asamblea de accionistas en ocasión de su próxima reunión, estándose a lo que la misma resuelva. Los Directores no podrán intervenir con su voto en asuntos en los cuales tengan interés personal; ajeno a los de la sociedad, ni de personas ligadas a él por parentezco hasta de segundo grado por consanguinidad. No obstante expuestos las causas de su inhibición, el Directorio puede habilitarlo para intervenir en la discusión y hasta la votación del asunto.

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades y prerrogativas para la dirección, orientación y administración de la sociedad, así como para realizar todos los actos o contratos que considere necesario o ventajoso realizar para el mejor cumplimiento de los cometidos y finalidad de esta sociedad. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio. Especialmente y a simple título enunciativo pero no taxativo ni limitativo, el Directorio podrá: A) Adquirir el dominio de todas clases de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, así como cualquier clase de bienes inmobiliarios, por compra, permuta, dación, en pago, cesión u otro título; cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; caucionarlos por los plazos precios, formas de pagos y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos, constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos de arrendamientos etc. Hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía; abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; girar, aceptar, endosar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto y naturaleza; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones, y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas, judiciales, o de cualquier naturaleza o fudole, así como hacerse representar interviniendo como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras, importaciones, exportaciones, rembarco, tránsito, trasbordo, etc. otorgar y aceptar comisiones, consignaciones o representaciones, así como agencias o sucursales y en general todas las gestiones, transacciones y operaciones que tengan relación directa o indirecta con la empresa y su finalidad. B) Operar en la compraventa de muebles, mercaderías, maquinarias, etc. El Directorio, por simple mayoría de votos, puede resolver la realización de cualquier acto operación o contrato aún los que por cualquier circunstancia pudiere considerarse como fuera del radio de acción de esta sociedad; siempre que con ello se beneficie o tenga interés la misma. C) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas determinando en todos los casos los asuntos que deban ser tratados en la misma; presentar anualmente la memoria de los negocios sociales, el estado de situación de la empresa, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el proyecto de distribución de las utilidades líquidas obtenidas; al igual que cualquier otro documento o información que considere de utilidad para los señores accionistas. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien ejerza la Presidencia. E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales y en tal caso los apoderados representan a la sociedad dentro de los límites de sus facultades. F) Nombrar gerente o factor y demás empleados así como destituirlos sin explicación de causas ni motivos; fijando en todos los casos las remuneraciones, horarios y demás condiciones de la contratación. G) Nombrar a uno o más Directores, así como a terceras personas para que desempeñen determinados cometidos de fiscalización y asesoramiento etc. fijando las remuneraciones con cargo a gastos generales.

Art. 23. Es facultativo del Directorio la designación de uno o más de sus integrantes para que representen a la sociedad y en ejercicio de tal representación suscriban escrituras públicas o privadas, así como cualquier clase de documentos

CAPITULO III

Del Presidente y Secretario

Artículo 24. Son deberes y atribuciones del Presidente: A) Representar a la sociedad en toda clase de contratos, actos o circunstancias tanto en lo judicial como en lo administrativo. B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y asambleas de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, dirigiendo las discusiones manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado y resuelto. C) Autorizar con su firma los títulos provisorios las acciones definitivas o títulos representativos de estas. Los títulos y demás documentos relacionados con negocios sociales, llevarán las firmas del Presidente y Secretario; sin perjuicio de las facultades otorgadas al gerente o factor y las reglamentaciones que sobre el particular dicte el Directorio. D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea en su caso, todas las medidas que considere conveniente u oportuna en salvaguardia de los intereses sociales y de las cuales dará cuenta de inmediato, a los organismos competentes estando a lo que estos resuelvan en definitiva. E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y Directorio, las reglamentaciones que se dicten, así como las legales pertinentes.

Art. 25. El Secretario del Directorio lo será también de la asamblea de accionistas y tendrá a su cargo la custodia del archivo de la sociedad, los libros de actas y demás documentos resguardos y comprobantes de interés; así como la redacción de las actas del Directorio y asambleas son así mismo funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos o contratos así como escritos, en los cuales tal hecho sea necesario al igual que en los documentos civiles, comerciales, públicos o privados suscritos por la sociedad o en su nombre. B) Dar cuenta en las asambleas de accionistas y Directorio, de los asuntos que deban tratarse, tomando las providencias necesarias a tal fin.

Art. 26. Por licencia o inasistencia del Secretario, se designará de entre los componentes del Directorio, la persona que habrá de remplazarlo en sus funciones, quien para ello actuará con las mismas facultades y obligaciones que el titular del cargo.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 27. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 28. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al momento en que se cerró el ejercicio anual de la empresa.

Art. 29. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario de la sociedad. La convocatoria de acuerdo con esta disposición deberá solicitarse por escrito, siendo facultativo del Directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse la autenticidad de las firmas de los peticionantes y la condición invocada por los mismos. En ningún caso podrá dicha convocatoria demorarse más de treinta días contados desde el momento en que la misma fue recibida por la Secretaría de la sociedad. B) A iniciativa del Directorio, cuando algún asunto así lo aconseje.

Art. 30. En los casos establecidos en el artículo anterior los peticionantes, deberán consignar claramente los asuntos que motivan su pedido y en la "orden del día" de la asamblea extraordinaria, deberán estar claramente especificados.

Art. 31. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial" por un sólo día —por lo menos— y con cinco de anticipación al momento en que la misma deba constituirse. Tantos las asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratar más asuntos que los incluídos en las respectivas "orden del día" a menos de que se hallare reunido la totalidad del capital accionario de la sociedad y por unanimidad de votos se resolviera tratar otros asuntos no incluídos. Cuando se tenga la seguridad de la concurrencia de la totalidad del capital accionario, las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán realizarse sin publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial" bastando que con cuarenta y ocho horas de anticipación, se comunique su realización a la Oficina del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas.

Art. 32. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiéndose conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente con la concurrencia de cualquier porcentaje del capital integrado.

Art. 33. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares; B) Aprobar u observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico vencido de la empresa; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la "orden del día" de las respectivas asambleas.

Art. 34. Para asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la misma, registrar sus acciones, dejándolas depositadas en la Secretaría de la sociedad. El registro podrá hacerse con certificados expedidos por Bancos y Cajas Populares en los cuales conste que dichas acciones se hallan en poder de las mismas. La Secretaría entregará recibos, los que serán utilizados como elementos de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Art. 35. A los efectos del cómputo de los votos, cada diez acciones darán derecho a un voto: con el máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio y representación de otros. Las acciones no integradas al momento de constituirse las asambleas, no darán derecho a voz ni voto en las asambleas. Los poseedores de acciones por menor cantidad que el monto de diez podrán concurrir a las asambleas, en las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Art. 36. Los accionistas, en las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse representar por otros accionistas o personas ajenas a la sociedad, pero, la representación no podrá en ningún caso ser otorgada a favor de Directores ni empleados de la sociedad. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la Presidencia de la asamblea, la que podrá ser entregada en el momento de iniciarse la sesión

Art. 37. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos, las disposiciones legales pertinentes y las previstas a continuación: para las cuales se necesitará la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes al momento de realizarse la votación: A) Reducción del capital social B) Reforma de estatutos. C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad. D) Cambio de denominación de la misma E) Cambio del objeto o disolución anticipada de la sociedad. F) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo a la asamblea de accionistas, interesados que cubran los montos o porcentajes establecidos en este artículo, se formulará nueva convocatoria la que en carácter de segunda, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran y monto del

capital accionario que representen. Las resoluciones tomadas. serán válidas si contaron con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado presente al momento de tomarse la votación.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 38. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el día treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de todos los valores activos y pasivos de la empresa, así como el balance correspondiente al período de gestión terminado a dicha fecha. Todo ello deberá ser realizado bajo el contralor de uno o varios integrantes del Directorio o las personas que éste designe.

Art. 39. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones ,etc. y computados los gastos efectuados en el ejercicio y los que pudieron haber quedado pendientes de pago pero graviten sobre el ejercicio, el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo; de las cuales se destinará el cinco por ciento a constituir el ,'fondo de reserva". El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas a iniciativa del Directorio y a falta de tal iniciativa, directamente por ella.

Art. 40. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescriben a favor de la empresa y automáticamente pasarán a engrosar el rubro "fondo de reserva" de la misma.

Art. 41. El simple sello de "pagado" aplicado al dorso de la acción o título representativo de acciones, justificará por sí sólo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 42. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fue constituída si antes no se resolviera lo contrario. B) Por la resolución de la asamblea de accionistas, en el caso y con las formalidades establecidas en estos estatutos. C) Por las causales previstas por la ley de la materia y disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 43. En el caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una comisión liquidadora con las facultades que al efecto se establezcan para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VII

Fiscalización y sindicatura

Artículo 44. En cualquier momento y por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, podrá crear la sindicatura de esta sociedad anónima, fijando la citada asamblea las facultades y obligaciones, forma de elección y demás circunstancias respecto a la misma; y la resolución al respecto se considera parte integrante de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio de esta sociedad anónima estará constituido como sigue: Presidente, Martín C. Martínez; Vicepresidente, Raquel de León; Secretario Nicolás de León (h), quienes desempeñarán sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1962-63; y designará sus respectivos suplentes de acuerdo con las normas contenidas en estos estatutos.

Art. 46. La sociedad que se deja constituída iniciará sus funciones en el carácter de "en formación desde el momento de la certificación de las firmas puestas al pie de la presente acta; y el Directorio indicado precedentemente, aún en el período de "en formación" podrá realizar todos los actos y contratos que estos estatutos faculta a realizar a la sociedad; teniendo en tal sentido al mencionado Directorio todas las facultades y prerrogativas que los estatutos de esta sociedad anónima otorga a los constituídos en forma regular, vale decir por designación de las asambleas.

Art. 47. Desígnase al Contador señor Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, su inscripción en el Registro Público de Comercio obtención de la Matrícula de Comerciante y demás trámites necesarios para que esta entidad pueda iniciar sus actividades comerciales en condiciones normales; quedando asimismo facultado para aceptar por sí cualquier modificación que considere conveniente o necesaria. Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente la firman como fundadores los señores don Edmundo Rosso y Nicolás de León (h.). — Firmado: Nicolás de León. — Edmundo Roso.

Certificación: El suscripto Escribano certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor don Edmundo Rosso, uruguayo, casado en segundas nupcias con doña Laura Francis, domiciliado en Boulevard Artigas número tres mil seiscientos trece de esta ciudad de Montevideo, y a don Nicolás de León Capobianco, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Alba Fernández, domiciliado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, todos ellos mayores de edad. En fe de ello y para los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Visto: La gestión de "Casa Rosso Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casa Rosso Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 17 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan C. Lund en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Casa Rosso Sociedad Anónima" en formación, evacuando la vista del dictamen de la Inspección General de Hacienda; digo: Que por la presente solicito la eliminación del inciso E) del artículo 2º de los mencionados estatutos. (Carpeta 935.60) con ello, quedan satisfechos los deseos de la Inspección citada. Quiera el señor Ministro disponer que sin más trámites este expediente pase al señor Fiscal a los efectos pertinentes. Será justicia. etcétera. — Juan C. Lund. C. I. 163.464.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres número 961 se presenta y dice: A) Que por resolución del 11 de Agosto de 1960, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "Casa Rosso Sociedad Anónima" concediéndole la correspondiente personería jurídica. B) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido. 1º) Quiera disponer la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio. 2º) Disponga la expedición de los edictos respectivos, cuyo retiro, a los fines de las publicaciones respectivas será realizado por el peticionante y 3.o) Una vez terminados los trámites de rigor se desglosen los mencionados estatutos y sin necesidad de escrito se me devuelvan, por necesitarlos para otros fines. Otrosí digo quiera el señor Juez disponer la incorporación de "Casa Rosso Sociedad Anónima" en el Registro de Matrícula de Comerciantes del Juzgado a su cargo; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 340 del Código de Comercio establezco. A) Que el domicilio de la empresa será en la Villa del Tala 10.a Sección Judicial de este Departamento. B) Que su capital autorizado asciende a $ 500.000.00. C) Que actuará en los ramos que como objeto de la entidad se fijan en el artículo 2.o de sus estatutos. D) Que no ha designado Gerente ni Factor. Segundo Otrosí digo. Quiera el señor Juez disponer que sin necesidad de nuevo escrito se certifiquen los libros que en oportunidad presentaré con tal finalidad. Tercer otro sí digo. Que la comparecencia del peticionante, responde a las facultades que a tal fin le otorga el artículo 47 de los estatutos adjuntos. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser Justicia. — Juan C. Lund. — Juan C. Lund.

N.o 10166. Canelones, 27 de setiembre de 1960. — Presentada con patente de giro al año en curso lo que podrá hacer sin necesidad de escrito se proveerá. — Igoa. — Maresca.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. — Juan C. Lund en el expediente "Casa Rosso Sociedad Anónima" inscripción de estatutos, dice: Que no ha presentado patente de giro en mérito a que la empresa de referencia actualmente en el período de "en formación" no desarrolla aún actividades comerciales, y por lo tanto no puede obtener el documento solicitado a fs. 14 vto. Tan pronto como inicié las actividades para las cuales se constituyó obtendrá el mencionado documento. Quiera el señor Juez disponer la continuación de los trámites respectivos. Será justicia. —— Juan C. Lund.

N.o 4561. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción de que se trata. — Canelones, diciembre de 1960. — J. R. Figueroa.

N.o 12.555. — Canelones 12 diciembre de 1960. — Vistos. Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal procédase a la inscripción solicitada, expídase certificado, practíquense desgloses y entregas que correspondan y archívese. — Igoa. — G. A. Ramos.

Canelones, 15 de diciembre de 1960. — Con el N.o 33 al f.o 95 se inscribe en el libro matrícula de comerciantes, expidiéndose certificado que se entrega al interesado, quien firma en prueba su recibo. — Conste. — G. A. Ramos.

Canelones, 15 de diciembre de 1960. — Se inscribe con esta fecha en el libro de sociedad anónima del Registro P. de Comercio con el N.o 11 al f.o 85-96. — Conste. — G. A. Ramos. — Canelones, 2 de febrero de 1961.

$1.032.00 1|pub. 3676.

RIO CHICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Río Chico S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Río Chico S. A." que se regirá por los siguientes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2o. La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3o. A) Capital. — El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) moneda nacional, formado por doscientas cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una; B) Acciones. — Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones preferidas. — Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1o.) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2o.) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o/o anual; 3o.) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4o.) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5o.) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al

rescate de las acciones preferidas con una pri**ma no** mayor al 5 o/o y con un preaviso de **sesenta** días.

Administración y representación

Artículo 4o. La administración y representa**ción de la** sociedad, **sin** perjuicio de las fa**cultades** de la asamblea, estará a cargo de su **Directorio.** Dos Directores actuando conjunta**mente, serán** los representantes legales del Di**rectorio y** por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5o. A) **Integración.** — El Directorio **estará integrado** por dos a nueve miembros. **titulares**, accionistas de la sociedad, designa**dos anualmente** por la asamblea ordinaria, en**tre los** cuales se elegirá por el propio Direc**torio** un Presidente y un Secretario. Es fa**cultativo** de la asamblea —o de los Fundado**res en** su caso— proceder a designar Directores **Suplentes**, debiéndose indicar en caso de así **hacerlo** en que forma pasarán a integrar el **Directorio** si se produce alguna vacante. Si **quedaren** vacantes de titular y/o suplentes el **propio** Directorio designará a la persona que **pasará** a integrar el mismo hasta la próxima **asamblea** ordinaria. En caso de estar integra**do** el Directorio por más de dos miembros, es **privativo** del mismo el llenar o no la vacante. **En** caso de quedar un sólo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Di**rectores**; B) Duración. — Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus **funciones** hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad. — No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no; D) Remuneración. — La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y Quórums. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus **miembros** y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. — Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo. — Se pierde la calidad de Director: 1o.) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2o.) Por renuncia aceptada; 3o.) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6o. El Directorio tendrá las más **amplias** e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones **que** directa o indirectamente se vinculen a su **objeto**, entre las cuales se mencionan las si**guientes: 1o.) Realizar** actos de disposición, **afectación y** administración sobre toda clase **de bienes y** derechos raíces y muebles; 2o.) **Comprar**, vender, dar y en general adquirir y **enajenar** por cualquier título y modo, bienes **o derechos**, con las condiciones que estime más **convenientes**, así como prometer, adquirir o **enajenarlos; 3o.)** Celebrar en general cualquier **tipo de** contrato de arriendo de cosas, obras **o servicios; 4o.)** Constituir todo género de **derechos personales y** reales; 5o.) Dar y tomar **en mutuo y comodato**, con o sin garantía, con **instituciones públicas** o con particulares; 6o.) **Celebrar contratos de** depósito, **hipoteca**, pren**da, anticresis, renta** vitalicia; recibir y dar **cualquier otra forma de** garantías reales y per**sonales, pudiendo cancelarlas; 7o.)** Renunciar **a toda clase de obligaciones y derechos**, acor**dar quitas y esperas, novaciones y** particiones **o instaurar interrumpir y renunciar a las pres**cripciones**; 8o.) Ingresar y** actuar en sociedades **civiles y comerciales**, pidiendo y conviniendo **disoluciones y liquidaciones**, concursos, con**cordatos y quiebras**, intervenir como liquida**dora de sociedades**, Síndico en juicios de quie**bra, guardadora** testamentaria y albacea; 9o.) **Actuar** ante **particulares** o cualquier oficina **u organismo público** (sean del Estado, Entes **Autónomos**, Servicios Descentralizados y Go**biernos Municipales**), quedando especialmente **facultado** para contratar con el Banco de la **República Oriental** del Uruguay, Banco Hipo**tecario** del Uruguay y demás instituciones pú**blicas**, bajo las formas de negociación que és**tos establecieren**, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10.) Conferir **poderes generales** y especiales **con las facultades y para** las materias que **crea conveniente; 11.) Resolver** sobre la emisión **de acciones y** obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; 12.) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13.) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14.) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades de los generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15.) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16.) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suprimiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de la administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17.) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7o. La asamblea general —o los Fundadores en su caso— cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8o. Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria. — La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia. — Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum. — Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad; en cuyo caso de no lograrse el quórum de sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador; D) Presidencia. — **Las asambleas serán presididas** por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos. — En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. **Las** deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la **sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio** y dis**tribución de utilidades entre los accionistas** que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso sus Suplentes y Síndico—. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; y demás Oficinas Administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio; estableciendo el número de sus integrantes; régimen de Suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Rosario Vargas de Garrone, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta. Firmado: Pablo R. Fossati. — P. Meharú e Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales. Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Fdo.: Jorge L. Devales, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 27 de 1960. — Visto: **La gestión** de "Río Chico S. A." en formación, **a** los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento **a** lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. **El** Consejo Nacional de Gibierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Río Chico S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta., quedando **su** capital autorizado fijado en la suma de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 10. — Montevideo, 23 de agosto de 1960 — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini: — Gloria del Carmen Spinelli, por "Río Chico S. A." (Exp. 1259 60), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a la observación formulada venimos a proponer que: A) En el artículo 2o. — Objeto. — Los incisos II), III), IV) y V, queden redactados de la siguiente manera:

II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles materias primas, productos elaborados y subproductos del país y del extranjero.

III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o emisión de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos, nacionales o extranjeros.

IV) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración, venta, distribución y comercialización de materias, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería.

V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería, prensa, editoriales y librería. B) Se agregue al mismo artículo 2.o el siguiente inciso VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atentamente. — Gloria del Carmen Spinelli. C I. 837.175.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 25 de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6o. al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituido una sociedad anónima denominada "Río Chico S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Río Chico S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6o., de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1o.) Que me tenga por presentada y por constituido el domicilio. 2o.) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3o.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Que queda autorizado el señor Jorge Rodríguez para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Fdo.: Gloria Spinelli de Lpez. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

No. 355. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. Fdo.: Land. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 102. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — (E. a: "Río Chico S. A.") Fdo.: Francisco Pagano.

No. 531. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las publicaciones, solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 800.00, impuesto pesos 64.00. Fdo.: Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 20 de febrero de 1961. Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 55 al Fo. 366 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, marzo 1o. de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 43 al Fo. 19 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. Fdo.:

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$401.00 1|pub. 3702.

CIERVO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ciervo S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo tramite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

CIERVO S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidas la señora Raquel Kotseniack de Freire, uruguaya, casada con Washington Freire y la señorita Ana María Calvo española, soltera, mayor de edad, ambas domiciliadas en la calle Mercedes 1681 Ap. 3, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de Ciervo S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El Primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del 30 por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva

por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: Artículo 21. Determinar el número de Directores del A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación de estos estatutos y su inscripción, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ana Ma. Calvo. — Raquel K. de Freire.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a la señora Raquel Korseniack casada con don Wáshington Freire y señorita Ana María Calvo, soltera, uruguaya y española respectivamente; ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta. (Firmado): Daniel Terra

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Ciervo Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ciervo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de Fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo en representación de "Ciervo Sociedad Anónima" carpeta 2421'60'1 al señor Ministro digo: Que oportunamente hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que se refiere al inciso "B" del artículo 2.o de los estatutos sociales. 2) Que sin entrar a discutir el fondo del asunto, prefiere aceptar las observaciones formuladas, procediendo a sustituir el referido inciso "B" por el que a continuación se transcribe:

"Artículo 2.o Inciso "B". La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinarias, por cuenta propia o de terceros". 3) Por lo expuesto al señor Ministro solicito que habiendo aceptado las observaciones formuladas, se pase sin más trámite este expediente al señor Fiscal de Gobierno de Turno. Saludo al señor Ministro muy atte. — Luis A. Robirú.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Firmado: Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso segundo al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Ciervo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Ciervo Sociedad Anónima". B) Tiene por objeto la compraventa, construcción arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, año por la ley 10.751 según lo establece el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad estará en la calle 25 de Mayo 414 piso segundo. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, y que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. 2do. otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al sólo efecto de las publicaciones se habilita el feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 123. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Febrero 6 de 1961. — Pagano.

Fiscalía de lo Civil. — N.o 424. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales. Remítase al Registro Público de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — N.o .. — Presentado hoy dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 y 40 horas, anotado en este Registro con el N.o 37 al folio 246 del libro N.o 2 de estatutos. Se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Con el N.o 54 al Folio 20 del Libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 347.00. — 1|pub. — 3830.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Villamil S. A.

Balance General practicado al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 7|12|60

Activo —

Caja y Bancos	$	123.266.21
Cuentas corrientes ..	"	716.934.14
Accionistas	"	23.500.00
Mercaderías	"	691.085.49
Títulos y acciones ...	"	2.382.00
Mobiliario y camiones	"	108.507.57
Gastos de constitución	"	4.450.00
	$	1.670.125.41

Pasivo —

Capital integrado y reserva	$	486.377.14
Cuentas corrientes..	"	1.070.675.39
Capital suscrito	"	23.500.00
Utilidades	"	89.572.88
	$	1.670.125.41

Cuenta de Resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 7|12|60

Pérdidas —

Retribuciones de servicios y leyes sociales	$	231.481.45
Seguros e impuestos .	"	24.427.12
Gastos generales ...	"	204.727.20
Intereses y descuentos	"	57.376.59
Timbres y sellados ..	"	7.135.08
Alquileres	"	55.000.00
Utilidades	"	89.572.88
	$	670.720.32

Ganancias —

Mercaderías	$	666.701.47
Ingresos varios	"	4.018.85
	$	670.720.32

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 7|12|60.

No se distribuyeron las Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Copiador, certificado el 21|4|60.

$ 30.00 — 1|pub. — 436.

Barraca Sarandí S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 60

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	26.023.99
Cuentas corrientes	"	131.048.81
Mercaderías	"	90.979.37
Maquinarias y herram. .	"	11.046.24
Muebles, úts. e instal. .	"	3.013.18
Material rodante	"	1.00
Inmuebles y construc. .	"	22.444.57
Animales en Pie	"	125.00
Pagos anticipados	"	1.790.80
Gastos de organización	"	1.00
Jubilaciones atrasadas a amortizaciones	"	12.908.69
Déficit ejerc. 57|58 a amortización	"	27.406.24
	$	326.788.89

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	60.800.00
Acreedores varios	"	112.809.44
Reservas	"	4.638.18
Capital integrado	"	127.100.00
Utilidades del ejercicio	"	21.441.27
	$	326.788.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 53 del libro copiador de balances certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, el 9 de marzo de 1951.

Estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1960.

Pérdidas —

Agua, luz, teléfonos, telegramas	$	1.764.04
Sueldos y jornales	"	20.162.36
Asesoramientos contables y legales	"	2.400.00
Cargas sociales	"	3.901.22
Impuestos y patentes .	"	5.786.00
Propaganda, giras, viajes, Comisiones	"	1.599.00
Gastos vehículos	"	5.991.06
Seguros incendio y personal	"	4.490.41
Franqueo, fletes	"	8.368.52
Gastos varios	"	2.366.22
Depreciaciones y reserv.	"	6.475.93
Intereses y descuentos .	"	4.470.75
Pérdidas e ingresos var.	"	5.548.98
Utilidades a distribuir .	"	21.441.27
	$	94.765.77

Ganancias —

Mercaderías generales	$	94.765.77

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura copiado en el libro Copiador de Balances certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, el 9 de marzo de 1951; a folios 54.

$ 45.00 — 1|pub. — 519.

Santa Marcela

Balance General al 31|10|960

Activo —

Bancos	$	3.688.72
Gastos de constitución	"	1.800.00
Inmuebles	"	217.067.34
Resultado ejercicio 1958|59	"	1.763.39
Resultado ejercicio 1959|60	"	1.339.32
	$	225.658.77

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas corrientes	"	79.621.39
Acreedores hipotecarios	"	96.037.38
	$	225.658.77

Cuentas de orden

Valores recibidos en custodia	$	2.940.000.00
Depositantes de valores	$	2.940.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

Débitos —

Amort. gastos constitución	$	600.00
Gastos generales	"	1.085.52
	$	1.685.52

Créditos —

Intereses	$	346.20
Resultado ejercicio 1959|60	"	1.339.32
	$	1.685.52

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7987 al folio 26 del libro N.o 9.

$ 30.00. — 1|pub. — 480.

El Hogar de las Medias S. A.

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	1.500.00
Bancos	"	53.524.90
Cuentas a cobrar	"	59.167.89
Mercaderías	"	460.747.73
Muebles y útiles	"	20.627.57
Instalaciones	"	21.350.92
Gastos constitución	"	1.158.80
Acciones	"	278.200.00
	$	896.277.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	234.169.70
Impuestos a pagar	"	47.494.34
Cuentas a pagar	"	59.58
	$	281.723.62

Responsabilidad —

Capital autorizado	$	278.200.00
Capital integrado	"	221.800.00
Pérdidas y ganancias	"	114.554.19
	$	896.277.81

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|7|59 al 30|6|1960

Pérdidas —

Alquiler y luz	$	115.318.17
Diversos	"	23.910.76
Propaganda	"	126.136.29
Descuentos	"	69.436.83
Impuestos	"	63.941.70
Sueldos	"	198.664.57
Amortizaciones	"	31.331.49
Empaque	"	14.507.30
Seguros	"	4.765.88
Indemnizaciones	"	2.200.80
	$	650.213.79
Ganancias	"	63.262.37
	$	713.476.16

Ganancias —

Mercaderías	$	676.086.68
Ingresos varios	"	1.783.48
Descuentos obtenidos	"	35.606.00
	$	713.476.16

Las utilidades del ejercicio no se distribuyeron.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 15 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se hallan copiados a folios 17 a 19 del libro de actas de la sociedad, registrado con fecha 27 de diciembre de 1956, y a folios 5 del libro copiador de cartas, registrado con la misma fecha.

$ 39.00 — 1|pub. — 482

Gondomar S. A.

Estado de situación al 31 de octubre 1960

Activo —

Inmuebles	$	323.237.46
Varios deudores	"	908.00
Partidas a liquidar	"	20.103.23
	$	344.248.69

Pasivo —

Bancos	$	26.367.91
Hipotecas	"	73.164.28
Gastos impagos	"	4.102.25
Varios acreedores	"	127.427.36
Cuentas de pavimento	"	4.431.29
	$	235.493.19
Capital integrado	"	100.000.00
	$	335.493.19
Beneficio liquidado	"	8.755.50
	$	344.248.69

Balance de Resultados

Alquileres, rentas e inmuebles	$	28.622.34

Gargas de Gestión:

Gravámenes fiscales	$	6.901.65
Gastos de conservación	"	1.321.12
Intereses	"	10.366.01
Gastos de escritorio	"	823.05
Gastos varios	"	455.01
	$	19.866.84
Beneficio liquidado	"	8.755.50
	$	28.622.34

El beneficio se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar" para enjugar déficit anteriores.

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria, reunida el 30 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados se hallan copiados al folio 17 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1952.

$ 30.00 — 1|pub. — 481

Peñón S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1960

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas del 16|12|960.

Activo —

Caja	$	401.04
Inmuebles	"	114.661.25
Cargos diferidos	"	418.12
Pérdidas y Ganancias	"	3.783.89
	$	119.264.30

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	65.000.00
Acreedores varios	"	2.747.60
Gastos a pagar	"	736.70
Intereses a pagar	"	780.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	119.264.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas del 16|12|60

Pérdidas —

Intereses	$	9.360.00
Gastos generales	"	676.66
Utilidad	"	163.34
	$	10.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	10.200.00

... yen las pérdidas

Las
de eje

L... ...caudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folios 12 del libro de inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 26 de octubre de 1951.

$ 24.00 — 1|pub. — 499

Suipacha

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|60.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28|7|60.

Activo —

Caja y Bancos	$	14.084.66
Cuentas corrientes	"	3.074.75
Accionistas	"	149.000.00
Títulos y acciones	"	46.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.797.97
	$	220.957.38

Pasivo —

Capital realizado	$	51.000.00
Capital a realizar	"	149.000.00
Cuentas corrientes	"	20.736.68
Bancos	"	220.70
	$	220.957.38

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	8.230.55
Impuestos	"	532.92
Gastos generales	"	34.50
	$	8.797.97

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	8.230.55
Del ejercicio	"	567.42
	$	8.797.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia el 15 de abril de 1948, anotado con el N.o 1676 al f.o 300 del libro respectivo.

$ 24.00 — 1|pub. — 582.

Inmobiliaria Oriental (IMOSA) S. A.

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30|6 60

Aprobado por la asamiea general ordinaria del 30|9|60.

Activo —

Inmuebles	$	141.702.13
Caja y Bancos	"	9.015.83
Cuentas corrientes	"	7.776.02
Caja de Jubilaciones ..	"	375.00
Seguros a vencer	"	10.32
Gastos de Constitución .	"	1.000.00
	$	159.879.30

Pasivo —

Capital	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	155.47
Caja de asignaciones ..	"	80.00
Banco Hipotecario	"	7.935.70
Pérdidas y Ganancias ..	"	11.708.13
	$	159.879.30

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales explotación inmuebles	$	240.98
Impuestos	"	5.529.19
Gastos generales	"	2.601.90
Comisiones	"	1.320.79
Reparaciones	"	9.500.00
Luz y Agua	"	588.09
Intereses Hipotecarios .	"	476.35
Seguros	"	10.32
Amortizaciones	"	2.229.99

Ganancias:

Anteriores	$ 8.219.95		
del ejerc. .	" 3.488.18	"	11.708.13
		$	34.205.74

Haber —

Saldo anterior	$	8.219.95
Alquileres	"	25.985.79
	$	34.205.74

Distribución de Utilidades

2 o|o fondo de reserva .	$	69.76
A cuenta nueva	"	11.638.37
	$	11.708.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 4957 al folio 175 del libro N.o 4.

$ 39.00 — 1|pub. — 583

Roda S. A.

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 31|3|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del28 de julio de 1960.

Activo —

Inmuebles	$	244.184.51
Mejoras edificio	"	513.921.17
Automóvil	"	11.200.00
Caja y Bancos	"	68.91
Diferencias cotización títulos	"	6.536.23
	$	775.910.82

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	734.504.40
Impuestos a pagar	"	1.916.05
Banco Hipotecario del Uruguay	"	33.115.47
Pérdidas y ganancias .	"	1.374.90
	$	775.910.82

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	5.002.45
Gastos generales	"	999.58
Intereses hipotecarios .	"	2.188.62
Amortizaciones	"	8.738.34

Ganancias:

Anteriores ..	$ 903.89		
Del ejercicio	" 471.01	"	1.374.90
		$	18.303.89

Haber —

Saldo anterior	$	903.89
Alquileres	"	17.400.00
	$	18.303.89

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	9.42
A cuenta nueva	"	1.365.48
	$	1.374.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 8 de marzo de 1949 y anotado con el N.o 1079 al folio 503 del libro respectivo.

$ 33.00 — 1|pub. — 578

Ayacucho S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de julio de 1960.

Activo —

Cuentas corrientes U$S	$	3.855.58
Cuentas corrientes	"	75.00
Accionistas	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.076.29
	$	10.006.87

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Capital a realizar	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	6.87
	$	10.006.87

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.076.29

Haber —

Pérdidas anteriores ...	$	1.076.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Segundo Turno el 14 de agosto de 1947.

$ 21.00 — 1|pub. — 580